

COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
ACTA No. 25 de 2026
SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 26 de marzo 2026

Hora: 9:00 a 11:00 a.m

Lugar: Biblioteca Virgilio Barco (sesión presencial)

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Carlos Fernando Galán	Alcalde	Alcaldía Mayor de Bogotá		X	Delega y asiste Laura Marcela Tami, Secretaria de la Mujer.
Gustavo Quintero Ardila	Secretario	Secretaría Distrital de Gobierno		X	Delega y asiste Eduardo Andrés Garzón Torres, Subsecretario de Gestión Local
María Del Pilar López Uribe	Secretaria	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		X	Delega y asiste María Claudia Mateus Niño, Asesora grado 5
Julia Rubiano	Secretaria	Secretaría De Educación del Distrito		X	Delega y asiste Erika Johanna Sánchez Casallas, Directora de Inclusión e Integración de las Poblaciones
Gerson Orlando Bermont	Secretario	Secretaría Distrital de Salud		X	Delega y asiste Claudia Milena Cuellar, Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Roberto Angulo	Secretario	Secretaría Distrital de Integración Social		X	Delega y asiste Juliana Sánchez Calderón, Subsecretaría técnica
Santiago Trujillo	Secretario	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		X	Delega y asiste Mariana Álvarez, Directora de Transformaciones Culturales

Daniel García	Secretario	Instituto Distrital de Recreación y Deporte		X	Delega y asiste Magda Juliana Ramírez, Asesora Dirección General
María Claudia Parias	Secretario	Instituto Distrital de las Artes		X	Delega y asiste Gabriel Enrique Arjona Pachón, Subdirector de formación artística
Adriana Soto Carreño	Secretaria	Secretaría Distrital de Ambiente		X	Delega y asiste Alix Montes Arroyo, Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades
María Claudia García Dávila	Secretaria	Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”		X	Delega y asiste Tania Elena Rodríguez Angarita, Subdirectora Educativa y Cultural
Claudia Díaz Acosta	Secretaria	Secretaría Distrital de Movilidad		X	Asiste Diego Alejandro Bautista, profesional de la Oficina de Gestión Social
Laura Marcela Tami Leal	Secretaria de la Mujer y Presidenta de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado	Secretaría Distrital de la Mujer	X		

SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre	Cargo	Entidad
Dianne Tawse-Smith	Directora del Sistema Distrital de Cuidado	Secretaría Distrital de la Mujer

INVITADAS PERMANENTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Miguel Silva Moyano	Secretario	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá		X	Asiste Carolina Castro, contratista de la

					Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
Úrsula Ablanque Mejía	Secretaria	Secretaría Distrital de Planeación		X	Delega y asiste Nelson Humberto Gamboa Baracaldo, Subdirector de Planes Maestros
Ángela Garzón Caicedo	Secretaria	Instituto Distrital de Turismo		X	Delega y asiste Ginna Rodríguez, asesora de la Dirección General
Javier Palacios Torres	Secretario	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON		X	Delega y asiste Olga Mireya Quinche González, Subdirectora Técnica Poblacional
Antonio Hernández Llamas	Secretaria	Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal		X	Delega y asiste Ana María Hinestrosa Villa, Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Vanessa Alexandra Velasco	Secretaria	Secretaría Distrital de Hábitat		X	Delega y asiste Leslie Dahian Martínez Luque, Directora de Financiación de Vivienda
Armando Ojeda Acosta	Secretario	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos		X	Delega y asiste, Lorena Barbosa, asesora del despacho
César	Secretario	Secretaría de Seguridad,		X	

Restrepo Flórez		Convivencia y Justicia			
--------------------	--	------------------------	--	--	--

OTRAS ASISTENTES A LA SESIÓN

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Juliana Martínez Londoño	Subsecretaria	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
Laura Espinosa	Contratista		X		
Diana Patricia Pulido Martínez	Contratista		X		
Paola Andrea Rodríguez Oyuela	Contratista		X		
Ángela Brigitte Ramos	Contratista		X		
Angie Carolina Cardona Arango	Contratista		X		
Jasson Pinillos Hincapié	Contratista		X		
Angélica Puentes Robayo	Contratista		X		
Isabel Cristina Ávila	Contratista		X		
Andrea Velásquez	Contratista		X		
Laura Pedraza	Contratista		X		
Julieth Medrano	Contratista		X		
Laura Gamba Elías	Contratista		X		
Carolina Forigua	Contratista		X		
Mónica Rengifo	Contratista		X		
Daniel Sánchez	Contratista		X		
Diana Ibagón	Contratista		X		
Camila Romero	Contratista	Secretaría de Gobierno	X		
Andrea Torres	Asesora	Personería de Bogotá	X		
Kiara Agudelo	Contratista	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Lady Parra	Contratista	Instituto Distrital de	X		

		Recreación y Deporte			
Laura Gallegos	Contratista	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	X		
Pilar Barreto	Contratista		X		
Angelica Motta	Contratista	Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”	X		
Diana Milena Villareal	Contratista	Secretaría Distrital de Salud	X		
José Peña	Contratista	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Daniel Orlando Martin	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Jenny Katherine Cubillos Diaz	Contratista	Instituto Distrital de las Artes		X	
Lorena Calderón Niño	Contratista	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Andrés Farfán	Contratista	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
Edilberto Novoa	Contratista	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	X		
José Diaz	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		

CITACIÓN

Las directivas de entidades del sector central y el sector descentralizado que participan en la Comisión como integrantes o invitadas permanentes, así como el Alcalde Mayor de Bogotá, fueron convocadas a través del oficio 1-2026-003287 del 06 de marzo de 2026, suscrito por la presidencia de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, el cual se remitió a través de correo electrónico certificado el 18 de marzo de 2026. La convocatoria se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto 643 de 2025 (artículo 60, numeral 2 y artículo 57 Decreto 643 de 2025).

ORDEN DEL DÍA

La Subsecretaria de Cuidado y Políticas de Igualdad, Juliana Martínez Londoño, presentó la agenda de la sesión, señalando que esta se centraría en la aprobación de tres instrumentos previamente socializados en la Unidad Técnica de Apoyo UTA: (i) el Plan Anual de Trabajo de la Comisión, (ii) los lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas

del Cuidado y (iii) las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Comunitarios, orientadas al fortalecimiento de la prestación de servicios y la articulación intersectorial. Asimismo, indicó que se abordarían temas relacionados con el contexto de operación de las Unidades Móviles, el plan de contingencia de la Manzana del Cuidado de Los Mártires y la instalación de los banners de las Manzanas.

A continuación, se presenta el orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del Plan Anual de trabajo de la CISDC 2026
4. Aprobación del documento de lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado
5. Aprobación de documentos que orientan la implementación intersectorial de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Comunitarios.
6. Contexto operación Unidades Móviles
7. Plan de contingencia Manzana del Cuidado de Los Mártires
8. Varios

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se adelantó revisión de la participación de las entidades convocadas a la sesión, tanto las integrantes como las invitadas permanentes, constatando que se contaba con quorum deliberatorio. Asimismo, se contó con la participación voluntaria de la Personería Distrital.

2. Instalación de la sesión

La Secretaria Distrital de la Mujer, Laura Tami Leal, instaló la sesión, destacando los principales avances del Sistema Distrital de Cuidado en términos de ampliación de cobertura, fortalecimiento y posicionamiento de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Comunitarios.

Reiteró el enfoque de la sesión en la toma de decisiones sobre instrumentos previamente trabajados en instancias técnicas e invitó a las entidades a participar activamente en la consolidación y fortalecimiento del Sistema.

3. Aprobación del Plan Anual de trabajo de la CISDC 2026

La Directora del Sistema de Cuidado Dianne Tawse-Smith, presentó el Plan Anual de Trabajo de la Comisión, construido con base en las funciones de la instancia y las metas definidas, previamente socializado con las entidades y validado en la Unidad Técnica de Apoyo. Señaló que el Plan organiza las acciones en torno a las apuestas de fortalecimiento técnico del Sistema, expansión y fortalecimiento operativo, y gobernanza, estableciendo los espacios y cronogramas para su implementación y seguimiento intersectorial.

En el marco de la sesión, se reiteró que el instrumento permite operativizar las apuestas estratégicas del Sistema y orientar la articulación entre entidades en los espacios definidos. El Plan Anual de Trabajo de la CISDC 2026 fue aprobado por unanimidad por las entidades con voto.

4. Aprobación del documento de lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado

La Directora del Sistema de Cuidado Dianne Tawse-Smith, presentó el documento de lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado, orientado a estandarizar los criterios para la focalización, planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado, con el fin de fortalecer la toma de decisiones y la articulación intersectorial.

En el marco de la discusión, Nelson Gamboa, de la Secretaría Distrital de Planeación, señaló la necesidad de armonizar estos lineamientos con los polígonos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y las solicitudes ciudadanas asociadas, destacando que el instrumento permite avanzar en una metodología común para la definición de ubicaciones.

Al respecto, Juliana Martínez Londoño, Subsecretaria de Cuidado y Políticas de Igualdad, indicó que estos aspectos serán abordados en la mesa de infraestructura del cuidado, precisando que la implementación de las Manzanas se realiza sobre equipamientos existentes, sin contemplar la adquisición de predios.

Así mismo, Edilberto Novoa, contratista del IDIPRON, solicitó el reenvío de los documentos. Frente a esto, Laura Espinosa, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado, reiteró que estos fueron trabajados previamente en la Unidad Técnica de Apoyo y remitidos a las entidades, acordándose su reenvío, aclarando además que el IDIPRON en tanto entidad invitada no vota para la aprobación.

El documento de lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado fue aprobado por unanimidad por las entidades.

5. Aprobación de documentos que orientan la implementación intersectorial de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Comunitarios

La Directora del Sistema de Cuidado Dianne Tawse-Smith, presentó este punto de la agenda indicando que se sometían a aprobación los documentos que orientan la implementación intersectorial de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidados Comunitarios, los cuales habían sido previamente socializados y trabajados en la Unidad Técnica de Apoyo, y cuya aprobación formaliza los lineamientos construidos.

La Secretaria Distrital de la Mujer, Laura Tami Leal, precisó que estos documentos recogen acuerdos ya construidos con las entidades y permiten consolidar la implementación intersectorial de las estrategias. En este marco, reiteró que ambas estrategias buscan ampliar la cobertura del Sistema, complementando los modelos de operación mediante la llegada a nuevos entornos y el fortalecimiento del trabajo con organizaciones comunitarias.

En relación con la Estrategia de Cuidados Itinerantes, indicó que responde a lo establecido en el Plan de Desarrollo y proyecta la ampliación de la atención a nuevos entornos durante la vigencia. Frente a la Estrategia de Cuidados Comunitarios, señaló que se orienta a fortalecer la articulación con organizaciones sociales y ampliar la cobertura territorial.

De esta manera, los documentos que orientan la implementación intersectorial de las estrategias de cuidados itinerantes y cuidado comunitario fueron aprobados por unanimidad.

6. Contexto operación Unidades Móviles

La Subsecretaria Juliana Martínez Londoño presentó el estado de la operación de las Unidades Móviles, señalando que su implementación se organiza por ciclos y responde a criterios de priorización territorial, articulados con el índice de cuidado y condiciones técnicas en territorio. Se informó el inicio del ciclo 7 de operación y la proyección de los ciclos siguientes en el marco de la contratación vigente.

Se destacó la articulación intersectorial en la prestación de servicios, con participación de entidades como SDMujer, SED, SDIS, SDDE, SDS, SDHT, IDRD, IDPYBA y JBB, lo que ha permitido ampliar la oferta en territorio. En el espacio, se invitó a las entidades a participar y proponer nuevos puntos de ubicación de las unidades móviles, con base en su conocimiento territorial, así como a fortalecer la articulación para la sostenibilidad de la prestación de servicios y la definición de horarios que favorezcan el acceso de la ciudadanía.

Camila Romero, de la Secretaría de Gobierno, propuso fortalecer la articulación con las alcaldías locales en la operación de las Unidades Móviles, destacando su rol en la identificación de puntos estratégicos, la convocatoria en territorio y la vinculación de la oferta local. Señaló que, en muchos casos, las alcaldías cuentan con proyectos locales asociados a temas de género y cuidado que podrían complementar la prestación de servicios y ampliar el alcance del modelo de operación.

7. Plan de contingencia Manzana del Cuidado de Los Mártires

La Directora del Sistema de Cuidado Dianne Tawse-Smith, presentó la situación de contingencia asociada a condiciones de seguridad en el territorio de la Manzana del Cuidado de Los Mártires, señalando la existencia de riesgos identificados para los equipos de trabajo y la ciudadanía. Indicó que, previo a esta sesión, se han implementado distintas medidas de contingencia, como ajustes en los horarios de atención, prestación de algunos servicios en modalidad virtual y uso de espacios alternos dentro del perímetro de la Manzana; no obstante, estas acciones no han permitido estabilizar completamente la operación.

En este contexto, se planteó la necesidad de explorar alternativas que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios. Dentro de las opciones consideradas, se mencionó la posibilidad de realizar el traslado temporal de algunos servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer y de la Secretaría Distrital de Integración Social, como una medida transitoria en el marco del plan de contingencia. Se precisó que esta medida no corresponde

a una decisión de traslado de la Manzana del Cuidado, sino a acciones temporales y focalizadas para mitigar los riesgos identificados.

La Subsecretaria de la Secretaría Distrital de Integración Social Juliana Sánchez, reconoció la complejidad de la situación y advirtió que el traslado de servicios podría afectar la presencia institucional en el territorio, la cual contribuye a la protección y a la confianza construida con la ciudadanía. En ese sentido, propuso fortalecer la articulación interinstitucional mediante espacios de nivel directivo que permitan definir acciones conjuntas orientadas a mantener la operación.

Desde la Secretaría Distrital de Salud se señaló que las condiciones de seguridad impactan también otras Manzanas del Cuidado, por lo que se sugirió enmarcar las acciones en una estrategia más amplia, susceptible de ser replicada en otros territorios.

Edilberto Novoa, del IDIPRON, indicó que no se tenía conocimiento previo sobre la posibilidad de traslado de servicios y precisó que el servicio de lavandería del Castillo de las Artes no será trasladado, dado que el equipamiento opera bajo un convenio interadministrativo. Frente a esto, la Secretaria Distrital de la Mujer Laura Tami Leal, reiteró que las medidas planteadas corresponden a acciones temporales en el marco de la contingencia y no implican el cierre ni el traslado definitivo de la infraestructura de la Manzana del Cuidado.

La Personería de Bogotá, a través de la delegada para el Sector Mujeres e Integración Social Andrea Torres, manifestó su disposición para acompañar la articulación interinstitucional y propuso liderar una mesa de trabajo con las entidades competentes para definir acciones de corto y mediano plazo.

En el cierre, la Directora del Sistema de Cuidado Dianne Tawse-Smith reiteró que no se contempla el cierre de la Manzana del Cuidado de Los Mártires y que las acciones se enmarcan en una respuesta institucional articulada. En este sentido, se destacó la coordinación con la Subdirección Local de Integración Social, IDIPRON y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como parte de la estrategia para atender la contingencia y fortalecer las condiciones de operación.

8. Varios

- **Instalación de banners Manzanas del Cuidado**

La Directora del Sistema de Cuidado Dianne Tawse-Smith, presentó el avance de la instalación de los banners en las Manzanas del Cuidado, informando que a la fecha se han instalado 10 y se encuentran pendientes 15 adicionales, los cuales cuentan con un cronograma definido para su instalación en coordinación con las entidades ancla. Así mismo, indicó que este proceso fue revisado en la Unidad Técnica de Apoyo UTA No. 74 y que se continuará informando a las entidades sobre los avances, con el objetivo de completar la instalación con un plazo máximo al 31 de marzo de 2026.

Finalmente, la Directora da cierre a la sesión señalando que se remitirá el acta y la trazabilidad del envío preliminar de los documentos aprobados durante la sesión. Asimismo, se indicó que se estará a la espera de la propuesta de la Personería para la realización de la mesa de trabajo orientada a analizar alternativas frente a situaciones relacionadas con seguridad y prestación de servicios en algunas Manzanas del Cuidado, especialmente en Mártires.

- **Toma de decisiones**

Icono	Decisión
	Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2026
Síntesis: Las entidades integrantes de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado están de acuerdo con los objetivos, metas y productos/resultados propuestos en cada una de las funciones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11. Aprobar el plan anual de trabajo de la Comisión y aunar esfuerzos para su implementación del artículo 59. Funciones de la Comisión del Decreto 643 de 2025.	
	Aprobación del documento de lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado
Síntesis: Las entidades integrantes de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado están de acuerdo con lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 del Decreto 643 de 2025, relacionado con la función de avalar lineamientos e instrumentos del Sistema Distrital de Cuidado, así como actualizar y fortalecer sus modelos de operación para ampliar la cobertura.	
	Aprobación de documentos que orientan la implementación intersectorial de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidados Comunitarios.
Síntesis: Las entidades integrantes de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado están de acuerdo con las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Comunitarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 del Decreto 643 de 2025, relacionado con la función de avalar lineamientos e instrumentos del Sistema Distrital de Cuidado, así como	

actualizar y fortalecer sus modelos de operación para ampliar la cobertura.

- **Compromisos**

Compromiso	Responsable	Entidad	Fecha de cumplimiento
Remitir a las entidades los documentos aprobados junto con sus soportes del envío previo a la sesión.	Secretaría Técnica	Secretaría Distrital de la Mujer	Abril de 2026
Avanzar en la revisión de criterios para la localización de Manzanas del Cuidado en la mesa de infraestructura del cuidado.	Secretaría Técnica / Entidades competentes	Secretaría Distrital de la Mujer / Secretaría Distrital de Planeación y entidades	Durante las sesiones anuales de la Mesa
Proponer nuevos puntos para la operación de Unidades Móviles, con base en el conocimiento territorial.	Entidades integrantes e invitadas	Entidades de la Comisión	Permanente
Articular con alcaldías locales para fortalecer su participación en la implementación de las Unidades Móviles en el marco de la Mesa de Articulación Interlocal.	Delegada de Secretaría de Gobierno y Secretaría Técnica	Secretaría de Gobierno / Secretaría Distrital de la Mujer	Por definir en espacio técnico
Convocar y liderar una mesa interinstitucional para definir acciones frente a la situación de seguridad en la Manzana del Cuidado de Los Mártires.	Personería de Bogotá	Personería de Bogotá / Entidades del Sistema	Pendiente convocatoria
Participar en la mesa convocada por la Personería para definir acciones frente a la situación de seguridad en Mártires y otras Manzanas.	Entidades competentes	Entidades del Sistema / Secretaría de Seguridad	Por definir
Completar la instalación de banners en las Manzanas del Cuidado.	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	Secretaría Distrital de la Mujer	Conforme a cronograma

- **Conclusiones**

Durante la sesión se aprobaron por unanimidad el Plan Anual de Trabajo de la CISDC 2026, los lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado y los documentos técnicos que orientan la implementación intersectorial de las estrategias de

cuidado itinerante y comunitario, los cuales se consolidan como referentes para la articulación, la toma de decisiones y la operación del Sistema Distrital de Cuidado.

En términos de avances técnicos, se logró la validación de instrumentos clave para la estandarización de la planeación y la implementación de las Manzanas del Cuidado, así como la definición de orientaciones para fortalecer la prestación de servicios a través de Estrategias de Cuidados Itinerantes y Comunitarios, con enfoque intersectorial.

Frente a las acciones definidas, se acordó fortalecer la articulación territorial en la operación del modelo de operación de las Unidades Móviles, incluyendo la vinculación de las alcaldías locales para ampliar la cobertura y optimizar la prestación de servicios. Así mismo, se definió avanzar en la articulación interinstitucional para atender las condiciones de seguridad que afectan la prestación de servicios en algunas Manzanas del Cuidado, particularmente en Los Mártires, mediante espacios de coordinación que permitan definir e implementar acciones conjuntas orientadas a garantizar la continuidad de los servicios y la presencia institucional en el territorio.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: Por definir.

En constancia firman,

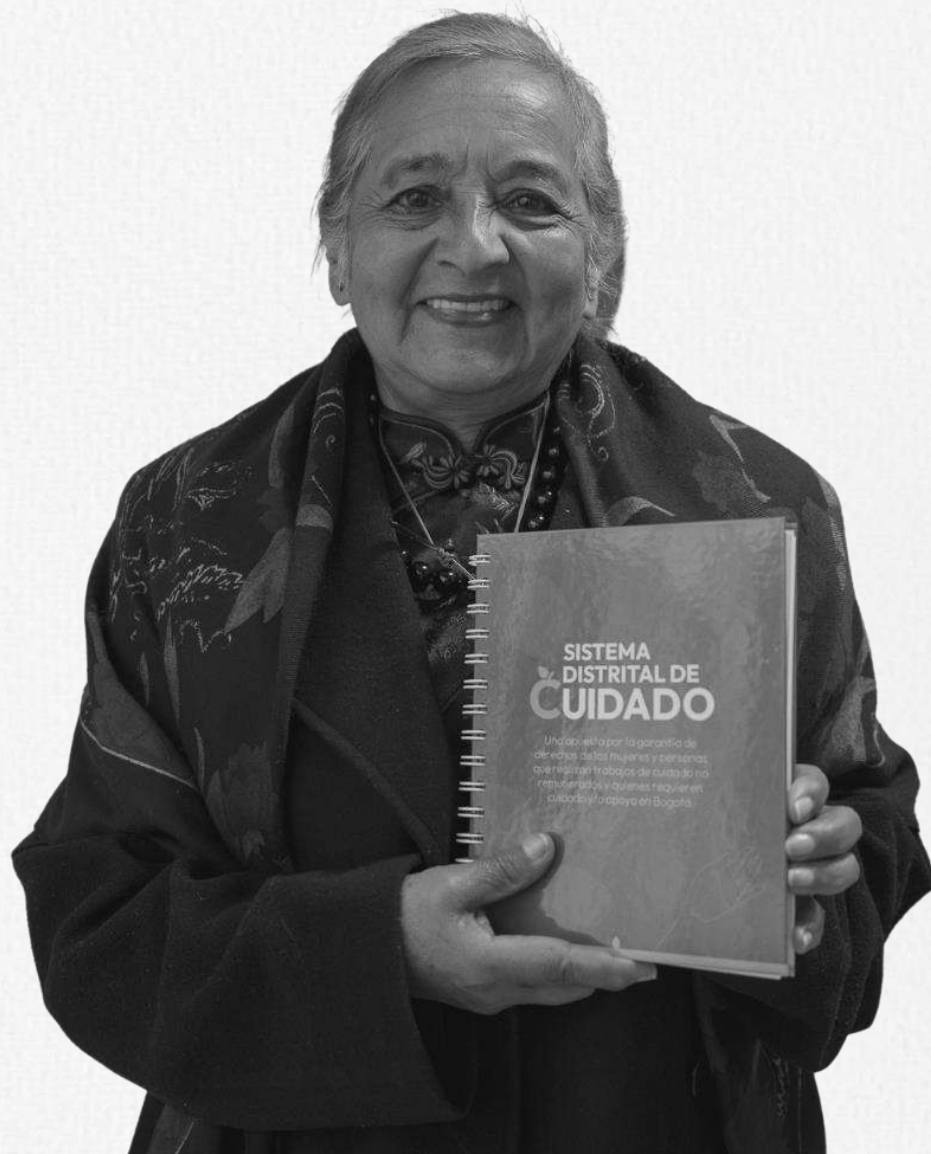

PRESIDENTA
Laura Marcela Tami Leal
Secretaria Distrital de la Mujer


SECRETARIA TÉCNICA
Dianne Tawse - Smith
Directora del Sistema de Cuidado

Anexos

1. Presentación en formato Microsoft Power Point
2. Registro de asistencia presencial
3. Plan anual de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2026
4. Lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado
5. Documentos que orientan la implementación intersectorial de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Comunitarios.

Proyectó: Angie Cardona, Diana Pulido, Paola Rodríguez - Dirección del Sistema de Cuidado SDMujer.
Revisó: Laura Marcela Espinosa Téllez, Laura Gamba Elías - Dirección del Sistema de Cuidado SDMujer
Aprobó: Dianne Tawse Smith, Directora del Sistema de Cuidado - SDMujer
Aprobó: Juliana Martínez Londoño - Subsecretaria de Cuidado y Políticas de Igualdad - SDMujer



CISDC. NO 25
26 de marzo de 2026

Una apuesta por la garantía de derechos de las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerados y quienes requieren cuidado y/o apoyo en Bogotá

Agenda

- | | | | |
|-----------|--|-----------|---|
| 01 | Verificación del quórum | 05 | Aprobación de documentos que orientan la implementación intersectorial de las estrategias |
| 02 | Instalación de la sesión | 06 | Unidades Móviles |
| 03 | Aprobación del Plan Anual de trabajo de la CISDC 2026 | 07 | Plan de contingencia Manzana del Cuidado de Los Mártires |
| 04 | Aprobación del documento de lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado | 08 | Varios |

02. Instalación de la sesión

Apuestas Estratégicas del Sistema Distrital del Cuidado

- **Fortalecimiento técnico:** Estandarizar el modelo del Sistema
- **Expansión y operación:** Ampliar cobertura con operación efectiva
- **Gobernanza:** Asegurar articulación y sostenibilidad institucional

02. Instalación de la sesión

Logros 2025

- Más de **297 mil personas** atendidas por el Sistema. (162mil en manzanas fijas, 300 en buses, 929 en asistencia personal, 153mil en Unidades Operativas)
- **5.215 mujeres cuidadoras** participantes en procesos de empoderamiento.
- **3.455 mujeres participantes en procesos de formación de cuidado** (cursos "El Valor de cuidado", "Mujeres, Cuidado y Medio Ambiente" y conversatorios "Me cuido mientras Cuido", fortaleciendo el acceso a servicios y derechos).
- **5.624** orientaciones y asesorías **jurídicas** brindadas y **5.645** orientaciones **psicosociales**. **Las manzanas se consolidan con puntos seguros para las mujeres.**
- **Se mantuvo la operación de las 25 manzanas** inauguradas.
- **Se inauguraron las manzanas No. 26** en Arborizadora Alta (Ciudad Bolívar) **y No. 27** en el 20 de Julio (San Cristóbal).
- Se comprometieron \$7.585 millones (incluyendo vigencias futuras 2026-2027 aprobadas) para la puesta en marcha de los **Buses del Cuidado, rural y urbano**, con la prestación de 19 servicios.

02. Instalación de la sesión

Retos 2026

Fortalecimiento técnico:

- Operación del modelo de asistencia personal bajo un esquema integrado y sostenible, a través de la articulación entre la SDMujer, SDS y SDIS .
- Articulación entre los 3 objetivos del Sistema y su aplicación en la operación de los servicios para garantizar su trazabilidad, seguimiento y monitoreo

Expansión y fortalecimiento operativo:

- Lograr que los sectores vinculen servicios e infraestructura para ampliar la cobertura y apoyar la expansión del Sistema Distrital de Cuidado.

Gobernanza del Sistema:

- Garantizar que las entidades del Sistema Distrital de Cuidado se articulen con el Mecanismo de Participación y Seguimiento, de manera que sus recomendaciones incidan efectivamente en el Sistema.

03. Aprobación del Plan Anual de trabajo de la CISDC 2026

Fortalecimiento Técnico del Sistema

- Fortalecer el modelo de asistencia personal, mediante la prestación de 3 nuevos servicios de la SDMujer en articulación con la oferta de SDIS y SDS.
- Apropiar el marco técnico y el enfoque de las 3R por parte de las entidades prestadoras, para fortalecer el seguimiento y monitoreo del Sistema Distrital de Cuidado.

03. Aprobación del Plan Anual de trabajo de la CISDC 2026

Expansión y fortalecimiento operativo

- Habilitar la operación de la Manzana del Cuidado No. 28.
- Implementar 3 ciclos de Unidades Móviles, articulando la prestación de servicios de los sectores en territorio.
- Ampliar la cobertura del Sistema Distrital de Cuidado mediante la implementación de las estrategias de cuidado itinerante y comunitario, con oferta intersectorial en territorio.

03. Aprobación del Plan Anual de trabajo de la CISDC 2026

Gobernanza del Sistema

- Fortalecer de las capacidades de las representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento para su incidencia en el Sistema Distrital de Cuidado.
- Apropiar el marco de las 3R para orientar, articular y medir la contribución de los servicios a la redistribución del cuidado.

03. Aprobación del Plan Anual de trabajo de la CISDC 2026

El Sistema avanza en 2026 mediante una hoja de ruta estructurada en objetivos, metas y productos, orientada al fortalecimiento técnico, la expansión operativa y la gobernanza.

Su aprobación permite:

- Estandarizar la operación, evitando duplicidades y respondiendo a necesidades territoriales.
- Ampliar cobertura y fortalecer servicios, mediante la puesta en operación de nuevas Manzanas del Cuidado y ciclos de Buses del Cuidado.
- Garantizar resultados concretos en territorio, mediante la articulación para el fortalecimiento del modelo de asistencia personal y la implementación de las estrategias de cuidado itinerante y comunitario.

04. Aprobación del documento de lineamientos para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado

Estandarización del proceso de implementación de las Manzanas del Cuidado

Fase 1

Definición y ubicación de la manzana en cabeza de SDmujer

Fase 2

Revisión del índice de priorización, visita técnica y definición la Manzana del Cuidado en articulación con entidad equipamiento ancla

Fase 3

Visita intersectorial y aprobación por parte de la UTA

Fase 4

Ficha Técnica, firma del Anexo 2 del Convenio 913 de 2021, inclusión SIMISIONAL e inauguración en articulación intersectorial

Fase 5

Articulación territorial en las áreas de influencia y cobertura de las Manzanas del Cuidado en articulación intersectorial

05. Aprobación de documentos que orientan la implementación intersectorial de las estrategias

Las estrategias establecen los criterios, requerimientos, articulación interinstitucional, acuerdos operativos, así como condiciones para la prestación de servicios y uso de infraestructura.

Estrategia de Cuidados Itinerantes

Estamos en 3 entornos con 3 servicios de la SDMujer: académicos con universidades públicas y privadas, ruralidad y comerciales.

Ampliar la oferta de servicios en los tres entornos, mediante la vinculación de servicios de las entidades para fortalecer la cobertura y pertinencia del Sistema en territorio.

Estrategia de Cuidados Comunitarios

Articulamos con 77 organizaciones con quienes se han llevado los 3 servicios y espacios de diálogo de la SDMujer.

Ampliar la cobertura de atención a 30 organizaciones en 5 localidades, mediante la vinculación de servicios de las entidades para fortalecer la oferta del Sistema en territorio.

06. Unidades Móviles

- Los puntos se priorizan según ICNC, evitando superposición con Manzanas y con énfasis en zonas rurales y territorios sin atención previa.
- Se identifica la necesidad de fortalecer la vinculación de las entidades en la prestación de servicios en los Buses del Cuidado.
- Esto implica consolidar la concurrencia de las entidades en cada ciclo, para garantizar la operación y la cobertura en territorio.
- Actualmente, en el ciclo VII se cuenta con la vinculación de servicios de SDMujer, SED, SDIS, SDDE, SDS, SDHT, IDRD, IDPYBA y JBB.
- Se invita a las entidades a fortalecer su participación mediante la vinculación de su oferta de servicios en cada ciclo.

Programación de los ciclos:

Año	Mes Inicio	Mes Finalización	Ciclo
2026	Marzo	Junio	VII
2026	Julio	Diciembre	VIII
2027	Enero	Junio	IX
2027	Julio	Diciembre	IX

06. Unidades Móviles

Puntos de Operación Ciclo VII y horarios

Urbano:

Horario de prestación de servicios de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

- **Lunes y martes:** Puente Aranda – UPZ 40 Ciudad Montes: Bahía Torremolinos, Cra. 52A No. 19 Sur–22.
- **Miércoles y jueves:** Kennedy – UPZ 82 Patio Bonito: Cl. 34 Bis A Sur No. 88D–89, vía cerrada Parque Estructurante Patio Bonito.
- **Viernes y sábado:** Bosa – UPZ 84 Bosa Occidental: Bahía Parroquia San Juan Diego, Carrera 95 No. 69A–99.

Rural:

Horario de prestación de servicios de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

- **Lunes y martes:** Usme – Vereda El Destino: Restaurante Campestre La Esmeralda, Km 8 vía San Juan de Sumapaz.
- **Miércoles y jueves:** San Cristóbal - UPR Cerros Orientales: Sector Los Laureles I, Bahía Cra. 20 Este No. 13 Sur.
- **Viernes y sábado:** .Ciudad Bolívar Vereda Mochuelo Alto: Sector Los Alpes.

07. Plan de contingencia Manzana del Cuidado de Los Mártires

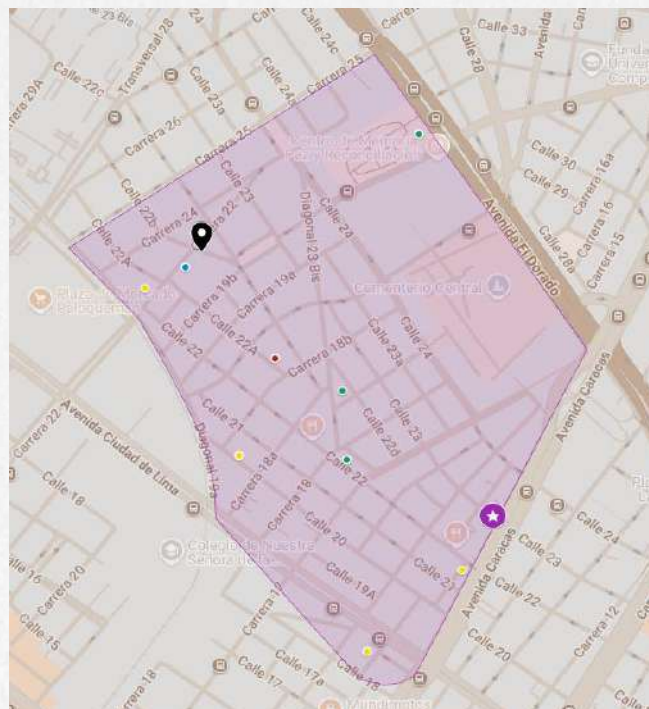
Situación actual:

- Incremento de 37,6% en la demanda de la Línea Púrpura (346 → 476 atenciones, 2023–2024).
- Comportamiento inestable de delitos de alto impacto: 5 homicidios en 2023, 1 en 2024, 3 en 2025.
- Riesgo de seguridad identificado: acoso sexual callejero hacia equipo DSC.
- Medidas de contingencia implementadas: ajustes de horarios, virtualidad y uso de espacios alternos.
- Gestión socializada en mesa local y UTA, sin estabilizar condiciones de operación.

Medidas de contingencia :

- Traslado transitorio de servicios de formación y duplas de la SDMujer y Arte de Cuidarte de SDIS a la Subdirección Local de Integración Social

- Equipamiento ancla
- Equipamientos opcionales
- Equipamientos complementarios salud
- Equipamientos complementarios Educación
- Equipamientos complementarios Integración social



- **IDIPRON:** Identificación de acciones conjuntas en el marco de la Manzana de Los Mártires.
- **SDSCJ:** Acompañamiento por parte del equipo de justicia territorial y unidades móviles.

08. Varios: Banners

10 Manzanas del Cuidado con banners instalados

- San Cristóbal - 20 de julio
- Engativá - Pueblo
- Bosa – Campo Verde
- Ciudad Bolívar - Manitas
- Ciudad Bolívar – Mochuelos
- San Cristóbal – CEFE
- San Cristóbal – Juan Rey
- Teusaquillo
- Suba – CEFE
- Centro

15 Manzanas del Cuidado programadas para la instalación de banners

- **27 de marzo:** Usme, Antonio Nariño, Kennedy, Rafael Uribe Uribe (SDIS)
- **30 de marzo:** Usaquén, Barrios Unidos, Chapinero, Puente Aranda (SDIS)
- **31 de marzo :** La Gaitana, Los Mártires, Tunjuelito (SGA – IDIPRON – SDSCJ)
- **07 de abril:** Ecoparque, Timiza, Porvenir, Fontibón (SDIS)

08. Varios: Banners

10 Manzanas del Cuidado con banners actualizados



San Cristóbal - 20 de julio
15 de diciembre 2025



Engativá - Pueblo
27 de febrero 2026



Bosa - Campo Verde
11 de marzo 2026



Ciudad Bolívar - Manitas
11 de marzo 2026



Ciudad Bolívar - Mochuelos
18 de marzo 2026



San Cristóbal - CEFE
18 de marzo 2026



San Cristóbal - Juan Rey
19 de marzo 2026



Teusaquillo
20 de marzo 2026



Suba - CEFE
24 de marzo 2026

Seguimos avanzando por
**la garantía de derechos de
las mujeres y personas que
realizan TDCNR y quienes
requieren cuidado y/o apoyo en Bogotá**



GESTIÓN DOCUMENTAL										Código: 00404			
FORMATO REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN										Versión: 1			
FORMATO REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN										Fecha de creación: 10/01/2023			
FORMATO REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN										Página: 1 de 1			
REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN				OBJETIVO DE LA REUNIÓN:				CISO C W 26					
FECHA: 26-03-2026				LUGAR:				Biblioteca Virgilio Barco					
HORARIO: 9:00 a 11:00				DEPENDENCIA CITANTE:				Dirección del Instituto de Cuidado					
No.	SI	NO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	INSTITUCIÓN, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO	CARGO	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
			TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO									
1	X		CC	51463078	Olga Quinche				IDIPRON	Coordinadora		olgaquinche@idipron.gov.co	
2	X		CC	80104473	Gabriel Argumedo				IDIPRON	Subdirector		gabriel.argumedo@idipron.gov.co	
3	X		CC	51432330	Diana Montoya				SDA	Jefe		dianamontoya@idipron.gov.co	
4	X		CC	52056882	Tania Roldán				JBB	Sub. Edita		taniaroldan@idipron.gov.co	
5	X		CC	39185005	Wilie Méndez				SDHT	Director de		wilie.mendez@idipron.gov.co	
6	X		CC	21572601	María Claudia Mota				SDDE	Asesora		mariaclaudia.mota@idipron.gov.co	
7	X		CC	72353110	Juliana Cortez				SDS	Subsecretaria		julianacortez@idipron.gov.co	
8	X		CC	52005435	Mariana Alvarado				SCRD	Directora		mariana.alvarado@idipron.gov.co	
9	X		CC	50106210	Juliana López				INRO	Asesora		juliana.lopez@idipron.gov.co	
10	X		CC	52356048	Genia Rodríguez				IDT	Asesora		genia.rodriguez@idipron.gov.co	
11	X		CC	10644453	Alma Hinojosa				IDPMA	Subdirectora		alma.hinojosa@idipron.gov.co	
12	X		CC	52861890	Carolina Cedeño				SG	Asesora		carolina.cedeño@idipron.gov.co	
13	X		CC	85792321	Carolina				SG	Asesora		carolina@idipron.gov.co	
14	X		CC	10625672	Diego Alejandro				SDM	Profesor		diego.alejandro@idipron.gov.co	
15	X		CC	74390411	Wilson				SDM	Profesor		wilson@idipron.gov.co	
16	X		CC	52234411	Edmundo				SDG	Sub.		edmundogarcia@idipron.gov.co	
17	X		CC	5223409	Enika Sánchez				EDUCACION	Directora		esanchez@idipron.gov.co	
18	X		CC	5307445	Joana Barbosa				UAESP	Asesora		joana.barbosa@idipron.gov.co	
19	X		CC	5235445	Claribel				SDX-SCXESP	Subsecretaria		claribel@idipron.gov.co	
20	X		CC	5235445	Diana E. Tovar				SDM	Profesor		dianetovar@idipron.gov.co	

Tratamiento de datos personales. Al diligenciar este formato autorizo de forma libre, voluntaria, e intransferible a la Secretaría Distrital de la Mujer, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales según se establece en la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales en la Secretaría Distrital de la Mujer que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.admujer.gov.co/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

Nota 1: Si usted desea participar marca la opción (NO) y la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

Nota 2: Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellido, Institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

Convenciones Tipo de Documento: CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NP: Número de Identificación Personal / MNP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanas / Otro

Convenciones Sexo: M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual

Convenciones Identidad de Género: F: Femenino / M: Masculino / TP: Transfeminino / TM: Transmasculino

Convenciones Orientación Sexual: H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		GESTIÓN DOCUMENTAL										Código: GD-F048	
FORMATO REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN												Versión: 2	
REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN												Fecha de Emisión: 19/07/2020	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:												Página 1 de 1	
FECHA:		26-03-2026										LUGAR:	
HORARIO:		9:00am a 11:00am										DEPENDENCIA CITANTE:	
CISCO N° 26		Biblioteca Virgilio Barco										Dirección del Sistema de Ciudadano	
Item	¿Autoriza el tratamiento de datos personales?	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)		SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	INSTITUCIÓN, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO	CARGO	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
No.	SI	NO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO									
1	X		CC	111020014	Diana Ibupá				SDMpr	contratista		dibugap@smr	CCM
2	X		CC	101535819	Amplio Mito				Jordan Botero	Contratista		Alcaldia@smr	Marcelo
3	X		CC	57311442	17121100ALONGRO				SDMpr	Contratista		mmona@smr	ME
4	X		CC	10429973	ENLUBERO ALVARO				SDMpr	Contratista		ed@smr	Edilberto
5	X		CC	101241077	Angélica Pardo				SDMpr	Contratista		ap@smr	Angélica
6	X		CC	102446225	Donat Montón				SDA	Contratista		dm@smr	Donat
7	X		CC	209033289	PAULA ANOREA PO				SDS-SGL	Asesor		pa@smr	PAULA
8	X		CC	102020014	Juliana Arias				SDA-SGL	Asesor		juliana.arias	Juliana
9	X		CC	53165665	Laura GARCERAN				SDMpr	Contratista		laura.garcera	Laura
10	X		CC	103243927	Jafson Puellos H				SDMpr	Contratista		jafson.puellos	Jafson
11	X		CC	107524898	Diana Villareal				SDS-SCYEPSP	Contratista		diana.villareal	Diana
12	X		CC	43859773	Juliana Martinez L.				SDMpr	Subsecret.		juliana.martinez	Juliana
13	X		CC	1130009718	Daniel Sanchez				SDMpr	Contratista		daniel.sanchez	Daniel
14	X		CC	10656719	MC Ponce de León				SDG-SGL	Contratista		mc.ponce	MC
15	X		CC	37642048	Ledy Parra H				IDPD	Contratista		ledy.parra	Ledy
16	X		CC	40012023	Carolina Toribio				SDMpr	Contratista		carolina.toribio	Carolina
17	X		CC	1014208258	Laura Gamba				SDMpr	Contratista		laura.gamba	Laura
18	X		CC	30136470	Andrés Faján				SDIT	Contratista		andres.fajan	Andrés
19	X		CC	62658898	Klara Ajudelo S.				SDMpr	Contratista		klara.ajudelo	Klara
20	X		CC	103243927	José Roberto Sosa				SDIS	Contratista		jose.roberto.sosa	José

Tratamiento de datos personales: Al diligenciar este formato autorizo de forma libre, voluntaria, inequívoca y exclusiva a la Secretaría Distrital de la Mujer, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales según se establece en la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales en la Secretaría Distrital de la Mujer (se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.admujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mecanismos-de-contacto/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sistema-web-y-proteccion-de-datos-personales> o ingresando a www.admujer.gov.co y siguiendo la ruta: Transparencia y acceso a la información pública / 2.1.5 Políticas, instrumentos y manuales.

Nota 1: Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

Nota 2: Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, Institución, entidad, dependencia, cargo, email y firma.

Convenciones Tipo de Documento: CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NIUP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

Convenciones Sexo: M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual

Convenciones Identidad De Género: F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino

Convenciones Orientación Sexual: H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana

		GESTIÓN DOCUMENTAL		Código: GD-PO-08									
		FORMATO REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN		Versión: 1									
				Fecha de Emisión: 15/09/2021									
				Página 1 de 1									
REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN			OBJETIVO DE LA REUNIÓN:										
FECHA: 26-03-2021			LUGAR: CISDC Nº 26										
HORARIO: 9:00 am a 11:00 am			DEPENDENCIA CITANTE: Biblioteca Virgilio Barco										
			Dirección del Sistema de Cuidado										
Item	¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	INSTITUCIÓN, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO	CARGO	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
No.	SI	NO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO									
1	X		C.C	1010189471	Angela Ramos Peña				SDMujer-SIDACU	Contrahista		aramosestnuyes	
2		X	CC	5226621	Andrés Torres				Personera Hiper	ASESORA		167.9ptomelapara	
3		X	CC	8037421	Yos Jara				SCRD	Contrahista		Yos.Jara@scrd.gov.co	
4	X		CC	101543043	Lorena Cárdenas N.				SDE	Contrahista		galdernesdeleg	
5	X		CC	121906103	Juleth Macías				SDMujer-DOPE	Contrahista		juemacmascuaga	
6	X		CC	102377678	Laura Pedraza				SDMujer	Contrahista		lapedraza@sdm	
7	X		CC	1128477401	Andrea Ubiquez				SD Mujer	Contrahista			
8				5193900	Pilar Borrero				IDMUBA	Contrahista		P.m.borrero@idmuba	
9	X		CC	101228510	Laura Marcela Tipinosa				SDMujer	Contrahista		lupnora@idmujer.gov.co	
10	X		CC	1030558301	Angie Cardona Arango				SDMujer	Contrahista		sgaccardona@sdmujer.gov.co	
11	X		CC	101424054	DANIELA M				SDMujer	Contrahista		danielam@sdmujer.gov.co	
12	X		CC	101547743	Paola Andrea Rodríguez				SDmujer	Contrahista		p.rodriguez@sdmujer.gov.co	
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos personales: Al diligenciar este formato autorizo de forma libre, voluntaria, e inequívocamente a la Secretaría Distrital de la Mujer, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales según se establece en la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales en la Secretaría Distrital de la Mujer que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.sdsmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/carteras-de-coordinación-políticas-de-seguridad-de-la-información-del-sitio-web-y-protección-de-datos-personales> o ingresando a www.sdsmujer.gov.co y siguiendo la ruta: Transparencia y acceso a la información pública / 2. Normatividad / 2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales.

Nota 1: Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, visitar una línea oficina (S) en los campos que no está de acuerdo en registrar la información.

Nota 2: Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, Institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

Convenciones Tipo de Documento: CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

Convenciones Sexo: M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual

Convenciones Identidad De Género: F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfeminino / TM: Transmasculino

Convenciones Orientación Sexual: H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO 2026					
Acuerdo Distrital 893 de 2023 y Decreto 643 de 2025					
Funciones	Objetivos	Metas	Resultados/Productos	Sesión de cumplimiento	Responsables
1. Definir, establecer, actualizar y hacer seguimiento a los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 893 de 2023	a. Difundir y divulgar la conceptualización de las 3R y sus dimensiones por medio de la publicación en la página Web del SIDICU y la apropiación por parte de los sectores. b. Elaborar e implementar una estrategia de apropiación de la caracterización de las 3R d. Elaborar y socializar la batería de Indicadores del Sistema Distrital de Cuidado	a. Formular una (1) estrategia de apropiación de la caracterización de las 3R, construida con las entidades prestadoras de servicios del SIDICU, durante la vigencia 2026. b. Elaborar y validar una (1) teoría de cambio del Sistema Distrital de Cuidado durante la vigencia 2026. c. Diseñar y socializar una (1) batería de indicadores para el seguimiento y monitoreo del Sistema Distrital de Cuidado ante las entidades que integran la CISDC durante la vigencia 2026.	a. Documento de la Estrategia de apropiación de la caracterización de las 3R por parte de los equipos de las entidades prestadoras de servicios socializada en las instancias del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado. b. Documento sobre teoría del cambio del Sistema Distrital de Cuidado. c. Documento metodológico de la batería de indicadores y las actas de socialización de las sesiones de las instancias del Mecanismo de Gobernanza.	* Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial, las mesas de trabajo de la UTA y las mesas de articulación local e interlocal.	*Secretaría Técnica de la Comisión ejercida por la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer. *Entidades del Sector Central y Descentralizado que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y prestan servicios en todos los modelos de operación.
2. Formular, actualizar y aprobar los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Sistema Distrital de Cuidado, orientando y emitiendo los conceptos y recomendaciones que se requieran.	Consolidar insumos para la actualización del documento denominado "Bases técnicas del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá. Lineamientos técnicos y de Gestión".	Consolidar y socializar una (1) conceptualización operativa de los tres objetivos del Sistema Distrital de Cuidado, para aportar a la actualización del documento "Bases técnicas del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá. Lineamientos técnicos y de Gestión", durante la vigencia 2026.	a. Apartado técnico consolidado de conceptualización operativa de los tres objetivos del Sistema Distrital de Cuidado, elaborado e incorporado como insumo para la actualización del documento "Bases técnicas del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá. Lineamientos técnicos y de Gestión".	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo y la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.	Presidencia y secretaria Técnica de la Comisión en la secretaria Distrital de la Mujer. Equipo técnico y territorial de la Dirección del Sistema de Cuidado.
3. Establecer, hacer seguimiento y actualizar los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, así como avalar los lineamientos, directrices, estándares técnicos e instrumentos requeridos para su funcionamiento.	Inaugurar y poner en operación una nueva Manzana del Cuidado y fortalecer la operación de las 27 existentes.	Inaugurar y poner en operación una (1) Manzana del Cuidado, y fortalecer la operación de veintisiete (27) Manzanas del Cuidado en el marco del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá, durante la vigencia 2026.	a. Ficha técnica de operación aprobada de nueva Manzana del Cuidado a inaugurar b. Acta de la Manzana del Cuidado inaugurada c. Fichas técnicas actualizadas de las manzanas existentes	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Mesas de Articulación Local e Interlocal de las Manzanas del Cuidado.	*Secretaría Técnica a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer. *Entidades del Sector Central y Descentralizado que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y prestan servicios en las manzanas del cuidado y lideran sus equipamientos ancla y complementarios.
	Implementar el modelo de operación de Buses del Cuidado para la prestación de servicios de cuidado en zonas rurales y urbanas de Bogotá Distrito Capital.	a. Poner en operación dos (2) Buses del Cuidado para la prestación de mínimo 16 servicios básicos, en zonas rurales y urbanas de Bogotá, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 643 de 2025, durante la vigencia 2026. b. Finalizar el ciclo de operación No. 6 de los Buses del Cuidado Urbano y Rural, conforme al cronograma establecido. c. Implementar los ciclos de operación No. 7 y 8 de los Buses del Cuidado Urbano y Rural en Bogotá, durante la vigencia 2026.	a. Seis fichas técnicas para la operación de los buses del cuidado aprobadas por la UTA, una por cada bus y dos por cada ciclo (esta pendiente la aprobación de las fichas del ciclo No. 6 que se encuentra en operación en la actualidad). b. Un Bus del Cuidado Urbano operando en nueve zonas urbanas del Distrito Capital, durante tres ciclos. c. Un bus del Cuidado Rural operando en nueve zonas rurales y periurbanas del Distrito Capital, durante tres ciclos.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Articulación Interlocal de Buses del Cuidado.	*Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer. *Entidades del Sector Central y Descentralizado que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y prestan servicios en los buses del cuidado.
	Fortalecer el modelo de asistencia personal considerando entre otros aspectos el documento técnico y la articulación con las entidades de la Administración Distrital prestadoras de servicios presenciales y no presenciales en los domicilios de familias bogotanas, que cumplan con los criterios para acceder a los servicios.	A. Elaborar e implementar una (1) ficha técnica del modelo de asistencia personal del Sistema Distrital de Cuidado durante la vigencia 2026.	a. Ficha técnica del modelo de operación de Asistencia Personal aprobada por la UTA. b. construcción de protocolos técnicos para priorizar la población sujeto del modelo Asistencia personal.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal	*Secretaría Técnica a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer. *Entidades del Sector Central y Descentralizado que integran la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado e implementan programas/proyectos de asistencia en casa o domiciliaria o prestan servicios no presenciales a familias que lo requieren. *Secretaría de Integración Social con el proyecto "Conexión Social" para garantizar el acceso a

	Ampliar la oferta de servicios de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en articulación con las entidades de la Administración Distrital que prestan servicios y otras que podrían hacerlo, de manera presencial y no presencial, en las Unidades Operativas del Cuidado, así como en todos los componentes tanto en las zonas rurales como urbanas del Distrito Capital con base en el documento de lineamientos, directrices, estándares técnicos e instrumentos de la estrategia.	a. Adoptar e institucionalizar una (1) estrategia de Cuidados Itinerantes en el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado e implementarla en las Unidades Operativas de Cuidado de zonas rurales y urbanas de Bogotá, durante la vigencia 2026. b. Elaborar una (1) ficha técnica distrital que integre la georreferenciación de las Unidades Operativas de Cuidado (UOC) relacionadas con la estrategia de cuidados itinerantes del Sistema Distrital de Cuidado, tanto de las que operan actualmente (entidades públicas), como entidades públicas y privadas (sedes de procesos organizativos comunales y comunitarios) ubicados en zonas urbanas y rurales que potencialmente podrían prestar en las UOC.	a. Elaboración y aprobación de la ficha técnica distrital del modelo de operación de Unidades Operativas de Cuidado por parte de la UTA, teniendo en cuenta que es en estas donde se ampliará la oferta de servicios del Sistema Distrital de Cuidado mediante la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes. b. Establecimiento de los convenios interadministrativos, memorandos de entendimiento y otras figuras jurídicas que se requieran, entre las entidades que son propietarias o administran Unidades Operativas de Cuidado públicas o privadas y entidades que prestan servicios del Sistema Distrital de Cuidado.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Articulación Interlocal de las Unidades Operativas de Cuidado *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Trabajo de la UTA de Seguimiento al Convenio 913 de 2021, toda vez que la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en las Unidades Operativas del Cuidado requiere de la formalización de relaciones entre las entidades.	*Secretaría Técnica y sectores que prestan servicios al Sistema Distrital de Cuidado *Entidades del Sector Central y Descentralizado que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y prestan servicios. * Otros actores estratégicos como Cajas de Compensación Familiar, Universidades Privadas, Centros Comerciales, sedes de organizaciones comunales y comunitarias de zonas urbanas y rurales, entre otros.
	Implementar la Estrategia de Cuidados Comunitarios en articulación con las entidades de la Administración Distrital y el sector privado que prestan servicios a procesos organizativos de Cuidado Comunitario en las zonas rurales como urbanas del Distrito Capital.	a. Adoptar, institucionalizar e implementar una (1) Estrategia de Cuidados Comunitarios en zonas rurales y urbanas del Distrito Capital.	a. Actas de la Mesa asesora y temática de la UTA de cuidado comunitario y estrategia itinerante. b. Instrumento de caracterización de organizaciones comunitarias con variables de cuidado comunitario incluidas. C. Curso de autocuidado, co-cuidado y cuidado comunitario diseñado e implementado.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Trabajo de Cuidados Comunitarios y Estrategia de Cuidados Itinerantes, una vez creada y aprobada	*Secretaría Técnica y sectores que prestan servicios al Sistema Distrital de Cuidado *Entidades del Sector Central y Descentralizado que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y prestan servicios. * Procesos organizativos comunales y comunitarios de zonas urbanas y rurales.
	Actualizar la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural en la Mesa de Trabajo de la UTA de Transformación Cultural.	Actualizar y socializar un (1) documento de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural del Sistema Distrital de Cuidado durante la vigencia 2026.	Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural del Sistema Distrital del Cuidado actualizada y publicada en la página web del Sistema Distrital de Cuidado.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa de trabajo de la UTA de Transformación Cultural.	*Equipo de Transformación cultural de la SCPI *Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	Socializar información y análisis técnicos que contribuyan a la identificación y comprensión de aspectos territoriales y socioeconómicos relevantes para el estudio territorializado sobre cuidadores y cuidadoras, en el marco de la articulación interinstitucional.	Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural	a. Acta de la socialización de información y análisis orientados a la identificación de aspectos fundamentales para el estudio territorializado.	* Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial y Mesa de InfoCuidado.	Secretaría Distrital de Planeación Dirección de Gestión del Conocimiento Dirección del Sistema de Cuidado
4. Coordinar y articular las entidades públicas de los Sectores Central y Descentralizado, las Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces, así como las entidades del orden nacional competentes para la implementación y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, incorporando los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 5° del Acuerdo Distrital 893 de 2023.	Diseñar un curso sobre los trabajos de cuidados no remunerados y el Sistema Distrital de Cuidado para facilitar los procesos de inducción, reinducción y actualización de colaboradoras y colaboradores de la Administración Distrital.	Elaborar un (1) curso virtual sobre los trabajos de cuidados no remunerados y el Sistema Distrital de Cuidado dirigido a colaboradoras y colaboradores de la Administración Distrital.	a. Un curso sobre los trabajos de cuidados no remunerados y el Sistema Distrital de Cuidado dirigido a colaboradoras y colaboradores de la Administración Distrital.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo y sus mesas de trabajo *Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Mesas de Articulación Local e Interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo	*Dirección del Sistema de Cuidado, Dirección de Gestión del Conocimiento y/o Oficina Asesora de Planeación de SDMujer

5. Promover la participación y fomentar la corresponsabilidad del gobierno nacional, las administraciones local y distrital y el sector privado en el Sistema Distrital de Cuidado, así como del sector comunitario, las familias en su diversidad y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidades, para el reconocimiento, la redistribución y reducción de los trabajos de cuidado no remunerados.	Promover el desarrollo de alianzas estratégicas con actores privados y de cooperación internacional que contribuyan a la corresponsabilidad y sostenibilidad del Sistema Distrital de Cuidado.	Gestionar el 100% de las propuestas de alianzas estratégicas con actores privados y de cooperación internacional que cumplan los criterios definidos, para la movilización de recursos y apoyos en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá, durante la vigencia 2026.	a. Actas de las reuniones de seguimiento a las alianzas estratégicas gestionadas y fortalecidas con actores privados y de cooperación internacional. b. Actas de las visitas nacionales e internacionales que se realicen a los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, así como en el marco de eventos de carácter nacional o internacional. c. Avances y resultados de las alianzas estratégicas socializados en instancias del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, específicamente en la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica y la Comisión Intersectorial.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	*Actores corresponsables con los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado. *Dirección del Sistema de Cuidado y Dirección de Gestión del Conocimiento (entre sus funciones se encuentra "Gestionar el apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo, que contribuya a la igualdad para las mujeres y la equidad de género") de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, así como Despacho de la SDMujer
	Implementar la estrategia de fortalecimiento del Mecanismo de Participación. Conocer las recomendaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado en la Comisión Intersectorial.	Presentar y aprobar la implementación de una (1) propuesta de recomendaciones derivada del Mecanismo de Participación y Seguimiento ante la Comisión Intersectorial y la Unidad Técnica de Apoyo, durante la vigencia 2026.	a. Un (1) documento de recomendaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento socializado con las entidades que hacen parte de la Comisión Intersectorial y la Unidad Técnica de Apoyo.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.	*Secretaría Técnica de la Comisión a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado del Sistema Distrital de la Mujer * Representantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado *Entidades que integran y son invitadas permanentes en la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado
6. Orientar y articular los esquemas de financiamiento del Sistema Distrital de Cuidado para la gestión de fuentes complementarias a los recursos públicos que permitan la cofinanciación y sostenibilidad del Sistema.	Realizar seguimiento al avance del aseguramiento por parte de las entidades administradoras de los equipamientos ancla del Sistema Distrital de Cuidado, en el marco de las sesiones de la mesa de seguimiento al Convenio 913.	Presentar ante la mesa de seguimiento al Convenio 913 el avance en el aseguramiento del 50% de los equipamientos ancla del SIDICU, con corte a la vigencia 2026	a. Actas de las sesiones la mesa de seguimiento al convenio 913 en las que incluye punto de seguimiento a aseguramiento.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa de seguimiento al convenio 913	Entidades administradoras de los equipamiento ancla del SIDICU
<u>7. Definir los criterios para el monitoreo y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, en concordancia con lo establecido en el artículo 13° del Acuerdo Distrital 893 de 2023.</u>	Realizar los informes semestrales detallados de los avances de la implementación y funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C.	Radicar el 100% de los informes intersectoriales semestrales en el Concejo de Bogotá.	a. Dos (2) Informes semestrales al Concejo de Bogotá elaborados y publicados, con información recopilada, compilada y sistematizada oportunamente de acuerdo con la normatividad vigente.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.	*Direcciones del Sistema de Cuidado y de Gestión del Conocimiento, y Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer *Entidades que integran y son invitadas permanentes a la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.
8. Orientar y hacer seguimiento a la implementación de los lineamientos del Sistema de Información de Cuidado y de la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado, con el fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del Sistema, en concordancia con los establecido en los artículos 14° y 15° del Acuerdo Distrital 893 de 2023.	Fortalecer el Sistema de Información de Cuidado para la toma de decisiones del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.	Realizar el 100% de las acciones de orientación, alistamiento, cualificación y automatización que se requieran para el funcionamiento y fortalecimiento del Sistema de Información de Cuidado.	a. Proyección del documento de actualización de los lineamientos del Sistema de Información del Cuidado. b. Pílotoje e implementación del el Curso en Gestión Básica de Datos, que hace parte de la estrategia para el mejoramiento de la calidad de reporte de datos por parte de las entidades integrantes del Sistema Distrital de Cuidado. c. Elaboración y socialización de boletines de InfoCuidado en todas las instancias de coordinación, articulación y participación del Sistema Distrital de Cuidado. e. Socialización de los avances en la implementación del Sistema de Información de Cuidado en la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Trabajo de la UTA de InfoCuidado.	Direcciones del Sistema de Cuidado y de Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer

	Continuar realizando el seguimiento a las acciones adelantadas por los sectores frente a los compromisos adquiridos sobre los hallazgos de la Evaluación de Operaciones e Impacto del Sistema Distrital de Cuidado 2023 en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.	Diligenciar una (1) matriz de seguimiento al Plan de Implementación de Recomendaciones (PIR), derivado de la evaluación 2023 del Sistema Distrital de Cuidado, en las instancias de coordinación y articulación del Mecanismo de Gobernanza, durante la vigencia 2026.	Matriz PIR diligenciada	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, y sus mesas de trabajo. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Mesas de Articulación Local e Interlocal. *Sesiones ordinarias y extraordinarias del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	*Dirección del Sistema de Cuidado de la SDMujer *Secretaría Distrital de Planeación *Entidades que integran la CISDC que acogieron el plan de implementación de recomendaciones.
	a. Realizar la evaluación periódica del Sistema Distrital de Cuidado, en cumplimiento de la normatividad vigente.	Concertar y aprobar la Propuesta de Evaluación del Sistema Distrital de Cuidado para el periodo 2024-2025 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.	a. Formato diligenciado y presentado a la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de la Agenda Distrital de Evaluaciones 2026.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, así como de la mesa de trabajo de InfoCuidado.	*Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales, Dirección de Planeación del Desarrollo Social, Subdirección de Planes Maestros, entre otras que se requieran. *Direcciones de Gestión del Conocimiento y del Sistema de Cuidado de la SDMujer
9. Orientar los lineamientos técnicos para las estrategias de divulgación y comunicación del Sistema Distrital de Cuidado, con lenguaje accesible, incluyente, libre de sexismo y discriminación.	Fortalecer la divulgación de los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado a través de los canales de comunicación institucionales.	a. Publicar y difundir una (1) conceptualización de las 3R y sus dimensiones en la página web del SIDICU, dirigida a las entidades del Sistema Distrital de Cuidado, durante la vigencia 2026. b. Divulgar al menos seis (6) contenidos comunicativos sobre los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado a través de los canales de comunicación institucionales durante la vigencia.	a. Infografía de conceptualización de las 3R y sus dimensiones (versión final aprobada) y publicación del Power BI y la infografía en la página web del SIDICU. b. Pieza(s) comunicativa(s) divulgada(s) a través de los canales de comunicación institucionales.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, así como de la mesa de trabajo de Transformación Cultural.	*Dirección del Sistema de Cuidado de SDMujer *Proceso de Comunicación Estratégica de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Coordinar y articular acciones con la Comisión Intersectorial de Mujeres	a. Formalizar la designación de una	a. Fortalecer las instancias distritales de coordinación y	a. Dos (2) designaciones institucionales: de la DDDP	*Sesiones ordinarias y extraordinarias	*Secretaría Técnica a cargo de la Dirección del
11. Aprobar el plan anual de trabajo de la Comisión y aunar esfuerzos para su implementación.	Implementar y hacer seguimiento al Plan Anual de Trabajo de de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2026.	Realizar cuatro (4) seguimientos al Plan Anual de Trabajo durante la vigencia 2026	a. Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2026 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. b. Socialización del Plan Anual de Trabajo 2026 en la Unidad Técnica de Apoyo y sus mesas de trabajo, las Mesas de Articulación Local e Interlocal y el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. c. Seguimiento trimestral a la implementación del plan anual de trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.	*Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, y sus mesas de trabajo. *Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Mesas de Articulación Local e Interlocal. *Sesiones ordinarias y extraordinarias del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	*Secretaría Técnica a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado de la SDMujer
12. Conformar la Unidad Técnica de Apoyo con el personal técnico	Realizar las sesiones ordinarias y	a. Realizar el 100% de las sesiones ordinarias y las	a. Actas de las sesiones ordinarias y las	*Sesiones ordinarias y extraordinarias	*Secretaría Técnica a cargo de la Dirección del
13. Adoptar su propio reglamento.	Ajustar el reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza en coherencia con la actualización normativa vigente.	a. Determinar el estado de implementación (cumplido, en proceso o pendiente) del 100% de las disposiciones del reglamento al cierre de la vigencia 2026.	a. Matriz de seguimiento del cumplimiento del reglamento.	*Sesiones ordinarias y/o extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.	*Secretaría Técnica a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Las demás que sean propias a la naturaleza de la coordinación, articulación y gestión del Sistema Distrital de Cuidado.					

Elaboró: Claudia Marcela Rodríguez Pinzón y Leidy Álvarez, profesionales especializadas (E) de la Dirección del Sistema de Cuidado.

Elaboró: Diana Pulido, Angie Cardona y Laura Espinosa, contratistas de la Dirección del Sistema de Cuidado.

Revisó: Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

Aprobó: Juliana Martínez Londoño, Directora (E) del Sistema de Cuidado.

Aprobó: Juliana Martínez Londoño, Subsecretaria de Cuidado y Políticas de Igualdad.

Aprobó: Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

**LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE MANZANAS DEL CUIDADO
EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO**

FEBRERO 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS	5
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2. ALCANCE	6
3. MARCO CONCEPTUAL.....	7
4. MARCO NORMATIVO ASOCIADO AL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO	10
5. FASES PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MANZANAS DEL CUIDADO.....	16
5.1. FASES DE PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PARA MANZANAS DEL CUIDADO	17
5.1.2. Fase 1. Alistamiento previo a la visita técnica.....	18
5.1.3. Fase 2. Análisis territorial y visita técnica para la implementación y delimitación del perímetro de la Manzana del cuidado. Definición del equipamiento ancla y la identificación de los equipamientos complementarios.....	22
5.1.4. Fase 3. Visita de avanzada Intersectorial. Aprobación de la Implementación de la Manzana del Cuidado, en Unidad Técnica de Apoyo (UTA).	34
5.1.5. Fase 4: Realización de la UTA. Aprobación de la Ficha Técnica de la Manzana del cuidado, preparación y firma del Anexo 2 del Convenio 913 de 2021.	37
5.1.6. Fase 5. Articulación territorial de proyectos distritales en las áreas de influencia y de cobertura de las Manzanas del Cuidado.....	40
ANEXOS.....	41
Anexo 1 Formato Concepto técnico.....	41
Anexo 2 Ficha Técnica de Manzana del Cuidado	41
Anexo 3 Convenio 913 (Anexo 2 Formato del Acuerdo Particular de Coordinación)	41
BIBLIOGRAFÍA.....	42

TABLA DE TABLAS

Tabla 1 Encabezado Matriz Técnica	20
Tabla 2 Aspectos a tener en cuenta en la visita de valoración de infraestructura:	29
Tabla 3 Espacios mínimos requeridos para el funcionamiento de la Manzana del Cuidado	30

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Fases para la planeación e implementación de Manzanas de Cuidado	16
Ilustración 2 Relación de Manzanas del Cuidado propuestas para Implementar en la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura	21
Ilustración 3 Mapa General ICNC con priorización de UPZ para localización de Manzanas del Cuidado	24
Ilustración 4 Identificación de equipamientos (ej: San Cristóbal 20 de Julio)	26
Ilustración 5 Mapa de visita a territorio para la Manzana del Cuidado	28
Ilustración 6 Mapa de la Manzana del Cuidado (ej: San Cristóbal - 20 de Julio)	35

INTRODUCCIÓN

La consolidación del Sistema Distrital de Cuidado ha implicado el desarrollo progresivo de cuatro (4) modelos de operación, entre ellos las Manzanas del Cuidado, orientadas a garantizar el acceso efectivo a servicios tanto para las personas cuidadoras como para quienes requieren cuidado. Para que este propósito se materialice, es necesario promover la corresponsabilidad intersectorial y fortalecer las capacidades institucionales y operativas del Sistema. En este contexto, se requiere un lineamiento que unifique criterios y establezca orientaciones claras para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado de manera ordenada, coherente y técnicamente sustentada.

El presente documento responde a la necesidad de estandarizar este proceso, facilitando la articulación intersectorial y brindando claridad a los equipos técnicos responsables de su desarrollo en los territorios. Su elaboración se fundamenta en un proceso técnico que incluyó la revisión de la normativa vigente, el análisis de experiencias previas de implementación y la sistematización y articulación de aprendizajes institucionales.

El documento se organiza en tres (3) secciones: las dos primeras corresponden al marco conceptual y jurídico, y la tercera presenta las cinco (5) fases que describen, de manera secuencial, las acciones requeridas para la planeación e implementación de la Manzana del Cuidado, así como los insumos, criterios y procedimientos asociados. De esta manera, se ofrece una ruta operativa clara que permite garantizar consistencia técnica, trazabilidad institucional y sostenibilidad en el desarrollo de las Manzanas del Cuidado.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

- Establecer lineamientos técnicos y operativos dirigidos a los equipos del Sistema Distrital de Cuidado que orienten de manera integral la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado, mediante la articulación intersectorial y la continuidad de las acciones para el fortalecimiento de la infraestructura de cuidado en Bogotá.

1.2. Objetivos específicos

- Promover la apropiación de las cinco fases delimitadas para la planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado definidas en los lineamientos técnicos.
- Orientar la ejecución de visitas técnicas acompañadas de prácticas de georreferenciación, promoviendo el análisis territorial, urbano y de accesibilidad que asegure la pertinencia de los equipamientos ancla y complementarios en cada Manzana del Cuidado.
- Precisar los procedimientos para la aprobación y validación técnica por parte de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) y la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (CISDC), asegurando la coherencia con los principios del Sistema Distrital del Cuidado.

2. ALCANCE

El presente documento operativo se concentra en el proceso de planeación e implementación de las Manzanas del Cuidado en su dimensión físico-espacial, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá. Establece lineamientos, procedimientos y responsabilidades que orientan la actuación de las entidades y sectores distritales involucrados, desde el alistamiento inicial hasta su puesta en funcionamiento, e incluye, cuando aplique, la articulación con proyectos distritales localizados en las áreas de influencia y cobertura.

El documento no sustituye las normas, planes o instrumentos sectoriales vigentes; por el contrario, los articula con el fin de garantizar coherencia técnica e interinstitucional en la definición, localización, adecuación y operación de cada Manzana del Cuidado.

Asimismo, este documento comprende:

- La orientación metodológica para la identificación, priorización y delimitación territorial de las Manzanas del Cuidado.
- La definición de criterios técnicos para la selección y evaluación de los equipamientos ancla y complementarios.
- La guía para el desarrollo de visitas técnicas y espacios de articulación intersectorial en el marco de las instancias de coordinación definidas para el Sistema Distrital de Cuidado.

Su aplicación está dirigida a los equipos técnicos y operativos de las entidades distritales que participan en la gestión del Sistema Distrital de Cuidado, así como a las instancias de coordinación intersectorial responsables de su implementación.

3. MARCO CONCEPTUAL

Convenio 913: es el convenio marco del Sistema Distrital del Cuidado, firmado por las entidades que hacen parte del mismo. Se creó en 2021 con el fin de aunar los esfuerzos administrativos para la articulación de los servicios intersectoriales del Sistema, garantizando así la presentación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios dentro de los distintos equipamientos. Dicho convenio no genera contraprestaciones a cargo ni a favor de las partes.

Actuaciones Estratégicas: son intervenciones urbanas integrales en ámbitos espaciales determinados donde confluyen proyectos o estrategias de intervención, para concretar el modelo de ocupación territorial. Su planeación, gestión y seguimiento garantizan las condiciones favorables para detonar procesos de revitalización y desarrollo en piezas urbanas ejemplares para la ciudad, mediante la concurrencia de acciones e inversiones de la administración distrital, el sector privado y la comunidad. Además, las AE son un instrumento de planeación de segundo nivel en el marco del presente Plan de Ordenamiento Territorial (POT Art. 478).

Su contenido, alcance, norma, procedimiento de adopción y en general las disposiciones que se requieren para su adopción e implementación corresponde con el establecido en el Libro “actuaciones estratégicas” del Plan. (POT Art. 491).

Accesibilidad: condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes. (Glosario POT).

Accesibilidad universal: son todas las medidas que los Estados adoptan para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre (Resolución 48 de 1996, ONU en Glosario POT).

Áreas de Integración Modal: son espacios diseñados para facilitar la conexión entre diferentes modos de transporte, como el transporte público (buses, metro, tren) y el transporte individual (bicicletas, vehículos particulares), promoviendo una movilidad más eficiente y sostenible. Buscan optimizar la experiencia del usuario al cambiar de un modo de transporte a otro, reduciendo tiempos de viaje y mejorando la conectividad. En el POT, son

uno de los cuatro componentes de la red de transporte público de pasajeros, el cual soporta las dinámicas funcionales del área urbana y de conexión rural y regional, y se constituye en un componente ordenador del territorio que contribuye a la definición de normas urbanísticas de usos, aprovechamientos y condiciones para la localización de actividades urbanas (POT Art 157).

Equipamiento ancla: edificación con uso multifuncional, que tiene la capacidad de agrupar y prestar servicios sociales y de cuidado de distintas entidades o prestadores. Es el articulador de la manzana del cuidado, y posibilita el modelo de prestación de servicios de forma simultánea y próxima (Glosario POT).

Entidad ancla: entidad responsable de la administración y sostenimiento de los equipamientos anclas (Glosario POT).

Equipamientos complementarios: infraestructuras públicas ubicadas dentro del perímetro de la Manzana del Cuidado que amplían la cobertura de servicios para las tres poblaciones objetivo. Deben ser accesibles y articulables con el equipamiento ancla.

Fichas Técnicas: son instrumentos que contienen información técnica y operativa sobre cada manzana y bus del cuidado (urbano y rural). Para el caso de las manzanas del cuidado, éstas incluyen localización, priorización, generalidades sobre la manzana, equipamiento ancla, equipamientos complementarios, cartelera de servicios, fecha de apertura y contacto.

Según el artículo 56 del Decreto 643 de 2025 “El Sistema Distrital de Cuidado contará con un mecanismo de gobernanza orientado a coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento.” Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer ejerce la presidencia y secretaría técnica, esta entidad elabora las fichas técnicas conforme a los lineamientos técnicos del Sistema Distrital de Cuidado. El seguimiento se realiza en el marco de las mesas locales de manzanas del cuidado, cuya secretaría técnica ejerce la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría de la Mujer.

Mesa de Infraestructura. Espacio de articulación intersectorial que resulta del Artículo. 64 de Decreto 643 de 2025 *“En el marco de sus funciones, la UTA podrá crear mesas de trabajo interinstitucionales, asesoras y temporales cuando lo estime necesario o por solicitud de una de las entidades que integran la Comisión a la secretaría técnica, siempre y cuando los temas propuestos dado su nivel de especificidad o experticia no se puedan abordar en las instancias del mecanismo de gobernanza definidas en el artículo 3º del presente Decreto. Una vez las mesas de trabajo cumplan su objetivo de asesoría, la UTA decidirá la pertinencia o no de prorrogar su existencia, así como de evaluar y adoptar las recomendaciones presentadas”*.

Multifuncionalidad: capacidad de un equipamiento para albergar servicios diversos y simultáneos (educativos, jurídicos, culturales, sociales), optimizando el uso del espacio físico y el tiempo de las personas cuidadoras. (Glosario POT)

Malla vial de proximidad y del cuidado urbano y rural: se refiere al conjunto de infraestructuras para la movilidad vial, micromovilidad, redes peatonales y enlaces que garantizan la accesibilidad a las escalas de proximidad (Glosario POT).

Proximidad: se define como la disminución de largos desplazamientos, la facilitación de la gestión del tiempo de cada persona, y el uso eficiente de los recursos necesarios para apoyar la economía del cuidado y la protección implícita en las actividades cotidianas de apoyo intrafamiliar. (Glosario POT)

Proyectos: son las intervenciones localizadas sobre el territorio por medio de las cuales se desarrollan, cualifican, renuevan o mejoran los elementos físicos del espacio urbano, siendo actuaciones concretas sobre elementos puntuales del ámbito territorial. Los proyectos se clasifican de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones y los componentes asociados a las tres estructuras del presente POT, así: territoriales estratégicos, estructurantes y detonantes.

Servicios del cuidado: conjunto de acciones y/o prestaciones orientadas a mejorar el bienestar de las personas, incluyendo los niños y niñas, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, entre otros grupos poblacionales. Se trata de atenciones en salud con enfoque social y resolutivo, acceso a educación primera infancia, preescolar, básica y media, Educación superior, educación para el trabajo, desarrollo y talento humano, y educación técnica, tecnológica, para la ciencia e innovación, integración social, igualdad de oportunidades, cultura, recreación y deporte con enfoque de género, poblacional y diferencial entre otros (Glosario POT).

UTA (Unidad Técnica de Apoyo): Instancia técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, que evalúa y aprueba componentes operativos, espaciales y estratégicos de cada Manzana del Cuidado antes de su apertura.

4. MARCO NORMATIVO ASOCIADO AL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

El Sistema Distrital de Cuidado se crea en principio como un programa estratégico del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, que se expresa en un *“Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.”* (Artículo 15. Programa 6). Estos 3 objetivos, reconocer, redistribuir y reducir (3R) se mantienen en el proceso de institucionalización y reglamentación, y constituyen el marco político y operativo de actuación del Sistema.

En el artículo 15 se señala que, para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidado, se creará una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador y conformada por lo menos con 10 Sectores de la Administración distrital. Dicha Comisión se creó mediante el **Decreto Distrital 237 de 2020** *“Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”* y su funcionamiento se definió mediante el **Acuerdo 001 de 2021** *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”*. La Comisión cuenta desde entonces con su respectiva Unidad Técnica de Apoyo y con un Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, conformado por actores sociales de diferentes procesos organizativos e instancias de participación ciudadana relacionados con la población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado.

Ahora bien, para viabilizar la actuación coordinada a nivel territorial de todas las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital del Cuidado, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021. El objeto de este Convenio es *“aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”*. Este Convenio, suscrito por quince entidades y vigente hasta el 31 de diciembre de 2027 gracias a una prórroga, fue diseñado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Sistema atiende poblaciones que, por un lado, requieren cuidado o apoyo y, por otro lado, proveen cuidados, las cuales necesitan de una oferta intersectorial de servicios que opera, entre otras modalidades, por medio de las manzanas y los buses del cuidado.
- Que se tiene la necesidad de articular acciones entre entidades distritales y nacionales, el sector privado y la sociedad civil para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Que cada una de las secretarías distritales y demás entidades vinculadas al Sistema Distrital de Cuidado tienen responsabilidades específicas en el marco de este, las cuales requieren de compromisos presupuestales, disponibilidad de espacios físicos, oferta de servicios de conectividad, cómputo y mobiliario, coordinación de franjas

horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de espacios para que el Sistema cumpla sus objetivos.

- Que las entidades distritales deben acordar el espacio en el que los servicios son ofrecidos, la población participante y el reporte del gasto de funcionamiento e inversión y su contribución a las metas.
- Que las entidades de la Administración Distrital deben aunar esfuerzos para cumplir con sus funciones y responsabilidades, de forma individual y conjunta como parte del Sistema.
- Que se busca una articulación para la prestación de los servicios estandarizando los criterios para llevar esto a cabo, así como el correspondiente registro de las metas del Sistema Distrital de Cuidado para la consolidación y mejoramiento continuo.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021 establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital y local se pueden vincular al Convenio, y cómo desarrollar e instrumentalizar su cumplimiento.

Es importante resaltar que, aunque las Alcaldías Locales no estaban vinculadas inicialmente al Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, en el transcurso del año 2023 se sumaron las de Suba, Teusaquillo y Antonio Nariño, dado su liderazgo de equipamientos ancla en las manzanas del cuidado y su participación en la oferta de servicios del Sistema Distrital del Cuidado.

Así, las instancias de coordinación, articulación y participación y los instrumentos normativos mencionados constituyen un esfuerzo de la Administración Distrital por trascender las divisiones sectoriales que históricamente han caracterizado el funcionamiento del Estado, fortaleciendo la articulación interinstitucional e intersectorial y garantizando la sostenibilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

De manera paralela a la expedición de los actos administrativos mencionados, se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) y su plan de acción 2020-2030 mediante el CONPES D.C. 14 de 2020, donde se estableció el siguiente objetivo: “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”. De acuerdo con lo anterior, avanzar en la implementación de la PPMYEG significa avanzar en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado a través de los siguientes 17 productos asociados con el objetivo mencionado:

- *11.1.1. Documento de lineamientos técnicos para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.*
- *11.1.2. Documento de lineamientos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.*
- *11.1.3. Coordinación y articulación con entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.*

- 11.1.4. *Estrategia para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado*
- 11.1.5. *Estrategia para la implementación de unidades móviles*
- 11.1.6. *Estrategia de cuidado a cuidadoras*
- 11.1.7. *Documento de estrategia de transformación cultural*
- 11.1.8. *Implementación de la estrategia de transformación cultural*
- 11.1.9. *Estrategia de participación con enfoque de género en el sistema distrital del cuidado.*
- 11.1.10. *Implementar una estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad.*
- 11.1.11. *Actividades y/o espacios de participación colaborativa para la generación, y apropiación de hábitos de cuidado y protección de la mujer en espacio público en el centro de la ciudad.*
- 11.1.12. *Estrategia de territorios cuidadores implementada en las localidades del distrito*
- 11.1.13. *Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad*
- 11.1.14. *Servicio "Arte de cuidarte" en las unidades operativas*
- 11.1.15. *Apoyo alimentario articulado a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en "1000 días de oportunidades para la vida" para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años.*
- 11.1.16. *Apoyos humanitarios entregados con enfoque de género para atender emergencias sociales.*
- 11.1.17. *Estrategia territorial integral social -ETIS- para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios implementada.*

Con la expedición del Decreto Reglamentario del **Acuerdo Distrital 893 de 2023**, "Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones", se consolidó un hito normativo para la ciudad. Este logro fue posible gracias a la incidencia social y política del Movimiento Social de Mujeres y Feminista, expresada a través del Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital, que, en articulación con el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer, impulsó que el Sistema Distrital de Cuidado fuera una política de ciudad, garantizando su continuidad, sostenibilidad y carácter vinculante dentro de la política pública distrital.

En dicho Acuerdo se establece que el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. articula *"políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo."* (artículo 1).

Así mismo, define en el artículo 3 los siguientes objetivos del Sistema Distrital de Cuidado:

- *“Reconocer el trabajo de cuidado como una función social necesaria para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, y a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que lo realizan, que en su mayoría son mujeres.*
- *Redistribuir los trabajos de cuidado aplicando el principio de corresponsabilidad e implementando estrategias de transformación cultural que equilibren la provisión de los cuidados y apoyos en los hogares y la sociedad, entre hombres, mujeres y personas no binarias, familias en su diversidad, Estado, comunidades, y sector privado, reconociendo, respetando las tradiciones, prácticas culturales y cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos que tienen presencia en Bogotá D.C.*
- *Reducir el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerado, ampliando los servicios y fortaleciendo la atención con el objetivo de desarrollar y mejorar las capacidades para la autonomía y vida independiente de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo”.*

Tras la sanción del Acuerdo 839 de 2023, la Secretaría de la Mujer lideró el proceso de elaboración del decreto reglamentario con las entidades que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, en el que también participó el Consejo Consultivo de Mujeres, el Consejo Distrital de Política Social y el Mecanismo de Participación y Seguimiento de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, específicamente las representaciones y delegaciones de diferentes sectores de la población y mujeres en sus diferencias y diversidad, quienes prestaron su voz para incorporar aquellos aspectos en la reglamentación que permitía el Acuerdo, dado que el decreto no podía exceder el contenido aprobado en este.

A su vez, en el Acuerdo 893 de 2023 se establecen los principios que deben orientar la acción interinstitucional e intersectorial, a saber: corresponsabilidad, inclusión, equidad de género, igualdad real y efectiva, no discriminación, accesibilidad, coordinación, concurrencia, no regresividad, progresividad, universalidad, sostenibilidad, planeación y participación. El Acuerdo define algunas de las categorías que se consideran más relevantes para comprender el Sistema Distrital de Cuidado y define los enfoques, complementa el contenido de los objetivos y amplía la población objetivo, así como los lineamientos para el funcionamiento del Sistema: mecanismo de gobernanza, servicios, modelos de operación, implementación del Sistema Distrital de Cuidado a mediano y largo plazo, y financiación. El Acuerdo también cuenta con un capítulo de seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.

De otra parte, el Acuerdo 893 de 2023 establece en artículo 10. Modelo De Operación. Párrafo 2º. La Secretaría Distrital de la Mujer expedirá los lineamientos, directrices y estándares técnicos requeridos para el funcionamiento de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, como ente articulador, los cuales serán avalados por el mecanismo de gobernanza del Sistema.

Todas las disposiciones del Acuerdo se reglamentan y detallan en el **Decreto Distrital 415 de 2023**, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 ‘Por el cual se

institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones' y se dictan otras regulaciones", fue sancionado el 11 de septiembre de 2023, sin embargo, dicho decreto es integrado en el Decreto Único del Sector Mujeres No. 643 de 2025 Libro 3; definiendo, estableciendo y desarrollando los lineamientos para el funcionamiento del **Sistema Distrital de Cuidado**, los modelos de operación, el mecanismo de gobernanza, así como los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. Instancias de coordinación, articulación y participación.

Capítulo III. Criterios operativos del Sistema Distrital de Cuidado.

Capítulo IV. Seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.

Capítulo V. Disposiciones finales.

Dentro del **Capítulo III**, se destacan los siguientes artículos:

Artículo 74. Modelos de operación. Define cinco (5) modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado:

1. Manzanas del Cuidado.
2. Buses del Cuidado.
3. Unidades Operativas del Cuidado.
4. Otras Unidades Operativas del Cuidado.
5. Otros modelos que se creen o articulen en las redes del cuidado.

Artículo 75. Estrategias del Sistema Distrital de Cuidado. Define las estrategias como *la forma en que las entidades públicas, conforme a su misionalidad, funciones y competencias, prestan los servicios en los distintos modelos de operación del Sistema. Dichas estrategias son de carácter transversal y están orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 893 de 2023. Su diseño e implementación se determina por decisión de la Comisión Intersectorial del Sistema, atendiendo las dinámicas territoriales, sociodemográficas y la demanda particular de servicios.*

Artículo 83. Unidades Operativas del Cuidado. Las define como *aquellas a través de las cuales se prestan servicios presenciales o no presenciales, públicos o privados, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado, dirigidos a personas cuidadoras —en su mayoría mujeres—, personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, y sus familias.*

En este marco, la Estrategia de Cuidado Itinerante se reconoce como una estrategia transversal del Sistema Distrital de Cuidado, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 21. Su carácter transversal le permite articularse con los modelos de operación existentes, mientras que por su naturaleza flexible se sitúa principalmente dentro del modelo de "Otras Unidades Operativas del Cuidado", definido en el artículo 29. De esta manera, la estrategia

fortalece la cobertura territorial y funcional del Sistema, ampliando la oferta de servicios de cuidado en ámbitos hacia zonas urbanas y rurales promoviendo una atención equitativa, accesible y adaptada a las necesidades de cada territorio y ámbito.

Posterior a la expedición del Decreto, la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado expidió el **Acuerdo 002 de 2023** *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”*, en el cual se establecen los lineamientos para el funcionamiento de todas las instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado el cual tiene por objeto “coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento”. Este Mecanismo estará integrado por las siguientes instancias:

- *Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (en adelante se denominará la Comisión).*
- *Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.*
- *Mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo.*
- *Mesas de Articulación Local e Interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.*
- *Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.*

Finalmente, la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la **Resolución 0541 de 2023** *“Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023”*, para la elección de las siguientes representaciones:

- a) Representante y suplente de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas).*
- b) Representante y suplente de procesos organizativo de personas cuidadoras de personas con discapacidad.*
- c) Suplente de procesos organizativos de personas cuidadoras.*

Posterior a la expedición de esta Resolución, se expidieron dos modificaciones, a saber: Resolución No. 0218 de 2024 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado” según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Único del sector Mujeres 643 de 2025 y Resolución No. 0267 de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado” según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Único del sector Mujeres 643 de 2025.*

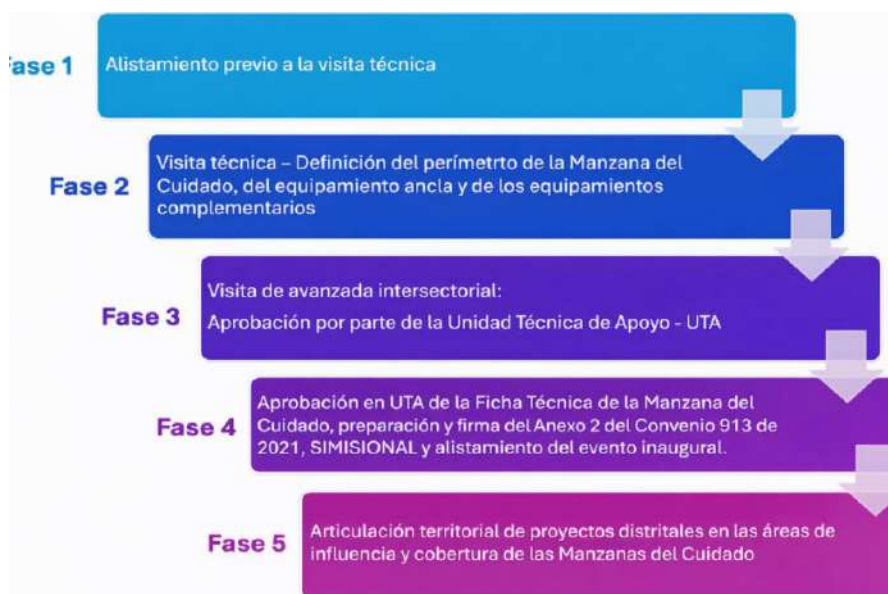
5. FASES PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MANZANAS DEL CUIDADO

Las Manzanas del Cuidado son áreas acotadas donde se concentran y articulan servicios para quienes requieren cuidado o altos niveles de apoyo y para quienes cuidan bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad. Son una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población. (Acuerdo 893 de 2023).

Componentes físicos de las Manzanas del Cuidado:

- Equipamiento ancla. Edificación con uso multifuncional, que tiene la capacidad de agrupar y prestar servicios sociales y de cuidado de distintas entidades o prestadores. Es el articulador de la manzana del cuidado, y posibilita el modelo de prestación de servicios de forma simultánea y próxima.
- Equipamientos complementarios. Se trata de los equipamientos públicos, presentes dentro del área acotada de la Manzana del Cuidado que complementan la prestación de la oferta de servicios para las tres poblaciones.
- Espacio público. Es el componente articulador entre las viviendas de las personas cuidadoras con los equipamientos de las Manzanas del Cuidado, así como de estos entre sí, compuesto principalmente por red de andenes, parques, senderos y mobiliario urbano.

Ilustración 1 Fases para la planeación e implementación de Manzanas de Cuidado



Fuente: Elaboración propia. Dirección Sistema Distrital de Cuidado

5.1. Fases de planeación e implementación para Manzanas del Cuidado

Fase 1. Alistamiento previo a la visita técnica. En esta fase se lleva a cabo el alistamiento previo a la visita técnica, que incluye la elaboración de una Relación de Manzanas del Cuidado Identificadas para Implementar. Esta relación se construye de manera intersectorial, tomando como insumos el mapeo definido en el POT, las metas distritales y la información sobre infraestructuras disponibles. El resultado se consolida en una matriz que constituye la base técnica que la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (CISDC) evalúa y aprueba para definir la localización y las condiciones de implementación de cada Manzana del Cuidado. Esta definición, a su vez, sirve como insumo fundamental para la formulación del Plan Anual de trabajo de la CISDC.

Fase 2. Visita técnica – Delimitación del perímetro de la Manzana del Cuidado. Definición del equipamiento ancla y de los equipamientos complementarios. Corresponde a la visita de reconocimiento que realiza el equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, cuyo objetivo es verificar las condiciones urbanas y territoriales del entorno, así como la idoneidad de la infraestructura para ser utilizada como equipamiento ancla. Consiste en definir el área de cobertura y de influencia de la Manzana del Cuidado, considerando el equipamiento ancla y los complementarios, conforme a los criterios establecidos en la metodología de priorización y localización del Sistema Distrital de Cuidado. En esta fase se analiza también el tiempo de desplazamiento hacia los servicios de cuidado, garantizando el principio de proximidad. Además, se realiza una visita detallada al equipamiento para evaluar su infraestructura y calidad físico-espacial buscando garantizar la accesibilidad e inclusión. A partir de este recorrido, el equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado elabora un concepto técnico sobre la viabilidad del equipamiento ancla para la implementación de la Manzana del Cuidado.

Fase 3. Visita de Avanzada intersectorial. Aprobación por la Unidad Técnica de Apoyo - UTA. En esta se realiza una visita de verificación en terreno, con el propósito de revisar el perímetro propuesto y constatar la viabilidad de los espacios definidos en el marco de una sesión ordinaria o extraordinaria de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA). Posteriormente, la UTA evalúa y aprueba el perímetro definitivo, así como los equipamientos ancla y complementarios contemplados en la propuesta, asegurando su pertinencia y coherencia con los criterios del Sistema Distrital de Cuidado: atención en dupla; proximidad y simultaneidad.

Fase 4. Aprobación de la Ficha Técnica de la Manzana del cuidado, preparación y firma del Anexo 2 del Convenio 913 de 2021, y alistamiento del evento inaugural.

Corresponde a una sesión de la UTA, en la que se validan documentos clave, garantizando que la Manzana del Cuidado inicie su operación con todos los recursos, acuerdos institucionales y niveles de participación necesarios para su adecuado funcionamiento. Asimismo, esta fase incluye la creación del SIMISIONAL para cada manzana del cuidado para el reporte oportuno de atenciones, y las acciones comunicativas que se implementan para su inauguración, como la articulación con las oficinas asesoras de comunicación de las entidades participantes – incluyendo Alcaldía Mayor de Bogotá - la preparación de impresos, piezas gráficas y mensajes clave, las actividades de convocatoria territorial y la identificación de requerimientos logísticos del evento.

Finalmente, **Fase 5. Articulación territorial de proyectos distritales en las áreas de influencia y de cobertura de las Manzanas del Cuidado.** Es la fase en que se solicita a los sectores de la administración que, en el marco de la Mesa de Infraestructura (Artículo. 64 del Decreto 415 de 2023), articulen las acciones de corto, mediano y largo plazo relacionadas con su misionalidad en las zonas donde operará la Manzana del Cuidado.

A continuación, se desarrollan cada una de las fases mencionadas.

5.1.2. Fase 1. Alistamiento previo a la visita técnica.

En esta Fase se realiza el alistamiento previo a la visita técnica. Consiste en la construcción de la Relación de Manzanas del Cuidado Identificadas para Implementar durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo. Este proceso se desarrolla en tres pasos principales:

- **Elaboración de la relación preliminar**
 - La Dirección del Sistema de Cuidado, en coordinación con los equipos de las entidades integrantes e invitadas permanentes la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, solicita y consolida la información sobre infraestructuras disponibles con potencial de funcionar como equipamientos ancla.
 - Esta información se organiza en una Relación preliminar de Manzanas del Cuidado a Implementar, que articula los criterios del POT, las metas distritales y la disponibilidad de equipamientos.
- **Reconocimiento preliminar de los equipamientos**
 - Con base en la relación preliminar, el equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado y enlaces delegados por los sectores responsables

realizan un reconocimiento de campo para verificar las condiciones urbanas, territoriales y físicas de cada infraestructura.

- Los resultados se consolidan en dos instrumentos:
 - **Mapa territorial** con la localización de las posibles anclas.
 - **Matriz técnica** con datos de localización, entidad administradora, criterios de priorización y fecha tentativa de apertura.

- **Validación y aprobación**

- El insumo consolidado (Mapa territorial y Matriz técnica) constituye la **base técnica y territorial** que durante sesión ordinario o extraordinaria de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (CISDC) evalúa y aprueba, en cumplimiento de su función de definir las localizaciones y condiciones para la puesta en marcha de cada Manzana del Cuidado.

Parámetros para la elaboración de la Relación de Manzanas del Cuidado a Implementar

El Plan de Ordenamiento Territorial - POT (Decreto 555 de 2021), establece un mapeo preliminar de localizaciones tentativas para las Manzanas del Cuidado, alineado con la meta de implementar 45 Manzanas al 2035. Dicho mapeo es indicativo y debe ser precisado por la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, con base en información actualizada de los sectores y en coordinación interinstitucional.

Los parámetros técnicos que orientan la construcción de la Relación son:

- Alineación con el POT (Decreto 555 de 2021):
 - Metas del Subprograma de Promoción de áreas de servicios sociales para el cuidado (Art. 568).
 - Conectividad con megaproyectos de movilidad y Áreas de Integración Modal (AIM).
- Disponibilidad y condiciones físicas de la infraestructura.
- Capacidad administrativa y operativa de la entidad responsable del equipamiento ancla.
- Condiciones del entorno urbano
- Análisis territorial preliminar. Se realiza con base en la Metodología de Priorización y Localización de los Modelos de Operación del Sistema Distrital de Cuidado. Cabe señalar que el análisis territorial soportado en la Metodología se desarrolla con mayor

rigor en la Fase 2, correspondiente a la visita técnica, en la cual se realiza un análisis cuantitativo basado en el cálculo del Índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC).

¿Qué compone la Relación de Manzanas del Cuidado Identificadas para Implementar?

La Relación se materializa en dos instrumentos complementarios:

- **Matriz técnica**, que organiza los equipamientos ancla disponibles con variables como: localidad, UPL, UPZ, sector/entidad administradora, puntaje de priorización y fecha tentativa de apertura.
 - **Mapa territorial**, que refleja la localización de los equipamientos en función de la cobertura, distribución y metas del POT y del PDD.
- Un ejemplo de la estructura de la matriz se presenta a continuación:

Tabla 1 Encabezado Matriz Técnica

#	UPL	Localidad	UPZ	EQUIPAMIENTO ANCLA	SECTOR	AÑO	Índice*
---	-----	-----------	-----	-----------------------	--------	-----	---------

Fuente: Elaboración Equipo Técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer

- Un ejemplo del Mapa territorial se presenta a continuación:

Ilustración 2 Relación de Manzanas del Cuidado propuestas para Implementar en la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura

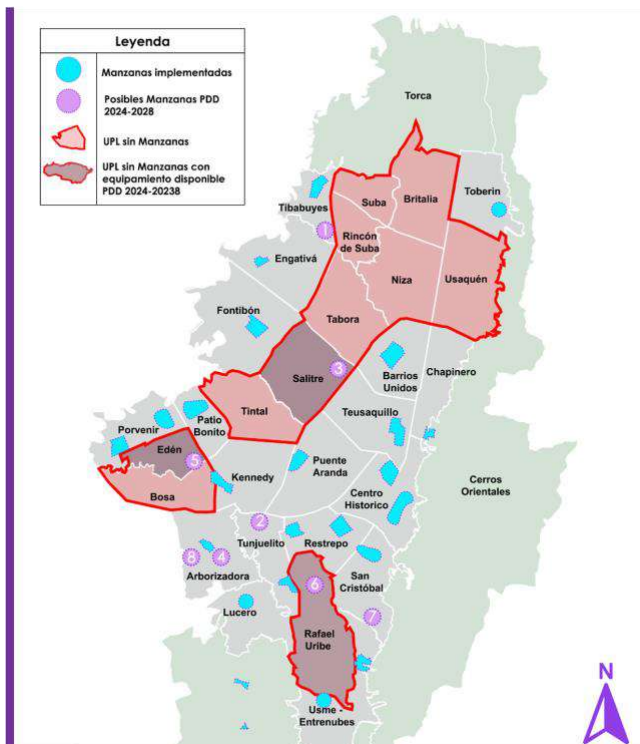
Propuestas Manzanas Plan Distrital de Desarrollo

#	UPL	Localidad	EQUIPAMIENTO ANCLA	SECTOR	AÑO	Índice*
1	Tibabuyes	Suba	CADE La Gaitana	General	2024-II	54,2
2	Tunjuelito	Tunjuelito	CDC Pablo Tarso	SDIS	2024-II	58,3
3	Salitre	Engativá	Centro de cuidado El Camino	SDIS	2025-I	62,5
4	Arborizadora	Ciudad Bolívar	CDC Arborizadora Alta	SDIS	2025-II	83,3
5	Edén	Bosa	C.S. Britalia Bomberos	Salud	2026-II	83,3
6	Rafael Uribe	Rafael Uribe	C.S. Chircales	Salud	2026-II	83,3
7	San Cristóbal	San Cristóbal	Estación cable aéreo Altamira	Híbrida	2027-II	100
8	Arborizadora	Ciudad Bolívar	Santa Viviana (PIR CAP Potosí)	Híbrida	2027-II	83,3

Resumen:

- 6 Localidades. 7 UPLs. 8 Equipamientos.
- 3 SDIS, 2 Salud, 2 Híbridas, 1 General.

*Tránsito del IPMC de Localidades a UPL



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer

Presentación y aprobación de la Relación de Manzanas del Cuidado Identificadas para Implementar.

La Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (CISDC), presenta ante la Comisión la Relación de Manzanas del Cuidado Identificadas para Implementar. En este contexto, la CISDC, en ejercicio de sus funciones, define y aprueba la localización de las Manzanas del Cuidado, tomando como insumos la Matriz técnica y el Mapa territorial.

Una vez aprobadas las ubicaciones, se determinan los requerimientos presupuestales y de contratación necesarios para garantizar la operación del equipo de trabajo en las manzanas priorizadas.

Para finalizar esta Fase, el equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado realiza la delimitación preliminar del perímetro de cada Manzana del Cuidado, utilizando herramientas digitales. Este proceso se sustenta en la construcción de un mapa base que identifica las infraestructuras públicas existentes en los entornos aprobados por la CISDC, haciendo uso de plataformas de datos abiertos.

5.1.3. Fase 2. Análisis territorial y visita técnica para la implementación y delimitación del perímetro de la Manzana del cuidado. Definición del equipamiento ancla y la identificación de los equipamientos complementarios.

En esta Fase se profundiza en el análisis territorial iniciado en la Fase 1, que es la etapa inicial de planeación territorial para avanzar en la validación técnica de los equipamientos ancla donde se implementará la Manzana del Cuidado.

El análisis de esta Fase inicia con una visita al territorio en torno al equipamiento ancla, que realizan: el equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado, la líder de las Manzanas del Cuidado y la líder del equipo de gobernanza, junto con el enlace delegado por la entidad responsable del equipamiento ancla. El propósito de esta visita es verificar las condiciones físicas, urbanas y funcionales del equipamiento ancla y su entorno, con el fin de delimitar el perímetro de la Manzana del Cuidado de manera coherente con las necesidades de la población, las características del espacio urbano y la articulación con los equipamientos complementarios y el espacio público circundante.

Esta fase se desarrollan las acciones clave:

- **Análisis territorial con base en el Índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC):** Para iniciar el proceso de planeación territorial de las Manzanas del Cuidado es fundamental comprender las particularidades de los territorios en los que se implementarán. Es decir, se deben seleccionar y priorizar los lugares en los que potencialmente se desarrollará una Manzana del cuidado, basado en el cálculo del Índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC) que contempla variables de demanda, oferta, violencias, grupos étnicos, normas sociales y percepciones culturales y presencia o ausencia de servicios sociales e institucionales.
- **Visita técnica territorial:** Recorrido que consiste en constatar la infraestructura del equipamiento ancla, la existencia y estado de equipamientos complementarios, y las condiciones de disponibilidad espacial, accesibilidad, espacio público y entorno urbano.

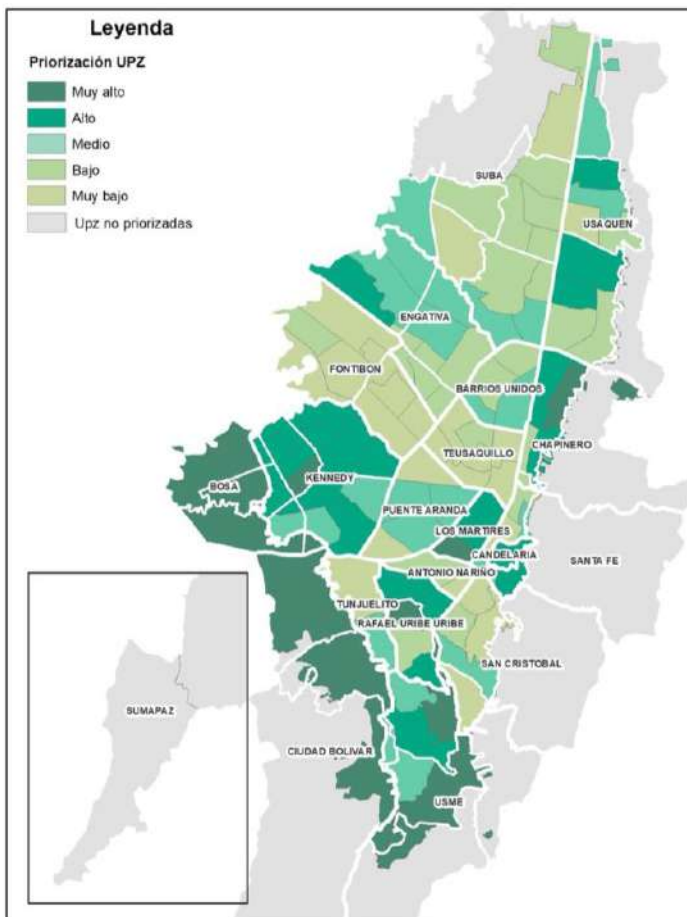
- **Análisis de la información y delimitación preliminar. Mapa esquema de propuesta para la Manzana del Cuidado.** Sistematización y análisis de los datos recolectados y elaboración de una propuesta de perímetro de la Manzana, considerando criterios técnicos de cobertura peatonal, viabilidad física, disponibilidad de equipamientos y articulación con redes urbanas.

Análisis territorial con base en el Índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC)

Para llevar a cabo la selección y priorización de los entornos barriales, se parte de un análisis cuantitativo basado en el cálculo del Índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC), el cual contempla siete dimensiones: demanda de cuidado, caracterización de las personas que realizan trabajos de cuidado, pobreza femenina, creencias y normas sociales, presencia de grupos étnicos, violencias, y servicios sociales y de cuidado. Estas dimensiones provienen de diversas fuentes de datos, como la Línea Base del Sistema de Cuidado, la Encuesta Multipropósito de Bogotá, InfoCuidado, proyecciones poblacionales 2024, entre otras. Este índice clasifica las UPZ según su nivel de priorización para la localización de modelos fijos e itinerantes, de acuerdo con quintiles en los que:

- **Muy alto:** UPZ se refiere a condiciones estructurales críticas y alta concentración de factores de riesgo y exclusión. Deben ser priorizadas para la instalación o fortalecimiento de Manzanas del Cuidado, servicios móviles y estrategias intersectoriales de acompañamiento.
- **Alto:** UPZ se refiere a niveles elevados de necesidad y barreras significativas en términos de acceso, protección social o corresponsabilidad. Pueden ser priorizadas para expansión de servicios existentes y mejoras en accesibilidad territorial.
- **Medio:** UPZ se refiere a condiciones intermedias, donde la necesidad de cuidado existe, pero puede estar más contenida o menos visible. Se recomienda seguimiento, acciones preventivas y fortalecimiento de redes comunitarias.
- **Bajo:** UPZ se refiere a menor carga estructural, pero donde pueden existir grupos específicos en situación de riesgo. Pueden ser consideradas en estrategias diferenciales, itinerancia o apoyo sectorial focalizado.
- **Muy bajo:** UPZ se refiere a mejores condiciones relativas, donde el índice no sugiere intervención inmediata. Su seguimiento puede centrarse en monitorear cambios o apoyar la articulación de acciones con enfoque preventivo.

Ilustración 3 Mapa General ICNC con priorización de UPZ para localización de Manzanas del Cuidado



Fuente: Elaboración Dirección de Gestión del Conocimiento – SDMujer

Tras el diagnóstico territorial inicial mediante el ICNC, la aplicación del criterio de proximidad se hace fundamental para superar barreras de exclusión y consolidar modelos operativos basados en cercanía de servicios. Este enfoque reduce significativamente los tiempos de desplazamiento entre zonas residenciales y equipamientos, optimizando tanto el acceso como la efectividad en la prestación de servicios de cuidado.

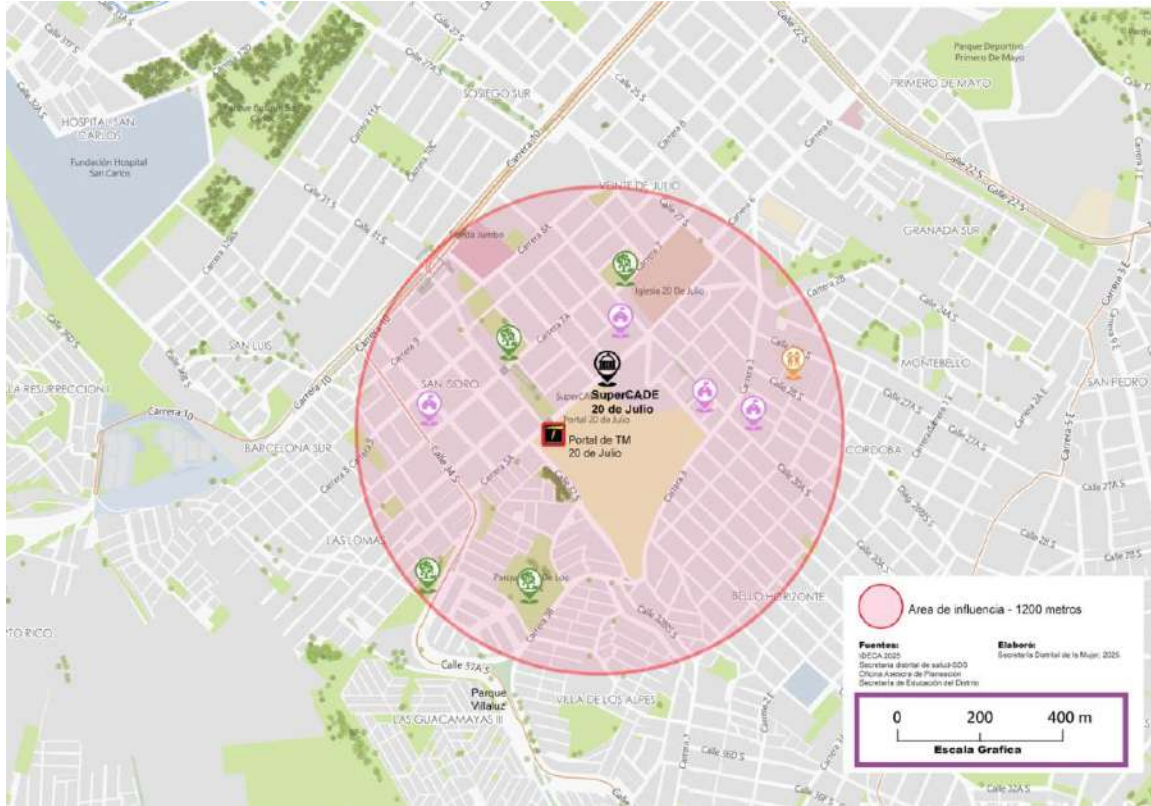
A partir del análisis del ICNC y la visita territorial en la que se mide el criterio de proximidad se desarrollan mapas georreferenciados de la ciudad, constituidos a partir de estos indicadores de información sociodemográfica que permiten la localización, y posterior articulación de equipamientos de servicios sociales. Este proceso de mapeo incluye la revisión de diversas fuentes de información pública a nivel local, como son los datos de la *Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá* (IDECA), a través de sus portales de Datos Abiertos <https://mapas.bogota.gov.co/>. Esta integración de datos permite una mayor comprensión de la oferta de infraestructura social, y cómo reforzarla y distribuirla en el

territorio en pro de las necesidades de las mujeres y personas cuidadoras y de las personas sujetas de cuidado.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo del ejercicio de definición de la localización de las Manzanas del Cuidado —el cual, en el marco del Mecanismo de Gobernanza del Sistema y conforme a las facultades de la UTA de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (Artículo 64 del Decreto 643 de 2025), debe ser aprobado de manera concertada por sus integrantes, el equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado adelanta un proceso dividido en tres pasos principales:

1. Una vez se define y aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, cuyo procedimiento consiste en la definición, concertación y aprobación de las acciones, metas y responsables que guiarán la implementación del Sistema durante la vigencia correspondiente, se realiza una revisión de los equipamientos públicos ubicados en las cercanías del equipamiento ancla previamente identificado. Esta revisión se lleva a cabo utilizando herramientas digitales de datos abiertos, como las disponibles en el portal: <https://mapas.bogota.gov.co/>
2. Posteriormente, se efectúan visitas al territorio para contrastar la información recolectada en la revisión digital y verificar que las infraestructuras estén operativas y correctamente localizadas.

Ilustración 4 Identificación de equipamientos (ej: San Cristóbal 20 de Julio)



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer

Visita Técnica desde una perspectiva territorial

El equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado realiza un recorrido en territorio con el fin de constatar directamente las condiciones del equipamiento ancla y de los equipamientos complementarios identificados. Durante esta visita se verifica el estado físico de la infraestructura, la existencia y funcionalidad de los equipamientos complementarios, así como la disponibilidad y distribución de los espacios para la prestación de servicios.

Adicionalmente, se evalúan las condiciones de accesibilidad universal, la relación del equipamiento con el espacio público circundante, las características del entorno urbano inmediato y la conectividad con el sistema de transporte público. Esta revisión permite contar con una valoración integral que oriente la delimitación de la Manzana del Cuidado y la toma de decisiones frente a su viabilidad técnica y territorial.

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta en la visita técnica desde una perspectiva territorial?

Soportes urbanos de proximidad:

En el marco de esta visita técnica, se busca identificar barreras físicas que puedan representar límites funcionales en el área de influencia de la Manzana del Cuidado, evaluando si dichas barreras generan incrementos significativos en los tiempos de desplazamiento peatonal o si restringen la conectividad y el acceso efectivo a los servicios.

Estas barreras pueden ser de carácter natural —quebradas, ríos, humedales, parques o áreas boscosas urbanas— o de carácter artificial —vías de alto flujo vehicular o infraestructura vial fragmentada—.

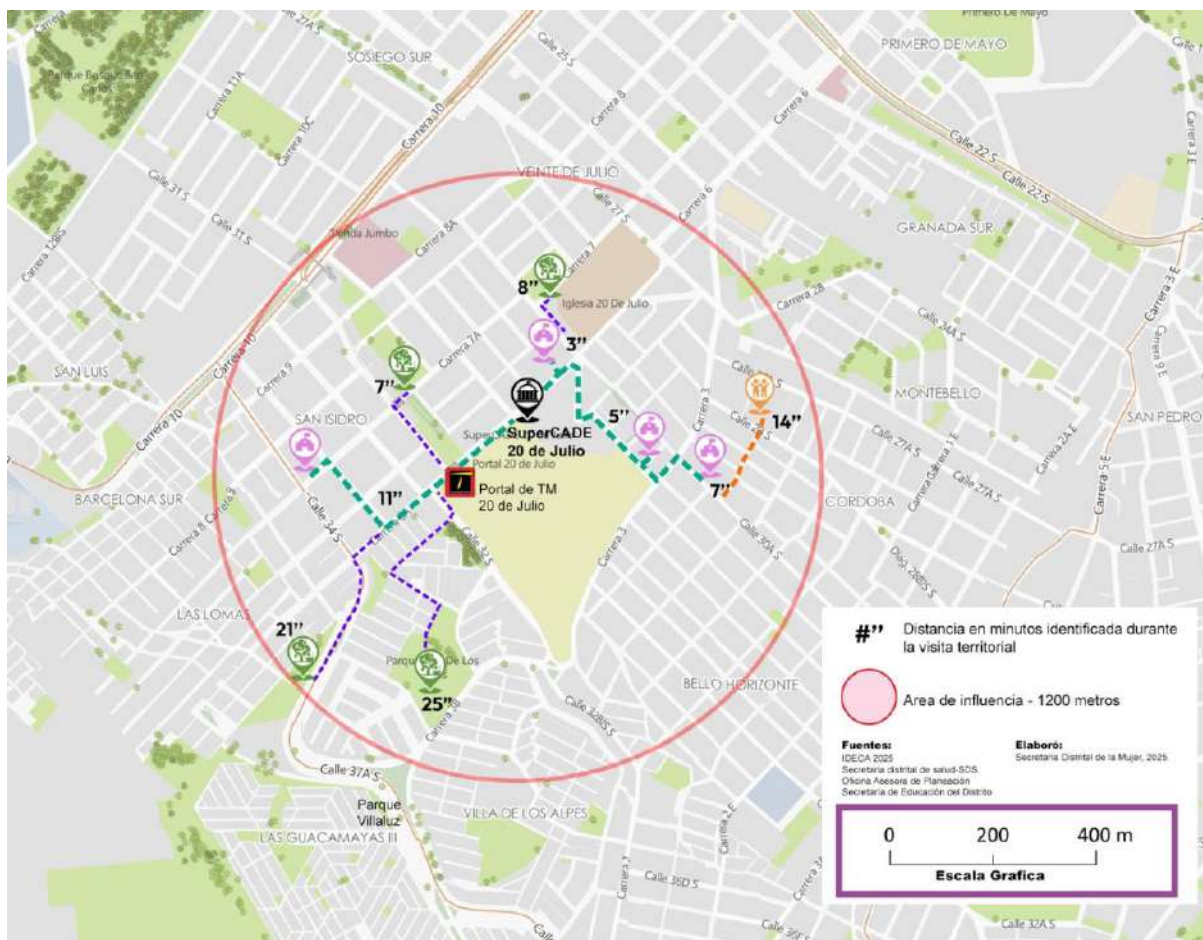
Asimismo, se identifican elementos del espacio público que representan factores de riesgo o limitaciones para una movilidad segura de las mujeres, tales como acumulación de residuos sólidos, ocupación indebida de andenes, deterioro del mobiliario urbano, cruces peatonales inseguros, obras en ejecución, intervenciones urbanas previas, muros continuos, cerramientos y otros obstáculos que afectan tanto la percepción de seguridad como la transitabilidad del entorno.

Por último, durante la visita territorial se realiza el cálculo de los tiempos de desplazamiento peatonal entre el equipamiento ancla y los equipamientos complementarios. Este ejercicio se lleva a cabo mediante recorridos a pie, que realiza el equipo técnico a un paso lento que simula el desplazamiento de una persona cuidadora, posiblemente acompañada de personas dependientes o con movilidad reducida. El objetivo es verificar que los trayectos peatonales en el área de influencia de la Manzana del Cuidado no superen el rango establecido de 15 a 20 minutos caminando despacio, lo que corresponde aproximadamente a distancias de 800 a 1200 metros de diámetro en zonas planas, y en zonas con pendiente, distancias de 1600 metros de diámetro. Este cálculo permite garantizar la accesibilidad real y la proximidad funcional entre los servicios dentro del perímetro propuesto para la Manzana del Cuidado, y sirve como insumo para ajustar su delimitación e identificar barreras o riesgos durante el recorrido.

De otra parte, se revisa si el área de influencia de la Manzana del Cuidado cuenta con soportes urbanos, se entiende ello como la infraestructura y elementos físicos y espaciales que sostienen y facilitan la caminabilidad, mejoran la seguridad y la calidad de vida de las personas. De acuerdo con el POT (Art. 231), la delimitación y localización de manzanas del cuidado obedece a criterios, entre ellos:

- Garantizar proximidad, caminabilidad y accesibilidad y considerando las condiciones físicas de las personas sujetas de cuidado y que requieren apoyo, así como de las cuidadoras, y la forma en que se desplazan, empleando aproximadamente 15 a 20 minutos caminando o en medios de micromovilidad.¹
- La necesaria articulación con otras actuaciones y elementos de la red de transporte, e infraestructura para personas bicusuarias.
- La presencia de oferta institucional existente que pueda ser aprovechada y complementada.

Ilustración 5 Mapa de visita a territorio para la Manzana del Cuidado



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer

¹ El Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) establece como principio orientador del Sistema del Cuidado la proximidad funcional, proponiendo un rango de 15 minutos caminables como estándar para la localización de servicios sociales que corresponde aproximadamente a 800 metros dentro del área de influencia de la Manzana del Cuidado.

Infraestructura y calidad espacial:

Durante la visita técnica, uno de los componentes fundamentales a verificar es la infraestructura física de los equipamientos, en especial del potencial equipamiento ancla. Este análisis se realiza de manera articulada entre el equipo técnico del Sistema de Cuidado junto con la persona líder de Manzanas del Cuidado y la persona líder del equipo de Gobernanza del Sistema junto con el sector responsable del equipamiento, con el fin de determinar si el lugar cuenta con las condiciones físicas, técnicas y funcionales para operar como Manzana del Cuidado o si requiere ajustes y/o mejoras.

Aunque el Plan de Ordenamiento Territorial propone la formulación de los estándares de calidad espacial, lo hace partiendo de reconocer la diferencia: cada uno de los servicios del cuidado o sociales que se prestan en la ciudad tiene sus particularidades, por lo cual, no es fácil hacerlos comparables unos con otros, distinguiéndolos de los demás usos urbanos.

Ahora bien, el término de Calidad espacial se debe entender como un interés por lograr un diálogo entre las personas usuarias y el espacio que utilizan. En el caso del llamado que hace el POT, se trata de establecer las pautas generales para lograr que los espacios propuestos permitan el desarrollo de las funciones, cumpliendo con condiciones básicas de confort, medio ambiente y salubridad, logrando la satisfacción y contando con los elementos mínimos para albergar las características técnicas necesarias para la operación, permitiendo siempre al equipo diseñador tomar las decisiones que considere son más convenientes para su proyecto en un proceso flexible de adecuación, adaptación y optimización según la dinámica de cada servicio.

Tabla 2 Aspectos a tener en cuenta en la visita de valoración de infraestructura:

Criterio	Aspectos para verificar
Estado general de la edificación	Cubiertas, pisos, paredes y baños disponibles.
Accesibilidad universal	Presencia de rampas, baños accesibles, señalización adecuada y demás condiciones que garanticen inclusión.
Espacios para poblaciones objetivo: personas que realizan TDCNR; personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, y a las familias, reconociendo la diversidad de	Existencia y disposición de áreas que permitan la atención simultánea de las tres poblaciones del Sistema de Cuidado, así como las mujeres o personas cuidadoras.

Criterio	Aspectos para verificar
las personas cuidadoras.	
Condiciones ambientales	Ventilación e iluminación natural adecuadas.
Mobiliario y funcionalidad	Estado del mobiliario, disponibilidad de espacios multiusos y conectividad interna entre áreas.
Espacios exteriores	Áreas al aire libre que puedan ser incorporadas a la Manzana del Cuidado.
Entorno inmediato	Calidad del espacio público contiguo, accesos peatonales y disponibilidad de transporte público cercano para garantizar seguridad y comodidad.
Multifuncionalidad	Capacidad del equipamiento para albergar servicios diversos y simultáneos (educativos, jurídicos, culturales, sociales), optimizando el uso del espacio físico y el tiempo de las personas cuidadoras.

Fuente: Elaboración Equipo Técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer

Tabla 3 Espacios mínimos requeridos para el funcionamiento de la Manzana del Cuidado

Espacio	Requisitos	
Coordinación administrativa y de atención a la ciudadanía.	Área destinada al funcionamiento de la coordinadora de la Manzana.	
Atención privada para dupla psicojurídica	Un espacio independiente para psicóloga y abogada.	
Servicio “Arte de Cuidarte”	Espacio con baño cercano para uso de participantes.	
Multifuncionalidad – Aula Polivalente.	Área amplia que permita talleres, encuentros, clases grupales y actividades comunitarias.	
Espacio público accesible desde la manzana	Lugar adecuado para actividades al aire libre.	

Fuente: Elaboración Equipo Técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer

Análisis de la información y delimitación preliminar.

Se refiere a la elaboración del mapa correspondiente a la primera versión de la Manzana del Cuidado, el cual se anexa en calidad de “borrador” dentro de Ficha Técnica de la Manzana. (Ver Anexo 1. Formato de Concepto Técnico).

Insumos técnicos que definen la implementación de Manzana del Cuidado:

La visita técnica, culmina con la elaboración de los siguientes insumos, que sirven de base para la definición de la Manzana del Cuidado:

Concepto Técnico.

En coherencia con lo dispuesto en el Artículo 174 del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021), la visita técnica debe considerar los estándares de calidad espacial definidos para los equipamientos urbanos y sociales, los cuales establecen condiciones mínimas en materia de confort, funcionalidad, accesibilidad, sostenibilidad y bienestar de las personas usuarias. Dichos estándares orientan la valoración técnica del equipamiento ancla y permiten identificar los ajustes o adecuaciones necesarios para garantizar que los espacios destinados a la Manzana del Cuidado cumplan con los criterios básicos de diseño universal, habitabilidad y uso eficiente. En este sentido, la visita técnica no solo verifica el estado físico de la infraestructura, sino también su capacidad para responder a las necesidades específicas de cuidado, asegurando entornos dignos, seguros e inclusivos.

En ese sentido, en el marco de la visita técnica se realiza una valoración del equipamiento ancla como condición fundamental para la adecuada implementación de la Manzana del Cuidado y se elabora un Concepto Técnico (*Ver Anexo 1. Formato de Concepto Técnico*), el cual se diligencia en el formato establecido y combina el análisis territorial, la observación directa en campo y la revisión de condiciones físicas, espaciales y funcionales del equipamiento ancla, integrando una mirada técnica sobre la edificación y el entorno donde operará la Manzana.

Metodológicamente, este instrumento recoge la información obtenida durante la visita técnica y la sistematiza de manera estructurada, para garantizar decisiones fundamentadas. Este documento incluye:

1. Descripción general del estado actual de la infraestructura.
2. Evaluación de la idoneidad del inmueble para albergar los servicios de cuidado.
3. Descripción del contexto urbano inmediato y la relación con los equipamientos complementarios.
4. Las condiciones de accesibilidad y la correspondencia del inmueble con los principios de proximidad, multifuncionalidad e inclusión que orientan el Sistema Distrital de Cuidado.
5. Identificación de las necesidades de adecuación o intervención, en caso de requerirse.
6. Conclusión sobre la viabilidad del inmueble para funcionar como equipamiento ancla.

Operativamente, el Concepto Técnico lo elabora el equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado, en coordinación con la entidad responsable del equipamiento ancla. Se desarrolla posterior a la visita territorial y constituye el insumo principal para la sesión de revisión intersectorial en la Unidad Técnica de Apoyo (UTA). Sus conclusiones respaldan la viabilidad de la implementación, la priorización de intervenciones físicas requeridas y las recomendaciones que deben ser consideradas en el proceso de adecuación y apertura de la Manzana del Cuidado.

De esta manera, el Concepto Técnico no solo verifica la factibilidad del equipamiento desde el punto de vista físico y funcional, sino que también traduce los hallazgos territoriales en orientaciones prácticas para la gestión intersectorial y la toma de decisiones, garantizando coherencia entre el modelo operativo y las realidades del territorio.

Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado

Elaboración de la Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado (*Ver Anexo 2. Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado*) -versión en revisión- donde se incluyen datos del Índice de Priorización, primera versión del mapa de la Manzana, foto y dirección del equipamiento ancla, así como la enumeración de equipamientos complementarios.

La Ficha Técnica tiene como propósito documentar y sistematizar la información respectiva cada Manzana del Cuidado para su planeación, aprobación, implementación y seguimiento. Esta ficha se compone de 6 secciones que contienen:

1. **Localización de la Manzana del Cuidado:** incluye el nombre, la fecha de apertura, el mapa de la UPZ y los aspectos generales de la localidad.

2. **Priorización:** presenta los criterios utilizados para la selección de la UPZ, así como el nivel de prioridad asignado con base en el Índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC).
3. **Información general de la Manzana del Cuidado:** describe el equipamiento ancla, los barrios cubiertos, la población beneficiaria y un mapa específico de la zona.
4. **Equipamiento ancla:** contiene una fotografía del inmueble y, de manera opcional, su planta arquitectónica.
5. **Equipamientos complementarios:** relaciona los espacios disponibles por sector en el entorno inmediato.
6. **Cartelera de servicios:** detalla los servicios ofrecidos, su ubicación, población destinataria, área requerida y horarios de atención. La construcción de esta cartelera se lleva a cabo en la Fase 3, una vez aprobada la implementación de la Manzana del Cuidado por la UTA. En este proceso se articula el trabajo entre el equipo de Gobernanza y el equipo territorial de las Manzanas del Cuidado, quienes, en coordinación con las entidades prestadoras de servicios de cuidado, definen conjuntamente la cartelera de servicios.

La denominación de cada Manzana del Cuidado se definirá con base en el barrio en el que se encuentre localizada y quedará consignada en la Ficha Técnica correspondiente. Una vez la Ficha Técnica sea presentada y aprobada en la Unidad Técnica de Apoyo (UTA), dicha denominación se entenderá adoptada oficialmente para todos los efectos operativos, técnicos y de reporte. En consecuencia, esta información será remitida por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado a la Dirección de Gestión del Conocimiento para su incorporación en InfoCuidado, así como al SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la creación correspondiente en el respectivo sistema de información.

La aprobación en la UTA implica, además, que las entidades y sectores participantes adopten de manera uniforme la denominación definida, utilizándola de forma consistente en los distintos instrumentos, reportes y sistemas de información, garantizando la estandarización y trazabilidad de la información del Sistema.

Propuesta territorial presentada en la UTA, del perímetro de la Manzana del Cuidado.

Para consolidar el mapeo y la propuesta territorial de una Manzana del Cuidado, a partir de la información obtenida, se procede a delimitar su perímetro. Esta delimitación se presenta durante sesión ordinaria o extraordinaria la UTA donde las y los delegados de las entidades que la conforman, realizan la retroalimentación correspondiente. Con base en dicho ejercicio, se define de manera definitiva el ámbito territorial de la Manzana del Cuidado. En el marco de esta sesión también se desarrolla un recorrido de reconocimiento por el equipamiento ancla, el cual debe ser liderado por una directiva o directivo de la entidad administradora del

equipamiento ancla, con el fin de identificar las áreas disponibles y las oportunidades para optimizar la oferta de servicios de cada sector, así como los equipamientos complementarios existentes; adicionalmente, se definen y distribuyen los espacios conforme a los servicios que se presentarán.

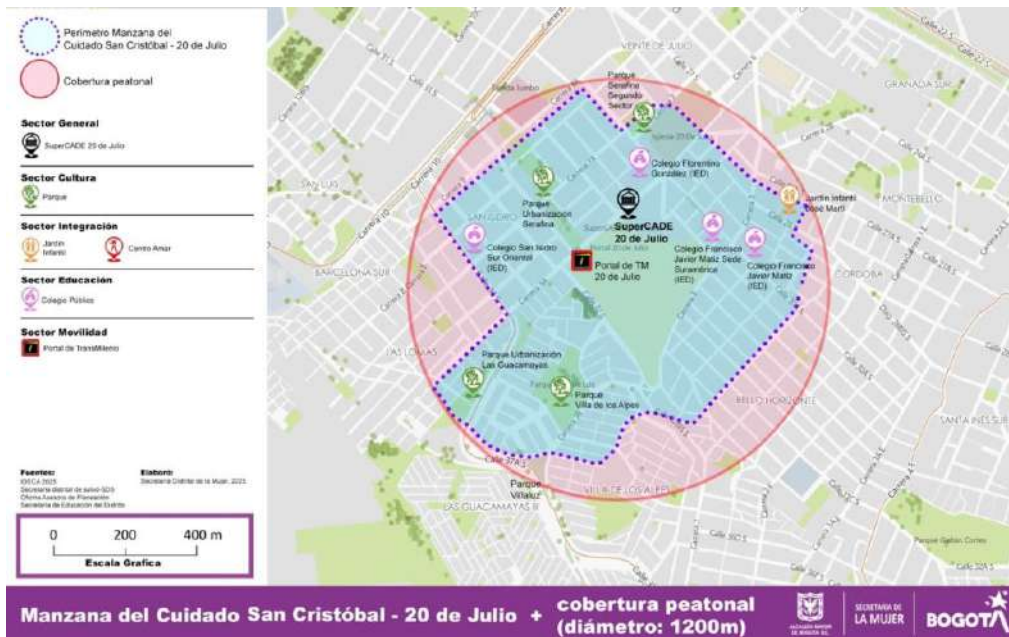
5.1.4. Fase 3. Visita de avanzada Intersectorial. Aprobación de la Implementación de la Manzana del Cuidado, en Unidad Técnica de Apoyo (UTA).

En esta Fase, como resultado del acuerdo en la UTA, se consolida la versión final del mapa que define territorialmente la Manzana del Cuidado. El mapa de la Manzana destaca, sobre un mapa base <https://mapas.bogota.gov.co/>, los siguientes aspectos:

- **Área de Cobertura (Perímetro) de la Manzana del Cuidado:** Polígono definido de acuerdo con los criterios territoriales y que contiene los equipamientos que componen a la Manzana del Cuidado. Este territorio es delimitado a partir de un radio de caminabilidad desde el equipamiento ancla, en la que se espera que las personas cuidadoras accedan de forma peatonal a los servicios ofrecidos en la Manzana del Cuidado. Esta área adopta una forma irregular ajustándose a la morfología urbana existente cuya distancia puede variar según la topografía y la estructura real del entorno: 800 metros de diámetro en zonas planas y 1200 metros de diámetro en zonas con pendiente, buscando asegurar trayectos accesibles que no superen los 20 minutos de desplazamiento a pie. En el mapa se representa con azul claro (en transparencia) bordeados por una línea punteada morada.
- **Área de influencia de la Manzana del Cuidado:** Territorio delimitado a partir de un radio de caminabilidad desde el equipamiento ancla, en la que se espera que las personas cuidadoras accedan mediante modos de transporte sostenible o transporte público, a los servicios ofrecidos en la Manzana del Cuidado. Esta área se representa mediante un buffer circular cuya distancia varía según la topografía: 1200 metros de diámetro en zonas con pendiente y 1600 metros en territorios planos, buscando asegurar trayectos accesibles que no superen los 20 a 30 minutos de desplazamiento a pie. En el mapa se representa como un círculo rojo.
- **Equipamientos:** tanto el ancla como los complementarios, deben señalar su localización en el mapa con íconos que los representen. De la misma manera, estos equipamientos deben aparecer enlistados por sectores/entidades en la leyenda del mapa.

La Figura 5, presenta una referencia del mapa de la Manzana del Cuidado a implementar, en la cual se resaltan los aspectos previamente descritos: área de influencia; área de cobertura; equipamientos.

Ilustración 6 Mapa de la Manzana del Cuidado (ej: San Cristóbal - 20 de Julio)



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer

- **Construcción de la cartelera de servicios del Sistema distrital de Cuidado:** se articula el trabajo entre el equipo de Gobernanza y el equipo territorial de Manzanas del Cuidado, quienes, en conjunto con las entidades prestadoras de servicios de cuidado, definen la cartelera de servicios de manera coordinada.

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta en la definición de la cartelera de servicios del Sistema distrital de Cuidado?

La **cartelera de servicios** constituye a su vez una sección de la *Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado* (Ver: Anexo 2. *Ficha Técnica Manzana del Cuidado*), en la que se organiza la distribución de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en los espacios disponibles de la infraestructura y en franjas horarias específicas.

Para su construcción, durante la visita de **avanzada intersectorial** en el marco de la UTA, los sectores acuerdan el uso y la distribución de los espacios. En este proceso, el equipo

técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado verifica la idoneidad y dimensiones de cada espacio, asociándolos a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado consignados en la cartelera, con el fin de garantizar condiciones básicas para su funcionamiento dentro de la infraestructura.

Posteriormente, el **equipo de Gobernanza** de la Dirección del Sistema de Cuidado, en articulación con el **equipo territorial de Manzanas** y la **entidad ancla**, concreta la distribución definitiva de los servicios. Una vez en funcionamiento la Manzana, estos equipos realizan revisiones y actualizaciones periódicas para ajustar los servicios prestados y sus respectivas franjas horarias.

Esta Fase 3 concluye con la consolidación de los siguientes productos:

Aprobación del Acta de la sesión presencial de la UTA.

En el acta deberán quedar consignados los siguientes acuerdos:

- **Coordinación del uso de los espacios del Equipamiento Ancla:** se establece la distribución de los espacios destinados a la prestación de servicios del Sistema de Cuidado y a las oficinas administrativas. Asimismo, se definen los compromisos de las entidades delegadas en relación con la asignación de espacios, la dotación requerida y las adecuaciones razonables necesarias.
- **Aprobación del perímetro de la Manzana del Cuidado.**
- **Construcción de la cartelera de servicios:** se articula el trabajo entre el equipo de Gobernanza y el equipo de Manzanas del Cuidado, quienes, junto con las entidades prestadoras de servicios del Sistema de cuidado, acuerdan de manera conjunta la cartelera de servicios.

Consolidación de la Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado que será implementada.

El equipo técnico junto con el equipo de gobernanza de la Dirección del Sistema de Cuidado es responsable de consolidar la información correspondiente en la Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado (*Ver Anexo 2. Formato Ficha Manzana del Cuidado*). Este insumo resulta fundamental para la articulación intersectorial, en tanto posibilita la coordinación de la distribución de los servicios y la definición de sus horarios dentro de los espacios de la Manzana.

5.1.5. Fase 4: Realización de la UTA. Aprobación de la Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado, preparación y firma del Anexo 2 del Convenio 913 de 2021.

Finalizado el trabajo técnico que supone la planeación territorial y de revisión de infraestructura para la puesta en marcha de Manzanas del Cuidado, se continua con el relacionamiento intersectorial que permite la apertura de las Manzanas del Cuidado. Para lograr esto se debe:

Realizar sesión de la UTA en la cual se deben acordar las siguientes gestiones:

Aprobación de la Ficha Técnica de la Manzana del Cuidado en su versión final.

En donde se incorpora el mapa, la información territorial, los datos sociodemográficos y la cartelera de servicios previamente acordada y gestionada con los distintos sectores.

Firma el Anexo II del Convenio 913 para la Manzana del Cuidado.

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo Marco N.º 913 de 2021, los Anexos 2 corresponden a los Acuerdos Particulares de Coordinación, suscritos entre las entidades ancla y las entidades prestadoras de servicio en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. Estos acuerdos establecen compromisos específicos y mecanismos de articulación para la implementación del Sistema, precisando aspectos como pólizas, horarios, espacios y responsables, con el propósito de garantizar una operación conjunta eficiente.

¿Qué aspectos contiene el Anexo II del Convenio 913 de 2021- Formato del Acuerdo Particular de Coordinación?

El Anexo 2 del Convenio 913 de 2021 (*Ver Anexo 3. Formato del Acuerdo Particular de Coordinación*) corresponde a un formato diseñado para establecer, de manera particular, la coordinación de los servicios dentro de un equipamiento ancla. Dicho formato presenta, en forma de tabla y con carácter orientativo, listados en los que se especifican:

- Las partes firmantes (entidad ancla y entidad prestadora de servicios del Sistema Distrital de Cuidado).
- Infraestructura
- Servicio
- Plazo de disponibilidad del servicio (fecha de inicio y de terminación del servicio)
- Personas beneficiarias del servicio (población objetivo a la que va dirigido el servicio)
- Espacio físico asignado dentro de la infraestructura (donde se especifique su área)
- Aforo máximo al espacio físico asignado

- Número de personas a cargo del servicio
- Condiciones generales de la prestación del servicio (Horario de inicio, condiciones de conectividad, equipos de cómputo disponibles, mobiliarios disponibles)
- Necesidades adicionales a lo disponible en la infraestructura (equipos de cómputo, mobiliario etc.)
- Entidad a cargo de las necesidades adicionales.

En el marco del Convenio Interadministrativo 913 de 2021 y al Anexo II (*Ver Anexo 3. Formato del Acuerdo Particular de Coordinación*) firmado para cada Manzana del Cuidado, se sugiere realizar las siguientes gestiones intersectoriales:

- Gestión del mobiliario necesario para dotar los espacios en los que se ofertaran servicios enmarcados en el Sistema Distrital del Cuidado.
- Realización de recorridos en el ámbito próximo a la Manzana, así como acercamiento a organizaciones sociales comunitarias, y reconocimiento de equipamientos complementarios, lo que constituye una articulación territorial.
- Acercamiento a la Alcaldía Local, al Comité Operativo de Mujeres y Equidad de Género-COLMYEG, representante del Consejo Consultivo de Mujeres de la localidad, a las entidades articuladas al Sistema, y a mecanismos de participación del territorio en particular.
- Difusión de los servicios de la Manzana del Cuidado y del evento de inauguración, por parte del equipo territorial de manzanas del cuidado, a través de un acercamiento previo al territorio. **Lo que implica publicitar y hacer una campaña de expectativa de la Manzana del Cuidado.**

Creación de la nueva manzana en Sistema Misional de la Secretaria de la Mujer-SIMISIONAL

Previo a la apertura de la Manzana del Cuidado, la enlace de la Dirección del Sistema de Cuidado con la Oficina Asesora de Planeación deberá solicitar a través de la Mesa de Ayuda² de la Secretaría Distrital de la Mujer la creación de la nueva Manzana en el Simisional 2.0. en el ítem “punto de servicio” tanto para el módulo de duplas como el de formación o de cualquier otro servicios, ello con el fin de que dichos equipos puedan cargar la información de atenciones y personas desde el inicio de la operación.

² <https://mesadeayuda.sdmujer.gov.co/glpi/>

El desarrollo se puede demorar cuatro días hábiles, por lo que se recomienda elevar la solicitud al menos con una semana de anticipación. Finalmente, una vez se cuente con el desarrollo, el enlace deberá comunicarlo a través de correo electrónico a las líderes de los equipos de formación y duplas, y a quienes se requiera, para que ellas se encarguen de la capacitación necesaria para el cargue de los datos.

Alistamiento del evento inaugural de una Manzana del Cuidado:

El proceso de alistamiento del evento inaugural comprende la articulación interinstitucional de las oficinas asesoras de comunicación de las entidades participantes: la Secretaría Distrital de la Mujer, la entidad ancla y Alcaldía Mayor de Bogotá. Este proceso busca facilitar la alineación de mensajes, el intercambio de información y el seguimiento a las necesidades comunicativas del evento.

Para ello, se deben realizar las siguientes acciones:

- **Realización de avanzada y construcción del minuto a minuto del evento**, en articulación con las oficinas asesoras de comunicación de la entidad ancla y de la Secretaría Distrital de la Mujer. Se estima que dicha actividad se realice por lo menos con un mes de anticipación al evento.
- **Presentación de un brief a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer**, con los requerimientos de diseño de piezas impresas y de cubrimiento del evento. Este brief debe ser enviado con un mes de anticipación.
- **Elaboración de un brief dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá**, que incluya contexto, cifras y mensajes clave del evento, para solicitar la participación del Alcalde Mayor. Este documento debe remitirse por lo menos 20 días antes del evento y estará sujeto a revisión por la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad y la Directora del Sistema de Cuidado.
- **Generación de una pieza de convocatoria territorial**, cuya gestión, distribución y difusión estará a cargo del equipo de Manzanas del Cuidado.
- **Solicitud al operador logístico** de los apoyos requeridos según las necesidades identificadas durante la avanzada con las oficinas asesoras de comunicación. Esta solicitud será realizada por el equipo de Manzanas del Cuidado conforme a los tiempos establecidos en el contrato del operador.

- **Coordinación de una avanzada con el equipo de Protocolo de la Alcaldía Mayor**, para la verificación logística del evento, ajustándose a la disponibilidad de agenda de dicho equipo.
- **Elaboración del documento de bullets para la intervención de la Secretaria Distrital de la Mujer**, incorporando los mensajes clave a posicionar. Este documento debe ser revisado previamente por la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad y la Directora del Sistema de Cuidado, y remitido a la Secretaria Distrital de la Mujer y a la Oficina Asesora de Comunicaciones al menos una semana antes de la inauguración.

Durante el evento inaugural se utilizará exclusivamente publicidad institucional del Sistema Distrital de Cuidado y de la Manzana del Cuidado, como pendones o material gráfico asociado. No se incluirá publicidad ni imagen institucional de la entidad ancla ni de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de mantener la coherencia visual y narrativa del Sistema.

5.1.6. Fase 5. Articulación territorial de proyectos distritales en las áreas de influencia y de cobertura de las Manzanas del Cuidado.

Esta fase contempla, cuando aplique, la identificación y articulación de proyectos e intervenciones urbanísticas proyectadas por entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado, previamente socializadas en la Mesa de Infraestructura (Artículo 64 del Decreto 643 de 2025), y que se localicen en las áreas de influencia o cobertura de las Manzanas del Cuidado.

Su propósito es promover la coherencia territorial entre la implementación físico-espacial de las Manzanas del Cuidado y la Estructura Funcional y del Cuidado definida en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021), particularmente en lo relacionado con accesibilidad a servicios, conectividad, inclusión social y fortalecimiento del derecho a la ciudad.

Esta fase tiene carácter complementario y no constituye un requisito habilitante para la implementación de la Manzana del Cuidado, sino un mecanismo de articulación intersectorial que permite potenciar su impacto territorial cuando existan proyectos concurrentes en el área.

En este marco, deberán considerarse las disposiciones del POT relacionadas con la Estructura Funcional y del Cuidado, las Actuaciones Estratégicas y las Áreas de Integración

Multimodal, en tanto instrumentos que inciden en la organización y funcionamiento del territorio.

Anexos

Anexo 1 Formato Concepto técnico

Anexo 2 Ficha Técnica de Manzana del Cuidado

Anexo 3 Convenio 913 (Anexo 2 Formato del Acuerdo Particular de Coordinación)

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor de Bogotá (2025). Decreto 643 de 2025. **Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres.** Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191863>
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2024). Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: Bogotá Camina Segura. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación. Obtenido de <https://bogota.gov.co/plan-distrital-de-desarrollo-2024-2028/>
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2023). Bases técnicas del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá. Secretaría Distrital de la Mujer.
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2023). Decreto 427 de 2023. Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=147657>
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2023). Decreto 415 de 2023. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=146478>
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2023). Acuerdo 002 de 2023. Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado. <https://sistemadecuidado.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/acuerdo-002-de-2023.pdf>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). Decreto 555 de 2021. Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Bogotá, Colombia. Consultado el 30 de julio de 2025 en <https://www.sdp.gov.co/micrositios/consulta-pot/libro3>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). Documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO 2020-2030” https://www.sd mujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2020). Decreto 237 de 2020. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y se dictan otras disposiciones. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=102947>
- Concejo de Bogotá (2023). Acuerdo 893 de 2023. Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/>
- Concejo de Bogotá (2020). Acuerdo 761. Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>
- Departamento Nacional de Planeación – DNP (2022). Decreto 1228 de 2022. Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125521>
- Secretaría Distrital de la Mujer (2024). Resolución No. 0218 de 2024. Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2024-06/archivos-adjunto-pagina/Res_0218_modificatoria.pdf
- Secretaría Distrital de la Mujer (2024). “Metodología de Priorización y Localización de los modelos de Operación del Sistema Distrital de Cuidado. Dirección del Sistema de Cuidado; Dirección de Gestión del Conocimiento.
- Secretaría Distrital de la Mujer (2023). Resolución 541. Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153021>

- Secretaría Distrital de la Mujer (2021). Acuerdo 001 de 2021. Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=111257>

Elaboraron: Daniela García Rojas, Corina Martínez Silva, Sharon Figueroa Jaimas, Andrea Obando López, Diana Ibagón Montes, Laura Espinoza Téllez. Contratistas Dirección del Sistema de Cuidado
Revisó: Carolina Gonzáles Moreno; Angélica Puentes Robayo. Contratistas Dirección del Sistema de Cuidado
Juliana Martínez Londoño. Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad.

ESTRATEGIA CUIDADO COMUNITARIO

2025

Tabla de contenido

Introducción.....	3
1.Objetivo general	5
1.2. Objetivos específicos	5
2. Alcance del documento	6
3. Marco conceptual.....	8
3.1. Conceptos clave	8
3.2. Enfoques	15
3.3. Aspectos normativos	20
4. Contexto de la estrategia	30
4.1. Contexto	31
4.2. Implementación del piloto.....	42
4.3. Fases de la implementación del piloto	45
5. Conclusiones	66
6. Recomendaciones	69
6.1. Recomendaciones a partir del marco jurídico	70
6.2. Recomendaciones financieras y respecto al talento humano.....	73
6.3. Recomendaciones para la gobernanza - coordinación y articulación intersectorial	75
6.4. Recomendaciones para ampliar la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado en territorios urbanos y rurales periféricos	80
6.5. Recomendaciones para los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado	88
6. Plan de trabajo - 2026.....	92
7. Referencias bibliográficas.....	103
Anexos	104

Introducción

El Sistema Distrital de Cuidado es una puesta de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) del Distrito Capital cuyo objetivo general es “reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado”. Esta política reconoce que “persisten barreras, brechas, inequidades, desigualdades, violencias y discriminaciones en contra de las mujeres”, y en este caso, en contra de las mujeres que realizan trabajos de cuidado no remunerado.

En correspondencia con lo establecido en la normatividad vigente, el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con modelos de operación y estrategias con el fin de garantizar los criterios de operación de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las mujeres y personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. Así como los modelos de operación territorializan los servicios en las áreas urbanas y rurales del Distrito Capital, las estrategias transversales a los modelos de operación, “definen cómo se prestan los servicios” en estos y “están orientadas al cumplimiento de uno o varios de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 893 de 2023”.

En la actualidad, el Sistema cuenta con varias estrategias que se han implementado desde el año 2020, a saber, la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras y la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural, las cuales son productos del plan de acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, cuyo tiempo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030. Estas dos estrategias son responsabilidad del Sector Mujeres; sin embargo, hay otras estrategias que también hacen parte de los productos de la PPMYEG y son responsabilidad de otros sectores de la administración distrital hasta el 2030, excepto la “Estrategia de territorios cuidadores implementada en las localidades del Distrito”, la cual culminó su implementación el 20 de diciembre de 2024 por parte de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El Sistema Distrital de Cuidado cuenta con la “Estrategia de participación ciudadana incidente, orientada a promover dinámicas de movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible, con enfoque de género en el Sistema Distrital de Cuidado” y la “Estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad”, responsabilidad del Sector Movilidad. Así mismo, con la “Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad”, la “Estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en 1000

días de oportunidades para la vida” para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años” y la “Estrategia territorial integral social (ETIS) para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios”, responsabilidad del Sector de Integración Social.

Estas estrategias fueron establecidas en el marco del proceso de actualización de la PPMYEG en aras de contribuir al logro del objetivo específico asociado con el Sistema Distrital de Cuidado; sin embargo, no son las únicas que se han diseñado e implementado desde la institucionalización de este programa estratégico en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en cuya administración se implementaron otras estrategias: (i) la estrategia de corresponsabilidad con el sector privado, (ii) la estrategia de corresponsabilidad social y (iii) las alianzas con actores no gubernamentales.

En todo caso, las estrategias “se diseñan e implementan por decisión de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales y sociodemográficas y/o a la demanda particular de servicios por parte de la ciudadanía” (artículo 21 del Decreto 415 de 2023). De acuerdo con lo anterior, en el Plan de Trabajo Anual de esta instancia para el año en vigencia, se estableció lo siguiente:

Tabla 1. Plan de Trabajo Anual

Objetivos	Metas	Resultados/productos
Implementar la estrategia de cuidados itinerantes articulándolos con los sectores responsables.	Una (1) estrategia de cuidados itinerantes implementada en articulación con entidades, universidades, centros comerciales y otros actores estratégicos en territorios rurales y urbanos de la ciudad.	Estrategia itinerante de cuidado implementada en coordinación con los sectores responsables.
Implementar la Estrategia de Cuidados Comunitarios con el fin de fortalecer las organizaciones de trabajo de cuidado comunitario.	Una (1) Estrategia de Cuidados Comunitarios implementada en áreas urbanas y áreas rurales de Bogotá.	Estrategia de Cuidados Comunitarios implementada en áreas urbanas y áreas rurales de Bogotá.

Fuente: tomado del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

En aras de avanzar en el cumplimiento de estos resultados o productos, el presente documento constituye un insumo fundamental en el diseño de las estrategias mencionadas. Al respecto, la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, en correspondencia con una de sus funciones

como secretaría técnica de la Comisión —“elaborar o consolidar para aprobación de la Comisión, lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes cuando aplique” (numeral 6 del artículo 7 del Decreto Distrital 415 de 2023)—, realizó un pilotaje, durante el año 2025, de la Estrategia de Cuidados Comunitarios en cinco localidades donde operan manzanas del cuidado, aunando esfuerzos con la academia y organizaciones no gubernamentales, en el marco del principio de corresponsabilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

Del análisis de los resultados derivan un conjunto de recomendaciones que serán clave en el diseño y futura implementación de la estrategia. Tanto el contexto como los resultados del pilotaje y las recomendaciones se encuentran en el presente documento, el cual se convalidó con la Unidad de Apoyo Técnico, en cumplimiento de sus funciones:

1. Brindar soporte técnico y conceptual a la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza.
2. Preparar la información técnica requerida, realizando análisis intersectoriales y elaborando propuestas de lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
3. Apoyar la implementación y seguimiento del plan anual de trabajo y, por lo tanto, el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
4. Brindar insumos para la elaboración, aprobación y actualización de las fichas técnicas y otros documentos de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
5. Promover la articulación interinstitucional e intersectorial para el funcionamiento adecuado de los diferentes modelos operativos, estrategias y servicios del Sistema Distrital de Cuidado”. (Artículo 10 del Decreto Distrital 415 de 2023)

1.Objetivo general

Implementar la Estrategia de Cuidados Comunitarios en las zonas urbana y rural de Bogotá, con el fin de fortalecer a las organizaciones, grupos y personas que desarrollan iniciativas de cuidado comunitario, promoviendo la participación y corresponsabilidad entre el sector público, privado y comunitario, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

1.2. Objetivos específicos

- Identificar y caracterizar a las organizaciones, grupos y personas que desarrollan iniciativas de cuidados comunitarios, reconociendo sus prácticas, capacidades y necesidades para orientar acciones de fortalecimiento y articulación territorial.

- Implementar acciones de fortalecimiento con las organizaciones, grupos y personas cuidadoras comunitarias, mediante procesos de formación, acompañamiento y articulación intersectorial, adaptados a los contextos territoriales, poblacionales y culturales.
- Promover la conformación y consolidación de comunidades y redes de cuidados comunitarios, a través de la co-creación de estrategias organizativas y la articulación de actores institucionales, comunitarios y vecinales, que fomenten la corresponsabilidad y la sostenibilidad del cuidado desde una perspectiva territorial.

2. Alcance del documento

La Estrategia de Cuidados Comunitarios, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer y el Sistema Distrital de Cuidado, tiene un alcance progresivo, participativo e intersectorial, orientado a acompañar, reconocer, fortalecer y articular a las organizaciones, liderazgos y prácticas comunitarias de cuidado presentes en los territorios urbanos y rurales de Bogotá. Su implementación no implica sustituir los procesos comunitarios existentes, sino generar condiciones que fortalezcan su autonomía, articulen capacidades institucionales y promuevan la corresponsabilidad social del cuidado, la cual es uno de los objetivos de la máxima instancia del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, es decir, de la Comisión Intersectorial.

En una **primera dimensión**, la estrategia abarca la identificación y reconocimiento territorial de las organizaciones con iniciativas de cuidados comunitarios. Esto implica el mapeo y reconocimiento de prácticas, formas organizativas, liderazgos y dinámicas territoriales, así como la identificación de sus capacidades, necesidades y poblaciones vinculadas. Este proceso permite visibilizar a estos actores como parte del Sistema Distrital de Cuidado y generar insumos estratégicos que orienten las acciones de fortalecimiento y articulación institucional en el territorio.

La **segunda dimensión** de la estrategia incorpora un componente de acompañamiento técnico y organizativo, orientado a fortalecer las capacidades existentes de las organizaciones, grupos y personas cuidadoras comunitarias, para apoyar su consolidación, sostenibilidad y articulación con las acciones del Sistema Distrital de Cuidado. Este acompañamiento reconoce los saberes, experiencias y trayectorias de las organizaciones, grupos y personas cuidadoras comunitarias, a través de la promoción de procesos de transformación contruidos de manera conjunta que fortalezcan sus dinámicas relacionales, técnicas y políticas. por lo que las herramientas prácticas, metodológicas y pedagógicas utilizadas buscan potenciar sus capacidades, facilitar el intercambio de conocimientos y aportar a la sostenibilidad de sus iniciativas en coherencia con los contextos territoriales, poblacionales y culturales.

La **tercera dimensión**, está relacionada con el reconocimiento político e institucional de los cuidados comunitarios como un componente esencial de la sostenibilidad de la vida en los territorios. La estrategia parte del reconocimiento de que las iniciativas de cuidados comunitarios ya cuentan con legitimidad y arraigo social en sus contextos locales, pues han respondido históricamente a necesidades que el Estado no ha logrado cubrir de manera suficiente. En este sentido, busca fortalecer su reconocimiento por parte de las entidades distritales, aportando a la visibilización de su aporte y promoción de su vinculación e incidencia en las instancias de participación existentes a nivel local y distrital.

Asimismo, la estrategia impulsa la consolidación de redes de cuidados comunitarios entendidas como espacios de intercambio, cooperación y acción colectiva entre organizaciones, grupos y personas cuidadoras, que favorecen los procesos territoriales y la construcción de agendas colectivas de cuidado. Con ello, se busca avanzar hacia una mayor corresponsabilidad social e institucional en la gestión del cuidado, sin duplicar estructuras ni funciones existentes, sino potenciando los mecanismos de coordinación y articulación.

Finalmente, la Estrategia de Cuidados Comunitarios incorpora la articulación con la oferta y los servicios del Sistema Distrital de Cuidado como un componente esencial y transversal para avanzar en la redistribución del trabajo de cuidado y aliviar la sobrecarga que recae sobre quienes lo realizan en el ámbito comunitario. Esta articulación se desarrolla bajo una lógica de corresponsabilidad social y no de asistencialismo, en la que se promueven vínculos efectivos entre las organizaciones comunitarias y los sectores públicos, privados y de cooperación. En este marco, la estrategia también reconoce la necesidad de fortalecer y ampliar la oferta de servicios del Sistema, conforme a lo establecido en el Decreto 415 de 2023; además, contempla la posibilidad de crear o adaptar servicios adicionales que respondan a las dinámicas territoriales, poblacionales y a las formas organizativas de los cuidados comunitarios.

De esta manera, la estrategia no se limita a resultados de escala barrial o local, sino que se direcciona a transformar la manera en que las instituciones articulan acciones, proyectos, programas, políticas y recursos a partir de las realidades territoriales. Asimismo, impulsa la materialización de las 3R del cuidado (reconocer, redistribuir y reducir) al visibilizar el valor político, social y económico de los cuidados comunitarios; promover la corresponsabilidad entre los distintos actores sociales e institucionales, y generar condiciones que alivien la sobrecarga de quienes sostienen cotidianamente estas labores. Esta perspectiva se concreta mediante la creación de rutas efectivas de acceso a servicios, la coordinación intersectorial y el fortalecimiento del tejido social que respalda las prácticas comunitarias de cuidado. En conjunto, estos avances

sientan las bases para la dignificación, continuidad y sostenibilidad de las personas y organizaciones que sostienen la vida en los territorios.

3. Marco conceptual

El presente marco teórico desarrolla los fundamentos conceptuales que orientan la Estrategia de Cuidados Comunitarios del Sistema Distrital del Cuidado de Bogotá. Parte del reconocimiento del cuidado como un principio organizador de la vida social y como un derecho colectivo que trasciende la esfera doméstica para situarse en el centro de la convivencia, la equidad y la justicia territorial, impulsado por organizaciones de cuidados comunitarios y procesos étnicos, campesinos y territoriales. En este contexto, el cuidado no se entiende únicamente como una práctica individual, sino como un proceso social y político profundamente interdependiente, tejido en los territorios a través de relaciones afectivas, redes solidarias y dinámicas comunitarias que garantizan el bienestar común.

Desde la perspectiva comunitaria, el ejercicio del cuidado colectivo cuestiona las lógicas individualistas y mercantilizadas que han fragmentado la vida social, proponiendo en su lugar una ética basada en la interdependencia entre las personas y la responsabilidad compartida frente a las necesidades comunes. Este enfoque cuestiona la noción de autonomía individual, al evidenciar que la independencia de algunas personas se sostiene sobre el trabajo de cuidado invisibilizado de otras. De igual forma, promueve la socialización del cuidado, reivindicando su dimensión pública y el papel esencial que desempeña la comunidad en la construcción de redes de apoyo, contención y fortalecimiento del tejido social.

Este marco teórico articula conceptos clave para comprender cómo las prácticas comunitarias reconfiguran las relaciones de poder y promueven la democratización del cuidado. El cuidado en clave comunitaria constituye así una ética compartida que impulsa la redistribución de las tareas, la visibilización de los trabajos históricamente feminizados y la construcción de una sociedad cuidadora, corresponsable y sostenible.

3.1. Conceptos clave

A continuación, se presentan los conceptos clave que dan soporte a la Estrategia de Cuidados Comunitarios. Estos están organizados de forma alfabética:

Acompañamiento técnico: es un proceso de acompañamiento y/o apoyo con la organización, grupo o red con el propósito de contribuir al alcance de sus logros propuestos. Como Sistema Distrital de Cuidado, también se acompaña técnicamente a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación en

la asistencia técnica a las alcaldías locales, en las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local, relacionados con el Sistema Distrital de Cuidado (Secretaría Distrital de la Mujer, 2023).

Acompañamiento y/o apoyo: hace relación a estar presentes en las apuestas propias de la organización, grupo o red, o en la participación que esta hace por invitación de otras organizaciones o sectores de la administración, que tengan como tema central el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la participación y representación, toda vez que la organización requiera planear, articular, gestionar y ejecutar acciones políticas de visibilización, posicionamiento y exigibilidad de derechos (Secretaría Distrital de la Mujer, 2023).

Actividad de trabajo: toda actividad que puede delegarse en otra persona y da lugar a un producto, sea un bien o un servicio susceptible de intercambiarse en el mercado (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Asistencia técnica: consiste en realizar de manera directa con la organización, grupo o red transferencia de capacidades, para aportar comprensiones, orientaciones y elaboraciones en los temas que requieran relacionados con la gestión de recursos, la participación en convocatorias donde pueden acceder a incentivos, las acciones de movilización, incidencia política en espacios, instancias y corporaciones y búsqueda de alianzas estratégicas para el desarrollo de sus objetivos (Secretaría Distrital de la Mujer, 2023). Para el IDPAC, la **asistencia técnica** es el “acompañamiento técnico (...) en aras de aumentar sus capacidades aplicando metodologías que les permitan robustecer sus procesos internos y externos priorizados en el plan de fortalecimiento y que responden a cada una de las categorías del índice de fortalecimiento IFOS¹.

Autocuidado: es una dimensión del derecho al cuidado que reconoce la capacidad, el deseo y la responsabilidad de cada persona de procurar su propio bienestar físico, emocional, social y espiritual. No se trata de un acto individualista, sino de una práctica relacional y colectiva que requiere condiciones estructurales —tiempo, recursos, servicios de salud y entornos seguros— para hacerse posible. Los feminismos comunitarios y decoloniales (Cabnal, 2010) han planteado el autocuidado como una práctica política y de defensa del cuerpo-territorio frente a la violencia patriarcal, racista y extractivista.

Cuidado ambiental o territorial: este tipo de cuidado amplía el concepto tradicional al incluir la protección de los ecosistemas y la preservación del entorno natural como condición para la vida. En Colombia, un ejemplo de este

¹ Tomado de: [Id_clasificacion_glosario_target_id=Alcacion_glosario_target_id=All](#)

enfoque es la jurisprudencia que reconoce el río Atrato como sujeto de derechos (Sentencia T-622/2016). Cuidar el ambiente y el territorio es una forma de garantizar el cuidado de todas las formas de vida.

Decálogo: es un documento que contiene 10 exigencias priorizadas de las mujeres cuidadoras, que sirve como punto de partida para el posicionamiento de sus interés y necesidades en instancias de participación locales y distritales relacionadas con el cuidado.

Decálogos del cuidado: son instrumentos de planificación participativa que permiten adaptar los marcos normativos y las políticas nacionales de cuidado a las realidades de cada territorio. Surgen de diagnósticos colectivos que identifican las necesidades, los recursos y las prácticas existentes en las comunidades y formulan estrategias para la corresponsabilidad social del cuidado. Estas agendas fortalecen la gestión pública local, integran los enfoques de género, étnico y territorial y promueven la articulación entre Estado y comunidad. Los Decálogos Locales del Cuidado deben articularse con la Agenda Distrital por los Derechos de las Mujeres 2028-2032 y con las que se actualicen los siguientes cuatrienios. Se trata de un instrumento elaborado y concertado por el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo, teniendo en cuenta que esta es la “instancia de coordinación, articulación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones, grupos y redes de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género”.

Democratización del cuidado y ética del cuidado: se refiere a la redistribución equitativa de las responsabilidades de cuidado entre el Estado, la sociedad, las familias y el mercado, bajo el principio de que cuidar es una tarea colectiva y un bien público. Supone garantizar acceso universal a servicios de cuidado, valorar el trabajo no remunerado y promover políticas que liberen tiempo para el descanso y la participación social. La ética del cuidado (Gilligan, 1982; Tronto, 1993) aporta el sustento político de esta democratización, al proponer una organización social basada en la interdependencia, la empatía y la responsabilidad mutua. En este marco, la democratización del cuidado no solo redistribuye tareas, sino que promueve la transformación de las estructuras que han privatizado el sostenimiento de la vida.

División sexual del trabajo: es una designación diferenciada de tareas y responsabilidades según el género, que históricamente ha ubicado a las mujeres en el ámbito doméstico y del cuidado y a los hombres en el ámbito productivo y público. Esta asignación genera desigualdades económicas, sociales y simbólicas, que ubican a las mujeres y personas feminizadas en un lugar de desventaja dentro de la sociedad; así, perpetúa la feminización de la pobreza. La OIT (2018), la CEPAL (2022) y la Convención sobre la Eliminación de Todas

las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) han insistido en que superar esta división requiere políticas de corresponsabilidad, educación no sexista y servicios públicos de cuidado.

Economía del cuidado: aborda el valor económico y social de las actividades de cuidado, remuneradas y no remuneradas y sus implicaciones en la distribución de riqueza, tiempo y poder. Propone contabilizar el trabajo de cuidado en las cuentas nacionales y diseñar políticas que redistribuyan sus costos y beneficios. La CEPAL (2022) y la OIT (2018) han demostrado que, sin el trabajo de cuidado, las economías nacionales no podrían sostenerse. En Colombia, las cuentas satélites del trabajo no remunerado (DANE, 2020) han evidenciado que este representa cerca del 20% del PIB.

Estado cuidador: es aquel que asume la responsabilidad de garantizar sistemas universales, integrales y sostenibles de cuidado, reconociendo el cuidado como un derecho fundamental y un eje de las políticas públicas. Implica inversión estatal, regulación laboral justa, formación de cuidadores y cuidadoras y articulación intersectorial entre salud, educación, trabajo, vivienda y ambiente, entre otros sectores. Es un Estado que no delega el sostenimiento de la vida en las mujeres ni en el mercado, sino que lo asume como función pública esencial.

Masculinidades cuidadoras: representan una transformación cultural y política de los roles masculinos tradicionales. Implican la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado, la crianza y el sostenimiento de la vida, reconociendo que el cuidado no es una carga femenina sino una responsabilidad compartida. Este enfoque busca desmontar el mandato patriarcal impuesto a los hombres sobre la productividad y la distancia emocional, promoviendo valores de empatía, ternura y solidaridad.

Organizaciones de cuidados comunitarios y procesos organizativos étnicos, campesinos y territoriales: son organizaciones sociales —como redes, cooperativas, asociaciones o movimientos territoriales— que gestionan y promueven prácticas de cuidado basadas en la solidaridad, la reciprocidad y los saberes propios. En comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, estas prácticas se enraízan en cosmovisiones que conciben la vida como un tejido interdependiente entre seres humanos y naturaleza. En Colombia, procesos como las guardias comunitarias, las escuelas campesinas de cuidado o los tejidos de mujeres afro e indígenas son ejemplos de organización social que articulan el cuidado con la defensa del territorio y los derechos colectivos.

Personas cuidadoras: personas en sus diferencias y diversidades cuya actividad principal son los trabajos del cuidado no remunerados, como el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, personas con enfermedades huérfanas, cuidado del ambiente y animales;

también, realizan actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa y demás actividades (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Estas personas son quienes sustentan la economía y la reproducción social (Folbre, 2001; Benería, 2003); reconocerlas es un acto de justicia y un fundamento de la construcción de equidad de género.

Proceso de fortalecimiento: implica transformación en las dinámicas relacionales, técnicas y políticas de las organizaciones, grupos o redes, que les permite robustecer cualitativamente su construcción como sujetas políticas, reconociendo y ampliando la capacidad de transformación de las relaciones de poder existentes en el territorio donde actúan, a partir de acciones de incidencia política en espacios comunitarios, con otras organizaciones, con entidades estatales locales o distritales o en instancias de participación y/o decisión (Secretaría Distrital de la Mujer, 2023). Para el IDPAC, el “**fortalecimiento**” es un “proceso mediante el cual los miembros de una comunidad o un grupo – miembros de grupos organizados dentro de esa comunidad o personas interesadas en promover y lograr un cambio respecto de alguna circunstancia que afecta a esa comunidad o grupo– desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para controlar su situación de vida (en un momento específico), actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación de las condiciones que juzgan negativas o que deben ser modificadas según sus necesidades y aspiraciones, transformándose al mismo tiempo, a sí mismos” (Montero 2003a, citado en Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal, s.f.).

Procesos organizativos: son grupos, organizaciones o redes formalmente constituidas o no, “lideradas o integradas mayoritariamente por mujeres en sus diferencias y diversidades y entre cuyas expresiones se destacan las siguientes: asociación, corporación, fundación, redes con personería jurídica, entidad cultural, asociación agropecuaria o campesina, asociación mutua, entidad del sector solidario, cabildo indígena, pre cooperativa, cooperativa, organización cívica, organización comunitaria, organización de bienestar social, organización ambiental, organización juvenil, organización de rehabilitación social, veeduría ciudadana, entre otras formales. Agrupación, colectivo, colectiva, red, alianza colaborativa, mesa, plataforma, entre otras informales” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021).

Roles comunitarios: en el documento CONPES D.C. 14 de 2020, se reconocen los roles comunitarios como un tipo de rol de género dentro de la división sexual del trabajo, señalando que pueden ser de dos clases: “(i) comunitarios de servicio —actividades emprendidas principalmente por las mujeres, como una extensión de su rol reproductivo en el nivel comunitario, con el objeto de garantizar la provisión y el mantenimiento de escasos recursos de consumo colectivo, tales

como agua, atención de la salud y educación. Es generalmente trabajo voluntario y no remunerado—, (ii) comunitarios políticos —actividades emprendidas principalmente por los hombres, para fines organizativos políticos en el nivel comunitario—. Este trabajo puede ser pagado directamente en dinero o indirectamente mediante incrementos en estatus y poder" (Gómez, 2011 citado por SDMujer, 2020, p.34).

Sociedad cuidadora: es un horizonte ético y político que coloca la sostenibilidad de la vida en el centro de la organización social. Supone reconfigurar las relaciones económicas, laborales y comunitarias en torno al principio de interdependencia, reconociendo el derecho a cuidar, a ser cuidado/a y al autocuidado como pilares de la democracia. Esta visión propone un modelo de convivencia donde el bienestar no se mide por la productividad, sino por la capacidad de cuidar y sostener la vida (CEPAL, 2022; Santos, 2018; Tronto, 2013).

Sujetos de cuidado: son las personas que requieren apoyo o asistencia temporal o permanente para garantizar su bienestar, autonomía y dignidad, incluyendo niños y niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas enfermas y quienes viven situaciones de dependencia. Su reconocimiento se fundamenta en el principio de dignidad humana y en normas nacionales e internacionales que protegen la infancia (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006), la vejez (Asamblea General de la OEA, 2015) y la discapacidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006). Desde la ética del cuidado, todas las personas son, en distintos momentos de la vida, sujetos de cuidado, reafirmando la interdependencia y la necesidad de cuidado como condiciones esenciales de la existencia humana.

Territorio y tejido social: el territorio es el espacio vital donde se entrelazan las relaciones materiales, simbólicas y afectivas que sustentan la vida y el cuidado. No se reduce a una extensión geográfica, sino que integra las memorias, las economías propias, los vínculos comunitarios y las formas de relación con la naturaleza. Por su parte, el tejido social representa los lazos de confianza, solidaridad y organización que sostienen la convivencia y la resiliencia colectiva. Desde la perspectiva del cuidado, territorio y tejido social conforman una unidad: el cuidado se ejerce en, desde y para el territorio.

Trabajo de cuidado comunitario: el conjunto de actividades necesarias para el sostenimiento de la vida (o de la vida útil) de personas, animales y/o bienes comunes tangibles o intangibles; que ocurren en un territorio y contexto específico; son realizadas por personas, colectivos u organizaciones, sin remuneración económica o con un pago simbólico; y sobrepasan las relaciones del hogar de quienes lo realizan (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Se refiere entonces a las

prácticas colectivas, solidarias y autogestionadas que buscan satisfacer las necesidades de cuidado en el seno de las comunidades, trascendiendo el ámbito doméstico y promoviendo la corresponsabilidad social. Este tipo de cuidado se expresa en redes vecinales, grupos de apoyo mutuo, ollas comunitarias, cooperativas de trabajo y procesos de organización popular que, en contextos de desigualdad, sostienen la vida cotidiana. Es una forma de resistencia y reconstrucción del tejido social.

Trabajo de cuidado rural: se refiere a aquellas actividades, remuneradas o no remuneradas, orientadas a sostener la vida cotidiana de quienes habitan las zonas rurales, la producción de alimentos y la conservación y protección de sus territorios. Incorporan actividades de cuidado directo e indirecto para desarrollar las cadenas agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas. Entre las actividades se encuentran: (i) cuidado, alimentación y cría de animales para autoconsumo del grupo familiar y/o la comunidad; (ii) producción, recolección y procesamiento de pescados y mariscos para autoconsumo del grupo familiar y/o la comunidad, (iii) cuidado de la huerta familiar y/o comunitaria: preparar la tierra, arar, sembrar, deshierbar, fertilizar, regar y cosechar alimentos y plantas medicinales para consumo de personas y animales; (iv) prácticas agroecológicas relacionadas a la protección y conservación de los agroecosistemas, por ejemplo, conservación y reproducción de especies forestales y animales nativos, criollos y ancestrales, cosecha, selección, almacenamiento, conservación y protección de semillas nativas y criollas, cuidado de los cuerpos de agua; (v) transmisión de conocimientos, saberes campesinos y ancestrales y; (vi) actividades asociadas al déficit de provisión de bienes y servicios públicos en las zonas rurales, por ejemplo, acarreo de agua, recolección de leña, disposición de desechos orgánicos, inorgánicos y otros materiales no aprovechables. (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2025, p.18).

Trabajo de cuidado: conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, realizadas con el fin de producir servicios de cuidado para satisfacer necesidades básicas de terceros, el cuidado directo o indirecto, o para uso final propio. Se diferencian de las actividades de ocio en la medida en que podrían ser reemplazadas por bienes de mercado o servicios pagados, si circunstancias tales como ingreso, condiciones de mercado o inclinaciones personales permitieran que el servicio fuera delegado en una tercera persona (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Incluye tanto el trabajo directo —atención, acompañamiento, crianza, asistencia— como el indirecto —limpieza, alimentación, mantenimiento del hogar—. En contextos rurales, el cuidado se vincula estrechamente con la producción alimentaria, la gestión comunitaria de recursos y la defensa del territorio; en los urbanos, se expresa en servicios profesionalizados, aunque a menudo precarizados, no remunerados y feminizados.

Trabajo no remunerado: se refiere al conjunto de actividades no remuneradas realizadas con el objetivo de proveer bienes y servicios para quienes integran las familias y la comunidad. Incluye actividades tales como servicios de apoyo, producción de bienes y servicios para uso final propio, abastecimiento de agua y combustible, autoconstrucción y reparación de la vivienda, y servicios de cuidado, en el propio hogar o en otros hogares sin recibir pago alguno (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Transformación social: el cuidado comunitario es una fuerza de transformación social porque, al fortalecer la solidaridad y la organización colectiva, cuestiona las jerarquías y desigualdades estructurales que sostienen el modelo neoliberal de sociedad. Estas prácticas construyen nuevas formas de ciudadanía y de democracia al situar la vida y el bienestar por encima de la acumulación económica. Cuidar en común transforma las relaciones de poder, redistribuye el tiempo y el trabajo y fortalece la capacidad colectiva de las comunidades para sostener la vida digna.

3.2. Enfoques

El artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023 por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado establece los enfoques que se deben incorporar y transversalizar en su implementación. Para el caso de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, hay tres enfoques que cobran especial pertinencia:

a. Enfoque de trabajo comunitario: busca el **reconocimiento de los procesos organizativos en los territorios** como lo son las redes de cuidado, las ollas comunitarias, las huertas comunitarias, el cuidado y paseo de animales de compañía o domésticos (Alcaldía de Bogotá, 2019)², entre otras realizadas por la comunidad organizada alrededor de **las tareas del cuidado no remunerado**.

A continuación, se exponen los objetivos y orientaciones aplicados desde la administración distrital en el marco de esta estrategia a partir del enfoque de trabajo comunitario:

² “Animal de compañía: Designa a un animal con el que se establece un vínculo afectivo “cuando la discusión se centra en animales domésticos (Ramírez, 2014). [Estos animales,] se encuentran en la gran mayoría de casas y familias, y su posición, rol, agencia y estatus ha cambiado profundamente; ahora son considerados como miembros de la familia (Diez, 2014). (...) Animal doméstico: Designa a un animal que, mediante un proceso de miles de años, de cooperación y evolución mutua con el ser humano, fundamentado en la necesidad de comida, refugio y protección (Walsh, 2009) adquiere patrones de comportamiento propios de una vida en comunidad humana, y que responde a rutinas de su cuidador. También, su morfología ha cambiado por efectos de cría selectiva, con respecto a las especies silvestres ancestrales de las mismas. Por ejemplo, la evidencia arqueológica reporta que la domesticación del animal que ahora conocemos como perro data entre 40000 mil años y 10000 mil años en Asia (Díaz, 2017)” (Alcaldía de Bogotá, 2019).

Tabla 2. Objetivos y orientaciones del enfoque de trabajo comunitario

Objetivos esperados	Cómo aplicar el enfoque
Promover la inclusión y visibilización de todas las formas de cuidado que sostienen la vida (humano, ambiental, animal y territorial)	• Identificar, mapear y caracterizar las iniciativas de cuidado existentes en los territorios, reconociendo su diversidad y trayectoria. • Incluir a las organizaciones y liderazgos comunitarios en espacios de planeación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado. • Documentar y difundir buenas prácticas de cuidados comunitarios como insumo para fortalecer la política pública y las agendas locales de cuidado.
Brindar servicios y procesos que reconozcan y fortalezcan a quienes lideran las iniciativas comunitarias de cuidado	• Diseñar y acompañar procesos formativos y de autocuidado para lideresas y líderes comunitarios. • Promover estrategias de incentivos y reconocimiento simbólico o material al trabajo de cuidados comunitarios. • Facilitar espacios de formación en gestión, incidencia y autonomía económica, adaptados a las realidades territoriales. • Asegurar que las ofertas institucionales incluyan descanso, formación política, acompañamiento psicosocial y oportunidades de desarrollo personal de quienes lideran estas organizaciones y/o iniciativas de cuidados comunitarios.
Impulsar la articulación entre entidades, organizaciones comunitarias y ciudadanía para generar soluciones colectivas y sostenibles de cuidado.	• Facilitar espacios de diálogo y concertación territorial entre instituciones y comunidad en el marco de la implementación de los modelos y servicios. • Promover metodologías participativas para identificar necesidades y diseñar soluciones conjuntas en el marco del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Cuidado. • Acompañar la implementación de pilotos o proyectos co-creados, asegurando su articulación con el Sistema Distrital de Cuidado. • Gestionar alianzas intersectoriales y recursos compartidos que amplíen la cobertura y pertinencia de los servicios de cuidado
Consolidar mecanismos de corresponsabilidad para garantizar la continuidad del cuidado como bien común	• Fortalecer la articulación interinstitucional y las mesas locales de cuidado para definir responsabilidades compartidas. • Incluir el trabajo de cuidados comunitarios en la planeación y presupuestos de las entidades participantes a nivel local y distrital. • Acompañar procesos de fortalecimiento técnico y administrativo de las organizaciones e iniciativas de cuidados comunitarios. • Monitorear y evaluar de forma participativa el impacto de las acciones de cuidado en los territorios, garantizando transparencia y sostenibilidad, así como su mejoramiento continuo.

Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

b. Enfoque territorial: busca el reconocimiento de las necesidades de atención de los pueblos, comunidades, organizaciones, grupos sociales y personas según las características y las relaciones socioculturales que han establecido con el territorio que habitan, así como la capacidad de respuesta institucional con el fin

de superar la segregación socio espacial priorizando a la población vulnerable en condición de pobreza y pobreza extrema. Este aborda servicios a los territorios urbanos y rurales e, incluso, a los hogares que no tienen la posibilidad de trasladarse por diferentes razones, en concordancia con la demanda de servicios de cuidado en el Distrito Capital.

A continuación, se exponen los objetivos y orientaciones aplicados desde la administración distrital en el marco de esta estrategia a partir del enfoque territorial:

Tabla 3. Objetivos y orientaciones del enfoque territorial

Objetivos esperados	Cómo aplicar el enfoque
Acercar y fortalecer la presencia de la estructura misional del Sistema de Cuidado a las organizaciones e iniciativas de cuidados comunitarios	• Identificar las barreras en el acceso a los servicios de cuidado, priorizando zonas con mayores niveles de pobreza económica y de tiempo, considerando el índice de cuidado, entre otros. • Adaptar la oferta institucional del Sistema a las condiciones geográficas, culturales y sociales de cada localidad y sector rural para acercarla a las organizaciones, grupos y/o iniciativas de cuidados comunitarios. • Coordinar con alcaldías locales y entidades del nivel distrital la instalación o itinerancia de servicios en territorios donde no exista presencia fija del Sistema. • Promover mecanismos de seguimiento territorial (mapas, diagnósticos, reportes) que permitan evidenciar el avance de la territorialización en línea con observatorios como el de servicios sociales y de cuidado.
Reconocer las formas diferenciadas en que se organiza y distribuye el cuidado en la vida cotidiana de mujeres, hombres y personas cuidadoras según las particularidades socioculturales y territoriales	• Desarrollar ejercicios participativos de diagnóstico territorial con las comunidades, organizaciones y grupos que permitan identificar cómo se realiza el trabajo de cuidado y cuáles son sus principales desafíos. • Incorporar el enfoque diferencial (identidad de género, ruralidad, edad, etnia, discapacidad, ciclo vital, orientación sexual) en la planeación y prestación de servicios de cuidado. • Documentar y socializar las prácticas locales de cuidado como insumo para el diseño de políticas, acciones y estrategias adaptadas al territorio. • Promover la formación del talento humano institucional en comprensión cultural y trabajo territorial con comunidades diversas.
Ampliar la capacidad institucional mediante acciones y servicios cercanos a las comunidades, que respondan a sus demandas específicas y promuevan el bienestar y la autonomía de las personas cuidadoras	• Implementar servicios móviles, descentralizados o en alianzas con organizaciones comunitarias que acerquen la oferta del Sistema de Cuidado a los territorios. • Fomentar servicios que respondan a los componentes de respiro, formación y generación de ingresos, según las necesidades expresadas por las organizaciones e iniciativas de cuidados comunitarios. • Coordinar la prestación de servicios entre entidades del Distrito, asegurando continuidad, simultaneidad y pertinencia cultural de acuerdo a las expectativas de las organizaciones e iniciativas de cuidados comunitarios. • Evaluar periódicamente la satisfacción y los impactos del cuidado en los territorios para ajustar la oferta de servicios y acciones a adelantar.

Consolidar un modelo de gobernanza territorial que promueva la gestión intersectorial e inclusiva del cuidado, articulando capacidades institucionales con las realidades y demandas locales	• Participar activamente en las mesas locales de cuidado o espacios de coordinación interinstitucional y comunitaria establecidos. • Impulsar la creación de agendas locales de cuidado que definan prioridades y necesidades, responsabilidades y compromisos entre instituciones y comunidad. • Fortalecer la interlocución entre el nivel distrital y local, garantizando que las decisiones sobre el cuidado se construyan con participación ciudadana. • Promover mecanismos de rendición de cuentas y seguimiento participativo sobre la implementación del Sistema en los territorios.
--	--

Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

c. Enfoque ambiental: busca el **reconocimiento del cuidado a la naturaleza y al entorno vital, así como a quienes realizan este trabajo no remunerado**, en el marco de una relación de interdependencia entre seres humanos, seres no humanos, territorios y elementos fundamentales para la vida que afecta la realidad social, económica y cultural. Se trata de potenciar e incrementar las prácticas que contribuyen a dicho cuidado, así como de disminuir el impacto negativo de la actividad humana en los territorios.

A continuación, se exponen los objetivos y orientaciones aplicados desde la administración distrital en el marco de esta estrategia con el enfoque ambiental:

Tabla 4. Objetivos y orientaciones del enfoque ambiental

Objetivos esperados	Cómo aplicar el enfoque
Integrar el cuidado ambiental en la planeación distrital y en las políticas públicas de sostenibilidad y conservación ecológica mediante el fortalecimiento, el reconocimiento, posicionamiento e inclusión del trabajo no remunerado de cuidado ambiental que realizan personas, grupos y organizaciones y comunidades dedicadas a la protección del entorno natural y al cuidado de animales de compañía, especies no convencionales y fauna silvestre.	• Identificar y visibilizar a las personas y organizaciones que realizan acciones de cuidado ambiental en contextos urbanos y rurales. • Incorporar el enfoque de cuidado ambiental en los instrumentos de planeación, proyectos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado. • Promover campañas, reconocimientos y acciones educativas que valoren el aporte del cuidado ambiental a la sostenibilidad de la vida. • Articular esfuerzos con las entidades ambientales distritales para incluir el trabajo no remunerado de cuidado ambiental en las estrategias de corresponsabilidad ecológica.
Superar las barreras de acceso a la infraestructura de las Manzanas del Cuidado,	• Incorporar criterios de sostenibilidad, movilidad activa, arborización y conexión ecológica en el diseño, adecuación y mantenimiento de los equipamientos del Sistema y su conexión con el espacio público.

garantizando espacios accesibles, seguros, sostenibles y ambientalmente responsables que promuevan el bienestar de las personas cuidadoras y su relación con la naturaleza.	• Implementar medidas para mejorar la eficiencia energética, gestión de residuos y aprovechamiento de recursos hídricos en las modelos del Sistema de Cuidado en diálogo con organizaciones e iniciativas de cuidados comunitarios³. • Promover el acceso de las personas cuidadoras y sus familias vinculadas a organizaciones con iniciativas de cuidados comunitarios a espacios verdes y servicios ecosistémicos urbanos mediante actividades pedagógicas, recreativas o de descanso. • Verificar que las adecuaciones físicas de las infraestructuras de cuidado garanticen accesibilidad universal y confort ambiental.
Fortalecer las redes territoriales de cuidado ambiental que integren a personas cuidadoras del ambiente, activistas, grupos, organizaciones sociales y comunidades locales, promoviendo su vinculación con los modelos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.	• Identificar actores comunitarios y ambientales locales para integrarles en mesas o redes territoriales de cuidado. • Impulsar proyectos colaborativos orientados a la protección de flora nativa, fauna silvestre y territorios rurales y urbanos en el marco de los componentes del Sistema de Cuidado. • Facilitar espacios de formación y participación que fortalezcan el liderazgo ambiental de las mujeres y personas cuidadoras. • Articular con las entidades del sector ambiente, educación y cultura acciones que promuevan la corresponsabilidad ambiental del cuidado y la apropiación del territorio como bien común.

Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

La Estrategia de Cuidados Comunitarios se ha articulado plenamente con los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado, ya que direccionan su implementación territorial. Así, el enfoque territorial guía la priorización de zonas y comunidades con mayores niveles de vulnerabilidad, articulando recursos y capacidades institucionales para acercar la oferta de cuidado. Por su parte, el enfoque ambiental se refleja en la promoción de prácticas comunitarias sostenibles que reconozcan la interdependencia entre las personas, el entorno y los recursos naturales. Finalmente, el enfoque de trabajo comunitario es la esencia misma de la estrategia, ya que se fundamenta en el fortalecimiento de redes, iniciativas y organizaciones locales que sostienen de manera solidaria las tareas de cuidado, reconociendo su aporte histórico y potenciando su capacidad de incidencia en la política pública.

¡Para tener en cuenta! Si bien no todos los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá aplican de manera directa, estos son considerados de forma integral como marco orientador de la gestión pública y la gobernanza del sistema. La aplicación diferenciada de los enfoques no implica su exclusión, sino su articulación progresiva y contextual según la naturaleza de cada acción que se implemente con ocasión de esta estrategia. Para ello, personas colaboradoras pueden apoyarse en el documento “Lineamientos para incorporar y transversalizar los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá”, el cual

³ Para referencias al respecto, remitirse a <https://avantiaproject.eu/movilidad-segura-para-mujeres-copy/>

ofrece orientaciones prácticas para garantizar la coherencia, complementariedad y transversalidad de los ocho enfoques en el desarrollo del Sistema.

3.3. Aspectos normativos

El marco normativo está conformado por un conjunto de disposiciones internacionales, nacionales y distritales que reconocen el cuidado como un derecho humano, una función social esencial y una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y las familias. Estas normas establecen los fundamentos que orientan la creación, institucionalización y expansión del Sistema Distrital de Cuidado, y, dentro de él, la implementación de modelos y estrategias operativas como la Estrategia de Cuidados Comunitarios, concebida para avanzar en la territorialización del cuidado de manera flexible y promover acceso a los servicios de cuidado en los distintos territorios y ámbitos del Distrito Capital.

a. Marco normativo internacional: en el marco de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** adoptados en 2015, la Estrategia de Cuidados Comunitarios se articula con tres objetivos centrales:

- **ODS 5: Igualdad de género**, que en su meta 5.4 insta a “reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social”. Este objetivo orienta a los estados a implementar políticas que promuevan la corresponsabilidad social y la equidad en la distribución de las tareas de cuidado.
- **ODS 10: Reducción de las desigualdades**, que busca garantizar un crecimiento inclusivo y sostenible, para reducir las brechas sociales y territoriales en el acceso a servicios básicos. En este sentido, la Estrategia de Cuidados Comunitarios contribuye a disminuir desigualdades urbanas y rurales, acercando la oferta institucional a poblaciones con menor acceso a servicios y fortaleciendo la equidad territorial.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**, que enfatiza la necesidad de construir alianzas sólidas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil para alcanzar el desarrollo sostenible. La Estrategia de Cuidados Comunitarios se consolida, así, como una herramienta de cooperación interinstitucional e intersectorial, orientada a articular recursos, capacidades y esfuerzos para fortalecer el Sistema Distrital de Cuidado.

Además de los ODS, diversos instrumentos internacionales recientes fortalecen el reconocimiento del cuidado como derecho humano y como responsabilidad colectiva:

- **Organization Mundial de la Salud (OMS, 2021)** – *Framework for Countries to Achieve an Integrated Continuum of Long-Term Care*. Este marco propone lineamientos para que los países integren sistemas de cuidado continuo y de largo plazo, para garantizar la atención digna, la coordinación intersectorial y la sostenibilidad de los servicios.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022)** – *Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores y Sistemas Nacionales de Protección en las Américas*, que resalta la obligación de los estados de fortalecer los sistemas de cuidado como parte del cumplimiento del derecho a la vida digna y la autonomía de las personas mayores.
- **Organización de los Estados Americanos – Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM, 2022)** – *Ley Modelo Interamericana de Cuidados*, que ofrece un marco jurídico de referencia para que los estados desarrollen políticas nacionales y locales de cuidado, basadas en los principios de corresponsabilidad, igualdad de género y sostenibilidad.
- **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU, 2025)** – *Informe A/HRC/58/43: Análisis de normas y recomendaciones sobre cuidado y apoyo*, que consolida estándares internacionales para el reconocimiento del derecho al cuidado, lo que destaca la necesidad de integrar los sistemas de apoyo en las políticas públicas y de adoptar un enfoque de derechos en su implementación.

Como hito histórico, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** emitió el 12 de junio de 2025 la Opinión Consultiva 31/2025, en la que reconoció oficialmente el derecho humano autónomo al cuidado. Este pronunciamiento representa un hito regional al establecer que el cuidado es una necesidad universal y una condición esencial para la vida y la dignidad humana. El tribunal definió tres dimensiones fundamentales del derecho al cuidado:

- **Ser cuidado/a:** recibir atenciones adecuadas y de calidad para vivir con dignidad.
- **Cuidar:** ejercer labores de cuidado, remuneradas o no, en condiciones justas y seguras.
- **Autocuidado:** procurar el bienestar propio en todas sus dimensiones.

La Corte destacó que los Estados deben adoptar medidas legislativas y de política pública que eliminen estereotipos de género, reconozcan el valor económico del trabajo no remunerado y promuevan la corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad y las familias. Este marco reafirma la obligación estatal de garantizar el acceso universal y equitativo a los servicios de cuidado.

b. Marco normativo nacional: en Colombia, el marco normativo en materia de cuidado ha avanzado hacia el reconocimiento del trabajo de cuidado como pilar del bienestar y la equidad social:

- **Ley 1257 de 2008:** reconoce la violencia económica como forma de discriminación contra las mujeres, vinculada al trabajo no remunerado.
- **Ley 1413 de 2010:** incorpora la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales, para medir la contribución del trabajo no remunerado al desarrollo económico.
- **Ley 2055 de 2020:** aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, además destaca el cuidado como responsabilidad compartida.
- **Decreto 1228 de 2022:** crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado, encargada de definir lineamientos técnicos y estrategias de implementación.
- El **CONPES 4113 de 2025**, mediante el cual se adopta la Política Nacional de Cuidado, orienta la transformación de la organización social del cuidado en Colombia, para garantizar el goce efectivo de los derechos de quienes cuidan y de quienes requieren cuidado, y reconocer las prácticas colectivas y comunitarias como pilares para la sostenibilidad de la vida.

Este enfoque se articula directamente con la Estrategia de Cuidados Comunitarios del Sistema Distrital de Cuidado, que materializa estos principios en el ámbito territorial, promoviendo modelos participativos, solidarios y corresponsables de cuidado. A través de esta estrategia, el Distrito avanzará en la consolidación de redes locales y comunitarias que fortalecen la autonomía, el bienestar y la igualdad de las personas cuidadoras, en consonancia con los lineamientos de la política nacional y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

c. Marco normativo distrital: el Distrito Capital ha sido pionero en la institucionalización del cuidado en diferentes políticas públicas:

- Decreto 345 de 2010, que adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, con un eje específico de protección y cuidado.
- Decreto 527 de 2014, que crea la Comisión Intersectorial de Mujeres, encargada de articular las acciones de garantía de derechos e igualdad de género.
- Acuerdo Distrital 584 de 2015, que adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y, en el artículo 7 literal f, establece como línea de acción: “Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al

reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción”.

- Acuerdo 624 de 2015, que establece el Protocolo Integral por los Derechos de las Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad.
- Acuerdo Distrital 710 de 2018, “Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones”.
- Plan de Desarrollo Distrital 2020–2024 (Acuerdo 761 de 2020), que incorpora el Sistema Distrital de Cuidado y su Comisión Intersectorial, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Acuerdo Distrital 864 de 2022, “por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la atención de personas que demandan altos niveles de apoyo, así como de la población cuidadora en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones en materia de cuidado y autonomía”.
- CONPES D.C. No. 19 de 2022, por medio del cual se actualiza el Plan de Acción de la “Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025”.
- Decreto Distrital 089 de 2023, “por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034”, que busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C. para el periodo comprendido entre 2023 y 2034.
- El CONPES D.C. 27 de 2023, que establece la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033”, con el objetivo de “garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades”.

Con respecto al marco normativo del Sistema Distrital de Cuidado, es fundamental mencionar que este sistema se creó, en principio, como un programa estratégico del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, que se expresa en un “conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado” (artículo 15. Programa 6). Estos 3 objetivos —reconocer, redistribuir y

reducir (3R)— se mantienen en el proceso de institucionalización y reglamentación; así, constituyen el marco político y operativo de actuación del Sistema.

En el artículo 15, se señala que, para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidado, se debe crear una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador y conformada por lo menos por 10 sectores de la administración distrital. Dicha Comisión se creó mediante el **Decreto Distrital 237 de 2020**, “por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”, y su funcionamiento se definió mediante el **Acuerdo 001 de 2021**, “por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”. Desde entonces, la Comisión cuenta con su respectiva Unidad Técnica de Apoyo y con un Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado conformado por actores sociales de diferentes procesos organizativos e instancias de participación ciudadana relacionados con la población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado.

Ahora bien, para viabilizar la actuación coordinada a nivel territorial de todas las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital del Cuidado, se suscribió el **Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021**. El objeto de este Convenio es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”. Este Convenio, suscrito por quince entidades y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 gracias a una prórroga, fue diseñado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Sistema atiende poblaciones que, por un lado, requieren cuidado o apoyo y, por otro, proveen cuidados, las cuales necesitan de una oferta intersectorial de servicios que opera, entre otras modalidades, por medio de las manzanas y los buses del cuidado.
- Que se tiene la necesidad de articular acciones entre entidades distritales y nacionales, el sector privado y la sociedad civil para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Que cada una de las secretarías distritales y demás entidades vinculadas al Sistema Distrital de Cuidado tienen responsabilidades específicas en el marco de este, las cuales requieren de compromisos presupuestales; disponibilidad de espacios físicos; oferta de servicios de conectividad, cómputo y mobiliario; coordinación de franjas horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de espacios para que el Sistema cumpla sus objetivos.

- Que las entidades distritales deben acordar el espacio en el que los servicios son ofrecidos, la población participante y el reporte del gasto de funcionamiento e inversión y su contribución a las metas.
- Que las entidades de la administración distrital deben aunar esfuerzos para cumplir con sus funciones y responsabilidades, de forma individual y conjunta como parte del Sistema.
- Que se busca una articulación para la prestación de los servicios estandarizando los criterios para llevar esto a cabo, así como el correspondiente registro de las metas del Sistema Distrital de Cuidado para la consolidación y mejoramiento continuo.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021 establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital y local se pueden vincular al Convenio y cómo desarrollar e instrumentalizar su cumplimiento.

Es importante resaltar que, aunque las alcaldías locales no estaban vinculadas inicialmente al Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, en el transcurso del año 2023 se sumaron algunas, dado su liderazgo de equipamientos ancla en las manzanas del cuidado y su participación en la oferta de servicios del Sistema Distrital del Cuidado, tal es el caso de las alcaldías locales de Suba, Teusaquillo y Antonio Nariño.

Así, las instancias de coordinación, articulación y participación y los instrumentos normativos mencionados constituyen un esfuerzo de la administración distrital por trascender las divisiones sectoriales que históricamente han caracterizado el funcionamiento del Estado, para fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial y garantizar la sostenibilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

De manera paralela a la expedición de los actos administrativos mencionados, se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) y su plan de acción 2020-2030 mediante el CONPES D.C. 14 de 2020, donde se estableció el siguiente objetivo: “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”. De acuerdo con lo anterior, avanzar en la implementación de la PPMYEG significa promover la implementación del Sistema Distrital de Cuidado a través de los siguientes 17 productos asociados con el objetivo mencionado:

- 11.1.1. Documento de lineamientos técnicos para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.

- 11.1.2. Documento de lineamientos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.3. Coordinación y articulación con entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.4. Estrategia para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado.
- 11.1.5. Estrategia para la implementación de unidades móviles.
- 11.1.6. Estrategia de cuidado a cuidadoras.
- 11.1.7. Documento de estrategia de transformación cultural.
- 11.1.8. Implementación de la estrategia de transformación cultural.
- 11.1.9. Estrategia de participación con enfoque de género en el Sistema Distrital del Cuidado.
- 11.1.10. Implementar una estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad.
- 11.1.11. Actividades y/o espacios de participación colaborativa para la generación y apropiación de hábitos de cuidado y protección de la mujer en espacio público en el centro de la ciudad.
- 11.1.12. Estrategia de territorios cuidadores implementada en las localidades del distrito.
- 11.1.13. Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad.
- 11.1. 14. Servicio "Arte de cuidarte" en las unidades operativas.
- 11.1.15. Apoyo alimentario articulado a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en "1000 días de oportunidades para la vida" para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años.
- 11.1.16. Apoyos humanitarios entregados con enfoque de género para atender emergencias sociales.
- 11.1.17. Estrategia Territorial Integral Social (ETIS) para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios implementada.

Así las cosas, con la expedición del Decreto Reglamentario del **Acuerdo Distrital 893 de 2023**, “por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, se consolidó un hito normativo para la ciudad. Este logro fue posible gracias a la incidencia social y política del Movimiento Social de Mujeres y Feminista, expresada a través del Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital, que, en articulación con el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer, impulsó la transformación del Sistema Distrital de Cuidado en una verdadera ley de ciudad, garantizando su continuidad, sostenibilidad y carácter vinculante dentro de la política pública distrital.

En dicho Acuerdo se establece que el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. articula “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo.” (artículo 1). Así mismo, define los siguientes objetivos del Sistema Distrital de Cuidado (artículo 3):

1. “Reconocer el trabajo de cuidado como una función social necesaria para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, y a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que lo realizan, que en su mayoría son mujeres.
2. Redistribuir los trabajos de cuidado aplicando el principio de corresponsabilidad e implementando estrategias de transformación cultural que equilibren la provisión de los cuidados y apoyos en los hogares y la sociedad, entre hombres, mujeres y personas no binarias, familias en su diversidad, Estado, comunidades, y sector privado, reconociendo, respetando las tradiciones, prácticas culturales y cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos que tienen presencia en Bogotá D.C.
3. Reducir el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerado, ampliando los servicios y fortaleciendo la atención con el objetivo de desarrollar y mejorar las capacidades para la autonomía y vida independiente de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo”.

El Acuerdo 839 de 2023 se sancionó públicamente el 29 de marzo. Desde entonces, la Secretaría Distrital de la Mujer lideró el proceso de elaboración del decreto reglamentario con las entidades que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, en el que también participó el Consejo Consultivo de Mujeres, el Consejo Distrital de Política Social y el Mecanismo de Participación y Seguimiento de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, específicamente las representaciones y delegaciones de diferentes sectores de la población y mujeres en sus diferencias y diversidad, quienes prestaron su voz para incorporar aquellos aspectos en la reglamentación que permitía el Acuerdo, dado que el decreto no podía exceder el contenido aprobado en este.

A su vez, en el Acuerdo 893 de 2023 se establecen los principios que deben orientar la acción interinstitucional e intersectorial, a saber: corresponsabilidad, inclusión, equidad de género, igualdad real y efectiva, no discriminación, accesibilidad, coordinación, concurrencia, no regresividad, progresividad, universalidad, sostenibilidad, planeación y participación. Además, define algunas de las categorías que se consideran más relevantes para comprender el Sistema Distrital de Cuidado y los enfoques; complementa el contenido de los objetivos y amplía la población objetivo, así como los lineamientos para el funcionamiento del Sistema: mecanismo de gobernanza, servicios, modelos de operación, implementación del Sistema Distrital de Cuidado a mediano y largo plazo y financiación. El Acuerdo también cuenta con un capítulo de seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.

De otra parte, el artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023 dispone los enfoques que deben incorporarse y transversalizarse en la implementación del Sistema. Para el caso de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, resultan especialmente pertinentes tres de ellos: el enfoque territorial, el enfoque ambiental y el enfoque territorial (mencionados anteriormente).

Finalmente, el Acuerdo 893 de 2023 establece, en el artículo 10, el modelo de operación, ya que dictamina que la Secretaría Distrital de la Mujer debe expedir los lineamientos, directrices y estándares técnicos requeridos para el funcionamiento de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, como ente articulador, los cuales son avalados por el mecanismo de gobernanza del Sistema. Considerando que el Decreto 1228 de 2022, “por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado”, también establece que la Secretaría debe encargarse de “la coordinación y articulación intersectorial para la implementación de la Política Nacional de Cuidado” (artículo 1), mediante funciones como “definir los lineamientos técnicos y las estrategias para la implementación de la Política Nacional de Cuidado” y “fomentar el intercambio de experiencias y la implementación de mecanismos de cooperación entre entidades territoriales, nacionales e internacionales en materias relacionadas con la Política Nacional de Cuidado” (artículo 4).

Por su parte, el **Decreto 415 de 2023**, en el capítulo III, que establece los criterios operativos del Sistema Distrital de Cuidado, determina en su artículo 20 que, además de los modelos de operación con los que cuenta actualmente el Sistema (manzanas del cuidado, buses del cuidado, asistencia personal y unidades operativas del cuidado), se pueden crear otros modelos de operación que deben ser articulados a todo el Sistema, toda vez que se garanticen los criterios de **atención en dupla, simultaneidad y proximidad** en la prestación de los servicios dirigidos a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades.

Todas las disposiciones de este acuerdo se reglamentan y detallan en el **Decreto Distrital 415 de 2023**, “por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”, el cual se sancionó el 11 de septiembre de dicho año (posterior a la expedición del decreto, la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado expidió el **Acuerdo 002 de 2023**). El objeto del Decreto es la reglamentación del Acuerdo 893 de 2023 que institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, así como la definición, establecimiento y desarrollo de los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado y su mecanismo de gobernanza; además, el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo. Estas disposiciones se desarrollan en cinco capítulos, a saber:

- Capítulo I. Disposiciones generales.
- Capítulo II. Instancias de coordinación, articulación y participación.
- Capítulo III. Criterios operativos del sistema distrital de cuidado.
- Capítulo IV. Seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.
- Capítulo V. Disposiciones finales.

Dentro del **Capítulo III**, se destacan los siguientes artículos:

- Artículo 20, correspondiente a los modelos de operación, en el que se definen cinco modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado: las manzanas del cuidado, los buses del cuidado, las unidades operativas del cuidado, otras unidades operativas del cuidado y otros modelos que se creen o articulen en las redes del cuidado.
- Artículo 21, sobre las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, en el que se definen las estrategias como “la forma en que las entidades públicas, conforme a su misionalidad, funciones y competencias, prestan los servicios en los distintos modelos de operación del Sistema. Dichas estrategias son de carácter transversal y están orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 893 de 2023. Su diseño e implementación se determina por decisión de la Comisión Intersectorial del Sistema, atendiendo las dinámicas territoriales, sociodemográficas y la demanda particular de servicios”.
- Artículo 29, al respecto de otras unidades operativas del cuidado, las cuales define como aquellas en las que se prestan servicios presenciales o no presenciales, públicos o privados, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado, dirigidos a personas cuidadoras —en su mayoría mujeres—, personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y sus familias.

En este marco, la **Estrategia de Cuidados Comunitarios** se reconoce como una **estrategia transversal** del Sistema Distrital de Cuidado, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 21. Su carácter transversal le permite articularse con todos los modelos de operación existentes, mientras que por su naturaleza flexible y móvil se sitúa principalmente dentro del modelo de “**Otras Unidades Operativas del Cuidado**”, definido en el artículo 29. De esta manera, la estrategia fortalece la cobertura territorial y funcional del Sistema, ya que amplía la oferta de servicios de cuidado hacia zonas urbanas y rurales con menor presencia institucional y garantiza una atención equitativa, accesible y adaptada a las necesidades de cada territorio.

Estas disposiciones sientan las bases para el desarrollo de modelos de operación y estrategias transversales e intersectoriales, entre ellas la Estrategia de Cuidados Comunitarios, que implementa la oferta del Sistema con procesos organizativos comunales y comunitarios que realizan trabajo comunitario o de cuidados comunitarios.

Ahora bien, el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) integra el enfoque de cuidado en la planificación territorial a través del principio de “hacer de Bogotá una ciudad cuidadora” y del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales (art. 94), que contempla equipamientos fijos, temporales y unidades móviles. Esta definición amplía la noción tradicional de infraestructura, ya que reconoce la importancia de modalidades flexibles e itinerantes para garantizar el acceso equitativo.

En síntesis, el marco normativo internacional, nacional y distrital configura una base sólida que orienta la acción pública en torno al reconocimiento del cuidado como un derecho humano, una función social esencial y un pilar de la sostenibilidad de la vida. En el caso de Bogotá, este marco ha permitido consolidar el Sistema Distrital de Cuidado como una apuesta estructural de ciudad, ya que ha articulado esfuerzos interinstitucionales y territoriales, y extendido su alcance hacia el ámbito comunitario a través de la Estrategia de Cuidados Comunitarios. Dentro de este marco, la estrategia se constituye como una herramienta operativa que refuerza los principios de corresponsabilidad, equidad e inclusión, y que promueve la territorialización del cuidado y la ampliación de la cobertura del Sistema en entornos urbanos y rurales, con énfasis en la participación comunitaria. De esta manera, el Distrito avanza en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género, justicia social y garantía del derecho al cuidado.

4. Contexto de la estrategia

El proceso de formulación e implementación del piloto de la Estrategia de Cuidados Comunitarios en el Sistema Distrital de Cuidado se fundamenta en una

serie de estudios, acercamientos con organizaciones de cuidado comunitario y diagnósticos realizados entre 2023 y 2025 por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG), la Secretaría Distrital de la Mujer, OXFAM, la Fundación Barco, Acción Pública (con el apoyo de la Universidad de los Andes), GROW y otros aliados estratégicos. Estos ejercicios abarcaron localidades urbanas y rurales para mapear, caracterizar y comprender la diversidad de iniciativas comunitarias de cuidado que existen en el distrito, la mayoría lideradas por mujeres, que sostienen la vida cotidiana de personas, animales y bienes comunes en condiciones muchas veces invisibilizadas y precarizadas. Las investigaciones recopilaban información a través de mapeos, entrevistas, trabajo territorial, grupos focales, cartografías comunitarias y análisis participativos, lo cual resultó en la identificación de más de 200 organizaciones de cuidado comunitario y sus principales retos: falta de reconocimiento institucional, precariedad económica, sobrecarga desigual de trabajo de cuidado para las mujeres, estigmatización, exclusión y debilidad de las redes comunitarias, especialmente en ámbitos rurales.

A partir de estos hallazgos, se diseñó e implementó el piloto de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, a través de acciones y servicios que comprenden el reconocimiento y fortalecimiento organizativo, la asistencia técnica, el acompañamiento psicojurídico y la formación dirigida a organizaciones y liderazgos locales. El diagnóstico rural, en particular, permitió visibilizar la carga de trabajo no remunerado que asumen principalmente las mujeres campesinas, así como las barreras institucionales y la falta de políticas diferenciadas para la ruralidad bogotana.

Esta estrategia no es solo una respuesta a necesidades identificadas, sino una apuesta política y social por el reconocimiento, la dignificación y la corresponsabilidad colectiva e institucional de los cuidados comunitarios, por lo que sienta bases conceptuales y metodológicas innovadoras para su integración en el Sistema Distrital de Cuidado y proyecta acciones que buscan transformar las condiciones de bienestar, sostenibilidad y equidad para las personas que cuidan y son cuidadas en Bogotá, especialmente en el ámbito comunitario.

4.1. Contexto

El Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG) de la Secretaría Distrital de la Mujer llevó a cabo un diagnóstico exhaustivo sobre el cuidado comunitario en ocho localidades de la ciudad que, a la fecha de su realización, contaban con manzanas del cuidado: Ciudad Bolívar, Bosa, Usme, San Cristóbal, Los Mártires, Kennedy, Usaquén y Engativá. Este comprendió dos etapas: la Etapa I de identificación de iniciativas, que consistió en la segmentación de zonas, visitas de reconocimiento y consolidación de directorios,

y la Etapa II, en la que se recopiló la información y se hicieron caracterizaciones, grupos focales, cartografías de redes y entrevistas semiestructuradas.

Se mapearon 240 iniciativas, de las cuales 115 fueron caracterizadas, la mitad de las cuales se encontraban dentro de las áreas de cobertura de las manzanas, y un 86% se dedicaba exclusivamente al trabajo de cuidado comunitario. En las ocho localidades, 39% de las iniciativas se identificaron como organizaciones formales, 34% como colectivos/agrupaciones y 27% como personas individuales. Además, estas se dedican al cuidado de personas, animales y bienes comunes tangibles e intangibles.

Un aspecto central del diagnóstico fue el tiempo que estas iniciativas dedican al trabajo de cuidado comunitario. Se observó que el número de horas dedicadas diaria y semanalmente varía dependiendo del tipo de iniciativa y los recursos (humanos, físicos y financieros) que tienen a su disposición; sin embargo, el diagnóstico permitió establecer que, en promedio, se dedican 29 horas semanales y 4 horas diarias, por persona, al cuidado comunitario.

El estudio también evidenció que en estas organizaciones persisten creencias y estereotipos de género que refuerzan el rol de las mujeres como cuidadoras principales. No obstante, estos estereotipos de género también se cuestionan y transforman en el ámbito comunitario, lo que lo ha convertido en un espacio de reivindicación y politización del cuidado para las mujeres. Este se ha convertido, además, en un lugar donde las violencias que viven las mujeres en sus hogares son visibilizadas y acompañadas, a menudo abordadas a través del arte y la cultura, y también a través del fortalecimiento de procesos de educación basados en la identificación de las violencias basadas en género y en apoyo económico para promover la autonomía económica de las personas cuidadoras (especialmente, mujeres). Asimismo, también hay organizaciones que le apuestan a reconocer el cuidado como un trabajo que requiere ser remunerado y formalizado.

Posterior a este diagnóstico, durante el periodo de marzo a diciembre de 2023, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado impulsó un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a diversas iniciativas de cuidado comunitario en la ciudad. Por medio de este, se logró caracterizar las actividades y tipologías organizativas de actores comunitarios y sociales que participan en el cuidado de personas, animales y espacios públicos. Allí, se pudo identificar que las acciones de cuidado comunitario dirigido al cuidado de personas incluyen atención a personas con discapacidad, acompañamiento a familiares de personas desaparecidas, desarrollo de actividades artísticas, culturales y deportivas para el fortalecimiento comunitario, entre otras; además, también promueven procesos de inversión social e innovación tecnológica. Adicionalmente, hacen intervenciones integrales en prevención y tratamiento de adicciones, servicios

jurídicos y apoyo en educación, nutrición y salud para la infancia vulnerable. Finalmente, con un enfoque de fortalecimiento social, las organizaciones fomentan la formación artística y el emprendimiento en mujeres, la educación popular en comunidades vulnerables y estrategias para asistir a trabajadoras sexuales y personas en situación de habitabilidad de calle.

Figura 1. Actores comunitarios y sociales con los que trabajamos en 2023



Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMuJ (2024).

En cuanto al cuidado y protección animal, las iniciativas realizan rescates, promueven la adopción y facilitan la atención médico-veterinaria mediante jornadas de vacunación y esterilización centradas en garantizar el bienestar de los animales dentro de un marco comunitario.

Por último, en el ámbito del espacio público, estas organizaciones desarrollan y promueven la formación en agricultura urbana, facilitan el trueque de semillas para fortalecer la soberanía alimentaria, impulsan la gestión de residuos sólidos y fomentan la comercialización de productos locales. Además, trabajan en el embellecimiento y recuperación cultural de zonas inseguras, mientras promueven la reapropiación comunitaria a través de labores de limpieza y adecuación que generan entornos más seguros y agradables para la población.

Este proceso de fortalecimiento y relacionamiento con organizaciones de cuidado comunitario evidenció retos importantes, entre los que se destacó la necesidad de ampliar la cobertura hacia comunidades vulnerables ubicadas en zonas urbanas de difícil acceso y en áreas rurales donde el Sistema Distrital de Cuidado no cuenta con oferta fija. También, resaltó la urgencia de promover el reconocimiento y la redistribución equitativa del trabajo de cuidado comunitario, por medio de acciones estatales que promuevan su papel como un actor

fundamental dentro de las redes de cuidado. Finalmente, se identificó la importancia de dialogar y articular con diversas comunidades, especialmente aquellas con procesos organizativos étnicos, campesinos y territoriales, para integrar otras formas de cuidado comunitario y fortalecer su visibilización.

Posteriormente, en coordinación con OXFAM Colombia y otras organizaciones comunitarias, se llevó a cabo un proceso complementario de diagnóstico y acompañamiento, con el objetivo de recomendar acciones que dieran continuidad y profundidad a los hallazgos y las apuestas políticas surgidas del diagnóstico inicial. Este proceso dio lugar a la producción y socialización de una serie de informes que reflejan la diversidad, complejidad y relevancia del trabajo de cuidado comunitario en las localidades de Antonio Nariño, Bosa, Candelaria, Santa Fe, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe, San Cristóbal, Tunjuelito y Usme. Los documentos detallan el amplio espectro de actores involucrados, sus formas organizativas, enfoques y desafíos, enfatizando el rol político, social y cultural de los cuidados comunitarios.

De estos documentos, los hallazgos con respecto a los desafíos fundamentales que experimentan las organizaciones de cuidado comunitario son especialmente relevantes. Primero, señalan la falta de reconocimiento y apoyo institucional que reciben las iniciativas comunitarias dedicadas al cuidado, lo que limita la sostenibilidad y expansión de sus acciones. Además, la precariedad económica es un problema fundamental para su labor, pues las cuidadoras asumen múltiples cargas de trabajo —comunitarias, domésticas y laborales— que impactan negativamente su bienestar físico y emocional; de hecho, a menudo trabajan en condiciones informales, sin acceso adecuado a servicios de salud ni a pausas para su autocuidado, lo que provoca dolores físicos recurrentes y problemas psicológicos como ansiedad, estrés y depresión.

Se enfatiza también la invisibilización social y el estigma que rodean el trabajo comunitario de cuidado. Esta situación obstaculiza la legitimación política y social de este trabajo esencial, lo que limita el reconocimiento proporcional que merecen las cuidadoras, así como la reciprocidad y el apoyo de la comunidad. Adicionalmente, la violencia basada en género y la discriminación son factores que afectan en especial a personas de la comunidad LGBTIQ+, migrantes y otras poblaciones vulnerables, lo que obstaculiza sus labores de cuidado. Estas personas enfrentan exclusión, agresiones y riesgos graves, incluidas violencias como los homo-lesbo-transfeminicidios.

Otro desafío corresponde a la fragmentación social y las dificultades de comunicación y coordinación entre actores comunitarios, institucionales y privados. Esta situación complica la consolidación de redes fuertes y articuladas para un cuidado comunitario integral. Además, la degradación ambiental y

urbana afecta a estas comunidades: la contaminación, los desalojos y los desplazamientos por zonas de riesgo inciden directamente en el territorio y generan un impacto emocional negativo en las personas cuidadoras y comunidad, muchas comprometidas con la defensa y recuperación de estos espacios.

Estos retos evidencian la necesidad de respuestas y políticas integrales que reconozcan el cuidado comunitario como un eje fundamental para la sostenibilidad social y la justicia. Estos deben contar con un enfoque de género, interseccional y territorial que garantice condiciones dignas, apoyo real y participación activa de las personas que cuidan, mayoritariamente mujeres, y son cuidadas.

Adicionalmente, en el primer trimestre de 2025, la Fundación Barco, en alianza la Secretaría Distrital de la Mujer, realizó una caracterización sobre el trabajo de los cuidados comunitarios en la ruralidad en Bogotá, la cual buscó caracterizar las formas y dinámicas de trabajo de cuidado comunitario en dichas zonas, con el propósito de orientar de manera más efectiva las políticas públicas y el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá. La investigación se llevó a cabo en dos zonas rurales: el Verjón (Verjón Alto y Verjón Bajo, de la Localidad de Santa Fe; y el Verjón Bajo, de la localidad de Chapinero, y, en la Localidad de Usme, las veredas de La Requilina-Uval, Olarte, Las Margaritas, los Andes y principalmente la vereda El Destino.

El proceso metodológico combinó diversas técnicas e instrumentos como formularios de caracterización de iniciativas, entrevistas semiestructuradas y grupos focales, todos adaptados a las dinámicas rurales y surgidos de referentes del diagnóstico de los cuidados comunitarios urbano mencionado anteriormente. Se emplearon también herramientas como la observación participante, la cartografía social, los mapas colaborativos y ejercicios de redes de cuidado. Así las cosas, la ruta de trabajo incluyó ocho visitas de campo (cinco en el Verjón y tres en Usme), el levantamiento de 28 formularios de caracterización (14 por zona), cuatro entrevistas y dos grupos focales (uno por territorio).

En primer lugar, la investigación se basó en la comprensión de los cuidados comunitarios como un conjunto de actividades no remuneradas o con pago simbólico realizadas en un territorio específico por personas u organizaciones, que trascienden el ámbito del hogar (SDMujer). Este concepto permitió analizar el cuidado rural reconociendo sus particularidades: formas de vida campesina, multiplicidad de oficios, redes comunitarias y una fuerte inscripción territorial.

Durante la caracterización de los cuidados comunitarios en la ruralidad bogotana, se identificaron cuatro dimensiones clave que permitieron comprender

la complejidad del contexto rural y sus impactos en la organización del trabajo de cuidado, especialmente desde la experiencia de las mujeres campesinas:

- *Interdependencia entre lo productivo y lo reproductivo:* en las zonas rurales, las fronteras entre el trabajo productivo (huertas, agricultura, ganadería) y el trabajo reproductivo (cuidado de personas y del hogar) son difusas. Las mujeres suelen desempeñar múltiples roles en simultáneo y en un mismo espacio, lo que invisibiliza su aporte económico y reduce su autonomía. Esta situación se ve agravada por brechas de género persistentes en educación, empleo e ingresos.
- *Cobertura institucional limitada y sobrecarga de cuidado en las mujeres:* la baja densidad poblacional y los altos costos logísticos dificultan la oferta institucional de servicios de cuidado en la ruralidad. Esto genera vacíos que son asumidos por las mujeres, quienes crean espacios autogestionados para la infancia y otras poblaciones, lo que intensifica su carga de cuidado no remunerado y reduce sus oportunidades de desarrollo personal y económico.
- *Vulnerabilidad económica y tensiones con el cuidado ambiental:* las mujeres rurales enfrentan altos niveles de pobreza y restricciones para el uso del suelo, especialmente en zonas de reserva ambiental. A pesar de ello, desarrollan estrategias de economía del cuidado mediante prácticas agroecológicas y sostenibles. No obstante, el cambio climático y la falta de políticas de apoyo agravan su vulnerabilidad al aumentar las tareas asociadas al acceso y gestión de recursos naturales esenciales.
- *Dispersión territorial y envejecimiento poblacional:* la lejanía entre viviendas, las dificultades de transporte y la limitada conectividad tecnológica restringen la participación en redes comunitarias y el acceso a servicios. Además, la migración juvenil a la ciudad ha dejado a las personas mayores con escaso apoyo. Así, las mujeres jóvenes que permanecen en el campo son destinadas tempranamente a tareas de cuidado, lo que limita su proyecto de vida y exige respuestas institucionales diferenciadas y con enfoque generacional.

También, se pudo identificar que el cuidado comunitario rural es llevado a cabo por distintos tipos de actores: personas individuales que emprenden acciones de cuidado por iniciativa propia; organizaciones formales con estructura jurídica (como asociaciones y fundaciones) y colectivos o agrupaciones comunitarias no formalizadas legalmente que se movilizan alrededor de fines comunes, para las que el cuidado es un eje central o complementario de su labor. Además, son tres sentidos fundamentales los que orientan el cuidado en estos territorios: la sostenibilidad ambiental, el rescate de saberes ancestrales y el fortalecimiento de capacidades para el bienestar de las mujeres.

La investigación identificó 28 iniciativas de cuidado comunitario, todas lideradas principalmente por mujeres campesinas, quienes cuidan personas, animales y bienes comunes en condiciones de baja presencia institucional, escasa infraestructura y fuertes desigualdades sociales. El 78% de las iniciativas cuida bienes comunes, el 64% personas y el 46% animales, lo que evidencia una articulación integral del cuidado con la vida cotidiana rural. Además, las personas cuidadoras dedican entre 4 y más de 12 horas semanales a estas actividades, y para muchas de ellas es su única ocupación estable. En su mayoría, las lideresas tienen formación técnica o secundaria y organizan sus actividades desde una perspectiva solidaria, ambiental y comunitaria.

Por todos estos hallazgos, la Fundación Barco recomienda, en el texto, que se debe consolidar un sistema de cuidado comunitario rural articulado con el Sistema Distrital de Cuidado, mediante acciones institucionales adaptadas al territorio, con enfoque de derechos, enfoque diferencial y perspectiva de género. Para el proceso de fortalecimiento a organizaciones de cuidado comunitario, también afirma que es fundamental implementar mecanismos efectivos que garanticen el acceso equitativo a convocatorias y brindar acompañamiento durante su implementación. Esto incluye formación técnica en formulación de proyectos, planeación estratégica, gestión administrativa y financiera, así como en sistemas de monitoreo y evaluación de impactos. A su vez identificó que es necesario garantizar transporte, conectividad, formación, sostenibilidad, reconocimiento simbólico y gobernanza comunitaria para fortalecer este trabajo vital e históricamente invisibilizado.

Paralelamente, aconseja apoyar la visibilidad y comercialización de las iniciativas, particularmente aquellas que ofrecen productos y servicios, mediante estrategias de mercadeo y comunicación efectiva, incluyendo el manejo estratégico de redes sociales. Para la fundación, el fortalecimiento debe extenderse también al ámbito de participación ciudadana e incidencia política, a través de la promoción de espacios de intercambio de saberes entre líderes y lideresas con formación académica y campesinas nativas del territorio. Además, argumenta que se debe aportar al fortalecimiento de la gobernanza interna de las organizaciones, trabajando en liderazgos compartidos, toma de decisiones democrática, definición de roles y planeación estratégica participativa.

En los meses de abril y mayo de 2025, se desarrolló también un diagnóstico de cuidados comunitarios en el entorno rural de Bogotá, gracias a una alianza entre Grow y el Sistema Distrital de Cuidado, realizado en las veredas, de la Localidad de Usme y en la vereda El Verjón (localidades de Santa Fe y Chapinero). Este diagnóstico se desarrolló como parte de la fase preparatoria para la implementación de la Estrategia de Cuidados Comunitario y la Estrategia de Cuidado Itinerante del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) en la ruralidad, con el fin de identificar las problemáticas, prácticas y necesidades relacionadas con

el cuidado comunitario, así como las condiciones organizativas y de articulación institucional presentes en los territorios rurales.

Este ejercicio se justificó en la necesidad de territorializar el SIDICU y diseñar estrategias diferenciales que respondan a las particularidades del contexto rural, en donde las condiciones geográficas, las dinámicas socioculturales y las redes comunitarias presentan desafíos y oportunidades específicas para la implementación del Sistema de Cuidado.

En este sentido, el diagnóstico partió del reconocimiento de que los cuidados comunitarios en la ruralidad constituyen una práctica histórica y vital para el sostenimiento de la vida campesina, liderada principalmente por mujeres, y que requiere ser visibilizada, fortalecida y respaldada institucionalmente para avanzar hacia una corresponsabilidad real entre el Estado, la comunidad y las familias.

El proceso metodológico se estructuró en tres niveles complementarios de análisis: a) organizaciones comunitarias, como actores colectivos que desarrollan iniciativas de cuidado directo o indirecto; b) personas cuidadoras, especialmente mujeres rurales, cuya labor sostiene el bienestar cotidiano de las familias y comunidades, e c) instituciones locales, como actores de gobernanza y articulación intersectorial que inciden en la gestión territorial del cuidado.

Este enfoque multiescalar permitió una comprensión integral de los cuidados comunitarios, articulando la voz de las comunidades con las dinámicas institucionales y organizativas del territorio. En consecuencia, la estrategia metodológica combinó herramientas cualitativas de carácter participativo para asegurar la inclusión de diferentes voces y experiencias territoriales, a través de los siguientes instrumentos:

- Entrevistas semiestructuradas a referentes de organizaciones comunitarias (10 en total: 7 mujeres y 3 hombres) orientadas a comprender las trayectorias, acciones y necesidades de las organizaciones que desarrollan iniciativas de cuidado, derechos de las mujeres, agroturismo o conservación ambiental.
- Entrevistas a personas cuidadoras (14 en total, todas mujeres) aplicadas mediante la herramienta Kobo Toolbox, con el fin de explorar experiencias, percepciones y sobrecargas relacionadas con las labores de cuidado en el ámbito doméstico y comunitario.
- Grupos focales (3 realizados en las veredas Los Andes, Verjón Bajo y El Destino–Olarte) centrados en reconstruir la memoria histórica de las prácticas de cuidado mediante la dinámica de “línea de tiempo”. Este ejercicio permitió identificar transformaciones, necesidades actuales y proyecciones sobre el futuro del cuidado en las veredas.

- Encuentros institucionales y reuniones comunitarias realizados con alcaldías locales, juntas de acción comunal (JAC) y organizaciones sociales, que permitieron fortalecer el relacionamiento institucional y contextualizar los hallazgos del diagnóstico.

El diagnóstico permitió reconocer que el cuidado comunitario es una práctica estructural en la ruralidad bogotana, sostenida principalmente por mujeres lideresas, quienes, además de sus responsabilidades domésticas y laborales, asumen tareas colectivas esenciales para el bienestar comunitario. Estas formas de cuidado trascienden lo operativo y se configuran como una apuesta política, ética y afectiva vinculada al sostenimiento de la vida y del tejido social rural.

Sin embargo, el estudio identificó múltiples tensiones. Las mujeres cuidadoras enfrentan una sobrecarga física y emocional, escaso reconocimiento social y limitadas oportunidades de descanso o autocuidado. Asimismo, se observó un debilitamiento progresivo del tejido comunitario expresado en la pérdida de espacios colectivos tradicionales (bazares, novenas, mingas, fiestas campesinas) y en el distanciamiento entre vecinos y vecinas, especialmente en veredas como el Verjón Bajo y Los Andes.

Un fenómeno relevante fue el “desplazamiento silencioso”, entendido como la sustitución progresiva de población campesina tradicional por nuevas personas habitantes urbanas, lo que ha generado tensiones culturales, pérdida de memoria colectiva y fragmentación de redes de apoyo. También, se evidenció una fractura generacional asociada a la falta de participación de jóvenes en procesos comunitarios y al desinterés por continuar las prácticas tradicionales de cuidado.

En el ámbito institucional, se identificó una baja articulación entre entidades distritales y locales, que se traduce en intervenciones fragmentadas y en una limitada sostenibilidad de los procesos. Además, las comunidades perciben una presencia estatal intermitente y poco adaptada a la ruralidad, lo que refuerza la necesidad de estrategias de coordinación interinstitucional con enfoque territorial.

El diagnóstico también permitió evidenciar la valoración positiva que tienen las comunidades sobre el Sistema Distrital de Cuidado, especialmente por su potencial reparador frente a la sobrecarga femenina y su contribución al bienestar emocional y social. No obstante, se reiteró la necesidad de que el Sistema se territorialice y adecúe sus servicios a las condiciones rurales, considerando tiempos, distancias, infraestructura y dinámicas organizativas propias de las veredas.

Además, los resultados evidencian que el cuidado comunitario en las zonas rurales de Usme y Verjón es un bien común y un patrimonio social, sostenido por el liderazgo de mujeres campesinas que históricamente han garantizado la sostenibilidad de la vida en condiciones adversas. Estas prácticas, aunque robustas y simbólicamente potentes, se encuentran en riesgo por la falta de reconocimiento institucional, la desigualdad de género en la distribución del cuidado, el debilitamiento de las redes comunitarias y la desarticulación de las políticas públicas en la ruralidad.

Por esto, se evidencia que fortalecer el cuidado comunitario implica reconocer la dimensión política del cuidado, promover la corresponsabilidad social e institucional y construir alianzas con las organizaciones locales que ya realizan labores de cuidado directo o indirecto. La ruralidad requiere, entonces, estrategias flexibles, itinerantes y sensibles a sus particularidades territoriales y culturales, que garanticen el derecho al cuidado de manera efectiva y sostenible.

En conclusión, este proyecto recomienda fortalecer la coordinación entre las secretarías distritales de la Mujer, Salud, Integración Social, Educación y Cultura para garantizar una oferta integral y sostenida de servicios en la ruralidad entre otras. A su vez, promover el reconocimiento de saberes y liderazgos comunitarios rurales, mediante la visibilización del rol de las personas mayores y de las lideresas históricas en los procesos de cuidado, con espacios de memoria, autocuidado y encuentro intergeneracional. También, se requiere fortalecer capacidades de las organizaciones, a través de la implementación de procesos formativos en salud, exigibilidad de derechos, liderazgo y economía del cuidado, combinando espacios teóricos con talleres prácticos y oficios rurales. Es necesario también el empoderamiento de mujeres rurales, proveído a través de espacios de fortalecimiento organizativo y participación política de mujeres campesinas, articulando sus agendas a la implementación del SIDICU. Promover la participación juvenil y relevo generacional es fundamental en este proceso, por lo que se deben incentivar procesos de formación y proyectos productivos que motiven a las juventudes rurales a vincularse con las dinámicas de cuidado y organización comunitaria. Finalmente, se debe aportar a la revitalización del tejido social, apoyando procesos de recuperación de espacios culturales y festivos como escenarios de encuentro, reconstrucción de la confianza y ejercicio del cuidado colectivo.

Otro de los proyectos que contextualiza esta estrategia es el realizado durante 2024 y 2025 por Acción Pública, en alianza con la Secretaría Distrital de la Mujer y la Universidad de los Andes, a través de la Dirección de Gestión del Conocimiento. En este, se desarrolló el proyecto “Alianzas para el Cuidado”, cuyo propósito fue diseñar, implementar y analizar los resultados de dos pilotos de Alianzas Público-Comunitarias para el Cuidado (APCC) en la ciudad de Bogotá. Esta iniciativa se enmarcó en un ejercicio de investigación-acción

comprometida, que articuló esfuerzos entre la academia, la sociedad civil y el sector público, con el objetivo de explorar nuevas formas de relación entre el Estado y las comunidades cuidadoras.

Este se desarrolló en cuatro fases: (i) etapa de *sensemaking* o análisis de contexto orientada a revisar literatura, referentes y experiencias exitosas de alianzas público-comunitarias en Colombia y otros países; (ii) el diseño e implementación de los pilotos de APCC, que incluyó la selección de dos organizaciones comunitarias de cuidado en Bogotá, el levantamiento de una línea de base, la firma de acuerdos de alianza, la entrega de subvenciones y los procesos de formación y acompañamiento técnico durante doce meses; (iii) el análisis de resultados y la elaboración de reportes académicos y de política pública y (iv) la divulgación de hallazgos ante actores institucionales, académicos y comunitarios interesados en replicar este modelo en otros contextos territoriales.

Durante el proceso de convocatoria, Acción Pública evidenció la amplia existencia de organizaciones comunitarias consolidadas y comprometidas con el cuidado de las personas y del territorio, que han desarrollado labores esenciales de sostenimiento de la vida mucho antes de la creación del Sistema Distrital de Cuidado. Se recibieron múltiples postulaciones de organizaciones con fuerte liderazgo femenino (88%), estructuras horizontales y una alta diversidad de servicios de cuidado (el 60% ofrecía más de ocho servicios). El análisis de las aplicaciones mostró, además, una alta concentración de iniciativas en localidades como Kennedy, Ciudad Bolívar, Los Mártires y Suba, y una ausencia de postulaciones desde zonas rurales como Sumapaz, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de difusión y acceso a la oferta institucional en dichos territorios.

Las organizaciones seleccionadas para los pilotos fueron la Fundación Pepaso y Casa HeChiza, las que representaron dos perfiles complementarios: una con amplia trayectoria institucional y experiencia en contratación pública; la otra, emergente, en proceso de formalización y articulación con el sector público. Ambas fueron seleccionadas mediante un proceso riguroso de verificación, valoración y entrevistas, que consideró criterios como la integralidad del cuidado, la solidez organizacional, los principios de trabajo colectivo, el potencial de impacto y aprendizaje y la viabilidad del proyecto propuesto.

El carácter innovador del proyecto radicó en el enfoque de investigación-acción participativa, que promovió la generación de conocimiento práctico y replicable. A partir de la experiencia de las APCC, se desarrollaron modelos de fortalecimiento organizacional, esquemas de colaboración Estado-comunidad, herramientas contractuales tipo y lineamientos de política pública orientados a

institucionalizar esta figura dentro de los mecanismos de corresponsabilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

Asimismo, se promovió la difusión abierta del conocimiento mediante publicaciones, blogs, videos e infografías, con el fin de fortalecer el debate público sobre las Alianzas Público-Comunitarias para el Cuidado y posicionarlas como una estrategia sostenible y transformadora para la gestión del cuidado en los territorios.

Es por esto que, la alianza entre la Secretaría Distrital de la Mujer y Acción Pública permitió avanzar en la comprensión y puesta en práctica de mecanismos colaborativos entre el Estado y las comunidades cuidadoras, lo que aportó evidencia técnica, metodológica y política para la construcción de un modelo de cuidado comunitario sostenible, participativo y basado en la corresponsabilidad social.

En el marco de esta alianza, se diseñaron estrategias, acciones y prototipos de relacionamiento y contratación orientados a consolidar las Alianzas Público-Comunitarias para el Cuidado como una nueva forma de articulación entre el sector público y las organizaciones comunitarias. Como resultado de este proceso, se construyó un modelo de Contrato Tipo para las APCC, que integra mecanismos legales, financieros y operativos adaptados a las particularidades de las organizaciones de cuidado comunitario y a las dinámicas territoriales de Bogotá, un insumo innovador para la gestión del Sistema Distrital de Cuidado y la formulación de políticas públicas de fortalecimiento comunitario.

Gracias a estos diagnósticos, investigaciones, proyectos y al trabajo territorial desarrollado en distintas localidades de Bogotá, fue posible formular la Estrategia de Cuidados Comunitarios. Esta estrategia representa un avance notable en el reconocimiento, fortalecimiento y articulación de las organizaciones y redes comunitarias que sostienen la vida en los territorios urbanos y rurales de la ciudad a través de prácticas de cuidado. En consecuencia, estos insumos constituyen un cuerpo de conocimientos y experiencias que sustenta la formulación y el pilotaje de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, ya que respaldan y dan coherencia a las acciones emprendidas para transformar las condiciones de quienes cuidan y quienes son cuidados en Bogotá, específicamente en el ámbito comunitario.

4.2. Implementación del piloto

La formulación e implementación del piloto de la Estrategia de Cuidados Comunitarios surgió como una apuesta de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado para generar acciones orientadas a acompañar, reconocer, fortalecer y articular a las organizaciones comunitarias, grupos y personas que desarrollan iniciativas de cuidado comunitario presentes en los territorios urbanos y rurales

de Bogotá. Esta iniciativa se enmarca en el proceso progresivo de construcción e implementación del Sistema Distrital de Cuidado, el cual, a lo largo de sus primeros años de desarrollo, ha venido incorporando el cuidado comunitario como un componente clave de su estructura y de su visión de corresponsabilidad social y territorial.

En coherencia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto 415 de 2023, el piloto aportó a la implementación de una estrategia intersectorial del Sistema, entendida como una forma articulada de prestación de servicios, fortalecimiento institucional y generación de condiciones para la sostenibilidad de los cuidados comunitarios. Más que reafirmar el enfoque de cuidado comunitario ya incorporado en el marco normativo del Sistema, el piloto aportó a su materialización práctica, al generar aprendizajes y rutas de gestión, para promover su sostenibilidad y reconocimiento institucional.

Si bien el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con insumos técnicos valiosos, estos se encuentran aún en una fase exploratoria y no han derivado en una política operativa consolidada. Entre los principales aportes se destacan los aprendizajes obtenidos a través de convenios de cooperación internacional con actores como OXFAM, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG), la Fundación Barco, Acción Pública, la Agencia Francesa para el Desarrollo y GROW Género y Trabajo (abordados en el apartado anterior). Dichos esfuerzos han contribuido a la construcción de bases teóricas, soporte conceptual, diagnósticos y líneas de abordaje para el fortalecimiento de los cuidados comunitarios. No obstante, persiste el reto de avanzar hacia acciones integrales que articulen los ámbitos rural y urbano; reconozcan y fortalezcan a las organizaciones, grupos y personas que sostienen el cuidado comunitario y generen condiciones para su autonomía, articulación institucional y corresponsabilidad social del cuidado.

El piloto de la Estrategia de Cuidados Comunitarios se estructuró a partir de dos ejercicios complementarios. El primero retomó los procesos y avances conceptuales desarrollados por el equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, a través de la priorización de cinco localidades: Barrios Unidos, Antonio Nariño, Puente Aranda, Usme y Kennedy. Esta selección respondió a que dichas localidades cuentan con una Manzana del Cuidado ubicada en un equipamiento ancla de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo que permitió explorar sinergias y revisar los vínculos entre la Estrategia de Cuidados Comunitarios y la Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario, con el propósito de fortalecer la articulación entre las iniciativas comunitarias y la oferta institucional del Sistema.

El piloto se estructuró en cuatro fases: (i) el mapeo y reconocimiento de organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, (ii) la formulación e

implementación del plan de acompañamiento a organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, (iii) la conformación de comunidades de cuidado comunitario (iv) y el seguimiento, evaluación y proyección de la estrategia.

Especialmente, la segunda fase se desarrolló en el marco de un convenio de cooperación internacional con GROW Género y Trabajo, que implementó un piloto de operación itinerante del Sistema Distrital de Cuidado para zonas rurales. Este proceso abordó el cuidado comunitario en territorios previamente acompañados por la Fundación Barco, entre abril y septiembre de 2025, permitiendo avanzar en la comprensión de las particularidades de los cuidados comunitarios rural y en la identificación de mecanismos para la ampliación del alcance territorial del Sistema.

El modelo metodológico del piloto contempló, en su primera etapa, la planificación y diagnóstico participativo, seguido del diseño de la intervención del piloto, su implementación y la sistematización de resultados, lo que aportó a la consolidación de aprendizajes técnicos y comunitarios para su posterior escalamiento.

Imagen 1. Estrategia de Cuidados Comunitarios



Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer (2025).

4.3. Fases de la implementación del piloto

a. Fase 1. Mapeo y reconocimiento de organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario

La primera fase del piloto de la Estrategia de Cuidados Comunitarios tuvo como propósito identificar, caracterizar y reconocer las formas organizativas que desarrollan iniciativas de cuidado comunitario en el territorio, con el fin de orientar y ajustar las acciones de acompañamiento y articulación institucional.

El proceso inició con un ejercicio de alistamiento institucional orientado a consolidar y depurar información proveniente de diversas fuentes. Para ello, se cruzaron y estandarizaron bases de datos de la Secretaría Distrital de la Mujer, organizaciones de cooperación internacional —como OXFAM y la Fundación Barco— y otras entidades vinculadas al Sistema Distrital de Cuidado. Este ejercicio permitió realizar una primera depuración de acuerdo con la misión, naturaleza y objetivos de las organizaciones, en la que se identificaron 163 organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario en las localidades priorizadas.

Como parte del reconocimiento territorial, se desarrollaron reuniones y encuentros locales en las manzanas del cuidado y otros espacios comunitarios existentes. Estos escenarios facilitaron el diálogo entre organizaciones, la visibilización de sus prácticas y el intercambio de saberes, al tiempo que permitieron identificar oportunidades de articulación y cooperación.

Posteriormente, se diseñó un instrumento de reconocimiento y acercamiento a organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, estructurado en cinco (5) componentes: (i) Información general de la persona, (ii) datos de la organización con iniciativas de cuidado comunitario, (iii) formalización y conformación de la organización, (iv) prácticas o tipos de cuidado que realiza la organización de cuidado comunitario y (v) necesidades de fortalecimiento. El instrumento incluyó 62 preguntas de tipo abierto, cerrado y de selección múltiple, lo que permitió recolectar información tanto cuantitativa como cualitativa. Las principales categorías analizadas comprendieron la dimensión territorial, propósito y trayectoria organizativa; formalización, sostenibilidad y fuentes de recursos; participación por género, poblaciones y sujetos de cuidado; prácticas de cuidado comunitario; alianzas, redes y necesidades de fortalecimiento; entre otras.

La aplicación del instrumento estuvo a cargo de las coordinadoras de las manzanas del cuidado, quienes realizaron el levantamiento de información a partir de las organizaciones previamente identificadas. En total, durante la fase de mapeo y reconocimiento se aplicó el instrumento a 77 organizaciones distribuidas de la siguiente manera: Puente Aranda (20), Antonio Nariño (22),

Usme (16), Kennedy (5) y Barrios Unidos (14). Dada la distribución no homogénea de los registros, el análisis se efectuó mediante frecuencias relativas y desagregación ponderada, con el fin de garantizar una interpretación proporcional y contextualizada de los resultados.

El procesamiento y análisis de la información se desarrolló en articulación con la investigadora Daniela Mora, quien, en el marco de su Trabajo Final de Máster (TFM) de la Universitat de València, aplicó diversas herramientas de análisis, en las que incluyó Microsoft Excel para la sistematización, Voyant Tools para el procesamiento de texto, así como tablas dinámicas y categorización manual para la interpretación de resultados.

Frente a la submuestra, se identificó que las organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario con las que se trabajó están conformadas principalmente por mujeres que ejercen roles de liderazgo y representación formal, tales como representantes legales, coordinadoras y directoras, aunque también se reconocen lideresas, fundadoras, gestoras, sabedoras y educadoras populares. De las 77 personas encuestadas, el 92% se identificó como mujer, el 6,6 % como hombre y el 1,6 % como persona intersexual, evidenciando la feminización del cuidado y la centralidad de las mujeres en los procesos organizativos comunitarios.

En cuanto a sus orientaciones y saberes, las organizaciones se caracterizan por integrar conocimientos en liderazgo, prácticas culturales, agricultura, medicina tradicional, educación popular y acompañamiento psicosocial; además, articulan el cuidado con dimensiones pedagógicas, terapéuticas y culturales. El análisis de los objetivos organizativos muestra una alta orientación hacia el trabajo con mujeres, personas cuidadoras, personas con discapacidad y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Entre los enfoques más comunes se destacan el cuidado y bienestar integral, el enfoque de mujeres y género, el uso del arte y la cultura como herramientas de transformación social y la promoción de derechos y fortalecimiento comunitario, lo que evidencia la naturaleza diversa, solidaria y transformadora de los cuidados comunitarios en los territorios.

Por su parte, el análisis territorial evidencia que la mayoría de las organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario desarrollan su accionar en la escala local (41 menciones), ya que se articulan con las dinámicas y necesidades de sus territorios, mientras que un número similar actúa también en niveles barrial y distrital (23 menciones cada uno), lo que refleja procesos de expansión y trabajo en red. En menor medida, algunas tienen alcance nacional, regional o internacional, y otras se ubican en contextos rurales o de borde urbano-rural, lo que amplía la comprensión de los cuidados comunitarios.

Las iniciativas operan principalmente en salones comunales, centros comunitarios y casas de integrantes, lo que evidencia tanto su arraigo barrial como su capacidad de gestión y articulación con entidades públicas. En cuanto a su trayectoria y formalización, se observa que localidades como Kennedy, Barrios Unidos y Usme concentran las organizaciones más consolidadas (cuentan con trayectorias desde 11 a 16 años de antigüedad), mientras que Antonio Nariño y Puente Aranda cuentan con procesos más recientes (alrededor de ocho años). Además, el 61% de las organizaciones está formalizado, lo que sugiere una base sólida para fortalecer su sostenibilidad, promover la articulación interlocal y acompañar a las más jóvenes en su consolidación institucional.

El análisis sobre financiamiento, sostenibilidad y remuneración evidencia que las organizaciones de cuidado comunitario se sostienen principalmente mediante recursos propios y actividades de autogestión (ventas, aportes económicos y/o en especie de sus integrantes); seguidas por donaciones institucionales, patrocinios y apoyos comunitarios; mientras que las fuentes formales de financiación (proyectos o estímulos distritales) son poco frecuentes. Esta dinámica refleja tanto la autonomía y capacidad organizativa como la vulnerabilidad económica frente a la limitada vinculación institucional y el acceso desigual a recursos externos. En términos de remuneración, predomina la ausencia de compensación económica, especialmente en Usme, Barrios Unidos y Puente Aranda, complementada en algunos casos con reconocimientos simbólicos o en especie (alimentos, transporte o participación en actividades). Las modalidades mixtas o económicas son menos comunes y dependen de ingresos autogestionados o convenios con entidades públicas.

Frente al propósito asociado al cuidado en la comunidad, se evidenció que las organizaciones conciben el cuidado como una práctica integral, ética y colectiva orientada al bienestar, la salud y la sostenibilidad de la vida. Sus acciones se enfocan en fortalecer redes solidarias, promover el autocuidado, la prevención de problemáticas sociales y de salud mental y acompañar a poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres cuidadoras, personas mayores, con discapacidad y víctimas de violencia. Asimismo, incorporan el arte, la danza, la música, la espiritualidad y los saberes ancestrales como herramientas para el fortalecimiento emocional y la cohesión social, ya que entienden el cuidado no solo como una labor asistencial, sino como una estrategia de transformación social y reconocimiento de los derechos de quienes históricamente han sostenido la vida desde lo comunitario. En conjunto, los propósitos expresados reflejan una visión del cuidado como acción política y relacional que contribuye a tejer comunidad, promover la equidad y transformar las condiciones estructurales de exclusión.

En lo que respecta a los sujetos de los cuidados comunitarios, las organizaciones caracterizadas centran su accionar en el cuidado de personas como núcleo fundamental, por lo que abarcan a mujeres cuidadoras, personas mayores, con discapacidad, niñas, niños, jóvenes y poblaciones en situación de vulnerabilidad social, económica o de violencia. Este cuidado es intergeneracional e interseccional, pues responde a múltiples factores de desigualdad como el género, la edad, la discapacidad, la pobreza, la migración y la orientación sexual. Además, debido a que se observan diferencias entre las acciones de cuidado comunitario según su ubicación local, se evidencia que el cuidado se adapta a las realidades sociales y culturales de cada territorio y refleja una ética ampliada que incluye también a poblaciones históricamente excluidas como habitantes de calle, trabajadoras sexuales o personas reincorporadas y/o firmantes de paz.

Además del cuidado a personas, las organizaciones desarrollan acciones orientadas al cuidado de bienes comunes, tanto tangibles (huertas, parques, salones comunales, recursos naturales) como intangibles (memoria, cultura, saberes, redes y derechos). En territorios como Antonio Nariño, Puente Aranda y Kennedy, se observó una fuerte articulación entre el cuidado del entorno físico y el fortalecimiento simbólico y cultural, lo que demuestra una comprensión integral del cuidado que vincula el bienestar colectivo con la sostenibilidad territorial y la protección de los lazos comunitarios. También, sobresale el cuidado animal, presente en casi la mitad de las organizaciones caracterizadas, pues desarrollan acciones orientadas al bienestar cotidiano de los animales mediante la alimentación, higiene, recreación y atención médica básica, así como la gestión de trámites relacionados con adopciones y articulación institucional. Si bien prevalecen las prácticas de cuidado directo y asistencial, algunas experiencias incorporan componentes pedagógicos y de sensibilización ambiental, lo que también amplía la comprensión del cuidado hacia una dimensión ética, afectiva y política que reconoce a los animales como parte del entramado de la vida y del tejido comunitario que las organizaciones buscan proteger y sostener.

En cuanto a los tipos de cuidado, predominan las prácticas de cuidado directo, centradas en acompañamiento psicosocial, apoyo educativo y recreativo, alimentación y asistencia cotidiana, especialmente hacia poblaciones vulnerables. Asimismo, se identifican formas de cuidado indirecto como la preparación de alimentos, gestión de recursos, trabajo con la tierra y apoyo en trámites, que garantizan condiciones de vida dignas sin implicar contacto directo con el sujeto de cuidado. Las actividades más frecuentes incluyen el apoyo formativo, las ollas comunitarias, la contención emocional y la promoción de la participación social, lo que evidencia una concepción relacional, educativa y transformadora del cuidado, que articula dimensiones materiales, emocionales, culturales y ecológicas en la sostenibilidad de la vida comunitaria.

Por su parte, la dedicación en tiempo al trabajo de cuidado comunitario evidencia distintos niveles de involucramiento entre las organizaciones. Una cuarta parte de ellas desarrolla actividades de cuidado de manera diaria, reflejando una dedicación alta y sostenida, principalmente en Puente Aranda. La mayoría (43%) participa entre uno y tres días por semana, lo que constituye una dedicación media que permite sostener procesos continuos sin ser su actividad exclusiva, con mayor presencia en Antonio Nariño, Puente Aranda y Barrios Unidos. Finalmente, un 14% manifiesta una dedicación baja, entre dos y cinco días al mes, generalmente asociada a proyectos específicos o limitaciones de tiempo. Estos patrones sugieren que las organizaciones combinan diferentes niveles de compromiso, en los que articulan tanto prácticas permanentes de cuidado como acciones puntuales o flexibles según sus capacidades y recursos.

En cuanto a las prácticas de autocuidado, se observa que, aunque ninguna organización se dedica exclusivamente al cuidado comunitario, existe una presencia sostenida de acciones orientadas al bienestar emocional, físico y relacional de sus integrantes. Destacan los espacios de apoyo psicológico y emocional, el fomento de la actividad física y la capacitación en manejo del estrés y resiliencia, lo que refleja una comprensión integral del autocuidado como condición de sostenibilidad organizativa. Asimismo, prácticas como el reconocimiento de los cuidados comunitarios y el fortalecimiento de vínculos sociales evidencian una dimensión colectiva y política del autocuidado, entendida como estrategia de resistencia y afirmación de la vida frente a contextos de sobrecarga y exclusión. Estos hallazgos plantean la necesidad de fortalecer institucionalmente el autocuidado mediante recursos sostenibles, formación continua y redes interorganizacionales de apoyo mutuo.

Adicionalmente, el análisis de las alianzas promovidas por las organizaciones comunitarias evidencia una fuerte articulación con instituciones públicas, en donde la Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad más mencionada, lo que confirma su papel central en el fortalecimiento organizativo. Le siguen el IDPAC, las alcaldías locales y la Secretaría de Integración Social, lo que refleja un entramado interinstitucional que respalda los procesos comunitarios, mientras que entidades como IDARTES; la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes y organismos de cooperación internacional aportan desde enfoques complementarios.

Asimismo, el 89% de las organizaciones encuestadas reporta haber establecido alianzas, principalmente con entidades públicas y organizaciones sociales, seguidas por la cooperación internacional y el sector privado. Estas alianzas son estrategias clave para la sostenibilidad de las iniciativas locales, al favorecer el intercambio de recursos, saberes y legitimidad. Territorialmente, se observan mayores niveles de articulación en Barrios Unidos, Antonio Nariño y Kennedy, mientras que en Puente Aranda las alianzas son menos frecuentes,

Los resultados de esta fase evidencian la amplia presencia, diversidad y capacidad de articulación de las organizaciones comunitarias del cuidado en el Distrito Capital, así como su papel fundamental en la sostenibilidad de la vida y en la consolidación del Sistema Distrital de Cuidado. Además, la información recopilada permitió realizar un mapeo territorial representado a continuación, a partir del cual fue posible identificar, caracterizar y reconocer a las organizaciones sociales y comunitarias que lideran prácticas de cuidado, sus dinámicas locales, fortalezas y principales necesidades.

The map displays the Manzana del Cuidado in Bogotá, Colombia. A pink shaded area indicates the 'Perímetro de la Manzana del Cuidado'. A dashed blue circle represents the 'Área de influencia peatonal de la Manzana del Cuidado'. A blue circle marks the 'Equipamiento ancla' (Anchor Equipment). Various social organizations are marked with colored diamonds: pink for 'Personas', purple for 'Personas y animales', green for 'Personas, animales y bienes comunes', and grey for 'Bienes comunes'. Labeled organizations include: 'Proceso Organizativo del Fondo Arco Iris de Colombia - ProArco Iris', 'Escuela', 'Punto Acercar Rincón', 'Mujeres entre Palabras', 'MAGETSA - Cabaña', 'Geografía y Vida', 'Fundación María Colombia', 'Fundación Acción Equilibrada y Paz', 'Fundación Académica y Deportiva Diana Mayr Benítez Ibarra', 'Organización Creativas y Poderes Femeninos', 'Redes Conciencia', 'Comunidades LPA', 'Cátedras Innovadoras', 'Wally', 'Mujer de Apoyo', 'Fundación Manayana', and 'Red de Mujeres de Buenas Artes'. A legend on the left explains the symbols used on the map.

Perímetro de la Manzana del Cuidado

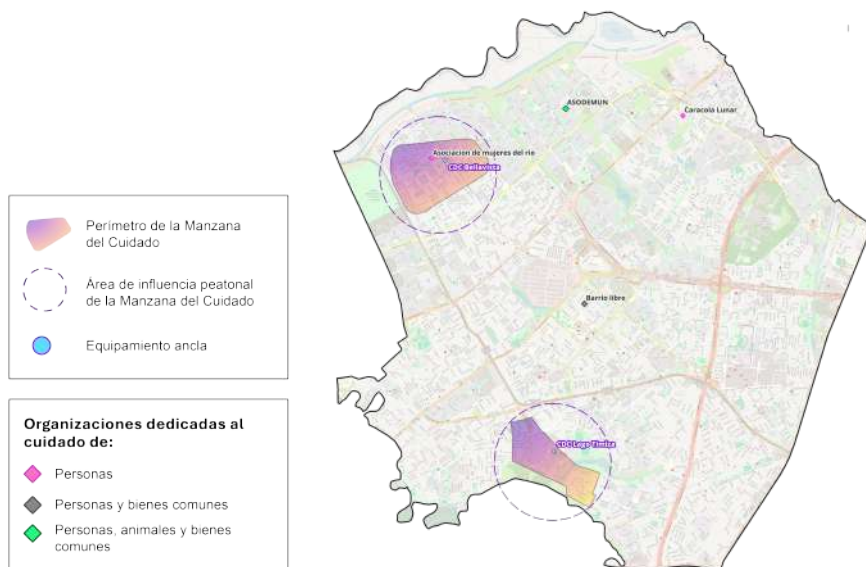
Área de influencia peatonal de la Manzana del Cuidado

Equipamiento ancla

Organizaciones dedicadas al cuidado de:

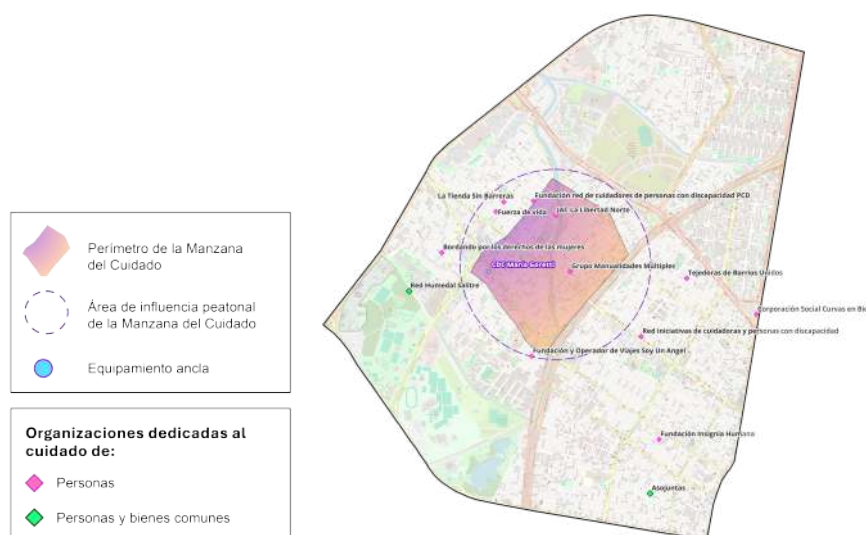
- Personas
- Personas y animales
- Personas, animales y bienes comunes
- Bienes comunes

Figura 3. Organizaciones de cuidado comunitario en Kennedy



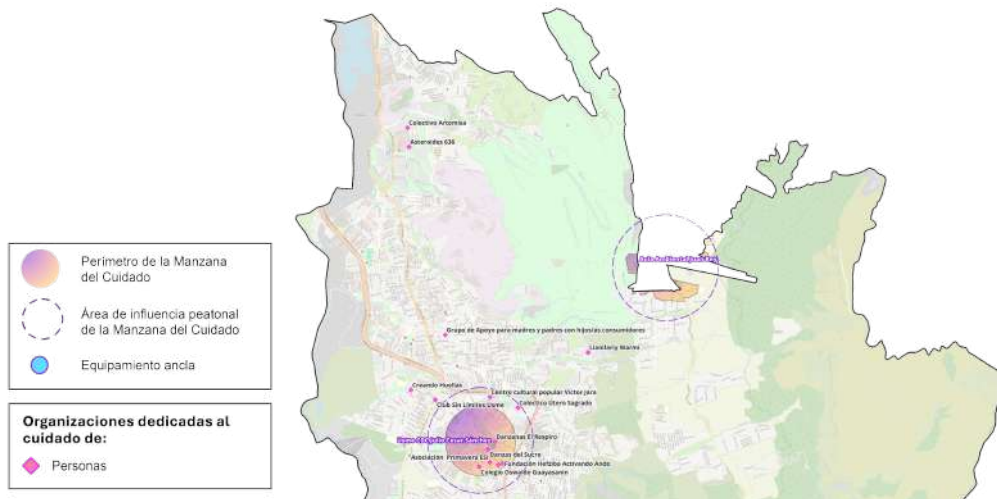
Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer (2025).

Figura 4. Organizaciones de cuidado comunitario en Barrios Unidos



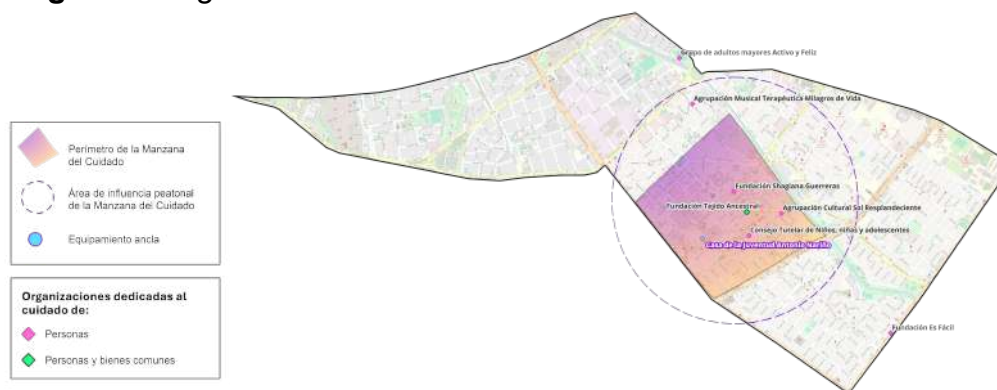
Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer (2025).

Figura 5. Organizaciones de cuidado comunitario en Usme



Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer (2025).

Figura 6. Organizaciones de cuidado comunitario en Antonio Nariño



Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer (2025).

Este ejercicio fue un insumo estratégico para orientar las siguientes fases de la Estrategia de Cuidados Comunitarios con pertinencia territorial, enfoque diferencial y coherencia institucional, y ha permitido fortalecer las redes y alianzas que sustentan el cuidado en los territorios.

b. Fase 2. Formulación e implementación del plan de acompañamiento a organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario

La segunda fase de la Estrategia de Cuidados Comunitarios se orientó al diseño e implementación de un plan de acompañamiento territorial, diferencial y con enfoque de género dirigido a las organizaciones identificadas y caracterizadas en la fase anterior. El objetivo de esta fase consistía en fortalecer sus capacidades organizativas y su reconocimiento como actores clave en la gestión comunitaria del cuidado.

El proceso inició con el análisis de las necesidades identificadas en la fase de caracterización, y esto evidenció que, en las cinco localidades, las organizaciones comunitarias del cuidado presentan demandas comunes y particularidades territoriales que reflejan tanto las condiciones estructurales de sus contextos como los distintos niveles de madurez y consolidación organizativa. Las acciones más mencionadas —gestión de proyectos comunitarios, acción cultural y recreativa, desarrollo educativo y formativo, apoyo social y familiar y bienestar físico y emocional— dan cuenta de una doble orientación: por un lado, responder a necesidades inmediatas de cuidado y protección social y, por otro, fortalecer sus capacidades para la sostenibilidad, la autogestión y la incidencia territorial. Así, las organizaciones no solo se limitan a suplir vacíos institucionales, sino que despliegan estrategias de transformación social que buscan reconfigurar las relaciones comunitarias, fortalecer los lazos de solidaridad y posicionar el cuidado como un eje estructurante de la vida colectiva.

Estos hallazgos constituyeron la base técnica y conceptual para la formulación e implementación del plan de acompañamiento a iniciativas de cuidado comunitario, concebido como un instrumento integral que orienta las acciones de fortalecimiento, articulación y reconocimiento de las organizaciones de base que integran el ecosistema del cuidado en el Distrito Capital. La información recopilada permitió definir líneas de trabajo ajustadas a las cinco categorías funcionales priorizadas: sostenibilidad y recursos, fortalecimiento organizativo, cuidado y bienestar, formación y desarrollo de habilidades e incidencia y participación. Lo anterior, con el propósito de que el acompañamiento institucional se desarrolle con pertinencia territorial, enfoque de género, diferencial y de cuidado, para promover la co-creación de estrategias entre la institucionalidad y las organizaciones sociales.

En conjunto, esta fase sienta las bases para avanzar hacia una gobernanza comunitaria del cuidado, en la que las organizaciones locales puedan ser reconocidas como actores estratégicos en la garantía de derechos y en la sostenibilidad de la vida en los territorios.

Tabla 5. Necesidades identificadas

Categoría	Dimensión (necesidad específica)
Sostenibilidad y recursos	Capacidad de autogestión de recursos y redes productivas
	Capacidad técnica y administrativas
Fortalecimiento organizativo	Capacidad de generar alianzas y redes
	Capacidades organizativas, modelos sociales, intercambios de experiencias
Cuidado y bienestar	Capacidad de cuidado y autocuidado
	Capacidades relacionales y emocionales
	Capacidad de detectar y prevenir violencias
Formación y desarrollo de habilidades	Capacidad de comunicación estratégica
	Formación política
	Enfoque étnico
Incidencia y participación	Capacidad de participación, incidencia política y movilización social

Fuente: Plan de acción para el fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones comunitarias con iniciativas de cuidado en Bogotá (Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, 2025).

En coherencia con las necesidades priorizadas, el plan se concibe como un instrumento dinámico y participativo que orienta la intervención institucional hacia el fortalecimiento integral de las formas organizativas de cuidado comunitario. Cada eje propuesto articula acciones que buscan responder simultáneamente a los desafíos materiales, organizativos y simbólicos identificados, para promover la sostenibilidad de las iniciativas y el reconocimiento del cuidado como un bien común.

Lo anterior condujo al diseño y aplicación de un instrumento de identificación de la oferta de servicios sociales dirigidos a organizaciones comunitarias, orientado a los sectores que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. Este instrumento permitió recopilar información sobre estrategias, programas y proyectos actualmente disponibles que inciden directa o indirectamente en el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias. Su propósito fue identificar iniciativas institucionales que contribuyan al reconocimiento de la dimensión comunitaria del cuidado en Bogotá, así como a la consolidación de las capacidades organizativas de quienes promueven y sostienen prácticas de cuidado en los territorios. En el marco de este ejercicio, se recibieron reportes de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), el Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB); la Secretaría Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital de Turismo (IDT); el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA); la Secretaría Distrital de Movilidad; la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP); la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD); el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez

y la Juventud (IDIPRON); la Secretaría Distrital del Hábitat; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD); la Secretaría Distrital de Salud (SDS) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Tabla 6. Oferta sectorial identificada dirigida a organizaciones

Entidad	Proyecto / estrategia	Tipo de apoyo	Cobertura territorial	Presupuesto	Servicio específico o equipamiento para articulación
Secretaría Distrital de Salud	Transformación de la Participación Social para el Bien-Estar	Formación, asistencia técnica, acompañamiento, participación	20 localidades	58.438.615.218	Casas comunitarias, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) Alcaldías locales, Laboratorios de Innovación Social en Salud (LISTO) CLIP
Secretaría Distrital de Salud	Meta 10- Proyecto de inversión 8141- Red de Cuidado Colectivo de la Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	Cuidado comunitario, apoyos territoriales y fortalecimiento de capacidades para personas con discapacidad y sus cuidadores.	No especificado	No especificado	Se realiza articulación con grupos y redes en discapacidad como actores clave en las acciones de la RBC
Secretaría Distrital de la Mujer	Proyecto 8223 - Territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres	Formación, asistencia técnica, acompañamiento, participación, fortalecimiento organizativo	20 localidades	No especificado	CIOM, Articulación con IDPAC, Cultura, Cámara de Comercio
IDPAC - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Modelo de Fortalecimiento Organizativo (Resolución 165 de 2025)	Formación, acompañamiento técnico, insumos conceptuales, uso de equipamientos, financiación de iniciativas (hasta 7 millones por organización).	20 localidades	Hasta 7 millones por organización, sujeto a disponibilidad presupuestal.	Casas de Participación, Casas de Igualdad, herramientas metodológicas, diagnósticos, hojas de vida organizativa.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Mujer Productiva, Mercados Campesinos, Impulso Local	Formación, asistencia técnica, capitalización, inclusión financiera	Rural y urbana	No especificado	Economía popular, encadenamientos productivos

Instituto Distrital de Cultura y Turismo - IDT	Proyecto 119 - Fortalecer la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible. Territorios que inspiran, turismo que transforma	Promoción de experiencias turísticas, reconocimiento, visibilización para la generación de ingresos.	No especificado	No especificado	Fundación Gilberto Álzate Avendaño, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Ambiente, Cámara de Comercio de Bogotá Alcaldías Locales, entre otras que se articulan por medio de proyectos específicos
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	Bibliotecas Comunitarias, PDE, PDAC, La Semilla, Civinautas	Estímulos, formación, acompañamiento, participación, reconocimiento simbólico	19 localidades	\$ 45.000.000.000	Bibliotecas comunitarias, medios comunitarios, IDARTES, IDPC
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	8155 - Desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables. Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	Desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables.	No especificado	No especificado	Parques y escenarios administrados por el IDRD
Secretaria Distrital de Integración Social	Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y/o Comunes	Acompañamiento, formación, caracterización, participación	20 localidades	\$ 229.855.700	23 centros de Desarrollo Comunitario (CDC) Casas de Igualdad de Oportunidades (en articulación con SDMujer) Centros Día, Subdirecciones locales, Proyecto 7947
Secretaria Distrital de Integración Social	7937 Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C. Objetivo: Fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá- Centro Día Redes de Cuidado Comunitario	Fortalecimiento de redes de cuidado, empoderamiento y entornos protectores.	No especificado	No especificado	Centros Día

Secretaría Distrital de Integración Social	7940 Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D. C. Objetivo: Promover la inclusión social y productiva de la población joven en pobreza o riesgo social en la Ciudad de Bogotá. Servicio Casas de Juventud	Desarrollo de capacidades, participación juvenil y liderazgo comunitario.	No especificado	No especificado	Casas de la Juventud
Secretaría Distrital de Ambiente	Programa de Voluntariado Ambiental	Formación, participación, apropiación territorial	20 localidades	No especificado	Aulas ambientales Parques distritales Casas de cultura Espacios comunitarios Articulación con CAR
Secretaría Distrital de Ambiente	Proyecto 7961- Apoyo a Procesos ciudadanos de educación ambiental - PROCEDA	Acompañamiento, educación ambiental	No especificado	No especificado	Aulas ambientales. Auditorios de Aula Juan Rey, Entrenubes, Santa María del Lago y Parque Mirador de los Nevados.
Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB	Proyecto 8018 "Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica de Bogotá DC- Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica	Seguridad alimentaria, formación y fortalecimiento comunitario en huertas agroecológicas.	20 localidades	No especificado	Jardín Botánico
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	Los servicios prestados a la comunidad proteccionista que rescata animales en el distrito	Fortalecimiento de cuidadores y hogares de paso para animales domésticos.	No especificado	No especificado	Alcaldías Locales
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	Proyecto 7936 vincular 50000 personas a la estrategia de educación - Guardianes de los animales: estrategia de sensibilización, educación y formación en tenencia responsable de animales	Sensibilización y formación en protección y bienestar animal.	No especificado	No especificado	Jornadas de bienestar animal, en actividades pedagógicas
Secretaría Distrital Del Hábitat	Territorios Mágicos, Innovación Social del Hábitat	Financiamiento, co-creación, fortalecimiento organizativo	16 organizaciones	Hasta \$20.000.000 por propuesta	Innova tu Territorio, equipos territoriales

Secretaría Distrital de Movilidad	Guarda caminos	Movilidad escolar segura mediante cierres temporales en entornos educativos.	No especificado	No especificado	Sector educación
Secretaría Distrital de Movilidad	Estrategia Movilidad del Cuidado	Movilidad activa y segura con enfoque poblacional diferencial.	No especificado	No especificado	Sector Movilidad - SIDICU
Alcaldías Locales	Proyectos de fortalecimiento, participación y seguridad comunitaria	Formación, dotación, financiación, participación	20 localidades	126.164.000.000 \$	Presupuestos participativos, proyectos locales como "Suba avanza en participación", "Barrios Unidos te fortalece". Infraestructura local para proyectos de participación, fortalecimiento y seguridad comunitaria

Fuente: elaborada por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025) con información propia y con base en Mora Saavedra (2025).

La oferta institucional directa vinculada al fortalecimiento de los cuidados comunitarios evidencia un avance significativo en el reconocimiento de las organizaciones sociales como actores corresponsables del bienestar colectivo. Sectores como Salud, Integración Social, Mujer e IDPAC han desarrollado proyectos con cobertura distrital y herramientas específicas para el fortalecimiento organizativo, la caracterización de procesos comunitarios y la promoción de la participación. Estas acciones permiten no solo identificar las dinámicas territoriales del cuidado, sino también construir capacidades locales para la sostenibilidad de las iniciativas comunitarias. En particular, la Secretaría de la Mujer, a través del proyecto 8223, ha aportado un enfoque de género y derechos que complementa las estrategias técnicas del IDPAC y la Secretaría de Salud, lo que genera una base sólida para la articulación intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

Por su parte, la oferta institucional indirecta refleja un potencial de integración estratégica entre programas sectoriales que, aunque no focalizados exclusivamente en el cuidado, inciden de manera complementaria en sus determinantes sociales, económicos y culturales. Las acciones de los sectores de Desarrollo Económico, Cultura, Ambiente y Hábitat ofrecen oportunidades para incorporar la perspectiva del cuidado en procesos de inclusión productiva, fortalecimiento de economías populares, gestión ambiental comunitaria y promoción de la innovación social. Estos programas, si son articulados bajo un marco común de corresponsabilidad y enfoque territorial, podrían ampliar la

cobertura y el impacto de las políticas de cuidado, lo que promovería la sostenibilidad de las organizaciones comunitarias desde dimensiones económicas, simbólicas y ambientales.

Finalmente, las alcaldías locales emergen como un nivel clave para la implementación territorial de la política de cuidado y el fortalecimiento organizativo. Con una inversión proyectada superior a los \$216.000 millones entre 2025 y 2028, los proyectos locales han desarrollado modelos replicables en materia de formación, dotación, acompañamiento técnico, participación y seguridad comunitaria. Estas iniciativas, junto con la infraestructura existente — como los centros de desarrollo comunitario, las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, las manzanas del cuidado y las bibliotecas comunitarias— constituyen una red de equipamientos y recursos públicos que pueden operar como nodos territoriales del Sistema Distrital de Cuidado. Su aprovechamiento articulado con los sectores y las organizaciones comunitarias permitirá consolidar un ecosistema de cuidado más equitativo, descentralizado y sostenible en el Distrito.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la articulación intersectorial y los espacios de diálogo entre las entidades distritales, conforme a su misionalidad, competencias y funciones, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado ha establecido como principio la coordinación de acciones para evitar duplicidades en los servicios y estrategias orientadas al fortalecimiento comunitario. En este marco, y para efectos del piloto de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, se definió el desarrollo de la categoría “Cuidado y Bienestar”, la cual se implementó con las organizaciones comunitarias de cuidado participantes.

Con el propósito de operacionalizar esta categoría y garantizar un acompañamiento integral a las organizaciones participantes, se diseñó un plan de acompañamiento estructurado en cuatro componentes. Este plan orienta las acciones pedagógicas, técnicas y organizativas necesarias para fortalecer las capacidades comunitarias, consolidar redes locales de cuidado y avanzar en la construcción de una base territorial para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado. Los cuatro componentes se conciben de manera complementaria y progresiva, lo que permite articular los procesos de formación, gestión y reconocimiento de las organizaciones de cuidado comunitario. Estos componentes son:

- i) **Encuentros colectivos:** espacios participativos de intercambio, diálogo y fortalecimiento organizativo orientados a la reflexión conjunta sobre las prácticas y dimensiones de los cuidados comunitarios. Estos encuentros promovieron procesos de formación y co-construcción de conocimientos en torno a la gestión comunitaria del cuidado, la participación social y la

incidencia territorial. Se fundamentaron en los principios de la educación popular y el aprendizaje colaborativo, e incorporaron de manera transversal los enfoques de género, territorial, poblacional y diferencial, en coherencia con los lineamientos del Sistema Distrital de Cuidado. Estos fueron espacios en los que, a través de diversas herramientas participativas, se fortalecieron las capacidades de las organizaciones para incidir en los espacios de concertación y planeación local, promoviendo que las agendas territoriales y diferenciales reconozcan e integren las demandas y apuestas de los procesos comunitarios de cuidado.

Los encuentros se desarrollaron con una periodicidad quincenal y semanal, de manera presencial y virtual en cada localidad priorizada. Las sesiones abordaron temas relacionados con el ABC del Sistema Distrital de Cuidado; la salud mental y el autocuidado integral; el reconocimiento del cuerpo como territorio de cuidado; la prevención de las violencias y el fortalecimiento de las competencias relacionales y emocionales; entre otros. Asimismo, se promovieron reflexiones sobre el cuidado desde los feminismos, la incidencia política y la construcción de agendas territoriales de cuidado; los hitos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el cuidado desde las perspectivas étnicas y diferenciales.

Las sesiones fueron facilitadas por los equipos de duplas psicojurídicas y de formación y acciones afirmativas, y de transformación cultural, quienes emplearon metodologías participativas orientadas al reconocimiento de las experiencias comunitarias, el intercambio de saberes y la promoción del bienestar integral. Estos espacios permitieron generar confianza, aprendizaje y articulación entre las organizaciones, lo que aportó al fortalecimiento de su papel como agentes corresponsables en la construcción de territorios cuidadosos y equitativos.

- ii) **Acompañamiento psicojurídico:** este componente tuvo como propósito brindar una atención integral que articulara la orientación psicosocial y la asesoría jurídica, para contribuir al bienestar individual y colectivo de las organizaciones comunitarias participantes. Su finalidad fue fortalecer las capacidades emocionales, relacionales, organizativas y normativas que sustentaron las prácticas de los cuidados comunitarios y garantizaron el ejercicio efectivo de los derechos.

Desde la dimensión psicosocial, el acompañamiento se orientó al fortalecimiento de los vínculos comunitarios, la promoción del cuidado mutuo y el desarrollo de herramientas para la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos. Además, se reconoció el bienestar subjetivo y relacional como un factor determinante para la sostenibilidad de los procesos comunitarios y la construcción de entornos protectores y cuidadosos.

En la dimensión jurídica, se ofreció orientación sobre el marco normativo vigente, las figuras legales y formas organizativas, y los mecanismos de defensa de derechos individuales y colectivos. Este acompañamiento fortaleció la autonomía y la capacidad de gestión de las organizaciones, lo

que facilitó su interlocución con la institucionalidad y su participación en espacios de decisión pública.

De manera transversal, el componente se articuló con la oferta especializada del Sistema Distrital de Cuidado, integrando servicios y actividades que promovieron el bienestar físico, mental y emocional, tales como acciones en salud, arte, cultura, recreación, deporte, orientación psicosocial y jurídica, promoción del tiempo propio para cuidadoras y bienestar animal. De esta forma, el acompañamiento psicojurídico se consolidó como un eje de soporte técnico y humano para la sostenibilidad y el fortalecimiento de las organizaciones de cuidado comunitario.

Si bien los espacios de acompañamiento psicojurídico fueron limitados, en aquellos que se desarrollaron se reconocieron situaciones personales y colectivas que requirieron orientación emocional y jurídica, lo cual permitió ajustar el componente a las necesidades reales de las participantes. Estas experiencias evidenciaron la importancia de mantener un enfoque integral de cuidado que vinculara el bienestar subjetivo, la protección de derechos y el fortalecimiento comunitario como dimensiones interdependientes del cuidado.

- iii) **Asistencia técnica:** se orientó al fortalecimiento de las capacidades organizativas, territoriales y de gestión de las organizaciones comunitarias de cuidado participantes en el piloto. Su desarrollo se fundamentó en los aprendizajes obtenidos a partir de las experiencias piloto y de los instrumentos de caracterización aplicados, los cuales permitieron identificar necesidades comunes en materia de planeación, gestión, sostenibilidad y articulación institucional.

En coherencia con las funciones de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, la asistencia técnica se concibió como un acompañamiento especializado a los procesos organizativos, enfocado en la consolidación de sus capacidades autónomas de gestión, interlocución y sostenibilidad. Este acompañamiento buscó reconocer y potenciar las formas organizativas, saberes y prácticas históricas de cuidado comunitario; en consecuencia, evitó procesos de homogenización o institucionalización que pudieran desvirtuar su carácter comunitario.

Los procesos desarrollados incluyeron espacios de asesoría y formación práctica en planeación estratégica, formulación de proyectos, gestión de alianzas, mecanismos de rendición de cuentas y modelos de gobernanza comunitaria, que respetaron siempre la diversidad territorial, cultural y política de las organizaciones. Ahora bien, si bien los espacios de asistencia técnica fueron limitados, se identificaron instancias de acompañamiento en los procesos de presentación de proyectos ante convocatorias locales y distritales, lo cual evidenció la necesidad de fortalecer esta dimensión en futuras fases de implementación.

De esta manera, el componente contribuyó a fortalecer la capacidad de autogestión y sostenibilidad de las organizaciones de cuidado comunitario,

lo que favoreció su articulación con el Sistema Distrital de Cuidado sin desvirtuar su carácter autónomo y comunitario. Así, la asistencia técnica se configuró como un proceso dialógico y de cooperación horizontal, orientado a consolidar redes locales de cuidado y a promover la corresponsabilidad institucional en la garantía del derecho al cuidado en los territorios.

- iv) **Articulación interinstitucional:** este componente tuvo como propósito integrar y coordinar la oferta pública, privada y comunitaria existente en el Distrito, con el fin de facilitar el acceso a servicios, proyectos y programas que contribuyeran al fortalecimiento de las organizaciones de cuidado comunitario participantes en el piloto. Su implementación se sustentó en la necesidad de consolidar rutas de acompañamiento, derivación y atención orientadas a optimizar los recursos institucionales y comunitarios disponibles en los territorios.

Como ya se mencionó, durante el desarrollo del piloto, se realizó un ejercicio de identificación y mapeo de la oferta institucional, mediante el cual se reconocieron las estrategias, programas y servicios distritales que podrían aportar al reconocimiento, la redistribución y la reducción de las cargas de cuidado. Este proceso permitió identificar oportunidades de articulación entre las entidades y las organizaciones comunitarias, así como la necesidad de acercar la oferta institucional al territorio, socializarla y acompañar su implementación de manera que las organizaciones pudieran vincularse efectivamente y beneficiarse de las convocatorias, servicios y acciones disponibles.

En este marco, se promovieron espacios de diálogo y coordinación entre las organizaciones de cuidado comunitario y diversas entidades distritales, entre ellas la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) y la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer. Con cada una de estas entidades se desarrollaron acciones de información, orientación, remisión y fortalecimiento encaminadas a articular sus servicios con las iniciativas de cuidado comunitario y a promover la corresponsabilidad institucional en la garantía del derecho al cuidado.

Si bien no se consolidaron rutas de articulación formalmente documentadas, el proceso permitió identificar experiencias significativas de coordinación interinstitucional y derivación de servicios, que sentaron las bases para su diseño y formalización en etapas posteriores. Estas experiencias evidenciaron la importancia de fortalecer la gobernanza colaborativa del cuidado, mediante la cooperación continua entre entidades distritales, organizaciones comunitarias y actores territoriales, de forma que la oferta institucional se adaptara a las realidades locales y contribuyera de manera efectiva al fortalecimiento del tejido social y comunitario del cuidado en la ciudad.

En esta fase, también se implementó un piloto de operación itinerante del Sistema Distrital de Cuidado para atender zonas rurales, realizado por GROW Género y Trabajo, con acompañamiento técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer. Tuvo como propósito adaptar la oferta del Sistema Distrital de Cuidado a las particularidades de la ruralidad bogotana, para fortalecer las capacidades organizativas, comunitarias y personales de las mujeres cuidadoras en las veredas Los Andes, El Destino y La Requilina (Usme) y Verjón Bajo (Chapinero y Santa Fe).

La intervención se estructuró en tres componentes articulados:

- i) Fortalecimiento organizativo, orientado a consolidar las capacidades colectivas y el liderazgo de las organizaciones de mujeres rurales mediante ocho encuentros presenciales participativos que integraron autocuidado, trabajo conceptual, ejercicios prácticos y talleres manuales.
- ii) Gestoras comunitarias de cuidados y género, enfocado en la formación de mujeres como agentes locales de cambio en torno a los derechos de las personas cuidadoras y mujeres, la corresponsabilidad y las masculinidades, a través de seis sesiones formativas presenciales basadas en los ejes de género, cuidados, violencias y derechos.
- iii) Asesoría psicojurídica, que brindó atención integral y acompañamiento a mujeres cuidadoras frente a situaciones de violencia o vulneración de derechos, articulando rutas institucionales y promoviendo su empoderamiento y autonomía.

La metodología se diseñó desde un enfoque territorial, de género y de derechos, adaptando los horarios, espacios y herramientas pedagógicas a las condiciones rurales y a la “pobreza de tiempo” de las mujeres. Se desarrollaron además espacios paralelos de recreación y cuidado para niñas y niños, que permitieron la participación plena de las cuidadoras.

El componente de fortalecimiento organizativo constituyó uno de los ejes centrales del Proyecto Piloto Itinerante del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) en la ruralidad, orientado a consolidar capacidades colectivas en las organizaciones comunitarias de mujeres y grupos de cuidadoras de las veredas priorizadas. Su propósito fue promover la sostenibilidad de las iniciativas locales de cuidado mediante la creación de espacios de encuentro, aprendizaje y reflexión que permitieran reconocer el valor social, económico y político del trabajo de cuidado en los territorios rurales de Bogotá.

Desde una perspectiva participativa, de género, territorial y de derechos, el proceso se estructuró a partir del Programa de Fortalecimiento Organizativo Grow–Secretaría Distrital de la Mujer. Este programa permitió articular saberes

locales con herramientas técnicas, a través del reconocimiento de la experiencia de las organizaciones como punto de partida para la construcción de agendas de cuidado con enfoque territorial. En este sentido, el fortalecimiento organizativo no se entendió solo como un proceso de capacitación, sino como una oportunidad para tejer comunidad, fortalecer redes locales y avanzar hacia formas más equitativas de organización social del cuidado.

A lo largo del piloto, se evidenció que los espacios de formación y diálogo contribuyeron significativamente a que las participantes reconocieran sus propias capacidades como lideresas, valoraran su rol en las dinámicas de sostenibilidad de la vida rural y fortalecieran los lazos solidarios entre las organizaciones. Los encuentros sobre comunicación no violenta, derechos de las mujeres rurales e incidencia territorial facilitaron la comprensión del cuidado como un derecho colectivo y una responsabilidad social compartida, mientras que las actividades de autocuidado y liderazgo en acción promovieron el bienestar emocional, el trabajo colaborativo y la confianza entre pares.

Asimismo, se identificaron avances en la construcción de agendas locales de cuidado, las cuales recogen las principales necesidades, demandas y propuestas de las mujeres rurales frente a los servicios, apoyos y políticas requeridas para garantizar el derecho al cuidado. Estas agendas son un insumo valioso para la planeación territorial y la articulación interinstitucional con entidades distritales y locales.

El fortalecimiento organizativo impulsado desde el piloto itinerante también permitió consolidar aprendizajes colectivos en torno a la gestión del cuidado, la incidencia comunitaria y la organización social. De igual manera, sentó las bases para la creación de redes comunitarias de cuidado rural orientadas a la promoción de la corresponsabilidad entre el Estado, las comunidades y las familias, lo que contribuyó a la ampliación del alcance del Sistema Distrital de Cuidado en contextos rurales y a la visibilización del aporte de las mujeres cuidadoras al bienestar de la ciudad.

Durante la implementación, se consolidaron redes locales de cuidado, se fortaleció el conocimiento sobre el Sistema Distrital de Cuidado y las “3R” — reconocer, redistribuir y reducir— y se promovieron transformaciones culturales y familiares frente a la corresponsabilidad. El proceso también evidenció desafíos estructurales como la falta de infraestructura adecuada, las limitaciones de transporte, las violencias basadas en género y las barreras de tiempo que restringen la participación.

En conjunto, el piloto desarrollado en esta fase permitió validar un modelo itinerante del Sistema Distrital de Cuidado para zonas rurales, lo que demostró la viabilidad de articular acciones comunitarias, formativas y de atención integral

que reconozcan el rol de las mujeres rurales como cuidadoras y sujetas de derechos, para aportar a su bienestar e incidencia en la construcción de redes locales de cuidado.

c. Fase 3 y 4. Conformación de comunidades de cuidado comunitario y seguimiento, evaluación y proyección de la estrategia

Durante el piloto de la Estrategia de Cuidados Comunitarios se contempló el desarrollo de las fases tres y cuatro; sin embargo, su implementación no avanzó sustancialmente debido a las limitaciones de tiempo y a que las fases previas requirieron un esfuerzo mayor al inicialmente previsto. A esto se suma la necesidad de contar con espacios adicionales de discusión, definición y concertación al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer y de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, particularmente en lo relativo al alcance estratégico de estas fases, definiendo con claridad si el horizonte es avanzar hacia la conformación de comunidades de cuidado comunitario y, de ser así, cómo conceptualizarlas, estructurarlas y operativizarlas en el territorio.

No obstante, el piloto permitió identificar elementos iniciales que orientan una posible implementación de la Fase 3. Esta fase se proyecta como el proceso mediante el cual se consolidarán y/o fortalecerán comunidades de cuidado comunitario entendidas como espacios colectivos de articulación, colaboración y acción transformadora. Su punto de partida es el fortalecimiento organizativo alcanzado en la fase anterior y su propósito es promover el intercambio de saberes, el desarrollo de capacidades comunitarias, la ampliación de la incidencia territorial y la sostenibilidad de las iniciativas de cuidado.

Para ello, se propone propiciar escenarios de diálogo y concertación con las organizaciones acompañadas, los liderazgos sociales y los actores comunitarios del cuidado, orientados a identificar intereses comunes, prácticas compartidas y objetivos colectivos; reconocer las diferencias territoriales, poblacionales y culturales para asegurar la pertinencia y la inclusión; identificar las instancias de participación e incidencia más adecuadas para cada organización y establecer acuerdos preliminares de organización y cooperación entre iniciativas. Estos acuerdos deben materializarse en la elaboración guiada de un plan local de acción comunitaria en cuidado, que incorpore rutas de intervención, mecanismos de coordinación institucional–comunitaria, estrategias de cuidado mutuo y acciones prioritarias definidas según las particularidades del territorio.

A través de este proceso, las comunidades de cuidado comunitario se proyectan no solo como redes de apoyo mutuo, sino como actores colectivos con capacidad de acción, interlocución e incidencia. Su propósito trasciende el intercambio de saberes y se orienta al reconocimiento del cuidado como una responsabilidad compartida entre lo comunitario y lo institucional. En este sentido, la Estrategia

de Cuidados Comunitarios contribuirá de manera directa al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado:

- i) Reconocer el valor, la trayectoria y los aportes de las organizaciones y cuidadoras comunitarias.
- ii) Redistribuir responsabilidades mediante mecanismos de articulación, corresponsabilidad y cooperación entre comunidades y entidades públicas.
- iii) Reducir cargas al fortalecer capacidades locales, promover acciones colectivas y evitar que los procesos organizativos asuman recursos o tareas que no les corresponden.

De este modo, las comunidades de cuidado se configurarán como un actor clave para la transformación operativa y cultural del cuidado en los territorios.

La Fase 4, orientada al seguimiento, evaluación y proyección de la estrategia, es un componente esencial para su sostenibilidad. Su propósito es monitorear la implementación, retroalimentar las fases previas, consolidar aprendizajes y establecer las condiciones institucionales necesarias para garantizar la permanencia de la estrategia en el tiempo. Para ello, se requiere avanzar en la articulación con los sistemas de información del Sistema Distrital de Cuidado, específicamente mediante el registro y actualización de las organizaciones acompañadas en InfoCuidado y en el Sistema de Información de la SDMujer (Simisional). Asimismo, es necesario desarrollar un mapa de actores que permita definir con precisión las responsabilidades institucionales según las competencias de cada entidad, considerando la carga operativa que implica el seguimiento continuo.

En conjunto, estas dos fases configuran una ruta integral basada en el fortalecimiento comunitario, la planeación participativa, la articulación institucional y el acompañamiento técnico. Su adecuada implementación permitirá avanzar hacia comunidades de cuidado comunitario con pertinencia territorial, sostenibilidad operativa y un enfoque de no daño, para aportar a la consolidación del Sistema Distrital de Cuidado como un sistema que reconoce, redistribuye y reduce las desigualdades en el cuidado.

5. Conclusiones

Si bien aún no existe un consenso académico ni institucional sobre una definición única de los cuidados comunitarios, la revisión documental y los hallazgos de campo evidencian un acumulado histórico de prácticas que, en medio de contextos de vulnerabilidad, han garantizado el sostenimiento de la vida. Estas acciones trascienden el ámbito doméstico y se extienden hacia el acompañamiento y la protección de poblaciones históricamente excluidas —

como comunidades racializadas, disidencias sexuales, personas mayores y con discapacidad—, lo que expresa un profundo sentido ético y político del cuidado. En efecto, el contexto y hallazgos presentados son coherentes con los aportes de la teoría feminista sobre el cuidado comunitario, al demostrar que cada territorio construye y reproduce formas particulares de cuidado. En este sentido, es fundamental el compromiso institucional con políticas y programas públicos diseñados desde una comprensión situada, que reconozca la diversidad de contextos, saberes y trayectorias organizativas presentes en los territorios.

Esto se sustenta en que, a pesar de su relevancia social, estas formas de provisión de cuidado han permanecido marginadas de los marcos institucionales, normativos y presupuestales. Aun así, las organizaciones comunitarias no se limitan a ofrecer servicios de apoyo, sino que generan redes solidarias, espacios de resistencia y estrategias colectivas para sostener la vida en condiciones de dignidad. Desde esta perspectiva, el cuidado comunitario debe ser entendido como una práctica transformadora y una categoría política esencial para la construcción de justicia social y territorial.

Adicionalmente, el trabajo de cuidado comunitario se encuentra altamente feminizado, lo que contribuye a su invisibilización y desvalorización del aporte que hacen las mujeres a través de este trabajo. De hecho, las mujeres lideran la mayoría de estas iniciativas en condiciones de sobrecarga, con escasos recursos y limitado acceso a servicios de bienestar, lo que refuerza la urgencia de incorporar los enfoques de género y de derechos de las mujeres que orientan la igualdad de oportunidades y derechos, en todas las acciones orientadas a democratizar los cuidados, especialmente los comunitarios, mediante su redistribución, reconocimiento y reducción.

Así las cosas, el fortalecimiento y reconocimiento de las iniciativas de base comunitaria no deben asumirse como acciones simbólicas, sino como procesos estratégicos para consolidar un Sistema Distrital de Cuidado con anclaje territorial. Ello requiere dotar a las organizaciones de capacidades técnicas, recursos materiales y herramientas de gestión que garanticen su sostenibilidad, autonomía y capacidad de incidencia. El reconocimiento, por su parte, implica su participación activa en los espacios de gobernanza, planeación y toma de decisiones del Sistema, visibilizando sus saberes y aportes como elementos centrales del cuidado en el Distrito Capital.

Por su parte, el mapeo de la oferta institucional muestra que Bogotá cuenta con una base de programas y recursos que pueden articularse para fortalecer esta dimensión comunitaria del cuidado. No obstante, persisten vacíos en la coordinación intersectorial y en la consolidación de estrategias específicas orientadas al fortalecimiento de las organizaciones cuidadoras. Frente a ello, el plan de acción propuesto plantea acciones concretas de diálogo horizontal,

fortalecimiento organizativo, reconocimiento de saberes, promoción del liderazgo femenino y la participación política, como ejes estratégicos para avanzar hacia una política pública del cuidado que reconozca el papel fundamental de las comunidades en la sostenibilidad de la vida.

Al respecto, las alianzas público-comunitarias representan una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo de gobernanza colaborativa del cuidado, donde el Estado y las organizaciones sociales articulen capacidades, saberes y recursos en la provisión de bienes y servicios sociales. Este tipo de alianzas reconoce el papel protagónico de las comunidades en la sostenibilidad de la vida y promueve formas innovadoras de gestión que trascienden la lógica tradicional de las alianzas público-privadas. Apostar por esta nueva generación de alianzas implica fortalecer la confianza, la corresponsabilidad y el reconocimiento mutuo entre la institucionalidad y los actores comunitarios, lo que contribuye a la construcción de un sistema de cuidado más equitativo, participativo y territorialmente pertinente.

Además, transformar las relaciones entre el Estado y las comunidades exige transitar hacia un modelo de colaboración basado en la confianza, la corresponsabilidad y el reconocimiento del valor del trabajo comunitario. Las recomendaciones planteadas evidencian que fortalecer las alianzas público-comunitarias implica dignificar las condiciones laborales, armonizar los tiempos institucionales y comunitarios y generar procesos de planeación, seguimiento y evaluación más participativos y realistas. Este cambio de paradigma no solo contribuye a la sostenibilidad de las iniciativas territoriales de cuidado, sino que también promueve una gestión pública más cercana, sensible y coherente con las realidades locales, con un Sistema Distrital de Cuidado inclusivo, justo y construido desde el diálogo entre quienes diseñan las políticas y quienes las hacen posible en el territorio.

Paralelamente, los retos centrales hallados a partir del pilotaje de la Estrategia de Cuidados Comunitarios son la conformación de comunidades de cuidado y el seguimiento, evaluación y proyección. Esto corresponde a la discusión, validación y concertación del horizonte estratégico de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, particularmente en lo referente a determinar si la meta es avanzar hacia la conformación formal de comunidades de cuidados comunitarios. Esta definición no es menor, dado que implica proyectar con claridad el alcance, las responsabilidades institucionales y los requerimientos operativos necesarios para sostener procesos de acompañamiento territorial que, por su naturaleza, demandan talento humano especializado, mayores tiempos de trabajo comunitario, recursos técnicos y logísticos y una capacidad instalada suficiente para cubrir las 20 localidades del Distrito, incluidos los territorios urbanos y rurales.

En efecto, la experiencia del piloto mostró que la consolidación de comunidades de cuidado requiere procesos prolongados de fortalecimiento, articulación y seguimiento, lo que a su vez amplía la carga operativa para los equipos responsables. En este sentido, el reto no solo está en definir si este será el horizonte de la estrategia, sino en establecer cómo se sostendrán estos procesos en el tiempo, bajo qué modalidades de cooperación intersectorial y con qué soporte institucional.

Asimismo, el seguimiento continuo y la necesidad de acompañamiento técnico estable evidencian la urgencia de contar con una estructura institucional más robusta por las entidades, para garantizar la implementación, monitoreo y proyección del mismo en Bogotá. Este reto plantea la importancia de que la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección del Sistema de Cuidado y la Comisión Intersectorial sigan avanzando en acuerdos institucionales que permitan definir el modelo de operación, las responsabilidades territoriales y los mecanismos de sostenibilidad necesarios para garantizar que la estrategia pueda escalar, consolidarse y contribuir efectivamente al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.

6. Recomendaciones

Como resultado del pilotaje de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, se propusieron recomendaciones clave que buscan consolidar una gestión democrática, participativa y corresponsable con las personas, comunidades y organizaciones que se dedican a este tipo de cuidado.

La primera recomendación consiste en fomentar la participación activa y vinculante de las personas, comunidades y organizaciones comunitarias con iniciativas de cuidado en el diseño, implementación y evaluación de las acciones del Sistema, tanto a corto como a mediano y largo plazo. Su participación debe garantizar aportes sustantivos al cumplimiento del principio de las tres R — reconocer, redistribuir y reducir los trabajos de cuidado—, para consolidar así procesos más democráticos y corresponsables.

Además, se debe impulsar desde la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de secretaria técnica del Sistema, la puesta en marcha del plan de acción de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, mediante una interlocución efectiva y horizontal entre la institucionalidad y las organizaciones sociales. Esta articulación, basada en la co-creación, la participación y el fortalecimiento colectivo, permitirá escalar las experiencias hacia otras localidades y garantizar su sostenibilidad más allá del periodo de gobierno.

Es fundamental, también, fortalecer los espacios de gobernanza colaborativa, mediante la creación o consolidación de consejos asesores comunitario–institucionales que aseguren la participación incidente de las organizaciones de cuidado comunitario en la toma de decisiones. Para ello, resulta indispensable robustecer las capacidades técnicas y de gestión de las entidades distritales vinculadas, de modo que la articulación intersectorial funcione como un sistema integrado y no se concentre exclusivamente en los mecanismos de igualdad de género.

Para robustecer su capacidad organizativa, se debe garantizar la asignación de recursos específicos destinados al fortalecimiento y reconocimiento de las organizaciones comunitarias con iniciativas de cuidado comunitario, a través de la creación de líneas presupuestales en los proyectos de inversión de los distintos sectores, así como en los presupuestos participativos de las alcaldías locales.

Finalmente, es prioritario incorporar metas, indicadores y líneas presupuestales diferenciadas para el cuidado comunitario dentro del Proyecto de Inversión del Sistema Distrital de Cuidado, de manera que el fortalecimiento y reconocimiento de las organizaciones esté claramente definido, financiado y sea evaluable dentro de la política pública. Este proceso debe contar con equipos técnicos idóneos y con capacidad territorial para el acompañamiento y seguimiento de las acciones.

6.1. Recomendaciones a partir del marco jurídico

La interlocución con los procesos organizativos de cuidado comunitario se debe realizar en tres niveles, así:

1. Vinculación de las personas que lideran los procesos organizativos de cuidado comunitario a los servicios que se prestan en los componentes de formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural, en los diferentes modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado (también, se propone la creación de un componente nuevo de “cuidado comunitario” cuyos servicios estén dirigidos a procesos organizativos, no a personas, basado en la identificación y el mapeo de la oferta institucional adelantado en el piloto realizado en cinco localidades de Bogotá D.C.). En aras de visibilizar este tipo de atenciones en el Sistema de Información de Cuidado, es importante que se realicen los ajustes necesarios tanto en InfoCuidado como en el Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer para que los equipos de las entidades que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado puedan reportar a las personas cuidadoras que realizan trabajo comunitario y diferenciarlas de las personas cuidadoras

- que no lo realizan, ya sea en su calidad de líderes, lideresas o integrantes de procesos organizativos.
2. Articulación con los procesos organizativos comunales y comunitarios de los territorios rurales y urbanos, con el fin de optimizar la infraestructura con la que cuentan y prestar servicios, en sus instalaciones, para las personas cuidadoras y las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, en el marco del modelo de operación de Unidades Operativas de Cuidado; sin embargo, el uso de sus sedes requiere que la Secretaría Distrital de la Mujer, como articuladora y coordinadora, defina una figura jurídica estandarizada que medie esta relación y dialogo, así como el Convenio 913 de 2021 media la relación entre las entidades que lo integran y cuyo objetivo es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de los servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”. Lo anterior en el marco del principio de coordinación establecido en el Acuerdo 893 de 2023: “Las entidades de la Administración Distrital participarán en las instancias y escenarios de articulación que se requieran para potenciar la infraestructura pública y privada, y prestar servicios orientados a las personas cuidadoras y que requieren cuidado o apoyo atendiendo los criterios del modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 7, artículo 4).
 3. Vinculación de los procesos organizativos mediante la Estrategia de Cuidados Comunitarios para su fortalecimiento, garantizando el acceso a los servicios del Sistema Distrital del Cuidado en un componente nuevo de servicios —cuidado comunitario—, según lo establezca la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado; dicha vinculación debe ser progresiva. Considerando que el piloto se realizó en cinco localidades asociadas a cinco manzanas del cuidado, en el corto o mediano plazo se podrían priorizar otras localidades y manzanas del cuidado de las que se encuentran en operación, así como otros modelos de operación del Sistema Distrital del Cuidado; por ejemplo, del perímetro de los buses del cuidado rural y urbano y de las áreas alrededor de las unidades operativas del cuidado identificadas.

En todo caso, la implementación de la Estrategia deberá ponerse en marcha con la concurrencia de las otras dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y las demás entidades con competencias y funciones en el fortalecimiento de procesos organizativos, para lo cual se propone la creación de una mesa de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) con énfasis en cuidado comunitario. Esta mesa podría abordar también lo pertinente a cuidados itinerantes, dadas las convergencias entre las dos estrategias para la territorialización de los servicios de cuidado comunitario, tanto en zonas rurales como urbanas. Por ejemplo, debido a la precaria infraestructura institucional en las periferias del Distrito Capital y la ruralidad, es fundamental contar con las

instalaciones de procesos organizativos comunales y comunitarios para garantizar la prestación de servicios en estas zonas. La anterior recomendación se soporta en el parágrafo 3°, que aborda la creación de otras mesas de articulación y mesas de trabajo, afirmando que “en caso de que la Comisión diseñe estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica podrá crear mesas de trabajo para apoyar su implementación y seguimiento, en caso de ser necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Decreto Distrital 415 de 2023” (artículo 9 del Acuerdo 002 de 2023).

Esta propuesta relacionada con la institucionalización de la Estrategia de Cuidados Comunitarios en el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado no implica modificaciones a la normatividad vigente —el Acuerdo 893 de 2023, el Decreto Distrital 415 de 2023 y el Acuerdo 002 de 2023—, por lo que la creación o implementación de una mesa de trabajo en la Unidad Técnica de Apoyo es una posibilidad que se encuentra expresada en los instrumentos jurídicos mencionados. Sin embargo, es recomendable que se eleve la consulta a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer o se solicite un concepto jurídico para respaldar este tipo de actuaciones.

En cuanto al monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias, es importante que desde la etapa de diseño se adelanten acciones pertinentes con las instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado que aplican. Esto se debe hacer también a nivel territorial, en las mesas de articulación local e interlocal de la UTA; allí, las personas que las lideran, según el modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado que aplique, tienen un rol clave en comunicar a quienes lideran estos modelos a nivel distrital las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (DOFA) o los avances, logros y dificultades oportunamente, para que se aborden en la mesa o las mesas de trabajo de la UTA. Lo anterior significa que en las agendas bimestrales (numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo 002 de 2023, “por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”) de las mesas de articulación de la UTA deberá incluirse un punto sobre la implementación y seguimiento a la(s) estrategia(s) que corresponda(n); por ejemplo, en las mesas de articulación local de las manzanas del cuidado de Puente Aranda, Antonio Nariño, Barrios Unidos, Kennedy y Usme. Esto también, en razón de los lineamientos sobre la racionalización de instancias de participación del Sistema Distrital de Participación en cabeza de la Comisión Intersectorial de Participación (a partir del componente institucional) donde participa la directora de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como delegada de la Secretaría Distrital de la Mujer (Decreto 375 de 2019, “por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación del Sector Gobierno”). De paso, la articulación con esta instancia es clave porque una de sus funciones es

“coordinar, articular, orientar y concertar las acciones de las entidades distritales en materia de promoción de la participación y fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones sociales” (numeral 2, artículo 19 del Decreto 606 de 2023, “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”).

6.2. Recomendaciones financieras y respecto al talento humano

Con respecto al talento humano, es importante que las obligaciones contractuales de las personas colaboradoras que se encargarán de la implementación de esta estrategia y de la prestación de servicios a los procesos organizativos de cuidados comunitarios se ajusten para que destinen tiempos a estas actividades, presenten en sus informes los respectivos soportes que den cuenta de su implementación y puedan realizarlas en todos los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, tanto en el ámbito barrial o veredal, como en los ámbitos local, interlocal y distrital, en correspondencia con los alcances territoriales de dichos procesos organizativos. Lo anterior debido a que la implementación de la Estrategia de Cuidados Comunitarios implica ir más allá de los perímetros o áreas de intervención de los cuatro modelos de operación establecidos en la actualidad.

Con respecto al modelo de operación de Unidades Operativas de Cuidado (UOC), es necesario que la Unidad Técnica de Apoyo defina cuál es el área de cobertura que aplica para cada caso —pues los alcances territoriales son distintos— y establezca cómo se implementará la estrategia según la dinámica de este modelo, también con miras al reporte en el Sistema de Información del Cuidado. Lo anterior, considerando que, para el caso de la Estrategia de Cuidados Comunitarios, esta no solo se implementará en las manzanas del cuidado, sino también es potencialmente realizable en buses del cuidado y UOC. Con respecto a estas últimas, es clave considerar que, en la medida que avance el proceso, se podrán establecer las sedes de procesos organizativos comunales o comunitarios como UOC, tanto en la zona urbana como rural. Lo anterior, tiene repercusiones en los equipos de trabajo de las entidades, puesto que, a mayor demanda, más personal se requiere. Además, debido a que las estrategias son transversales, en tanto se amplíen los modelos de operación y su territorialización en el Distrito Capital, también se incrementará la demanda de servicios.

A continuación, un ejemplo del seguimiento a la implementación de la Estrategia de Cuidados Comunitarios que debería realizarse y que debe ser consistente con los reportes en los sistemas de información institucionales y del Sistema Distrital de Cuidado:

Tabla 7. Ejemplo de monitoreo y seguimiento

Estrategia que se transversaliza: Cuidado Comunitario	Alcance territorial de la estrategia en manzanas de cuidado y/o procesos organizativos fortalecidos (reporte en SiMisional)	Nombre de la UOC que opera en la localidad (tantas UOC como apliquen en la localidad)	Alcance territorial de la UOC	Barrios o veredas en donde se implementa la Estrategia de Cuidados Comunitarios (reporte en InfoCuidado)
Cuidado Comunitario en el año 2025	<u>Manzana del Cuidado de Antonio Nariño:</u> Restrepo y Restrepo Occidental (en la UPZ 38 Restrepo) <u>Procesos organizativos acompañados 2025 (17) / Procesos organizativos de cuidado comunitario identificados en la localidad (77):</u> Agrupación Cultural Sol Resplandeciente/ Agrupación Musical Terapéutica Milagros de Vida/ Asociación Afrocultural Neftalí Mosquera/ Asociación de Mujeres Productoras y Productivas/ Batucada Lesbofeminista Manada Callejera/ Colectivo Magdalena Ortega y Mesa (MOyM)/ Colectivo Recreación Creativa/ Fundación Es Fácil/ Fundación La Mecedora de Mis Ancestros/ Fundación Shagiana Guerreras/ Fundación Grupo Adulto Mayor Alfonso López Pumarejo/ Grupo de adultos y adultas mayores La Alegría de Vivir/ Grupo de Danzas Edufrei/ Grupo Santander Alegría de Vivir/ Milesan Hande Made/ Organización La Luz de la Esperanza/ Semilleros Antonio Nariño.	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Antonio Nariño	1.UPZ 38 – Restrepo: Eduardo Frei, La Fragua, La Fragueta, Luna Park, Restrepo, Restrepo Occidental, San Antonio, San Jorge Central II Sector, Santander, Santander Sur, Sena, Villa Mayor Oriental. 2.UPZ 35 - Ciudad Jardín: Caracas, Ciudad Berna, Ciudad Jardín Sur, La Hortua, Policarpa y Sevilla.	La articulación con la DTDP de la SDMujer nos permitiría saber con qué organizaciones trabajaron en el 2025, cuál es el alcance territorial de esos procesos en la localidad y cuáles de esos procesos realizan trabajo comunitario como lo entiende el SIDICU. Aplica con otras dependencias de la SDMujer u otras entidades que realizan fortalecimiento a procesos organizativos. Incluso se debería prever la identificación de procesos organizativos fortalecidos por diferentes entidades del SIDICU.
No aplica 2025	Ciudad Bolívar cuenta en la actualidad con tres Manzanas del Cuidado, a saber: 1. Manitas (Las Manitas Sector II, Las Manitas, Nueva Colombia, El Triunfo Sur, Juan Pablo II, El Castillo, Vista Hermosa Sector Capri, Bella Vista Lucero Alto, Álvaro Bernal Segura, Villa	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Ciudad Bolívar	Local (326 barrios, 8 UPZ (63 a 70) y 1 UPR Río Tunjuelo (9 veredas) en el año 2008)	No aplica 2025

	Gloria, Villas del Diamante). 2. Mochuelo (UPZ 64: El Mochuelo II, Brazuelos de Santo Domingo, Esmeralda, Lagunitas, Patícos y Barranquitos Corregimiento Mochuelo (Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo) Sectores catastrales1: El Mochuelo, El Mochuelo Norte, El Mochuelo Urbano, El Mochuelo II, III y IV, El Mochuelo II y III Urbano, El Mochuelo Alto y Mochuelo Alto Rural). 3. Ecoparque (Sierra Morena, Ismael Perdomo, Caracolí, Santa Viviana, San Antonio del Mirador, La Pradera (UPZ Jerusalén), Las Brisas (UPZ Jerusalén), Bella Vista UPZ Jerusalén)			
--	--	--	--	--

Fuente: elaborada por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

6.3. Recomendaciones para la gobernanza, coordinación y articulación intersectorial

El Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado cuenta con varias instancias de coordinación, articulación y participación, por lo que es importante que se institucionalicen las estrategias nuevas, así como se han institucionalizado las existentes (la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras, con los componentes de servicios de formación y respiro, y la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural, con el servicio de transformación cultural). La institucionalización garantiza la continuidad de las estrategias a pesar de los cambios de administración distrital y planes de desarrollo distrital, en el marco de los principios de concurrencia, progresividad, no regresividad y sostenibilidad establecidos en el artículo 4 del Acuerdo 893 de 2023.

En correspondencia con lo anterior, se espera que la Estrategia de Cuidados Comunitarios se materialice a través de uno o varios componentes de servicios nuevos que sean transversales a los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, considerando lo establecido en el artículo 23 del Decreto 415 de 2023:

“La prestación de los servicios del Sistema del Cuidado en los diferentes modelos de operación, a cargo de las diferentes entidades o en cuya infraestructura se lleven a cabo, en concordancia con lo establecido en el artículo 20° del presente Decreto, se realizará en el marco de las siguientes condiciones: (...) 4. Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con los diferentes actores del sistema para la articulación

intersectorial, que garanticen la prestación oportuna, eficiente y eficaz de los servicios a través de los instrumentos jurídicos que se estimen pertinentes. (...) 8. Propender por la implementación de modelos operativos y estrategias acordes con las dinámicas territoriales de las zonas rurales y urbanas del Distrito Capital, y aunarán esfuerzos para superar progresivamente la exclusión y segregación socioespacial, en el marco de los enfoques del Acuerdo Distrital 893 de 2023. (...) 10. Se podrán establecer servicios adicionales, sustitutos o equivalentes a los servicios básicos tanto en manzanas del cuidado, como en buses del cuidado, así como ampliar los componentes de servicios, en atención a las dinámicas territoriales o sociodemográficas, a la demanda particular de servicios por parte de la ciudadanía o a las decisiones de la Comisión. (...) 12. Los servicios básicos pueden responder a uno o varios componentes de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado y podrán modificarse conforme a los lineamientos establecidos por la UTA de la Comisión”.

La institucionalización de las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado también contribuye a que se articulen las entidades que tienen en su misión, competencias y/o funciones la realización de acciones, proyectos o programas que contribuirían a su implementación. Es el caso del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (Subdirección de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales) en la Estrategia de Cuidados Comunitarios, entre otras que se requieran. Se trata de vincular a estas entidades como invitadas permanentes⁴, en caso de que no hagan parte de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado —como es el caso del IDPAC— y de invitarles, a estas y a las dependencias institucionales pertinentes, a las instancias del Mecanismo de Gobernanza que se creen para tal fin.

Lo anterior, debido a que algunas recomendaciones de la evaluación liderada por la Secretaría Distrital de Planeación (Fedesarrollo-Economía Urbana, 2024) se encuentran asociadas con la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado y las estrategias mencionadas, tales como:

Tabla 8. Recomendaciones de la Secretaría Distrital de Planeación como resultado de la evaluación del SIDICU realizada en el año 2023 por la Unión Temporal Fedesarrollo-Economía Urbana

Recomendación	Acciones puntuales por implementar	Plazo de implementación	Responsables
---------------	------------------------------------	-------------------------	--------------

⁴ En correspondencia con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 4 del Decreto Distrital 415 de 2023, le corresponde a la Secretaría Distrital de la Mujer y a la directora del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer realizar las gestiones que se requieran para su vinculación.

Fortalecer la oferta de servicios para personas cuidadoras, para hacerla más pertinente, especialmente en los componentes de formación y de generación de ingresos.	Incluir mediante tareas concretas y conjuntas a las comunidades del cuidado identificadas por las entidades del Sistema como un actor clave en la implementación, por el rol que pueden asumir en el voluntariado, el fortalecimiento del tejido social y la conformación de redes comunitarias, que permitan la redistribución del trabajo de cuidado.	Largo plazo	SDMujer, IDPyBA, SDCRD-BibloRed SDS, SDIS
Ampliar la oferta para personas que requieren cuidado, con el fin de fortalecer el criterio de simultaneidad en la operación, generando nuevos servicios o articulando con otros existentes, en particular para personas mayores y personas con discapacidad.	Realizar un mapeo de los servicios existentes en la oferta actual de los actores del Sistema y de otros actores públicos, privados y comunitarios, e identificar los que potencialmente puedan implementarse, que contribuyan a ampliar los servicios que funcionan de manera simultánea (como el Arte de Cuidarte para niñas y niños), enfocado principalmente en personas mayores y personas con discapacidad.	Mediano plazo	SDMujer
Ampliar la oferta para personas que requieren cuidado, con el fin de fortalecer el criterio de simultaneidad en la operación, generando nuevos servicios o articulando con otros existentes, en particular para personas mayores y personas con discapacidad.	Generar acciones de articulación y alianzas públicas, privadas y con organizaciones sociales y comunitarias, que permitan la ampliación de la oferta para las personas que requieren cuidado de forma simultánea y en los mismos espacios en los que se encuentra la oferta para las personas cuidadoras.	Mediano plazo	SDMujer
Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo.	Realizar actividades que permitan la generación y el fortalecimiento de redes de apoyo entre personas cuidadoras y personas que requieren cuidado, lo que en el futuro podría contribuir a la reducción y a la redistribución comunitaria de las cargas de trabajo de cuidado no remunerado.	Largo plazo	SDMujer
Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del	Realizar un mapeo y un análisis de las experiencias de apoyo comunitario, públicas- como la Rehabilitación Basada en	Largo plazo	SDMujer, SDS

Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo.	Comunidad – RBC- de la Secretaría de Salud, privadas y sociales, así como los hallazgos y recomendaciones del Diagnóstico de Cuidado Comunitario – incluyendo los aportes que al respecto podrían realizar las comunidades étnicas-; que permita entender qué oferta y cuáles experiencias exitosas existen en relación con procesos de redistribución comunitaria y de reducción del trabajo de cuidado no remunerado.		
Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo.	Fortalecer los mecanismos de difusión de los modelos de operación, mediante el uso de medios de comunicación masivos, medios de comunicación comunitarios y el involucramiento temprano de organizaciones sociales y comunitarias al proceso. Los servicios, medios y mecanismos de comunicación deberán ser accesibles y considerar las características y capacidades de las personas cuidadoras y de las personas que requieren cuidado.	Corto plazo	SDMujer, SDCRD – BibloRed, IDPYBA, SDDE, SDM, SDA, IDRD, SDS

Fuente: elaborado por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

De acuerdo con lo anterior, es importante articular el diseño de las estrategias con las recomendaciones, acciones puntuales por implementar y productos con los que se comprometieron las entidades a corto, mediano y largo plazo como resultado de la evaluación de impacto realizada en el año 2023, con el fin de aunar esfuerzos intersectoriales y consolidar una oferta de servicios territorializada que fortalezca el cuidado comunitario y la atención a poblaciones que no pueden acceder a los modelos de operación en marcha del Sistema Distrital de Cuidado.

Por último, es necesario reconocer la importancia de la promoción de la participación del Sector Comunitario en el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, lo cual implica crear la representación de procesos organizativos dedicados al cuidado comunitario en el Mecanismo de Participación y Seguimiento. Para esto, es necesaria su aprobación en la CISIDICU, en el marco de una de sus funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto Distrital 415 de 2023: “5. Promover la participación y fomentar la corresponsabilidad del gobierno nacional, las administraciones local y distrital y

el sector privado en el Sistema Distrital de Cuidado, así como del sector comunitario, las familias en su diversidad y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidades, para el reconocimiento, la redistribución y reducción de los trabajos de cuidado no remunerados”. Posterior a esta decisión, la Secretaría Distrital de la Mujer, en ejercicio de los roles de presidencia y secretaría técnica, deberá expedir un acto administrativo (resolución u otro) para adoptar el proceso de elección de esta representación según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023.

Para adelantar este proceso, la Dirección del Sistema de Cuidado cuenta con una base de datos de aproximadamente 500 procesos organizativos de cuidado comunitario identificados en el Distrito Capital, por medio de la cual podría invitar al Mecanismo de Participación y Seguimiento a promover la participación a través de las instancias y escenarios donde desempeña roles de representación. De esta manera, los procesos organizativos de cuidado comunitario de Bogotá contarán con una representación en esta instancia que amplifique sus voces y posicione sus necesidades, intereses y demandas, teniendo en cuenta que el Sector Comunitario puede participar con voz en otras instancias del Mecanismo de Gobernanza, según lo establecido en la normatividad vigente.

Sobre el Mecanismo de Participación y Seguimiento también es importante fortalecer la participación e incidencia social y política de las representaciones, en especial, de aquellas relacionadas con la implementación de las estrategias en la ruralidad, debido a la importancia de la participación comunitaria para su implementación. Es el caso de las representaciones del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural y los procesos organizativos de cuidado comunitario (en caso de que se vincule). La primera, porque la ruralidad es muy extensa y existe una sola representante para más de 60 veredas en 8 localidades del Distrito Capital; la segunda, porque, por la misma razón, se elegiría una representación por más de 500 procesos organizativos de cuidado comunitario (habría que precisar cuántos de ellos realizan acciones en territorios urbanos, en territorios rurales y/o en el borde urbano-rural).

Al respecto, la comunicación e interlocución de las representaciones con base comunitaria es insuficiente y deberían establecerse mecanismos para fortalecerla, para contribuir al cumplimiento de las funciones de esta instancia de participación, entre ellas: “1. Proponer recomendaciones a la Comisión sobre el diseño y operación del Sistema Distrital de Cuidado. 2. Conocer, analizar y formular observaciones a la Comisión sobre los planes, proyectos y programas formulados en torno al Sistema Distrital de Cuidado” (artículo 19 del Decreto 415 de 2023). Esto, considerando que una de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer como entidad que ejerce la presidencia de la Comisión es: “6. Promover la participación de quienes conforman el Mecanismo de Participación

y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado” (artículo 6 del Decreto 4115 de 2023).

6.4. Recomendaciones para ampliar la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado en territorios urbanos y rurales periféricos

En correspondencia con los hallazgos de Grow en algunas veredas de la ruralidad de Bogotá, a saber, el Verjón Bajo de Chapinero; el Verjón Alto de Santa Fe y Los Andes, y La Requilina, El Destino, El Olarte y Las Margaritas de Usme, se harán recomendaciones, con el propósito de brindar insumos para el diseño de la Estrategia de Cuidados Comunitarios. Antes de presentarlas, se hacen las siguientes claridades:

- Las personas, familias y comunidades que habitan la ruralidad de Bogotá no son homogéneas, de ahí la importancia de establecer categorías y variables en correspondencia con la normatividad vigente, que faciliten el diseño de estrategias acordes con sus necesidades, intereses y demandas. Por ejemplo, existen comunidades campesinas, así como personas y familias neocampesinas, rurales y neorurales que hacen parte o no de las comunidades campesinas. De los anteriores actores, solamente el campesinado ha sido reconocido como sujeto de derechos y de especial protección constitucional según el Acto Legislativo 001 de 2023 del Congreso de la República de Colombia.
- Las estrategias de Cuidado Comunitario y Cuidados Itinerantes no son excluyentes entre sí, y, en lo que se refiere a la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado en la ruralidad del Distrito Capital, se sugiere articular la implementación de ambas por su estrecho relacionamiento y vincularlas a los diferentes modelos de operación (manzanas del cuidado, buses del cuidado, asistencia personal y unidades operativas de cuidado, entre otros nuevos en el futuro) que se implementen en las veredas de los corregimientos, UPR, UPL o unidades geográficas que se establezcan.

Después de estas claridades, se presentarán recomendaciones a propósito de los componentes de servicios del Sistema Distrital de Cuidado. Varios de estos prestan servicios para atender las necesidades expresadas por las personas y comunidades cuidadoras que habitan la ruralidad; sin embargo, hay otros que requerirían la inclusión de servicios nuevos o la creación de componentes nuevos con sus respectivos servicios, tales como:

a. Fortalecimiento del tejido social y comunitario:

- Reconocimiento y fortalecimiento de prácticas comunitarias intergeneracionales, como acompañar a la familia de un(a) difunto(a) en las ceremonias o rituales que se realicen, así como participar activamente en eventos y actividades organizadas en el marco de fechas significativas

para los territorios y comunidades en festejos como las novenas navideñas y fiestas campesinas.

- Apoyo para la realización de trabajos comunitarios, como mejorar la infraestructura de espacios comunes.
- Apoyo para la realización de actividades a realizar, en una situación de emergencia, con una persona, una familia o una comunidad.
- Promover prácticas de parto respetado o humanizado en los territorios rurales y urbanos, las cuales tienen “como centro la autonomía y el poder de decisión de la mujer o persona con capacidad de gestar” (Ley 2244, “Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado” y Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social). Cada mujer y persona gestante tiene derecho a decidir su parto, sea este institucional, planificado en casa con partera, con acompañamiento de doula o cesárea respetada. Es importante reconocer la partería ancestral y tradicional como una expresión de cuidado comunitario, así como lo reconoce también la Política Nacional de Cuidado.
- Fortalecimiento de redes de apoyo sociales y comunitarias orientadas al apoyo del trabajo de cuidado comunitario, en el marco de la redistribución justa y solidaria. Estas redes se encuentran conformadas no solo por personas que pertenecen a procesos organizativos, sino por aquellas que no se encuentran vinculadas a ningún proceso de esta naturaleza, aspecto a considerar porque la mayoría de las personas cuidadoras que integran las comunidades no se encuentran organizadas, pero pueden hacer parte de las redes que tienen como reto brindar alternativas al aislamiento geográfico y social asociado con vivir en zonas periféricas y rurales.
- Fortalecimiento de la memoria, identidad y cultura campesinas, en el marco de procesos de cuidado y apoyo a la infancia, adolescencia y juventud, mediante expresiones como la música, la coplería y el reconocimiento del territorio.
- La redistribución de los trabajos de cuidado dentro y fuera de hogar implica transformaciones culturales profundas que ameritan la adquisición de habilidades pedagógicas para enseñar a otras personas a hacer lo que las mujeres y personas cuidadoras aprendieron por cuenta propia y reconocer otros ritmos de aprendizaje diferentes a los propios, así como otras maneras de realizar la misma tarea y que otras personas lo puedan hacer también. Se entiende como una forma de “soltar” roles de género impuestos históricamente, en especial para las mujeres cuyo proyecto de vida se ha reducido a cuidar.
- Incorporación de servicios en el SIDICU orientados al uso adecuado, control parental y autorregulación del tiempo dedicado a las pantallas de dispositivos estáticos y móviles, incluyendo sensibilización sobre las consecuencias del abuso.

b. Fortalecimiento de prácticas e iniciativas de cuidado comunitario:

- Cuidado de entornos naturales, ecosistemas de los que dependen la flora nativa y la fauna silvestre y/o territorios.
- Cuidado de la naturaleza a través de prácticas agrícolas y/o pecuarias en el marco de la agroecología y la permacultura e, incluso, de prácticas artísticas y culturales. También, se menciona el reciclaje.
- Respecto al relacionamiento con animales de compañía, no convencionales, de granja y silvestres o salvajes, se requieren acciones para atender una problemática frecuente en las ruralidades de Bogotá, que es el abandono de animales (por lo general caninos) en vía pública, con el agravante que estos tienden a atacar a los animales de granja de los que también depende el sustento de familias campesinas.
- Cuidado de las personas que cuidan seres no humanos.
- Cuidado de los procesos organizativos que realizan trabajo comunitario (Grow recomienda que la duración del plan de fortalecimiento tenga una duración de por lo menos 6 meses) con actividades de fortalecimiento interno en temas como trabajo en equipo, cohesión social, sentido de comunidad, convivencia, resolución pacífica de conflictos, corresponsabilidad, comunicación, tejido de vínculos y confianza entre actores comunitarios y entre estos y la institucionalidad. La formación de quienes integran los procesos organizativos puede llegar a incidir en la misión, la visión, los objetivos y la estructura misma, en aras de las 3R en el trabajo de cuidado comunitario. También, es necesario diseñar e implementar un programa o proyecto de incentivos para líderes y lideresas que dedican más de seis horas diarias al trabajo de cuidado no remunerado fuera del hogar durante tres o más días a la semana (apoyos económicos, acceso prioritario a servicios o certificaciones que puedan convertirse en oportunidades de desarrollo personal y colectivo).
- Fortalecimiento de los emprendimientos de las mujeres cuidadoras para la autonomía económica, iniciativas que cuidan algunas lideresas, con énfasis en aquellas que potencian los saberes campesinos y la economía local. De acuerdo con lo anterior, es clave articular el componente de generación de ingresos a la implementación de la estrategia y ampliar los servicios que se prestan en este, para potenciar, entre otras, habilidades artísticas y artesanales en contextos campesinos y rurales (lo manual cobra relevancia en las actividades que se realizan con las participantes; en efecto, mantener estable la participación de un grupo de mujeres pasa por el cuerpo y aprendizajes que afloran en otros espacios de su vida cotidiana, en lo posible que representen una alternativa de generación de ingresos). Es clave prever que las actividades mencionadas comprometen recursos para los materiales e insumos que se requieran, así como para

remunerar a las personas que orienten los espacios para la elaboración de las artes y artesanías que se concierten.

- Propiciar iniciativas de reconocimiento histórico y simbólico a los procesos organizativos, a líderes y lideresas de los territorios que se destacan por su compromiso con el cuidado comunitario.

Realizar procesos de relevo generacional de los liderazgos territoriales con participación de todos los actores que llevan a cabo cuidado comunitario, reconociendo que esta forma de cuidado no justifica descuidar otras formas de cuidado y autocuidado que son vitales. De acuerdo con lo anterior, los procesos de relevo intergeneracional se basan en prácticas de reconocimiento y transmisión de saberes y sabidurías en torno a los cuidados, y una forma de reconocer estos saberes es que se promuevan espacios dignos para el intercambio.

- Son necesarias acciones de sensibilización que contribuyan a la desestigmatización de las lideresas por parte de las comunidades campesinas, cuya imagen se puede ver afectada por la percepción negativa del trabajo comunitario que realizan. Relacionado con ello, también es importante la realización de una Feria Anual Rural denominada Día del Cuidado donde se realice un reconocimiento intergeneracional a las mujeres y personas cuidadoras de las veredas y se visibilicen los trabajos de cuidado en el campo y su valor para el sostenimiento de la vida (se podría realizar en el marco del Día del Autocuidado en Bogotá D.C. según lo establecido en el art. 36 del Decreto 415 de 2023).
- Una buena práctica para la sostenibilidad de la participación de las mujeres y personas cuidadoras en los procesos, que se contrate con ellas la mayor cantidad de bienes y servicios posibles, para las actividades que se desarrollen en los territorios (refrigerios, talleres) optando siempre por la rotación y reconociendo los tiempos y costos de desplazamiento de las participantes a los lugares de encuentro, en especial a la ruralidad.
- Cuidado de la comunidad como parte de un compromiso con lo común y la sostenibilidad del entorno mediante la formulación y presentación de proyectos e iniciativas que benefician a quienes integran la comunidad, más allá de grupos específicos; el fortalecimiento del tejido social para conocer oportunamente las necesidades y demandas que surgen cotidianamente (deterioro de infraestructuras, emergencias veredales o locales y dificultades sociales), lo cual implica confiar en los líderes y lideresas de los procesos organizativos para comunicarlas y tramitarlas; el fortalecimiento de la capacidad de respuesta comunitaria para prevenir incidentes o accidentes y para brindar respuestas inmediatas a una situación que lo amerita, por ejemplo, contando con herramientas y maquinaria necesaria o con un fondo económico para atender emergencias; apoyo a grupos de mujeres con interés en conformar procesos organizativos autónomos de las Juntas de Acción Comunal, orientados entre otros propósitos a gestionar y materializar iniciativas de

autocuidado y cuidado; y fortalecimiento de las bibliotecas rurales o los rincones de lectura veredales como escenarios de encuentro intergeneracional para el tejido social, en el marco de la apropiación crítica de la memoria, la identidad y la cultura campesinas.

c. Fortalecimiento de la infraestructura rural para garantizar el acceso a servicios sociales y servicios del cuidado:

- Mejoramiento de la malla vial principal, secundaria, terciaria y acceso a fincas con recursos públicos (realización de gestiones o trámites) o trabajo comunitario.
- Incremento de las rutas, los días y horarios del SITP que prestan servicios de movilidad en la ruralidad.
- Construcción de salones comunales en las veredas que carecen de esta infraestructura y mejoramiento de los existentes. Esto también implica mejorar las condiciones de salubridad en las infraestructuras, la accesibilidad y la dotación con mobiliario básico (sillas, mesas, menaje, ollas, estufa con combustible y otros elementos para preparar alimentos), equipos audiovisuales (video beam, pantallas, computadoras, tablet, sonido) y otros elementos de oficina o para eventos.
- Diseño, construcción y dotación de espacios adecuados (se deben considerar las condiciones geográficas y climáticas de los territorios) para el juego (tradicional y no tradicional), la recreación, la actividad física y el deporte de las poblaciones objetivo del Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo que hay población que al tiempo brinda cuidado o apoyo y requiere cuidado y apoyo como algunas personas mayores. Estos espacios también son fundamentales para el fortalecimiento del tejido social y comunitario. De acuerdo con lo anterior, se requieren servicios que atiendan los propósitos de dos componentes a la vez con una misma población, que no reproduzcan prácticas sexistas o discriminatorias y se diseñen para promover el intercambio intergeneracional.
- Puesta en marcha de unidades móviles de cuidado infantil para la ruralidad o jardines infantiles móviles para la ruralidad. Sobre el cuidado a la infancia, también se propone la ampliación de jardines infantiles en la ruralidad, cuyo personal contratado sea de la ruralidad, de tal forma que simultáneamente se presten servicios en los demás componentes del Sistema Distrital de Cuidado a las personas cuidadoras. Las estructuras móviles y carpas para instalar en zonas periféricas o rurales en jornadas extramurales también son importante para garantizar la prestación de otro tipo de servicios a las mujeres y personas cuidadoras, con servicio de transporte para los equipos territoriales institucionales y las comunidades populares urbanas, campesinas y rurales que lo requieran.

- Construcción y mejoramiento de centros educativos para todos los niveles de educación formal en la ruralidad, incluyendo educación superior y potenciando ofertas como el PEAMA de la UNAL.
- Mejoramiento de la infraestructura de los acueductos veredales y fortalecimiento de la capacidad de respuesta a las situaciones que afectan el acceso al agua potable en las viviendas campesinas. Se requiere incluso una remuneración digna para quienes integran las juntas directivas y las personas que ejercen como fontaneras.
- El acceso a internet y a dispositivos para establecer conexión virtual podría facilitar el acceso a algunos servicios del Sistema Distrital de Cuidado en zonas periféricas y rurales, para lo que se requiere al menos un Centro de Inclusión Digital Móvil que contribuya a eliminar barreras de acceso tecnológico. También, se podrían ampliar los servicios que se prestan a través de una modalidad híbrida —es decir, algunas sesiones presenciales y otras virtuales—, así como adelantar procesos y realizar inversiones que contribuyan a eliminar las brechas digitales y tecnológicas ocasionadas por el analfabetismo digital, el precario acceso a dispositivos inteligentes y las barreras estructurales y económicas para acceder a internet. Sin embargo, no es viable ni deseable virtualizar todos los procesos, pero sí posibilitar una metodología mixta o híbrida, pues hay ambientes de aprendizaje que requieren el contacto y la práctica; es el caso de las redes de apoyo que se tejen con el relacionamiento personal y/o el tratamiento de casos de violencias que requieren espacios confidenciales, seguros, dispuestos para la contención emocional e, incluso, para la intervención en crisis.

d. Fortalecimiento del acceso a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en el marco de los criterios de proximidad, simultaneidad y atención en dupla:

- Gestión de transporte con entidades públicas o privadas o apropiación de recursos para la movilidad, en aras de garantizar el desplazamiento de las poblaciones objetivo del SIDICU a modelos de operación. También, se requiere garantizar el acceso a rutas de transporte público que conecte a las veredas con otros territorios rurales y urbanos de manera constante, accesible y adecuada. Las comunidades campesinas no solo requieren acercarse a los buses del cuidado, sino que podrían acercarse a manzanas del cuidado o unidades operativas del cuidado cercanas (u otros puntos de atención en las veredas al que se puedan acercar las poblaciones objetivo del Sistema Distrital de Cuidado). Se podría indagar si es viable realizar acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad en territorios periféricos y rurales, en el marco de los productos de la PPMYEG a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad: la Estrategia de participación con enfoque de género en el Sistema Distrital del Cuidado (11.1.9) y la

implementación de una estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad (11.1.10).

- Poner en marcha mecanismos que permitan materializar la siguiente condición de los servicios del Sistema en territorios periféricos y rurales: “Propender por la flexibilidad horaria, en el marco de los objetivos del Sistema y los principios de concurrencia, no regresividad y progresividad, teniendo en cuenta las necesidades de las poblaciones objetivo y las dinámicas territoriales” (numeral 2 del artículo 23 del Decreto 415 de 2023), así como el siguiente criterio de operación en los espacios físicos de los modelos de operación del Sistema: “Las entidades prestadoras de servicios propenderán por la utilización conjunta y flexible de espacios multifuncionales, con el propósito de promover mayor cobertura y concurrencia de inversión entre las entidades del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 4 del artículo 26 del Decreto 415 de 2023). La flexibilidad también aplica para las pedagogías, metodologías y modalidades de prestación de los servicios (combinación de opciones presenciales y no presenciales cuando existan limitaciones para la presencialidad. El piloto de Grow recomienda potenciar el WhatsApp como herramienta pedagógica complementaria).
- La flexibilidad combinada con la concertación en el momento de establecer planes de trabajo con procesos organizativos es muy importante en los aspectos mencionados y otros como los lugares, los días, los horarios, la frecuencia o periodicidad y las condiciones para un encuentro, como garantizar el transporte para las personas participantes cuando se requiera, por ejemplo.
- Aunque no se encuentra como un servicio, las mujeres cuidadoras campesinas que se dedican también al cuidado comunitario, consideran importante que se realicen jornadas de autocuidado, como cuidado corporal (manicure, pedicura, peluquería o estilismo capilar, hidratación y nutrición de la piel) y emocional (hacer ejercicio como caminar, bailar o yoga, practicar técnicas de relajación como la respiración profunda, meditación o masajes y dedicar tiempo a actividades creativas o aficiones como escuchar música, pintar o jardinería); sin embargo, se deben convalidar con las posibles participantes.
- Realización de brigadas domiciliarias de medicina general y especialidades para personas que requieran cuidado o diferentes niveles de apoyo.
- Reactivación del servicio de Ruta de la Salud, la cual trasladaba a personas mayores residentes en el campo, a consultas médicas en la ciudad.
- Aunque no se encuentra como un servicio, la atención terapéutica en diferentes modalidades de intervención (individual, de grupo, familiar y de pareja) se podría garantizar mediante convenios o alianzas con consultorios de psicología de universidades públicas y privadas con sedes en el Distrito Capital. En el caso de la orientación y asesoría jurídica, es importante la

representación jurídica, el acompañamiento a diligencias y el apoyo en trámites en algunos casos; además, es necesario el acceso a estos servicios de manera gratuita o a bajo costo, mediante convenios o alianzas con consultorios jurídicos de universidades públicas y privadas con sedes en el Distrito Capital. También, la articulación de procesos individuales y colectivos, tanto psicosociales como sociojurídicos, puede potenciar la apropiación de comprensiones y herramientas comunes.

- Ampliación de cobertura en proyectos orientados a que las mujeres campesinas y rurales aprendan a conducir vehículos automotores (automóviles, camionetas, motocicletas) y no automotores (bicicletas, remolques) y acceder a la licencia de conducción para que puedan llegar por sus propios medios, si aplica, a los servicios sociales y de cuidado públicos y privados. En este sentido, es importante realizar procesos de entrenamiento en mecánica básica.
- El servicio de “Estrategia de educación flexible para finalizar la educación básica y media” presenta retos en la ruralidad donde no se encuentran IED cercanas acreditadas para la validación de personas adultas y el ciclo del Bus del Cuidado Rural solo lo garantiza durante cinco meses. Es necesario garantizar la culminación de la básica secundaria a las personas cuidadoras campesinas y rurales.
- Es importante generalizar en todos los espacios e instancias de participación, estrategias o alternativas para las personas que requieren cuidado o apoyo, que asisten con las cuidadoras, especialmente para niñas, niños y adolescentes, con el fin de que simultáneamente a la realización de reuniones donde asisten los líderes o las lideresas, se organicen actividades adecuadas para las personas acompañantes. Lo anterior, en respuesta a una barrera para la participación de las personas cuidadoras que no cuentan con opciones para dejar con un tercero a la persona que cuidan o apoyan. Si bien, la DTDP de la SDMujer cuenta con una estrategia denominada Construyendo Mundos de Igualdad⁵, esta no hace parte de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado y podría considerarse, en el marco del componente de cuidado o apoyo, considerando los resultados del piloto realizado por Grow en “Espacios de cuidado y recreación de niños y niñas”, como un servicio que garantiza los criterios de simultaneidad y atención en dupla, al tiempo que se realizan “acciones de promoción de los derechos de las mujeres en las Niñas, Niños y Adolescentes, que incidan en las transformaciones de creencias, imaginarios, pensamientos, prejuicios y prácticas que sustentan la discriminación, la exclusión y la violencia contra las mujeres a partir de herramientas pedagógicas”. También, coordinar y articular acciones con dos servicios que presta la SDIS en la ruralidad para

⁵ La Estrategia Tejiendo Mundos de Igualdad con niñas, niños y adolescentes es una apuesta pedagógica y metodológica para estudiantes de colegios, instituciones educativas, fundaciones y ONG, quienes aprenden de sus derechos a través del arte, la lúdica y la creatividad. Desde el año 2020 hasta la fecha, más de 35 mil niñas y niños se han vinculado a esta iniciativa.

menores de 6 años: “Jardines infantiles (diurno y nocturno), casas de pensamiento y espacios rurales” y “Creciendo Juntos y Creciendo Juntos en la Ruralidad” (Secretaría Distrital de Integración Social, 2021). Finalmente, se requieren servicios de recreación para primera infancia, infancia y adolescencia en contextos urbanos y rurales, para lo cual se debe valorar la coordinación y articulación con el IDRD.

- Territorializar en la ruralidad los servicios de Centros Día para personas mayores de las manzanas del cuidado y Bogotá te acompaña en la vejez de los buses del cuidado, mediante estos u otros modelos de operación y estrategias.
- Identificar e inventariar las unidades operativas del cuidado que se encuentran en funcionamiento en los territorios periféricos y rurales donde no operan manzanas ni buses del cuidado, así como la infraestructura comunal y comunitaria, con el fin de coordinar y articular acciones que amplíen los servicios del Sistema, en el marco de un proceso de fortalecimiento de este modelo de operación y los criterios para su prestación. Por ejemplo, para brindar servicios como la orientación psicosocial y la orientación y asesoría jurídica se requieren espacios dignos, accesibles y que garanticen la confidencialidad y privacidad para las mujeres y personas cuidadoras.
- Es clave fortalecer la articulación con “Cuidado Local” en conjunto con la DTDP de la SDMujer, que “es una línea de inversión de los presupuestos locales para fortalecer, articular e institucionalizar iniciativas de cuidado en las 20 localidades de Bogotá. El programa busca articular el trabajo de las Alcaldías Locales para atender las necesidades de cuidado de la ciudadanía con el fin de maximizar el impacto sobre las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado de todas las localidades de Bogotá” (Secretaría Distrital de Integración Social, 2021).

6.5. Recomendaciones para los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado

a. Componente de formación:

- Diseño y realización de procesos de formación política informales y formales, teórico-prácticos y contextualizados, con énfasis en los derechos humanos de las mujeres campesinas y rurales, y del campesinado, así como en la gestión comunitaria y la incidencia política para su exigibilidad (tanto rutas como mecanismos y herramientas individuales y colectivas) y con enfoques poblacional-diferencial y territorial. También, se hace mención a los enfoques campesino y rural y a la importancia de implementar procesos de formación acordes con las necesidades y realidades de las mujeres campesinas y rurales, tanto a nivel local como distrital, nacional e internacional. Esta propuesta debe incluir un inventario de instancias de participación donde

podrían participar las mujeres cuidadoras para posicionar sus necesidades, intereses y demandas.

- Diseño y puesta en marcha de una Escuela de Participación y Representación Política para Mujeres (Neo)Campesinas y (Neo)Rurales del Distrito Capital, anual o bienal, teórico-práctica, contextualizada y/o con metodologías que reconozcan las dinámicas y realidades de las participantes. Por la experiencia del piloto adelantado por Grow, el uso de presentaciones en PowerPoint es poco o nada efectivo. Se optó por usar “recursos pedagógicos más accesibles y dinámicos, como materiales impresos, elementos visuales tangibles, ejercicios vivenciales y actividades lúdicas. Además, se fortalecieron los espacios de conexión con el cuerpo y cuidado de sí, que resultaron ser mucho más efectivos para generar atención, apertura emocional y participación de las mujeres en los encuentros”.
- Diseño y realización de procesos de formación en herbolaría, ginecología natural, agroecología, entre otros relacionados con el respeto hacia los derechos de seres no humanos y el establecimiento de relaciones recíprocas entre seres humanos y no humanos, reconociendo los saberes y sabidurías de las comunidades campesinas.
- Acceso a ofertas de educación superior, cualificación u homologación de saberes en áreas de conocimiento relacionadas con todas las dimensiones del campesinado (productiva, cultural, organizativa y territorial), así como de autonomía económica, para que cuidar no sea una decisión excluyente de los proyectos personales relacionados con la realización de trabajos remunerados. Tanto el acceso a la educación superior como las oportunidades laborales para el ejercicio profesional o los emprendimientos individuales o asociativos se deben garantizar en la ruralidad como una estrategia para evitar la migración de personas jóvenes y adultas a las ciudades.
- Capacitación en primeros auxilios físicos y psicológicos para atender a emergencias en territorios apartados y sin infraestructura institucional. Asimismo, entrenamiento en habilidades básicas para atención de personas mayores o con condiciones médicas que ameritan seguimiento permanente, como la toma de la tensión, de la saturación, manejo de oxígeno, identificación de signos de alerta por condición o en determinadas situaciones, entre otras pertinentes.
- Actividades orientadas al desarrollo de capacidades socioemocionales de las personas cuidadoras.

b. Componente respiro:

- Disponibilidad de espacios y existencia de condiciones para descansar dignamente.

- Realización de procesos individuales y colectivos orientados a que las personas cuidadoras adquieran capacidades y habilidades para la gestión, regulación o inteligencia emocional, incluidas las habilidades sociales (asertividad, empatía, escucha activa, negociación, capacidad de pedir ayuda, entre otras), como una forma de abordar las afectaciones psicológicas y afectivas o en salud mental asociadas con el trabajo de cuidado comunitario como burnout, estrés, sobrecarga, agotamiento físico y emocional y frustración, cansancio, miedo, insomnio, vergüenza, represalias o sanción social por transgredir roles sociales tradicionales o denunciar a los agresores, ansiedad, dolor emocional y las secuelas de las violencias. Se considera que la expresión emocional hace parte del autocuidado. También, la categoría de sanación colectiva es de fundamental abordaje cuando se enmarca en espacios seguros donde se tejen vínculos entre las personas cuidadoras comunitarias que se sustentan en la escucha, la empatía y el apoyo mutuo.
- Es importante fortalecer la articulación de los servicios de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica que presta la Dirección del Sistema de Cuidado con los demás servicios que prestan las direcciones de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia y de Territorialización de Derechos y Participación de la entidad, en razón a que uno de los dos énfasis en la atención a mujeres campesinas y rurales es la violencia contra las mujeres y la violencia basada en género, además de la carga desigual de trabajo de cuidado no remunerado que se complejiza con expresiones de violencias económica y patrimonial. Es fundamental garantizar una respuesta cada vez más inmediata y efectiva para superar las barreras de acceso a la justicia en la ruralidad, así como realizar monitoreo y seguimiento periódico a los casos hasta el cierre de la situación que motivo la consulta.
- Realizar acciones pedagógicas y formativas para la desestigmatización de servicios de orientación psicosocial, en razón a la persistencia de estereotipos y prejuicios sobre las consultas y procesos terapéuticos, en aras de incrementar la demanda de estos y mejorar su valoración.
- Tiempo propio para mujeres y personas cuidadoras. Esto hace referencia a que la participación comunitaria resta tiempo a las iniciativas de autonomía económica de las personas cuidadoras, de ahí la necesidad de brindar incentivos que compensen las implicaciones de los cuidados comunitarios. Es importante la puesta en marcha de mecanismos que contribuyan entonces a la redistribución y reducción del trabajo comunitario, con el fin de que no contribuya a la pobreza de tiempo de las mujeres, una pobreza que afecta su acceso a servicios de los componentes de formación y respiro del Sistema Distrital de Cuidado.
- Se considera que el arte es un canalizador que se puede potenciar y que los espacios con un enfoque artístico cumplen un doble propósito, porque además de contribuir al autocuidado explorando formas de expresión a

través del arte, las participantes aprenden o fortalecen un oficio cuando diseñan una pieza artística o artesanal.

c. Componente de generación de ingresos:

- Inserción laboral en la ruralidad.
- Apoyo a emprendimientos que promuevan la autonomía económica de las mujeres cuidadoras, potenciando los saberes campesinos y la producción local, y contribuyendo a erradicar los factores asociados a las violencias contra las mujeres campesinas por depender económicamente de sus parejas o ex-parejas.
- Es fundamental materializar mecanismos de acompañamiento a mujeres cuidadoras mayores para garantizar el acceso a información relevante y pertinente sobre sus casos particulares y brindar asesorías a la medida sobre bienes patrimoniales y pensión en la vejez.

d. Componente de transformación cultural:

- Promoción de masculinidades campesinas corresponsables y no violentas, a través de la articulación de los servicios de dos componentes de servicios del Sistema Distrital de Cuidado: transformación cultural (talleres de cambio cultural: a cuidar se aprende y cuidamos a las que nos cuidan, de la Secretaría Distrital de la Mujer) y respiro (orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica, de la Secretaría Distrital de la Mujer) y transformación cultural (Programa Calma: Escuela “Hombres al Cuidado” y Línea Calma, de SDCRD), debido a las resistencias, malestares o tensiones familiares que puede generar asumir otros roles, tareas o responsabilidades, algunas de las cuales pueden derivar incluso en denuncias sobre violencias contra las mujeres o violencias basadas en género y rupturas familiares temporales o permanentes.

e. Transversal a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado:

- Realización de jornadas extramurales en los territorios urbanos periféricos y rurales, incluso con perifoneo, volanteo, puerta a puerta, participación en eventos o jornadas colectivas o masivas, para la divulgación de los servicios, y los criterios de acceso, al respecto de los servicios que presta el Sistema Distrital de Cuidado y la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras estrategias que fortalezcan dicha divulgación en estos territorios con miras a la apropiación social y comunitaria. Es importante precisar que, aunque estas acciones son claves en la ampliación de cobertura del Sistema Distrital de Cuidado, ningún modelo de operación o estrategia se puede limitar a realizar acciones de divulgación y apropiación, pues el objetivo de este es contribuir al reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado.

- Articulación con las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y otras entidades que cuentan con transporte para el traslado a zonas periféricas y rurales, con el fin de facilitar la prestación de algunos servicios del Sistema Distrital de Cuidado y la presencia de equipos intersectoriales en los territorios. Sin embargo, el reto es garantizar la prestación de servicios atendiendo los criterios de operación: proximidad, simultaneidad y atención en dupla, lo que implica coordinar previamente las visitas en los territorios contando con los servicios que prestan las unidades operativas del cuidado; por ejemplo, mientras niñas, niños o adolescentes se encuentran en jardines o colegios, la persona cuidadora puede acceder a servicios de los componentes de formación, respiro y generación de ingresos.
- En algunos territorios rurales, también es importante realizar acciones de sensibilización sobre los trabajos de cuidado directo e indirecto que realizan las mujeres y el campesinado, así como sobre el autocuidado y el cuidado con el fin de ampliar la comprensión de estas categorías por parte de las comunidades campesinas y rurales.
- Divulgación y acceso a rutas de atención y protocolos de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias en la ruralidad, así como de otras rutas para la protección y garantía de derechos, según las necesidades que se identifiquen en los servicios de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica.
- Si bien el piloto realizado por Grow en las ruralidades de Usme, Chapinero y Santa Fe hizo énfasis en los enfoques de género, territorial y de derechos humanos, el SIDICU adoptó ocho enfoques cuando se institucionalizó mediante el Acuerdo 893 de 2023, por lo cual es importante acoger los lineamientos de la Dirección del Sistema de Cuidado para la incorporación y transversalización de todos los enfoques en las estrategias y los servicios que se presten en los territorios.
- No debería subestimarse la falta de credibilidad y desconfianza de las comunidades y procesos organizativos en las instituciones del Estado, pues este factor afecta las convocatorias, las coberturas y la participación en procesos, de ahí la importancia de generar acuerdos claros y garantizar la prestación de los servicios en las condiciones que requieren las poblaciones y territorios. En la ruralidad, lo más efectivo es el voz a voz, pero no es fácil que una persona de la comunidad promueva o divulgue la convocatoria de una entidad; esto requiere vínculos de confianza que se tejen progresivamente.

6. Plan de trabajo - 2026

La siguiente tabla tiene el propósito de establecer, de manera progresiva, las actividades que podrían incorporarse al **Plan de Trabajo 2026** de la estrategia. Para este, se propone una **periodicidad trimestral**, de modo que coincida con

el cronograma de reporte del **Plan Anual de la Comisión (2026 a 2027)**. Esta organización permitirá articular la ejecución y el seguimiento de las actividades según esa temporalidad, facilitando su planificación, monitoreo y registro del avance por trimestre.

Tabla 9. Plan de Trabajo Estrategia Cuidado Comunitario 2026-2027

#	Actividad	Descripción	Producto	Equipo responsable de la Dirección de Sistema de Cuidado	Articulación intersectorial / intrasectorial	Periodo de realización
1	Articulación con la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación (DTDP) de la SDMujer	Actualizar el procedimiento “Fortalecimiento a grupos, redes, organizaciones sociales e instancias de mujeres” para incluir la capacidad de cuidado comunitario como línea de acción prioritaria.	Documento técnico ajustado, aprobado y publicado en el Kawak	Equipo de Gobernanza y Fortalecimiento Organizativo	DTDP de la SDMujer	I trimestre 2026
2	Mesas de trabajo para el desarrollo del Simisional – Sistema de Información SDMujer	Incluir en el Simisional la variable de organizaciones comunitarias con iniciativas de cuidado o procesos organizativos de cuidado comunitario. Es importante que el Simisional cuente con un módulo para organizaciones no solo para personas, donde se incluya como una variable el tipo de organización.	Reporte de inclusión de la variable y/o módulo en el Simisional	Equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación; Dirección de Gestión del Conocimiento; y Oficina Asesora de Planeación de la SDMujer	I trimestre 2026
3	Articulación con la Mesa de Trabajo de la UTA “InfoCuidado”	Para garantizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Cuidados Comunitarios es importante que la profesional que realice la secretaría técnica de la Mesa de	Articulación entre dos mesas de trabajo de la UTA mediante la vinculación de una persona profesional asignada.	Equipo técnico y equipo de Gobernanza de la Dirección de la Sistema de Cuidado	Dirección de Gestión del Conocimiento de la SDMujer SDPlaneación	IV trimestre de 2026 o I trimestre de 2027 (depende de la institucionalización)

		Trabajo de la UTA “Cuidado Comunitario” (en caso de que esta instancia apruebe su creación) participe en la Mesa de InfoCuidado y adelante las acciones necesarias para dicho fin.	Lineamientos sobre presentación de reportes, soportes, indicadores, instrumentos, formatos y otros soportes de las acciones de la ECC.			de la ECC en el SIDICU)
4	Propuesta pedagógica y metodológica con el objetivo de desarrollar la capacidad complementaria en el procedimiento que lidera la DTDP.	Elaborar una propuesta pedagógica y metodológica sobre cuidados dirigida a procesos organizativos de mujeres diversas con énfasis en las 3R, que incorpore y transversalice los enfoques del SIDICU.	Módulo de formación (16-20 horas) y fichas metodológicas ⁶ por tipo de cuidado y sobre el SIDICU, para implementar de manera virtual y presencial.	Equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado y Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - SDMujer	II trimestre 2026
5	Validación de la fase 3	Espacios de discusión, validación y consolidación correspondientes a la fase 3 de comunidades de cuidado	Estructuración de la fase 3	Equipo de gobernanza	Sectores/entidades integrantes UTA	I trimestre 2026
6	Construcción de portafolio distrital	Diseñar y divulgar un portafolio distrital con la oferta de servicios e iniciativas de cuidado comunitario, actualizado periódicamente.	Portafolio digital publicado en las Web del SIDICU y de las entidades que hacen parte de la Mesa de	Equipo técnico y equipo de gobernanza de la Dirección del Sistema de Cuidado	Mesa de Trabajo de “Cuidado Comunitario”	II trimestre 2026

⁶ Es importante considerar la experiencia del componente de “Fortalecimiento organizativo” que implementó Grow (2025) en el piloto realizado en algunas veredas de la ruralidad de Usme, Chapinero y Santa Fe: “El proceso formativo se estructuró en cuatro módulos orientados a fortalecer capacidades en torno a los derechos de las personas cuidadoras, cuidado de sí, comunicación, derechos de las mujeres rurales y campesinas, y la incidencia comunitaria” (Informe final, p.15). Habría que incluir un módulo específico sobre el Sistema Distrital de Cuidado para familiarizar a las participantes con las instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza, los criterios operativos del Sistema y los mecanismos establecidos para el seguimiento, monitoreo, la evaluación, rendición de cuentas y divulgación.

			"Cuidado comunitario"			
7	Solicitud de concepto jurídico (OAJ) sobre la ampliación de representaciones ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento (MPS) del MGSIDICU	Gestionar el concepto jurídico sobre la ampliación de las representaciones ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento (MPS) del Mecanismo de Gobernanza del SIDICU: "Representación de procesos organizativos de cuidado comunitario". El art. 8 del Acuerdo 893 de 2023 considera la posibilidad de vincular otras representaciones además de las actuales. Indagar si es necesario expedir un acto administrativo para crear esta representación o es suficiente con la aprobación en UTA y/o CISIDICU.	Concepto jurídico OAJ	Equipo de gobernanza de la Dirección del Sistema de Cuidado	En caso de que se apruebe, la SDMujer debe expedir una resolución y todas las entidades del SIDICU deben apoyar el proceso electoral.	I trimestre 2026
8	Solicitud de concepto jurídico sobre figura jurídica estandarizada para formalizar relación con procesos organizativos comunales y comunitarios	Solicitar el concepto jurídico sobre figura como convenios, memorandos de entendimiento u otra con procesos organizativos de base para uso de sedes o espacios físicos donde se presten servicios del SIDICU, en el marco del modelo de operación de	Concepto jurídico OAJ, guía técnica, modelo de figura jurídica	Equipo jurídico y equipo de las estrategias de la Dirección del Sistema de Cuidado	Mesa de trabajo de la UTA del Convenio 913 de 2021	Primer trimestre de 2026

		"Unidades Operativas de Cuidado" ⁷ .				
9	Propuesta de institucionalización de la ECC	Presentar ante la UTA ⁸ y la CISIDICU ⁹ la propuesta de institucionalización de la Estrategia de Cuidados Comunitarios en el Mecanismo de Gobernanza ¹⁰ .	Propuesta de institucionalización de la ECC en el MG. Socialización previa de la propuesta a la	Equipo de la ECC y equipo de gobernanza de la Dirección del Sistema de Cuidado	Sectores/entidades integrantes e invitadas permanentes a la UTA	Segundo trimestre de 2026

⁷ Considerar que la Estrategia de Cuidado Comunitario pretende la prestación de servicios del SIDICU en las sedes o espacios físicos de los procesos organizativos, tanto para quienes los integran como para las poblaciones objetivo del Sistema que dichos procesos organizativos atienden o benefician con la implementación de su objeto social. Así, por un lado, se fortalecen estos procesos organizativos en el marco de la Estrategia de Cuidado Comunitario y se optimiza la infraestructura en lugares donde la presencia institucional es débil, en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes transversalizada en el modelo de operación de las UOC. Además, si se van a vincular a las estrategias procesos comunitarios que están por fuera del perímetro de los modelos de operación de manzanas y buses del cuidado, es fundamental garantizar los criterios de operación del SIDICU optimizando y potenciando las UOC con entidades públicas y privadas.

⁸ Una de las funciones de la UTA es: "Preparar la información técnica requerida, realizando análisis intersectoriales y elaborando propuestas de lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos para el cumplimiento de las funciones de la Comisión" (numeral 2 del artículo 10 del Decreto 415 de 2023).

⁹ La función de la CISIDICU a la que está asociada esta actividad es: "5. Promover la participación y fomentar la corresponsabilidad del gobierno nacional, las administraciones local y distrital y el sector privado en el Sistema Distrital de Cuidado, así como del sector comunitario, las familias en su diversidad y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidades, para el reconocimiento, la redistribución y reducción de los trabajos de cuidado no remunerados" (artículo 5 del Decreto 415 de 2023).

¹⁰ La propuesta de institucionalización incluiría la creación de representación en MPS por procesos organizativos de cuidado comunitario; la convocatoria al IDPAC para que sea entidad invitada permanente de la CISIDICU; la creación de una mesa de trabajo interinstitucional, asesora y temporal denominada "Cuidado Comunitario" integrada por DTDP, la Estrategia de Emprendimiento y Empleabilidad y la DSC de la SDMujer; SDG de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social – Prog. Iniciativas Ciudadanas; SFOS del IDPAC; SDCRD – PDE; Idartes (Sub. Artes) – PDE, PDAC, PCC, Salas Asociadas y FLA (Instituto Distrital de Artes [IDARTES], 2023); SDIS con el servicio "Modalidad Centro Día Redes de Cuidado Comunitario" (Secretaría Distrital de Integración Social, 2023); entre otras.

			UTA para su revisión (correo enviado). Acta de la UTA con comentarios y aprobación de propuesta sujeta a ajuste.			
10	Servicios piso para organizaciones comunitarias, tanto para las comunidades aledañas como para quienes la integran	Implementar servicios básicos del SIDICU en sedes de organizaciones comunitarias priorizadas para personas cuidadoras y que requieren cuidado o apoyo, así como servicios del componente comunitario para los procesos organizativos.	Registro de implementación piloto	Dirección del Sistema de Cuidado	SDMujer y alcaldías locales	II semestre 2026
11	Apropiación de recursos para la conformación y sostenibilidad de un equipo territorial urbano y otro rural ¹¹	La implementación de la ECC en los territorios periféricos y rurales requiere de, por lo menos, dos equipos interdisciplinarios no solo para prestar los cuatro servicios de la SDMujer, sino para ejercer la secretaría técnica de la mesa de trabajo de la UTA y apoyar la ejecución de su plan de trabajo anual y facilitar la logística para	Dos equipos territoriales interdisciplinarios de la DSC de la SDMujer contratados	Dirección del Sistema de Cuidado	Mesa de Trabajo de la UTA de “Cuidado Comunitario”	Para el segundo semestre de 2026 o el primer trimestre de 2027

¹¹ Al respecto, la recomendación del piloto realizado por Grow es la siguiente: “Dado el desgaste por los desplazamientos hacia 4 veredas, la intensidad de la agenda y las jornadas de trabajo que en ocasiones alcanzaron las 12 horas, se recomienda para futuras implementaciones, un equipo de tres o cuatro profesionales por cada dos veredas para distribuir mejor el trabajo semanal y reducir el desgaste del equipo durante la intervención. Asimismo, como medida afirmativa, se sugiere contratar profesionales que habiten cerca de las veredas priorizadas, no solo para descentralizar la oferta de empleo, sino también para optimizar tiempos de desplazamiento y fortalecer el vínculo territorial” (Informe Final, 2025, p.27).

		que las entidades que prestan sus servicios en el componente de cuidado comunitario los presten de manera coordinada y articulada. Además, deben transversalizar la ECC en todos los modelos de operación del SIDICU.				
12	Formación al talento humano de las entidades de la administración distrital	Diseñar procesos formativos en cuidado comunitario y enfoques del SIDICU para servidoras(es) y colaboradoras(es) de la administración distrital.	Módulo de formación para modalidades presencial y virtual y guía técnica	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	SDMujer	Permanente
13	Directorio territorial de organizaciones de cuidado	Diseñar participativamente un directorio de organizaciones comunitarias con iniciativas de cuidado, articulado con el SIDICU.	Directorio digital y base de datos distrital que incluya el alcance territorial de cada proceso organizativo	Equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	IDPAC y alcaldías locales	II semestre 2026
14	Fortalecimiento organizativo y alianzas público-comunitarias	Establecer convenios de uso compartido de infraestructura institucional y comunitaria.	Convenios firmados y plan de seguimiento	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	SDIS, Hábitat y Ambiente	II semestre 2026
15	Formación en gestión y formulación de proyectos	Brindar asistencia técnica en formulación de proyectos y postulación a convocatorias.	Talleres realizados y guías prácticas	Secretaría Distrital de Planeación	Alcaldías locales e IDPAC	Permanente
16	Estrategia de economía solidaria y sostenibilidad	Diseñar e implementar la estrategia de fortalecimiento productivo y solidario para organizaciones de cuidado.	Estrategia aprobada y piloto implementado	SDDE y equipo técnico Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	SDMujer e IDPAC	II semestre 2026

17	Escuela local de formación comunitaria	Co-crear con organizaciones escuelas locales de cuidado y redistribución equitativa.	Modelo pedagógico y plan de implementación	Equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	IDPAC, Alcaldías Locales	III trimestre 2026
18	Certificación de saberes de cuidadoras	Vincular cuidadoras comunitarias a programas de certificación laboral del SENA.	Convenio interinstitucional suscrito	Equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	SENA, Educación	III trimestre 2026
19	Banco de tiempo distrital	Implementar un banco de tiempo de intercambio solidario entre organizaciones de cuidado.	Plataforma funcional y pilotos de intercambio	Equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	SDDE, IDPAC, Cultura	IV trimestre 2026
20	Red distrital de organizaciones comunitarias	Conformar una red distrital de organizaciones de cuidado articuladas a nivel interlocal, que podría proponer a su representante y suplente, en dado caso, en el Mecanismo de Participación y Seguimiento del SIDICU.	Red formalizada y plan de acción con recursos para implementación	Equipo técnico de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado	SDMujer, IDPAC	IV trimestre 2026

21	Desarrollar iniciativas para el reconocimiento de los cuidados comunitarios, generando opciones para que los procesos organizativos que lo realizan accedan a recursos que estén dirigidos a las 3R en el contexto del trabajo comunitario.	Promover la visibilización y reconocimiento institucional de los procesos organizativos de cuidado comunitario mediante la creación de una categoría específica, en las convocatorias distritales y locales, que incentive su fortalecimiento y sostenibilidad.	Documento técnico de propuesta de categoría especial en convocatorias distritales. Circular de inclusión de categoría en convocatorias institucionales.	Equipo de Estrategias del Sistema Distrital de Cuidado (DSC).	IDPAC, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldías Locales.	II semestre 2026
22	Apropiar recursos del proyecto de inversión de la DSC para fortalecer iniciativas de cuidado comunitario en el Programa Distrital de Estímulos 2027.	Definir una línea presupuestal y un componente específico en el Programa Distrital de Estímulos, orientado a reconocer y fortalecer las iniciativas comunitarias de cuidado lideradas por mujeres y organizaciones territoriales.	Acta de aprobación de presupuesto. Meta en proyecto de inversión de la Dirección del Sistema de Cuidado. Documento técnico de creación de la línea de estímulos.	Equipo de planeación y estrategias de la Dirección del Sistema de Cuidado.	IDPAC, SDCRD (y demás entidades inscritas al Sector) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).	II semestre 2027
23	Implementar el contrato tipo para vincular de manera directa a procesos organizativos de	Operativizar el contrato tipo diseñado para fortalecer la gestión directa de las organizaciones comunitarias de cuidado, garantizando condiciones	Contrato tipo ajustado y adoptado por la SDMujer. Acta de implementación piloto	Equipo Jurídico y de Estrategias de la Dirección del Sistema de Cuidado.	Oficina Jurídica (OAJ) de la SDMujer, Secretaría de Gobierno, IDPAC, entre otras.	II semestre 2026 o I semestre de 2027

	cuidado comunitario, elaborado por Acción Pública, con el fin de que ejecuten recursos públicos.	jurídicas, administrativas y financieras para su participación en la ejecución de recursos públicos.	con una organización comunitaria.			
24	Avanzar en el establecimiento de alianzas público–comunitarias en los territorios urbanos y rurales.	Diseñar e implementar alianzas estratégicas entre la institucionalidad distrital y las organizaciones comunitarias de cuidado, orientadas al uso compartido de infraestructura, fortalecimiento organizativo y ejecución de acciones conjuntas en los territorios.	Convenios o memorandos de entendimiento suscritos. Informe de avance de alianzas implementadas.	Equipo de gobernanza y articulación territorial de la Dirección del Sistema de Cuidado.	SDIS, SDDE, Hábitat, Ambiente, alcaldías locales e IDPAC.	II semestre 2026 o I semestre de 2027

7. Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Bogotá. (2019, diciembre). Animales a través de las palabras: glosario de protección y bienestar animal. https://www.animalesbog.gov.co/documentos/19_%20Glosario_2019.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). Glosario del proceso de elección de nuevas consejeras consultivas 2021. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-11/documentos/glosario-proceso-eleccion-CCM-2021_.pdf
- Asamblea General de la OEA. (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Benería, L. (2003). Gender, development, and globalization: Economics as if all people mattered. Routledge.
- Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala.
- CEDAW. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- CEPAL. (2022). Hacia una sociedad del cuidado: Los aportes de la economía del cuidado a la igualdad de género en América Latina y el Caribe.
- DANE. (2020). Cuenta satélite de trabajo no remunerado de los hogares de Colombia.
- Folbre, N. (2001). The invisible heart: Economics and family values. New Press.
- Gilligan, C. (1982). In a different voice: Psychological theory and women's development. Harvard University Press.
- Instituto Distrital de Artes [IDARTES]. (2023). Portafolio de servicios artísticos y culturales. <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/documentos/portafolio-servicios-idartes-2023.pdf>
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (s.f.). Glosario. <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>
- Ministerio de Igualdad y Equidad, Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de Pobreza, Dirección de Cuidado. (2025). *Programa Nacional de Cuidado*. Bogotá, Colombia. Consultado en: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/programa-nacional-cuidado>
- Mora Saavedra, D. (2025). *Plan de acción para el fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones comunitarias con iniciativas de cuidado en Bogotá*. Trabajo de fin de máster, Universitat de València. Máster en Género y Políticas de Igualdad, Bogotá, Colombia.

- OIT. (2018). Care work and care jobs for the future of decent work.
- ONU Mujeres. (2020). El trabajo de cuidados en América Latina y el Caribe: Nuevas perspectivas para la igualdad de género.
- Santos, B. de S. (2018). Epistemologías del Sur. Akal.
- Secretaría Distrital de Integración Social. (2021). Portafolio de servicios, Resolución 0509/20 de abril de 2021. https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2021/portafolioservicios.pdf
- Secretaría Distrital de Integración Social. (2025). Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social. https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Entidad/06102025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v18.pdf
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2021). Fortalecimiento a grupos, redes, organizaciones sociales e instancias de mujeres.
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2023). Procedimiento “Fortalecimiento a grupos, redes, organizaciones sociales e instancias de mujeres” del proceso promoción de la participación y representación de las mujeres. Versión 08 del 18 de octubre de 2023. Publicado en el Kawak: https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=2126
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2025). ABC del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá. <https://sistemadecuidado.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/abc-del-SIDICU.pdf>
- Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023, 31 de marzo). Acuerdo Distrital 893 de 2023 Concejo de Bogotá, D.C. Registro Distrital No. 7687 del 31 de marzo de 2023. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>
- Tronto, J. (2013). Caring democracy: Markets, equality, and justice. NYU Press.

Anexos

- Anexo 1. Instrumento de “Reconocimiento y acercamiento a organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario”.
- Anexo 2. Instrumento de “Identificación de oferta de servicios sociales dirigida a organizaciones comunitarias”.
- Anexo 3. Contrato Tipo para las Alianzas Público Comunitarias para el Cuidado

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBADO POR <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	REVISADO POR <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALADO POR <i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>
NOMBRE: Claudia Marcela Rodríguez Pinzón Sharon Figueroa Jaimes Lady Viviana Mateus Quintero Andrea Castro Cantor Angelica María Puentes Robayo	NOMBRE: Camila Andrea Gómez Guzmán	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO: Equipo Técnico	CARGO: Directora del Sistema Distrital de Cuidado	CARGO:	CARGO:

ESTRATEGIA CUIDADOS ITINERANTES

2025

Tabla de contenido

Introducción	3
1. Objetivo general del documento	6
1.2. Objetivos específicos	7
2. Alcance del documento	7
3. Marco conceptual	7
3.1. Conceptos clave	9
3.2. Enfoques	13
3.3. Aspectos normativos	17
4. Contexto de la estrategia	29
4.1. Entornos educativos	31
4.2. Entornos comerciales en alianzas público-privadas	32
4.3. Entorno rural	33
5. Implementación del piloto	36
5.1. Fases de la Implementación del Piloto	36
6. Conclusiones y recomendaciones	46
6.1. Fortalecimiento normativo e institucional para la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes	46
6.2. Lineamientos técnicos y operativos para la territorialización de la Estrategia de Cuidados Itinerantes	52
6.3. Fortalecimiento de la infraestructura rural para garantizar el acceso a servicios sociales y servicios del cuidado	53
6.4. Fortalecimiento del acceso a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en el marco del criterio de proximidad, simultaneidad y atención en dupla	56
6.5. Recomendaciones para los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado	60
6.6. Transversal a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado	65
6.7. Sostenibilidad financiera para la Estrategia de Cuidados Itinerantes	66
7. Plan de trabajo 2026	68
8. Referencias bibliográficas	74
Anexos	75

El Sistema Distrital de Cuidado es una puesta de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) del Distrito Capital cuyo objetivo general es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital en sus diferencias y diversidades, para aportar a la modificación progresiva y sostenible de las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado (Alcaldía de Bogotá D.C., 2021, p.5). Para esto, se basa en el reconociendo de que “persisten barreras, brechas, inequidades, desigualdades, violencias y discriminaciones en contra de las mujeres” (Alcaldía de Bogotá D.C., 2021, p.17); específicamente, en el caso del Sistema Distrital de Cuidado, en contra de las mujeres que realizan trabajos de cuidado no remunerado.

En correspondencia con lo establecido en la normatividad vigente, el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con modelos operativos y estrategias con el fin de garantizar los criterios de operación de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. Así como los modelos de operación territorializan los servicios en las áreas urbanas y rurales del Distrito Capital, las estrategias transversales a los modelos de operación “definen cómo se prestan los servicios” en estos y “están orientadas al cumplimiento de uno o varios de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 893 de 2023” (Artículo 21 del Decreto 415 de 2023).

Así las cosas, el Sistema cuenta con varias estrategias que se han implementado desde el año 2020, como la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras; la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural; la Estrategia de participación ciudadana incidente, orientada a promover dinámicas de movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible, con enfoque de género; la Estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad; la Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad; la Estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en “1000 días de oportunidades para la vida para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años”; la Estrategia territorial integral social —ETIS— para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios; entre otras.

Estas estrategias fueron establecidas en el marco del proceso de actualización de la PPMYEG en aras de contribuir al logro del objetivo específico asociado con el Sistema Distrital de Cuidado; sin embargo, no son las únicas que se han diseñado e implementado desde la institucionalización de este programa estratégico en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato

Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. En esta administración, se han implementado otras estrategias como la de corresponsabilidad con el sector privado, de corresponsabilidad social y de alianzas con actores no gubernamentales.

En todo caso, las estrategias “se diseñan e implementan por decisión de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales y sociodemográficas y/o a la demanda particular de servicios por parte de la ciudadanía” (artículo 21 del Decreto 415 de 2023). De acuerdo con lo anterior, en el Plan de Trabajo Anual de esta instancia para el año en vigencia, se estableció que se debía implementar la estrategia de cuidados itinerantes articulándola con los sectores responsables. Esta integra la meta de crear “una (1) estrategia de cuidados itinerantes implementada en articulación con entidades, universidades, centros comerciales y otros actores estratégicos en territorios rurales y urbanos de la ciudad”¹. Adicionalmente, se planteó la implementación de una estrategia de cuidado comunitario para fortalecer a las organizaciones de trabajo de cuidado comunitario, todo esto en áreas urbanas y rurales de Bogotá.

En aras de avanzar en el cumplimiento de estos resultados o productos, este documento constituye un insumo fundamental para el abordaje del diseño de estas estrategias y el pilotaje llevado a cabo durante el año 2025. Además, se hace en cumplimiento del compromiso de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, como Secretaría Técnica de la Comisión, de “elaborar o consolidar (...) lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes cuando aplique” (numeral 6 del artículo 7 del Decreto Distrital 415 de 2023). Así las cosas, aquí se presentarán el diseño y pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en algunas unidades operativas de cuidado, tanto públicas como privadas, para lo que se aunaron esfuerzos con la academia, empresas, procesos organizativos comunales y comunitarios y organizaciones no gubernamentales, en el marco del principio de corresponsabilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

Las Unidades Operativas del Cuidado constituyen un modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado, junto con las manzanas del cuidado, los buses del cuidado y asistencia personal. Dichos modelos hacen parte de la Estrategia Territorial del Sistema; es decir, la forma como se territorializan los servicios del Sistema en el Distrito Capital, en correspondencia con el enfoque territorial de la PPMYEG y el Sistema. A su vez, la Estrategia de Cuidados Itinerantes se encuentra estrechamente relacionada con las unidades operativas de cuidado,

¹ Esta anotación se encuentra en el acta de sesión ordinaria No. 21 de 2025 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado realizada el 28 de marzo de 2025, publicada en el siguiente enlace: <https://bit.ly/48pfhnp>

debido a que es el modelo que permite llegar a territorios urbanos y rurales donde no operan los modelos fijos e incluso, los móviles como los buses del cuidado, pero que hace parte de las redes de cuidado como se entienden en el artículo 30 del Decreto Distrital 415 de 2023. En efecto, aunque el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con un Bus del Cuidado Urbano y otro Rural, su ubicación depende de la disponibilidad y las condiciones de infraestructura en el espacio público, así como de las características geográficas de los territorios, por las dimensiones de este equipamiento. Debido a esto no ha sido posible que llegue a todos los barrios y veredas que lo requieren, situación que evidencia la importancia de diseñar estrategias que garanticen el acceso a los servicios del Sistema en zonas donde este modelo de operación tampoco puede atender las necesidades de cuidado.

Se trata de unidades dispersas, públicas o privadas, existentes o nuevas, donde se prestan servicios presenciales y no presenciales, ubicadas tanto en zonas urbanas como rurales. Cuando se hace referencia a servicios no presenciales se incluyen los servicios telefónicos, videollamadas o virtuales, relevantes en contextos donde la movilidad tiene múltiples retos. Esto en función, también, de una de las condiciones de los servicios del Sistema, según la cual, “en virtud del principio de progresividad, podrán implementarse Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) accesibles y otras que contribuyan al logro de los objetivos del Sistema” (numeral 9 del artículo 23 del Decreto Distrital 415 de 2023).

Ahora bien, cuando los servicios no son virtuales, sino que requieren un espacio físico para su prestación, pero no se cuenta con infraestructura institucional en los territorios, es necesario establecer alianzas con los actores que cuentan con dichos espacios. De ahí que la Estrategia de Cuidados Itinerantes se encuentre estrechamente relacionada con la Estrategia de Cuidado Comunitario, ya que, en los entornos rurales donde la presencia institucional es precaria o itinerante (como en el caso de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Sumapaz), son fundamentales los convenios con procesos organizativos comunales y comunitarios que cuenten con sedes propias.

En el marco de esta estrategia, se destaca una apuesta del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” —artículo 68— que consiste en territorializar el Sistema Distrital de Cuidado en universidades “para personas cuidadoras y personas que requieren cuidado”. Esta disposición adquiere especial relevancia para la Estrategia de Cuidados Itinerantes, en tanto reconoce a las universidades como espacios estratégicos para acercar los servicios de cuidado a comunidades con múltiples responsabilidades académicas, laborales y familiares. La presencia de acciones itinerantes en estos escenarios permite ampliar la cobertura del Sistema, facilitar el acceso a servicios a personas con

limitaciones de tiempo y promover una cultura de corresponsabilidad en instituciones que concentran una población significativa de mujeres jóvenes y adultas con cargas de cuidado.

De acuerdo con el artículo 68 —Sistema Distrital de Cuidado para mujeres en entornos universitarios—, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría de Educación y las universidades de la ciudad, en el marco de su autonomía universitaria, deben articular esfuerzos para promover, diseñar e implementar estrategias de cuidado dentro de los campus. Para la Estrategia de Cuidados Itinerantes, esta articulación es fundamental para asegurar que los servicios móviles y adaptables puedan responder a necesidades específicas del entorno universitario. Con ello, posibilita la consolidación de las universidades como nodos clave de la Red Distrital de Cuidado, lo que promueve entornos educativos más inclusivos, corresponsables y sensibles a las realidades de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado.

Ahora bien, tras el pilotaje y análisis de resultados de la Estrategia de Cuidados Itinerante, hay un conjunto de recomendaciones para la futura implementación de la estrategia. Estos hallazgos están en el presente documento, el cual fue convalidado por la Unidad de Apoyo Técnico, en cumplimiento de sus funciones:

- “1. Brindar soporte técnico y conceptual a la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza.
2. Preparar la información técnica requerida, realizando análisis intersectoriales y elaborando propuestas de lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
3. Apoyar la implementación y seguimiento del plan anual de trabajo y, por lo tanto, el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
4. Brindar insumos para la elaboración, aprobación y actualización de las fichas técnicas y otros documentos de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
5. Promover la articulación interinstitucional e intersectorial para el funcionamiento adecuado de los diferentes modelos operativos, estrategias y servicios del Sistema Distrital de Cuidado”. (Artículo 10 del Decreto Distrital 415 de 2023)

1. Objetivo general del documento

Documentar y sistematizar el proceso de implementación del pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, mediante el análisis de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar su viabilidad en entornos urbanos y rurales, validar su pertinencia y generar insumos estratégicos para su formulación

definitiva e integración como parte del modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado.

1.2. Objetivos específicos

1. Definir los elementos conceptuales, técnicos y normativos que sustentan la Estrategia de Cuidados Itinerantes, para garantizar su coherencia con los principios y objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el Acuerdo 893 de 2023 y el Decreto 415 de 2023.
2. Sistematizar las fases, acciones, recursos y aprendizajes derivados del pilotaje de la estrategia en los entornos priorizados, para fortalecer el diseño de estrategias futuras y su adaptabilidad territorial.
3. Establecer conclusiones, recomendaciones y retos estratégicos que orienten la formulación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, a partir del análisis de los resultados del pilotaje y su contribución a los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.
4. Formular orientaciones para el Plan de Trabajo 2026, con el fin de consolidar e institucionalizar la Estrategia de Cuidados Itinerantes, para ampliar su cobertura territorial y fortalecer su articulación intersectorial.

2. Alcance del documento

El presente documento describe las fases, componentes, actividades, insumos y requerimientos para el diseño y la ejecución del pilotaje, así como los mecanismos de articulación interinstitucional e intersectorial, monitoreo y seguimiento. Abarca desde la planificación inicial hasta la sistematización de resultados (reporte de atenciones y personas en InfoCuidado - Sistema de Información de Cuidado), mientras orienta el proceso de implementación de manera integral, coherente y adaptable a las particularidades territoriales y poblacionales de cada entorno.

Asimismo, se concibe como un instrumento de referencia técnica para la toma de decisiones y la consolidación de aprendizajes institucionales que contribuyan a la implementación, sostenibilidad y mejora continua de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, como parte de la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado.

3. Marco conceptual

El presente marco desarrolla los fundamentos conceptuales que orientaron el pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes del Sistema Distrital del Cuidado

de Bogotá, concebida para que sea flexible y móvil, llegando a poblaciones y territorios donde no operan los modelos de operación de manzanas del cuidado, buses del cuidado y asistencia personal del sistema.

En efecto, aunque los buses del cuidado sean un modelo móvil, hay lugares en lo urbano y en lo rural donde no pueden llegar. De igual manera, aunque el modelo de asistencia personal también opera de manera móvil al llegar a los domicilios, su alto costo ha limitado su implementación. En contraste, las Unidades Operativas del Cuidado se convierten en una alternativa necesaria, especialmente en aquellos territorios donde **aún no existen unidades** o donde **sí están presentes, pero sus servicios no garantizan simultaneidad ni atención en dupla**, condiciones esenciales para una atención integral. Por ello, se requiere ampliar tanto el número como la cobertura territorial de estas unidades, manteniendo su estrecha articulación con la Estrategia de Ciudades Itinerantes. A través de las Unidades Operativas, esta estrategia se implementa mediante alianzas con universidades y otros espacios educativos, empresas privadas y procesos organizativos comunales y comunitarios en zonas rurales y urbanas, lo que articula esta acción del sistema con los sectores privado y comunitario, así como con la academia.

Esta estrategia parte del reconocimiento del cuidado como un eje organizador de la vida social y como un derecho colectivo, que trasciende la esfera doméstica para situarse en el centro de la convivencia, la equidad y la justicia territorial. Reconoce, así, la importancia de llevar los servicios de cuidado a espacios donde normalmente la institucionalidad no llega, acercando apoyos y recursos a personas y comunidades en territorios con necesidades de cuidado.

En este marco, el cuidado itinerante se entiende como un proceso social y político interdependiente, que se teje en infraestructuras o espacios públicos (por ejemplo, Centros Digitales ETB en zonas rurales de Bogotá²), privados, comunales y comunitarios que son potencialmente Unidades Operativas del Cuidado, mediante alianzas estratégicas capaces de ofrecer servicios de cuidado adaptados a las necesidades específicas de cada comunidad y territorio. Su propósito es garantizar el bienestar común mediante la movilización y la adaptación de recursos físicos, humanos, financieros entre otros, que contribuyan en la atención a personas sujeto de cuidado o apoyo, como a personas cuidadoras en estado de vulnerabilidad o en situación de aislamiento geográfico.

² Por ejemplo, en la ruralidad de Sumapaz existen 19 centros digitales; en Usme, dos; en Ciudad Bolívar, uno, y en Suba, uno. Esta información es relevante, en tanto una de las recomendaciones del piloto de Grow en la ruralidad es que deben incrementarse los servicios que se prestan en modalidades híbridas (presencial y no presencial) (ETB NET, s.f.).

Así las cosas, en esta estrategia, los procesos de cuidados itinerantes son una apuesta de política pública, relacional y transformadora que involucra a múltiples sectores de la sociedad. Su ejercicio colectivo desafía las lógicas individualistas y propone, en su lugar, una ética basada en la interdependencia, la corresponsabilidad social, la participación de diversos actores y la flexibilidad territorial. Este enfoque promueve la socialización del cuidado, lo que permite visibilizar su carácter de política pública y reconocer el papel central de la comunidad y de los distintos sectores involucrados —entre ellos, los espacios educativos, las empresas, los procesos organizativos comunales y comunitarios, así como otras unidades operativas de cuidado, públicas o privadas— en la construcción de redes de apoyo adaptadas a distintos contextos y poblaciones.

Este marco conceptual articula, entonces, conceptos clave —como trabajo de cuidado, autocuidado, territorio, economía del cuidado, división sexual del trabajo, Estado cuidador y cuidado itinerante, entre otros— para analizar cómo las alianzas intersectoriales entre diversos actores sociales reconfiguran la concepción tradicional de que el cuidado es responsabilidad exclusiva de las mujeres. Estas alianzas estratégicas promueven la democratización del cuidado, redistribuyen las cargas asociadas a estas tareas y fomentan que los distintos sectores del ámbito público y privado —más allá del espacio doméstico— se involucren activamente en estas estrategias transformadoras.

3.1. Conceptos clave

Actividad de trabajo: toda actividad que puede delegarse en otra persona y que da lugar a un producto, sea un bien o un servicio, susceptible de intercambiarse en el mercado (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Alianzas estratégicas para el cuidado: colaboraciones intersectoriales y coordinadas entre diversos actores de la sociedad —incluyendo entidades estatales, universidades, empresas privadas, además de organizaciones comunitarias, étnicas, campesinas y territoriales— con el objetivo de promover, garantizar y facilitar el acceso al cuidado en todas sus dimensiones. Estas alianzas buscan llegar a espacios y comunidades donde los modelos de cuidado convencionales no tienen cobertura, incluyendo territorios rurales, espacios educativos, lugares comerciales y otros campos de concentración social o económica. Así, estas alianzas funcionan como estrategias de movilización de recursos y conocimientos, que permiten la implementación de modelos de cuidados itinerantes y flexibles, fortaleciendo el tejido social, las redes de apoyo comunitario y la participación de los sectores públicos, privados y comunitarios en la sostenibilidad de la vida.

Autocuidado: dimensión del derecho al cuidado que reconoce la capacidad, el deseo y la responsabilidad de cada persona de procurar su bienestar físico, emocional, social y espiritual. No es un acto individualista, sino una práctica relacional y colectiva, que requiere condiciones estructurales que lo garanticen (Cabnal, 2010).

Cuidados itinerantes: esta estrategia amplía y diversifica la cobertura del Sistema Distrital de Cuidado, al llevar los servicios a territorios urbanos y rurales del Distrito donde **no existen** unidades operativas del cuidado, así como a zonas en las que **sí hay** unidades, pero cuyos servicios no cumplen con los criterios de simultaneidad y atención en dupla requeridos para garantizar la oferta integral tanto de las personas cuidadoras como quienes requieren cuidado o apoyo. Su implementación responde a necesidades prioritarias de cuidado identificadas en estos territorios y se desarrolla mediante alianzas con universidades y centros educativos, empresas privadas y procesos organizativos comunales y comunitarios. Esto permite articular la acción del Sistema con los sectores académico, privado y comunitario, fortaleciendo la presencia institucional y ampliando las oportunidades de acceso al cuidado (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Democratización del cuidado y ética del cuidado: redistribución equitativa de las responsabilidades de cuidado entre el Estado, la sociedad, las familias y el mercado, bajo el principio de que cuidar es un bien público. La ética del cuidado (Gilligan, 1982; Tronto, 1993) fundamenta políticamente esta democratización, promoviendo interdependencia, empatía y responsabilidad mutua.

División sexual del trabajo: designación diferenciada de tareas y responsabilidades según el género, que históricamente ha ubicado a las mujeres en el ámbito doméstico y del cuidado, y a los hombres en el ámbito productivo y público. Esta asignación genera desigualdades económicas, sociales y simbólicas, perpetuando la feminización de la pobreza. La OIT (2018), la CEPAL (2022) y la CEDAW (1979) señalan que superar esta división requiere políticas de corresponsabilidad, educación no sexista y servicios públicos de cuidado.

Economía del cuidado: valora económica y socialmente las actividades de cuidado remuneradas y no remuneradas, sus implicaciones en la distribución de riqueza, tiempo y poder, y promueve su contabilización en políticas públicas (CEPAL, 2022; OIT, 2018; DANE, 2020).

Estado cuidador: Estado que garantiza sistemas universales, integrales y sostenibles de cuidado, reconociendo su carácter de derecho fundamental, e invirtiendo en regulación laboral, formación de cuidadores y articulación intersectorial.

Masculinidades cuidadoras: transformación cultural y política de los roles masculinos, que promueve corresponsabilidad, empatía y solidaridad en el contexto de la redistribución de las tareas de cuidado.

Organizaciones de cuidado comunitario y procesos organizativos étnicos, campesinos y territoriales: son organizaciones sociales —como redes, cooperativas, asociaciones o movimientos territoriales— que gestionan y promueven prácticas de cuidado basadas en la solidaridad, la reciprocidad y los saberes propios. En comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, estas prácticas se enraízan en cosmovisiones que conciben la vida como un tejido interdependiente entre seres humanos y naturaleza. En Colombia, procesos como las guardias comunitarias, las escuelas campesinas de cuidado o los tejidos de mujeres afro e indígenas son ejemplos de organización social que articulan el cuidado con la defensa del territorio y los derechos colectivos.

Personas cuidadoras: son aquellas personas, en sus diferencias y diversidades, cuya actividad principal son los trabajos de cuidado no remunerados, como el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, personas con enfermedades huérfanas, cuidado del ambiente y de animales. Además, realizan actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, la cocina, el lavado y planchado de ropa, entre otras (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Estas personas sostienen la economía y la reproducción social (Folbre, 2001; Benería, 2003); reconocerlas constituye un acto de justicia y un fundamento para la construcción de equidad de género.

Procesos organizativos: grupos, organizaciones o redes, formalmente constituidas o no, lideradas o integradas mayoritariamente por mujeres en sus diferencias y diversidades. Entre sus expresiones se destacan: asociación, corporación, fundación, redes con personería jurídica, entidad cultural, asociación agropecuaria o campesina, asociación mutual, entidad del sector solidario, cabildo indígena, pre cooperativa, cooperativa, organización cívica, organización comunitaria, organización de bienestar social, organización ambiental, organización juvenil, organización de rehabilitación social, veeduría ciudadana, entre otras formales, y agrupación, colectivo, red, alianza colaborativa, mesa o plataforma, entre otras informales.

Sociedad cuidadora: horizonte ético y político que coloca la sostenibilidad de la vida en el centro de la organización social, integrando cuidado humano, comunitario y ambiental, y promoviendo una justicia social inclusiva y sostenible (CEPAL, 2022; Santos, 2018; Tronto, 2013).

Sujetos de cuidado: son las personas que requieren apoyo o asistencia temporal o permanente para garantizar su bienestar, autonomía y dignidad, incluyendo niños y niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas enfermas y quienes viven situaciones de dependencia. Su reconocimiento se fundamenta en el principio de dignidad humana y en normas nacionales e internacionales que protegen la infancia (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), la vejez (Asamblea General de la OEA, 2015) y la discapacidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006). Desde la ética del cuidado, todas las personas son, en distintos momentos de la vida, sujetos de cuidado, lo que reafirma la interdependencia y la necesidad de cuidado como condiciones esenciales de la existencia humana.

Territorio y tejido social: el territorio es el espacio donde se entrelazan relaciones materiales, simbólicas y afectivas que sustentan la vida y el cuidado. No se limita a lo geográfico, sino que integra memorias, economías propias, vínculos comunitarios y formas de relación con la naturaleza. El tejido social representa la confianza, solidaridad y organización que sostienen la convivencia y resiliencia colectiva; territorio y tejido social forman una unidad: el cuidado se ejerce en, desde y para la construcción del tejido social.

Trabajo de cuidado rural: aquellas actividades, remuneradas o no remuneradas, para sostener la vida cotidiana de quienes habitan las zonas rurales, la producción de alimentos y la conservación y protección de sus territorios. Incorporan actividades de cuidado directo e indirecto para desarrollar las cadenas agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas. 133 Entre tales actividades se encuentran: (i) cuidado, alimentación y cría de animales para autoconsumo del grupo familiar o de la comunidad; (ii) producción, recolección y procesamiento de pescados y mariscos para autoconsumo del grupo familiar o de la comunidad; (iii) cuidado de la huerta familiar o comunitaria, que puede incluir preparar la tierra, arar, sembrar, deshierbar, fertilizar, regar y cosechar alimentos y plantas medicinales para consumo de personas y animales; (iv) prácticas agroecológicas relacionadas con la protección y conservación de los agroecosistemas, por ejemplo: conservación y reproducción de especies forestales y animales nativos, criollos y ancestrales, cosecha, selección, almacenamiento, conservación y protección de semillas nativas y criollas, cuidado de los cuerpos de agua, y transmisión de conocimientos, saberes campesinos y ancestrales propios de los pueblos étnicos; y (v) actividades asociadas al déficit de provisión de bienes y servicios públicos en las zonas rurales, por ejemplo, acarreo de agua, recolección de leña, disposición de desechos orgánicos, inorgánicos y otros materiales no aprovechables (Departamento Nacional de Planeación, 2024).

Trabajo de cuidado: conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que buscan producir servicios de cuidado para satisfacer necesidades básicas de terceros o uso final propio, diferenciándose de actividades de ocio porque podrían ser reemplazadas por bienes de mercado o servicios pagados (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Incluye el trabajo directo —atención, acompañamiento, crianza, asistencia— e indirecto —limpieza, alimentación, mantenimiento del hogar—. En contextos rurales, el cuidado se vincula estrechamente con la producción alimentaria, la gestión comunitaria de recursos y la defensa del territorio; en contextos urbanos, se expresa en servicios profesionalizados, muchas veces precarizados y feminizados.

3.2. Enfoques

El artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023, por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, establece los enfoques que se deben incorporar y transversalizar en su implementación. Para el caso de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, a continuación, se exponen los enfoques que cobran especial pertinencia:

3.2.1. Enfoque de derechos humanos

Reconoce la igualdad como fundamento para el desarrollo de acciones públicas, privadas y sociales que permitan a las personas, en sus diferencias y diversidad y que se vinculan al Sistema Distrital de Cuidado, tener acceso a las mismas oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, en el marco de la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia y la interrelación. Es fundamental garantizar a las mujeres que realizan trabajos de cuidado no remunerados (TCNR) su libre determinación, participación y consulta previa, así como reconocer y proteger sus derechos a la tierra, cultura y recursos naturales para los sistemas propios de cuidado de las comunidades y pueblos étnicos que viven en Bogotá. Por esto, desde la administración distrital, se aplican los siguientes objetivos y orientaciones en el marco de esta estrategia con el enfoque de derechos humanos:

Tabla 1. Objetivos y orientaciones del enfoque de derechos humanos

Objetivos esperados	¿Cómo aplicar el enfoque?
Asegurar que el Sistema Distrital de Cuidado promueva, garantice y restablezca los derechos de su población objetivo, reconociendo sus	• Acompañar procesos de atención y orientación que permitan la restauración de derechos vulnerados. • Difundir los derechos de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado, para fortalecer sus capacidades de exigibilidad. • Desarrollar análisis sobre las condiciones y situaciones de las personas dentro del Sistema que permita en

diferencias y condiciones de vida	todas las fases de planeación, ejecución y evaluación de los servicios de cuidado la formulación de acciones encaminadas a su atención. Garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad y dignidad para quienes reciben y brindan cuidado en el marco de los servicios ofertados dentro de la estrategia.
Implementar acciones que garanticen la materialización del cuidado como derecho humano autónomo, conforme a la Opinión Consultiva 31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce los derechos a cuidar, ser cuidado y autocuidarse como condiciones esenciales para una vida digna y equitativa	- Desarrollar procesos de formación, información y sensibilización que promuevan el reconocimiento del cuidado como derecho universal e interdependiente de otros derechos, como la salud, la educación y la igualdad. - Incluir el marco de la Opinión Consultiva 31/2025 en los instrumentos técnicos y normativos del Sistema Distrital de Cuidado. - Sensibilizar a las instituciones y comunidades sobre la triple dimensión del derecho al cuidado (cuidar, ser cuidado y autocuidarse). - Ampliar la oferta pública, garantizando tiempo, servicios y condiciones adecuadas para las personas cuidadoras, adaptando horarios y espacios accesibles, y priorizar a quienes cuidan, requieren cuidado y/o apoyo. - Acercar servicios de cuidado con pertinencia cultural que favorezcan la autonomía y la igualdad de quienes cuidan y requieren cuidado o apoyo.
Impulsar políticas, programas y estrategias orientadas a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado (3R), como eje transformador de las desigualdades de género, clase y ciclo vital	- Vincular en los procesos de diseño y/o actualización de políticas públicas, acciones que promuevan la corresponsabilidad entre Estado, comunidad, familias y sector privado. - Generar oportunidades de educación, empleo y descanso para las personas cuidadoras, priorizando acciones de redistribución del tiempo de cuidado. - Fortalecer acciones de monitoreo de los avances en de los objetivos del Sistema de Cuidado en línea con instrumentos como el visor de Infocuidado, observatorios de servicios sociales y de cuidado, entre otros.
Identificar y remover las barreras institucionales, económicas, culturales y sociales que dificultan el acceso de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado a la oferta pública, garantizando	- Diagnosticar las principales barreras de acceso (horarios, ubicación, requisitos, lenguaje, infraestructura, discriminación) para que hagan parte de la planeación de los servicios que se desarrollen dentro de la estrategia. - Verificar la posibilidad de implementar ajustes razonables y medidas afirmativas que aseguren la accesibilidad y la equidad en la oferta de los servicios dentro de la estrategia.

acciones integrales y sostenibles	• Coordinar con otras entidades distritales y locales la disponibilidad, continuidad y pertinencia de los servicios que garantice la flexibilidad que permite esta estrategia. • Monitorear las medidas adoptadas para reducir barreras y que puedan ser replicadas en otras acciones del Sistema de Cuidado. • Documentar las buenas prácticas institucionales que han permitido la superación de las brechas identificadas.
Fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la garantía integral de los derechos de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado, promoviendo una cultura institucional basada en la corresponsabilidad y la no discriminación	• Participar activamente en los mecanismos de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, suministrando información sobre la situación de derechos humanos de quienes cuidan, requieren cuidado y/o apoyo para la toma de decisiones. • Articular y flexibilizar la oferta de servicios y acciones entre los sectores de salud, educación, integración social, mujer, desarrollo económico, movilidad, ambiente, hábitat y cultura para garantizar una respuesta integral a las necesidades de quienes cuidan, requieren cuidado y/o apoyo que participan en la estrategia. • Fortalecer el acceso progresivo, equitativo y sostenible al derecho al cuidado, ampliando su cobertura y calidad sin generar retrocesos en los logros alcanzados con un criterio de flexibilidad en la oferta de servicios en la infraestructura donde se implemente la estrategia, previendo la universalidad, la igualdad y la no regresividad en la garantía del cuidado.

Fuente. Dirección del Sistema de Cuidado – SDMujer (2025, noviembre).

3.2.2. Enfoque poblacional-diferencial

Promueve el reconocimiento, la valoración y la transformación de esas desigualdades mediante acciones afirmativas que garanticen la inclusión y la equidad. Este enfoque orienta las acciones públicas, privadas, sociales y comunitarias hacia la reducción, redistribución y reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá, asegurando que la diversidad sea un principio de justicia social y no una fuente de exclusión.

El Sistema Distrital de Cuidado reconoce que las desigualdades que afectan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y de las personas cuidadoras, se originan en múltiples factores como la edad; la pertenencia étnica; la identidad cultural; la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género; la ubicación geográfica; la discapacidad; la situación socioeconómica o geopolítica, el nivel educativo y rol de cuidado, entre otros. Estas condiciones configuran

experiencias diversas y, en muchos casos, la intersección de varios sistemas de discriminación y subordinación.

Tabla 2. Objetivos y orientaciones del enfoque de derechos humanos

Objetivos esperados	¿Cómo aplicar el enfoque?
Promover el reconocimiento, la valoración y el respeto por la diversidad de quienes ejercen trabajos de cuidado no remunerado — especialmente las mujeres— desde una perspectiva interseccional que contemple múltiples identidades, condiciones y contextos socioculturales	• Garantizar que la planeación, ejecución y evaluación de los servicios y acciones brindadas, se incluya la diversidad de identidades, trayectorias y realidades de las personas cuidadoras, así como de quienes requieren cuidado y/o apoyos. • Incorporar metodologías participativas que recojan las voces y experiencias diferenciadas de las mujeres y personas cuidadoras en los territorios, así como de quienes cuidan y requieren cuidado. • Visibilizar y documentar prácticas de cuidado diversas, reconociendo las especificidades culturales, étnicas, rurales y urbanas. • Promover la participación de grupos poblacionales en los procesos de diagnóstico, planeación y evaluación del Sistema de Cuidado que han participado en la estrategia.
Asegurar que la prestación de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado esté libre de cualquier forma de discriminación o exclusión	• Incorporar protocolos de atención libre de discriminación en todos los servicios y espacios del Sistema de Cuidado. • Desarrollar procesos de cualificación, información y sensibilización sobre los enfoques de derechos humanos, género, discapacidad, diversidad sexual y cultural dirigidos a las y los colaboradores del Sistema de Cuidado que hagan parte de la estrategia. • Identificar y eliminar prácticas institucionales o barreras de acceso que reproduzcan desigualdades o tratos diferenciados injustificados. • Brindar espacios de orientación para el abordaje y acompañamiento en casos de discriminación o vulneración de derechos. • Promover la adaptar los servicios a las características y condiciones lingüísticas, culturales y territoriales.
Impulsar acciones educativas, culturales y comunicativas que contribuyan a transformar	• Diseñar y ejecutar acciones de sensibilización y comunicación que promuevan el respeto por la diversidad y la igualdad en el marco de la implementación de la estrategia.

estereotipos sobre grupos poblacionales	• Promover en el marco de la prestación de servicios, mensajes inclusivos y representativos en las piezas comunicativas y pedagógicas libres de sexismo y discriminación. • Apoyar procesos de formación comunitaria y de transformación cultural orientados a desmontar prejuicios y prácticas excluyentes. • Diseñar y ajustar los servicios de cuidado considerando variables de edad, etnia, ruralidad, discapacidad, orientación sexual, entre otras.
---	--

Fuente. Dirección del Sistema de Cuidado – SDMuJer (2025, noviembre).

¡Para tener en cuenta! Si bien no todos los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá aplican de manera directa, estos deben ser considerados de forma integral como marco orientador de la gestión pública y la gobernanza del Sistema. La aplicación diferenciada de los enfoques no implica su exclusión, sino su articulación progresiva y contextual según la naturaleza de cada acción que se implemente con ocasión de esta estrategia. Para ello, las y los colaboradores pueden apoyarse en el documento “Lineamientos para incorporar y transversalizar los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá”, el cual ofrece orientaciones prácticas para garantizar la coherencia, complementariedad y transversalidad de los ocho enfoques en el desarrollo del Sistema.

3.3. Aspectos normativos

El marco normativo que sustenta el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) se compone de disposiciones internacionales, nacionales y distritales que reconocen el cuidado como un derecho humano, una función social esencial y una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y las familias. Estas normas establecen los fundamentos jurídicos y políticos que orientan la creación, institucionalización y expansión del Sistema, e incorporan estrategias operativas como la Estrategia de Cuidados Itinerantes, concebida para territorializar el cuidado de manera flexible y garantizar el acceso equitativo a los servicios en distintos ámbitos del Distrito Capital.

3.3.1. Marco normativo internacional

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en 2015, la Estrategia de Cuidados Itinerantes se articula con tres objetivos centrales:

- **ODS 5: Igualdad de género**, que en su meta 5.4 insta a “reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social”. Este

objetivo orienta a los Estados a implementar políticas que promuevan la corresponsabilidad social y la equidad en la distribución de las tareas de cuidado.

- **ODS 10: Reducción de las desigualdades**, que busca garantizar un crecimiento inclusivo y sostenible, reduciendo las brechas sociales y territoriales en el acceso a servicios básicos. En este sentido, la Estrategia de Cuidados Itinerantes contribuye a disminuir desigualdades urbanas y rurales, acercando la oferta institucional a poblaciones con menor acceso a servicios y fortaleciendo la equidad territorial.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**, que enfatiza la necesidad de construir alianzas sólidas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil para alcanzar el desarrollo sostenible. La Estrategia de Cuidados Itinerantes se consolida, así como una herramienta de cooperación interinstitucional e intersectorial, orientada a articular recursos, capacidades y esfuerzos para fortalecer el Sistema Distrital de Cuidado.

Además de los ODS, diversos instrumentos internacionales recientes fortalecen el reconocimiento del cuidado como derecho humano y como responsabilidad colectiva:

- **Organization Mundial de la Salud (OMS, 2021) – *Framework for Countries to Achieve an Integrated Continuum of Long-Term Care***. Este marco propone lineamientos para que los países integren sistemas de cuidado continuo y de largo plazo, garantizando la atención digna, la coordinación intersectorial y la sostenibilidad de los servicios.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022) – *Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores y Sistemas Nacionales de Protección en las Américas***, que resalta la obligación de los Estados de fortalecer los sistemas de cuidado como parte del cumplimiento del derecho a la vida digna y la autonomía de las personas mayores.
- **Organización de los Estados Americanos – Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM, 2022) – *Ley Modelo Interamericana de Cuidados***, que ofrece un marco jurídico de referencia para que los Estados desarrollen políticas nacionales y locales de cuidado, basadas en los principios de corresponsabilidad, igualdad de género y sostenibilidad.
- **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU, 2025) – *Informe A/HRC/58/43: Análisis de normas y recomendaciones sobre cuidado y apoyo***, que consolida estándares internacionales para el reconocimiento del derecho al cuidado, destacando la necesidad de integrar los sistemas de apoyo en las políticas públicas y de adoptar un enfoque de derechos en su implementación.

Como hito histórico, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió el 12 de junio de 2025 la Opinión Consultiva 31/2025, en la que reconoció oficialmente el derecho humano autónomo al cuidado. Este pronunciamiento representa un hito regional al establecer que el cuidado es una necesidad universal y una condición esencial para la vida y la dignidad humana. El Tribunal definió tres dimensiones fundamentales del derecho al cuidado:

- **Ser cuidado o cuidada:** recibir atenciones adecuadas y de calidad para vivir con dignidad.
- **Cuidar:** ejercer labores de cuidado, remuneradas o no, en condiciones justas y seguras.
- **Autocuidado:** procurar el bienestar propio en todas sus dimensiones.

La Corte destacó que los Estados deben adoptar medidas legislativas y de política pública que eliminen estereotipos de género, reconozcan el valor económico del trabajo no remunerado y promuevan la corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad y las familias. Este marco reafirma la obligación estatal de garantizar el acceso universal y equitativo a los servicios de cuidado.

3.3.2. Marco normativo nacional

En Colombia, el marco normativo en materia de cuidado ha avanzado hacia el reconocimiento del trabajo de cuidado como pilar del bienestar y la equidad social:

- Ley 1257 de 2008: reconoce la violencia económica como forma de discriminación contra las mujeres, vinculada al trabajo no remunerado.
- Ley 1413 de 2010: incorpora la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales, para medir la contribución del trabajo no remunerado al desarrollo económico.
- Ley 2055 de 2020: aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, destacando el cuidado como responsabilidad compartida.
- Decreto 1228 de 2022: crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado, encargada de definir lineamientos técnicos y estrategias de implementación.
- CONPES 4113 de 2025: adopta la Política Nacional de Cuidado, cuyo objetivo se centra en transformar la organización social del cuidado, garantizando derechos a quienes cuidan y a quienes requieren cuidado, y fortaleciendo las prácticas comunitarias y territoriales.

Este enfoque se articula directamente con la Estrategia de Cuidados Itinerantes del Sistema Distrital de Cuidado, que materializa estos principios en el ámbito territorial, promoviendo modelos participativos, solidarios y corresponsables de cuidado.

3.3.3. Marco normativo distrital

El Distrito Capital ha sido pionero en la institucionalización del cuidado en diferentes políticas públicas:

- Decreto 345 de 2010: adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, con un eje específico de protección y cuidado.
- Decreto 527 de 2014: crea la Comisión Intersectorial de Mujeres, encargada de articular las acciones de garantía de derechos e igualdad de género.
- Acuerdo Distrital 584 de 2015 adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el artículo 7 literal f establece como línea de acción: “Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción”.
- Acuerdo 624 de 2015: establece el Protocolo Integral por los Derechos de las Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad.
- Acuerdo Distrital 710 de 2018 “Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadores y Cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones”
- Plan de Desarrollo Distrital 2020–2024 (Acuerdo 761 de 2020): incorpora el Sistema Distrital de Cuidado y su Comisión Intersectorial, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Acuerdo Distrital 864 de 2022 “Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la atención de personas que demandan altos niveles de apoyo, así como de la población cuidadora en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones en materia de cuidado y autonomía”. CONPES D.C. No. 19 de 2022: Actualización del Plan de Acción de la “Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025”.
- Decreto Distrital 089 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034” busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con

discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C. para el periodo comprendido entre 2023 y 2034.

- El CONPES D.C. 27 de 2023 establece la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033” que tiene como objetivo general “garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades”.

Con respecto al marco normativo del Sistema Distrital de Cuidado, es fundamental mencionar que este sistema se creó, en principio, como un programa estratégico del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, que se expresa en un “conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado” (artículo 15. Programa 6). Estos 3 objetivos —reconocer, redistribuir y reducir (3R)— se mantienen en el proceso de institucionalización y reglamentación; así, constituyen el marco político y operativo de actuación del Sistema.

En el artículo 15, se señala que, para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidado, se debe crear una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador y conformada por lo menos por 10 sectores de la administración distrital. Dicha Comisión se creó mediante el **Decreto Distrital 237 de 2020**, “por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”, y su funcionamiento se definió mediante el **Acuerdo 001 de 2021**, “por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”. Desde entonces, la Comisión cuenta con su respectiva Unidad Técnica de Apoyo y con un Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado conformado por actores sociales de diferentes procesos organizativos e instancias de participación ciudadana relacionados con la población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado.

Ahora bien, para viabilizar la actuación coordinada a nivel territorial de todas las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital del Cuidado, se suscribió el **Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021**. El objeto de este Convenio es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”.

Este Convenio, suscrito por quince entidades y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 gracias a una prórroga, fue diseñado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Sistema atiende poblaciones que, por un lado, requieren cuidado o apoyo y, por otro lado, proveen cuidados, las cuales necesitan de una oferta intersectorial de servicios que opera, entre otras modalidades, por medio de las manzanas y los buses del cuidado.
- Que se tiene la necesidad de articular acciones entre entidades distritales y nacionales, el sector privado y la sociedad civil para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Que cada una de las secretarías distritales y demás entidades vinculadas al Sistema Distrital de Cuidado tienen responsabilidades específicas en el marco de este, las cuales requieren de compromisos presupuestales, disponibilidad de espacios físicos, oferta de servicios de conectividad, cómputo y mobiliario, coordinación de franjas horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de espacios para que el Sistema cumpla sus objetivos.
- Que las entidades distritales deben acordar el espacio en el que los servicios son ofrecidos, la población participante y el reporte del gasto de funcionamiento e inversión y su contribución a las metas.
- Que las entidades de la Administración Distrital deben aunar esfuerzos para cumplir con sus funciones y responsabilidades, de forma individual y conjunta como parte del Sistema.
- Que se busca una articulación para la prestación de los servicios estandarizando los criterios para llevar esto a cabo, así como el correspondiente registro de las metas del Sistema Distrital de Cuidado para la consolidación y mejoramiento continuo.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021 establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital y local se pueden vincular al Convenio, y cómo desarrollar e instrumentalizar su cumplimiento.

Es importante resaltar que, aunque las Alcaldías Locales no estaban vinculadas inicialmente al Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, en el transcurso del año 2023 se sumaron algunas, dado su liderazgo de equipamientos ancla en las manzanas del cuidado y su participación en la oferta de servicios del Sistema Distrital del Cuidado, tal es el caso de las Alcaldías Locales de Suba, Teusaquillo y Antonio Nariño.

Así, las instancias de coordinación, articulación y participación y los instrumentos normativos mencionados constituyen un esfuerzo de la Administración Distrital

por trascender las divisiones sectoriales que históricamente han caracterizado el funcionamiento del Estado, fortaleciendo la articulación interinstitucional e intersectorial y garantizando la sostenibilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021 establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital y local se pueden vincular al Convenio y cómo desarrollar e instrumentalizar su cumplimiento.

Es importante resaltar que, aunque las alcaldías locales no estaban vinculadas inicialmente al Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, en el transcurso del año 2023 se sumaron algunas, dado su liderazgo de equipamientos ancla en las manzanas del cuidado y su participación en la oferta de servicios del Sistema Distrital del Cuidado, tal es el caso de las alcaldías locales de Suba, Teusaquillo y Antonio Nariño.

Así, las instancias de coordinación, articulación y participación y los instrumentos normativos mencionados constituyen un esfuerzo de la administración distrital por trascender las divisiones sectoriales que históricamente han caracterizado el funcionamiento del Estado, para fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial y garantizar la sostenibilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

De manera paralela a la expedición de los actos administrativos mencionados, se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) y su plan de acción 2020-2030 mediante el CONPES D.C. 14 de 2020, donde se estableció el siguiente objetivo: “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”. De acuerdo con lo anterior, avanzar en la implementación de la PPMYEG significa promover la implementación del Sistema Distrital de Cuidado a través de los siguientes 17 productos asociados con el objetivo mencionado:

- 11.1.1. Documento de lineamientos técnicos para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.2. Documento de lineamientos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.3. Coordinación y articulación con entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.4. Estrategia para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado.
- 11.1.5. Estrategia para la implementación de unidades móviles.
- 11.1.6. Estrategia de cuidado a cuidadoras.

- 11.1.7. Documento de estrategia de transformación cultural.
- 11.1.8. Implementación de la estrategia de transformación cultural.
- 11.1.9. Estrategia de participación con enfoque de género en el Sistema Distrital del Cuidado.
- 11.1.10. Implementar una estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad.
- 11.1.11. Actividades y/o espacios de participación colaborativa para la generación y apropiación de hábitos de cuidado y protección de la mujer en espacio público en el centro de la ciudad.
- 11.1.12. Estrategia de territorios cuidadores implementada en las localidades del distrito.
- 11.1.13. Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad.
- 11.1.14. Servicio "Arte de cuidarte" en las unidades operativas.
- 11.1.15. Apoyo alimentario articulado a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en "1000 días de oportunidades para la vida" para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años.
- 11.1.16. Apoyos humanitarios entregados con enfoque de género para atender emergencias sociales.
- 11.1.17. Estrategia Territorial Integral Social (ETIS) para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios implementada.

Así las cosas, con la expedición del Decreto Reglamentario del **Acuerdo Distrital 893 de 2023**, “por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, se consolidó un hito normativo para la ciudad. Este logro fue posible gracias a la incidencia social y política del Movimiento Social de Mujeres y Feminista, expresada a través del Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital, que, en articulación con el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer, impulsó la transformación del Sistema Distrital de Cuidado en una verdadera ley de ciudad, garantizando su continuidad, sostenibilidad y carácter vinculante dentro de la política pública distrital.

En dicho Acuerdo se establece que el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. articula “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y

reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo.” (artículo 1). Así mismo, define los siguientes objetivos del Sistema Distrital de Cuidado (artículo 3):

1. “Reconocer el trabajo de cuidado como una función social necesaria para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, y a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que lo realizan, que en su mayoría son mujeres.
2. Redistribuir los trabajos de cuidado aplicando el principio de corresponsabilidad e implementando estrategias de transformación cultural que equilibren la provisión de los cuidados y apoyos en los hogares y la sociedad, entre hombres, mujeres y personas no binarias, familias en su diversidad, Estado, comunidades, y sector privado, reconociendo, respetando las tradiciones, prácticas culturales y cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos que tienen presencia en Bogotá D.C.
3. Reducir el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerado, ampliando los servicios y fortaleciendo la atención con el objetivo de desarrollar y mejorar las capacidades para la autonomía y vida independiente de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo”.

El Acuerdo 839 de 2023 se sancionó públicamente el 29 de marzo. Desde entonces, la Secretaría Distrital de la Mujer lideró el proceso de elaboración del decreto reglamentario con las entidades que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, en el que también participó el Consejo Consultivo de Mujeres, el Consejo Distrital de Política Social y el Mecanismo de Participación y Seguimiento de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, específicamente las representaciones y delegaciones de diferentes sectores de la población y mujeres en sus diferencias y diversidad, quienes prestaron su voz para incorporar aquellos aspectos en la reglamentación que permitía el Acuerdo, dado que el decreto no podía exceder el contenido aprobado en este.

A su vez, en el Acuerdo 893 de 2023 se establecen los principios que deben orientar la acción interinstitucional e intersectorial, a saber: corresponsabilidad, inclusión, equidad de género, igualdad real y efectiva, no discriminación, accesibilidad, coordinación, concurrencia, no regresividad, progresividad, universalidad, sostenibilidad, planeación y participación. Además, define algunas de las categorías que se consideran más relevantes para comprender el Sistema Distrital de Cuidado y los enfoques; complementa el contenido de los objetivos y amplía la población objetivo, así como los lineamientos para el funcionamiento del Sistema: mecanismo de gobernanza, servicios, modelos de operación, implementación del Sistema Distrital de Cuidado a mediano y largo

plazo y financiación. El Acuerdo también cuenta con un capítulo de seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.

De otra parte, el artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023 dispone los enfoques que deben incorporarse y transversalizarse en la implementación del Sistema. Para el caso de la Estrategia de Cuidado Comunitario, resultan especialmente pertinentes tres de ellos: el enfoque territorial, el enfoque ambiental y el enfoque territorial (mencionados anteriormente).

Finalmente, el Acuerdo 893 de 2023 establece, en el artículo 10, el modelo de operación, ya que dictamina que la Secretaría Distrital de la Mujer debe expedir los lineamientos, directrices y estándares técnicos requeridos para el funcionamiento de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, como ente articulador, los cuales son avalados por el mecanismo de gobernanza del Sistema. Considerando que el Decreto 1228 de 2022, “por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado”, también establece que la Secretaría debe encargarse de “la coordinación y articulación intersectorial para la implementación de la Política Nacional de Cuidado” (artículo 1), mediante funciones como “definir los lineamientos técnicos y las estrategias para la implementación de la Política Nacional de Cuidado” y “fomentar el intercambio de experiencias y la implementación de mecanismos de cooperación entre entidades territoriales, nacionales e internacionales en materias relacionadas con la Política Nacional de Cuidado” (artículo 4).

Por su parte, el **Decreto 415 de 2023**, en el capítulo III, que establece los criterios operativos del Sistema Distrital de Cuidado, determina en su artículo 20 que, además de los modelos de operación con los que cuenta actualmente el Sistema (manzanas del cuidado, buses del cuidado, asistencia personal y Unidades Operativas del Cuidado), se pueden crear otros modelos de operación que deben ser articulados a todo el Sistema, toda vez que se garanticen los criterios de **atención en dupla, simultaneidad y proximidad** en la prestación de los servicios dirigidos a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades.

Todas las disposiciones de este acuerdo se reglamentan y detallan en el **Decreto Distrital 415 de 2023**, “por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”, el cual se sancionó el 11 de septiembre de dicho año (posterior a la expedición del decreto, la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado expidió el **Acuerdo 002 de 2023**). El objeto del Decreto es la reglamentación del Acuerdo 893 de 2023 que institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, así como la definición, establecimiento y desarrollo de los lineamientos para el

funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado y su mecanismo de gobernanza; además, el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo. Estas disposiciones se desarrollan en cinco capítulos, a saber:

- Capítulo I. Disposiciones generales.
- Capítulo II. Instancias de coordinación, articulación y participación.
- Capítulo III. Criterios operativos del sistema distrital de cuidado.
- Capítulo IV. Seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.
- Capítulo V. Disposiciones finales.

Dentro del **Capítulo III**, se destacan los siguientes artículos:

- Artículo 20, correspondiente a los modelos de operación, en el que se definen cinco modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado: las manzanas del cuidado, los buses del cuidado, las Unidades Operativas del Cuidado, otras Unidades Operativas del Cuidado y otros modelos que se creen o articulen en las redes del cuidado.
- Artículo 21, sobre las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, en el que se definen las estrategias como “la forma en que las entidades públicas, conforme a su misionalidad, funciones y competencias, prestan los servicios en los distintos modelos de operación del Sistema. Dichas estrategias son de carácter transversal y están orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 893 de 2023. Su diseño e implementación se determina por decisión de la Comisión Intersectorial del Sistema, atendiendo las dinámicas territoriales, sociodemográficas y la demanda particular de servicios”.
- Artículo 29, al respecto de otras Unidades Operativas del Cuidado, las cuales define como aquellas en las que se prestan servicios presenciales o no presenciales, públicos o privados, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado, dirigidos a personas cuidadoras —en su mayoría mujeres—, personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y sus familias.

En este marco, la **Estrategia de Cuidados Itinerantes** se reconoce como una **estrategia transversal** del Sistema Distrital de Cuidado, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 21. Su carácter transversal le permite articularse con todos los modelos de operación existentes, mientras que por su naturaleza flexible y móvil se sitúa principalmente dentro del modelo de “**Otras Unidades Operativas del Cuidado**”, definido en el artículo 29. De esta manera, la estrategia fortalece la cobertura territorial y funcional del Sistema, ya que amplía la oferta de servicios de cuidado hacia zonas urbanas y rurales con

menor presencia institucional y garantiza una atención equitativa, accesible y adaptada a las necesidades de cada territorio.

Posterior a la expedición del Decreto, la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado expidió el Acuerdo 002 de 2023, “por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”, en el cual se establecen los lineamientos para el funcionamiento de todas las instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, el cual tiene por objeto “coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento”. Este Mecanismo está integrado por las siguientes instancias:

- Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (en adelante se denominará la Comisión).
- Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.
- Mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo.
- Mesas de Articulación Local e Interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.
- Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

Finalmente, la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución 0541 de 2023, “por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023”, para la elección de las siguientes representaciones:

- a. Representante y suplente de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas).
- b. Representante y suplente de procesos organizativo de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- c. Suplente de procesos organizativos de personas cuidadoras.

Posterior a la expedición de esta Resolución, se expidieron dos modificaciones, a saber: Resolución No. 0218 de 2024, “por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 (...)” y la Resolución No. 0267 de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 (...)”. Estas disposiciones sientan las bases para el desarrollo de modelos de operación y estrategias transversales e intersectoriales, entre ellas la Estrategia de Cuidados Itinerantes, que implementa la oferta del Sistema a ciertos ámbitos rurales y urbanos de manera flexible.

Por su parte, el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) integra el enfoque de cuidado en la planificación territorial, a través del principio de “hacer de Bogotá una ciudad cuidadora” y del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales (art. 94), que contempla equipamientos fijos, temporales y unidades móviles. Esta definición amplía la noción tradicional de infraestructura, ya que reconoce la importancia de modalidades flexibles e itinerantes para garantizar el acceso equitativo.

Asimismo, el Plan de Desarrollo 2024–2027, “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 de 2024), refuerza esta visión al establecer el artículo 68: Sistema Distrital de Cuidado para mujeres en entornos universitarios, que promueve estrategias de cuidado en articulación con universidades y entidades distritales. Este mandato se articula directamente con la Estrategia de Cuidados Itinerantes, priorizando su implementación en espacios educativos que, por su naturaleza, son unidades operativas de cuidado o, potencialmente, se pueden constituir en estas por el tipo de población que vinculan, para reducir cargas de cuidado y fortalecer la equidad y permanencia de las mujeres cuidadoras.

En síntesis, la Estrategia de Cuidados Itinerantes constituye una manifestación concreta de los principios y disposiciones que sustentan el Sistema Distrital de Cuidado, al materializar el derecho al cuidado como un componente esencial del bienestar y la igualdad. Su implementación permite territorializar los servicios de manera flexible, ya que amplía y diversifica la cobertura del Sistema para acercar la oferta de cuidado a unidades operativas de cuidado o infraestructura que podría operar como tal ubicada en zonas urbanas y rurales del Distrito que no cuentan con modelos fijos de operación o a los que no pueden llegar por diversos motivos los modelos móviles (limitaciones geográficas, presupuestales y/o políticas). De esta forma, la estrategia responde a las dinámicas y necesidades específicas de cada ámbito en el que se propone operar, para garantizar un acceso más equitativo, oportuno y pertinente a los servicios del cuidado.

4. Contexto de la estrategia

En el Decreto Distrital 415 de 2023, se reglamenta la operación del Sistema y se definen, en su Artículo 21°, las estrategias del SIDICU como “la forma en que las entidades públicas de acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias definen como se prestan los servicios en los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado. Estas estrategias son de carácter transversal y están orientadas al cumplimiento de uno o varios de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 893 de 2023. Se diseñan e implementan por decisión de la Comisión, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales y sociodemográficas y/o a la demanda particular de servicios por parte de la ciudadanía”.

En este marco normativo y de gobernanza, el Sistema Distrital de Cuidado ha desarrollado diversos modelos y estrategias que materializan este derecho en los diferentes contextos urbanos y rurales del Distrito Capital. Uno de estos modelos es el de los buses del cuidado, la primera versión itinerante del Sistema. Estos fueron diseñados para llevar sus servicios a zonas urbanas y rurales de difícil acceso donde no hay manzanas del cuidado. Son vehículos equipados que ofrecen atención a mujeres y personas cuidadoras, así como a quienes requieren cuidado o apoyo. Cada bus del cuidado va acompañado de dos carpas y prestan sus servicios en ciclos de cinco meses, en los cuales hacen presencia en seis puntos de la ciudad distribuidos en tres zonas urbanas y tres zonas rurales de lunes a sábado. Finalizado el ciclo los buses, se desplazan a nuevos territorios.

En coherencia con este modelo y dentro de este marco, la Estrategia de Cuidados Itinerantes surge como una respuesta operativa y territorial a las disposiciones establecidas en dichos instrumentos normativos, particularmente en los artículos 20, 21 y 29 del Decreto 415 de 2023, que reconocen las estrategias como mecanismos transversales del Sistema y definen las otras Unidades Operativas del Cuidado como modalidades flexibles para la prestación de servicios. En coherencia con estos lineamientos, la Estrategia de Cuidados Itinerantes materializa los principios de corresponsabilidad, inclusión, equidad de género, accesibilidad y concurrencia, acercando la oferta del Sistema de Cuidado a las zonas urbanas y rurales donde no existen equipamientos fijos como las manzanas del cuidado, unidades móviles como los buses del cuidado o donde las Unidades Operativas del Cuidado son insuficientes o no se encuentran próximas.

El decreto 415 de 2023, en su artículo 29º define al modelo de operación de Unidades Operativas del Cuidado del Sistema de Cuidado como “aquellas a través de las cuales se prestan servicios presenciales o no presenciales, tanto públicas como privadas, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3º del Acuerdo Distrital 893 de 2023 que estén dirigidos a personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades (la mayoría mujeres), personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y familias de personas cuidadoras. Dichas Unidades Operativas del Cuidado incluyen, pero no se limitan a: jardines para la atención a la primera infancia, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, centros día, centros amar, casas de la sabiduría, centros de atención a personas mayores y con discapacidad, centros felicidad, Escuela Móvil “Hombres al Cuidado”, Línea Calma, empresas, entre otras existentes o nuevas, que brinden los servicios del Sistema Distrital de Cuidado”.

Como es de esperarse, tanto en los modelos de operación como en las estrategias “procurarán garantizar los criterios de atención en dupla, simultaneidad y proximidad en la prestación de los servicios dirigidos a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades (en su mayoría mujeres), personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y familias en su diversidad de las personas cuidadoras” (artículo 20 del Decreto Distrital 415 de 2023), por lo que es fundamental garantizar los principios de corresponsabilidad, concurrencia y universalidad del Sistema Distrital de Cuidado.

Para la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, se han priorizado tres tipos de entornos donde se identifican infraestructuras que son o pueden operar como Unidades Operativas de Cuidado, a saber: *entornos educativos* en instituciones de educación superior, instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o centros o instituciones de validación; *entornos comerciales* en alianzas público privadas, que facilitan la ampliación de la cobertura mediante la cooperación internacional y el aprovechamiento de recursos existentes, y *entornos rurales*, enfocados en acercar los servicios del Sistema Distrital de Cuidado a comunidades con limitaciones de acceso a equipamientos fijos o móviles. En el entorno rural, cobran especial importancia los procesos comunales o comunitarios que cuentan con espacios donde se podrían prestar servicios del Sistema Distrital de Cuidado, de ahí su relación con la Estrategia de Cuidado Comunitario.

4.1. Entornos educativos

Las instituciones educativas son escenarios en los que confluyen niñas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores, personas cuidadoras y personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, docentes, personal administrativo y familias, por lo que representan un punto estratégico para sensibilizar, formar y atender de manera directa a quienes cuidan y a quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo.

Así las cosas, desde el Sistema Distrital de Cuidado se han articulado acciones con instituciones educativas, dando cumplimiento al artículo 68 del Acuerdo No. 927 de 2024, en el cual se define que “el Sistema Distrital de Cuidado, la Secretaría de la Mujer, La Secretaría de Educación y las Universidades de la ciudad, respetando su autonomía universitaria, promoverán estrategias de cuidado dentro de las universidades para personas cuidadoras y personas que requieren cuidado”.

Estas acciones consisten en la prestación de los servicios que brindan condiciones de bienestar y contribuyen al cuidado de la salud física, mental y emocional; cuidado y desarrollo de capacidades, formación complementaria, titulación y homologación

de saberes; orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica con las siguientes instituciones educativas, al tiempo que se realizan acciones de sensibilización y ferias de servicios que permiten un abordaje completo a la población objetivo del Sistema:

- Universidad Nacional de Colombia.
- Corporación Universitaria UNIMINUTO.
- Universidad Santo Tomás.
- Universidad Pedagógica Nacional.

4.2. Entornos comerciales en alianzas público-privadas

Son entornos de encuentro social, productivo y laboral en los que confluyen personas cuidadoras, trabajadoras, ciudadanía y familias, lo que los convierte en escenarios idóneos para acercar los servicios del cuidado a la vida cotidiana y promover la corresponsabilidad social desde el ámbito urbano. Así, el Sistema Distrital del Cuidado aborda estos espacios de alta concurrencia de personas, ya que reconoce el potencial de cooperación entre el sector público y el sector privado que representan.

La implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en este entorno permite visibilizar y posicionar el derecho al cuidado en escenarios no tradicionales, lo que apoya también el compromiso del sector privado con la equidad de género, la conciliación vida–trabajo y el bienestar integral de las personas.

Como parte del piloto, el Sistema Distrital de Cuidado se articuló con el Centro Comercial Gran Estación, en el cual se están ofreciendo servicios de cuidado a través de la identificación de personas cuidadoras y personas que requieren cuidado en su personal de trabajo, mediante la disposición que hizo la empresa contratante de dicho personal de al menos 1 hora destinada a su vinculación con la oferta de servicios del Sistema. Así mismo, se brindan acciones de sensibilización a agentes comerciales de las marcas y locales que integran el Centro Comercial para posicionar el Sistema de Cuidado.

Este entorno evidencia una oportunidad para vincular y prestar servicios a la población cuidadora residente en el área de influencia del centro comercial. En esa línea, la identificación de otras unidades comerciales puede apoyarse en los resultados del índice de servicios de cuidado, con el fin de localizar zonas de la ciudad donde el Sistema de Cuidado no llega mediante ningún modelo u estrategia y así atender a la población que lo requiere. No obstante, este ejercicio deberá complementarse, a futuro, con otras fuentes de información, entre ellas las relacionadas con la movilidad del cuidado en la ciudad.

4.3. Entorno rural

Con el propósito de garantizar el derecho al cuidado en condiciones de equidad territorial, el Sistema Distrital de Cuidado ha llevado su oferta de servicios a comunidades que históricamente han enfrentado barreras geográficas, sociales y económicas para acceder a la institucionalidad distrital. El Sistema Distrital de Cuidado ha llegado a localidades totalmente rurales, como Sumapaz, y rururbanas, como Usme, Santafé, Suba, Chapinero y Ciudad Bolívar con el Bus del Cuidado Rural. Ahora, desde la Estrategia de Cuidados Itinerantes, busca llegar a las zonas rurales a las cuales aún no han llegado los buses del cuidado, teniendo en cuenta que, precisamente por las barreras asociadas con la infraestructura, se priorizarán solo algunos servicios de los componentes de formación, respiro, generación de ingresos, cuidado o apoyo y transformación cultural, según se requiera en el territorio rural a visitar, ya sea por solicitud de las entidades del Sistema o por demanda de las comunidades urbanas, campesinas o rurales, cumpliendo en todos los casos con los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla:

Tabla 3. Zonas a las que puede llegar la estrategia

Zonal rural donde se implementará la ECI	Unidad Operativa de Cuidado pública o privada en zona rural	Infraestructura fija disponible y que no hace parte del modelo de operación de UOC, pública o privada	Infraestructura móvil que se requiere para la prestación de los servicios	Servicios prestados (formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural)	Servicios que se prestarán que hacen parte del componente de cuidado o apoyo
Ej. Corregiduría de la Secretaría de Gobierno ubicada en el Centro Poblado de Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar	Aplica Ej. Espacio Rural para la atención a la Primera Infancia “Montaña de Colores” e IEDR Pasquilla	Aplica Ej. Salón Comunal de la vereda Pasquilla y plazoleta del Centro Poblado	No aplica	Aplica Ej. Orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica de la SD Mujer	Aplica Ej. Se programa la jornada con la línea de cuidado para adultos de Transformaciones culturales y/o la línea Caleidoscopio para niños y niñas, del mismo componente. Para garantizar los criterios de simultaneidad y atención en dupla.
Ej. Predio rural ubicado en Verjón Bajo de Chapinero	No aplica	No aplica	Aplica Carpa de 4*4 con tres laterales para la prestación de los servicios	Aplica Ej. Talleres de cambio cultural: A cuidar se aprende para hombres en sus diferencias y diversidades y familias de las personas cuidadoras.	Aplica Ej. Espacios rurales de la SDIS para garantizar los criterios de simultaneidad y atención en dupla.

Fuente: Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025, noviembre).

Nota: En razón a la flexibilidad de esta Estrategia, se podrían prestar servicios que no se tipifican como básicos en el SIDICU, como aquellos prestados por otras dependencias o entidades distritales o locales (Cuidado Local), por operadores de recursos públicos o por entidades privadas siempre que su fin sea garantizar los criterios de operación del Sistema Distrital de Cuidado y atiendan a su población objetivo, es decir, personas que requieran cuidado o apoyo. Lo anterior, atendiendo a la siguiente condición de servicio del Sistema: “8. Propender por la implementación de modelos operativos y estrategias acordes con las dinámicas territoriales de las zonas rurales y urbanas del Distrito Capital, y aunarán esfuerzos para superar progresivamente la exclusión y segregación socioespacial, en el marco de los enfoques del Acuerdo Distrital 893 de 2023” (Artículo 23 del Decreto 415 de 2023).

Sin embargo, esta propuesta tiene ventajas y desventajas que deben ser valoradas por la Unidad Técnica de Apoyo, puesto que las respuestas del Sistema Distrital de Cuidado a las necesidades de cuidado pueden llegar a volverse coyunturales o puntuales, sin contribuir al logro del reconocimiento, redistribución y reducción del Trabajo de Cuidado no Remunerado.

La Estrategia implementada a través de las modalidades presentadas constituye una barrera para acceder a servicios que requieren ciclicidad o continuidad en el tiempo como los de la SED, “estrategia de educación flexible para finalizar la educación básica y media”, que requieren convenios, memorandos de entendimiento o la figura jurídica establecida para el uso de infraestructura que hace parte o no de las Unidades Operativas de Cuidado, durante por lo menos cinco meses, por ejemplo. Esto, porque, aunque el Convenio 913 de 2021 no se limita a manzanas del cuidado, puede que no todas las unidades operativas del cuidado hayan suscrito dicho convenio y sea necesario vincularlas, y porque este convenio involucra a las entidades distritales responsables de infraestructuras o servicios en el Sistema, pero está pendiente el involucramiento formal de infraestructuras privadas, comunales o comunitarias en el Sistema.

Los territorios rurales de Bogotá D.C. presentan condiciones particulares —como la dispersión poblacional, las dificultades de movilidad, las limitaciones en conectividad y la baja disponibilidad de equipamientos— que exigen modelos de atención flexibles, itinerantes y adaptados a sus realidades. Por esta razón, tanto los equipos de trabajo como los servicios se desplazan hacia estos territorios, priorizando unidades operativas del cuidado de carácter público o privado, así como otros espacios comunitarios que puedan apoyar la operación.

No obstante, en zonas donde no existen unidades operativas o donde la infraestructura disponible no cumple con las condiciones necesarias para atender a las poblaciones objetivo del Sistema, se adecuan espacios públicos y se complementan con infraestructura móvil —como carpas— para desarrollar actividades según las necesidades identificadas. Esto incluye ferias de servicios, acciones de sensibilización y conversatorios sobre el cuidado, que además permiten visibilizar el Sistema previo a la prestación de los servicios.

En este sentido, se hace necesario implementar respuestas innovadoras y corresponsables que garanticen la presencia del Estado en zonas históricamente apartadas y faciliten el acceso efectivo de las comunidades rurales a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado.

La implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes contribuye, entonces, de manera directa a reducir las brechas de acceso a los servicios para

las mujeres, personas cuidadoras campesinas y rurales y las personas que requieren cuidado o algún nivel de apoyo. Al mismo tiempo, reconoce, valora y articula los saberes, prácticas y redes comunitarias propias de los territorios rurales, integrándolos con la participación inclusiva del territorio.

Con ello, el Sistema Distrital de Cuidado avanza en su propósito de fortalecer la presencia institucional del Distrito en contextos rurales, promover la corresponsabilidad y consolidar una Bogotá cuidadora, equitativa y sostenible, que reconoce el aporte fundamental de las mujeres rurales y campesinas.

5. Implementación del piloto

El pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en sus entornos definidos está estructurado a través de componentes que abordan tanto la preparación operativa como la ejecución territorial y el seguimiento de resultados. Por lo tanto, se definieron unas fases que van desde la planeación hasta la evaluación y seguimiento de los resultados. A través de estas fases, se buscó garantizar una ejecución articulada y adaptable a las particularidades de los entornos y de los actores involucrados.

5.1. Fases de la Implementación del Piloto

5.1.1. Entorno urbano

A. Entornos educativos: Universidad Nacional de Colombia

Desde el Proyecto de Equidad de Género, de la División de Acompañamiento Integral, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario (Sede Bogotá) de la Universidad Nacional de Colombia, se inició la articulación con la Dirección del Sistema de Cuidado para la estructuración conjunta de un Convenio entre las dos instituciones. Adicionalmente, desde el área de Acciones de Pedagogía y prevención de Género y Asunto de Mujer, se manifestó el interés en conocer la oferta de servicios del Sistema con el fin de identificar con cuáles acciones se podía dar una articulación. En especial, el interés manifestado se encontraba en el reposicionamiento del concepto del cuidado y la transformación cultural.

Teniendo en cuenta estos intereses compartidos, se programó una primera mesa de trabajo para tratar en específico cómo, en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes —entorno de universidades—, realizar encuentros psicosociales y atenciones sociojurídicas desde el servicio de orientación de dupla psico jurídica. De igual manera, se revisaron las acciones viables de transformación cultural con el interés de ser dirigidas a docentes o espacios masculinizados. Adicional, se abordó la articulación con el servicio de formación para acercar a la comunidad educativa a nuevas narrativas sobre el cuidado.

Con estas acciones, se dio inicio a la **primera fase de planeación**, en la cual se proporcionó una información base de partida respecto al Sistema Distrital de Cuidado, sus entornos —con énfasis en el universitario—, los servicios del Sistema relacionados con formación —los contenidos de los cursos “El Valor del Cuidado” y “Mujeres que Cuidan Mujeres que Inciden”— y la orientación de la dupla psico jurídica. También, esta primera fase estuvo encaminada a la identificación de mujeres, personas cuidadoras y que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, identificando como prioridad a las diecinueve estudiantes de la Corporación de Residencias Universitarias —CRU— quienes viven con sus hijos e hijas en estas residencias.

De manera paralela, se propusieron mesas de trabajo jurídicas para la revisión de los avances en el desarrollo del documento del Convenio Interadministrativo, en la definición de su objeto, alcance y compromisos de las partes.

Con el fin de poder avanzar en la definición de un plan de trabajo, se agendaron una reuniones presenciales involucrando otras direcciones y dependencias de la universidad en las cuales se proporcionó información en detalle del Sistema Distrital de Cuidado, sus modelos de operación, se presentó la información de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, la importancia de la articulación en los entornos universitarios y los servicios de formación, orientación en dupla psico jurídica y transformaciones culturales.

En la **fase de alistamiento**, se realizó una articulación interna con las líderes de los servicios de formación, orientación de la dupla psico jurídica y transformaciones culturales de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, para la programación de los y las profesionales requeridos/as para la prestación de los servicios, disponibilidad de espacios, tiempos, convocatoria y requerimientos logísticos. Se diseñó una matriz con la información de todas las acciones de cada uno de los servicios para que cada dependencia o dirección de la universidad manifestara su interés o necesidad, la cual fue entregada a Dirección de Bienestar Universitario, con un tiempo establecido para remitir las respuestas.

De acuerdo con la manifestación de intereses y poblaciones objetivo identificadas, se tomó la decisión de iniciar la ejecución de unas acciones con las estudiantes madres pertenecientes a la CRU. Se inició con una sensibilización del Sistema y de esta surgió la necesidad de hacer una primera actividad de visitar la Manzana del Cuidado de Juan Rey en la localidad de San Cristóbal, con el propósito de realizar una visita guiada al parque EntreNubes para las madres, quienes se enfocaron en el componente de respiro y el servicio de El Arte del Cuidarte de Secretaría Distrital de Integración Social para los niños

y niñas. Para esta actividad fue realizada una pieza comunicativa de convocatoria e inscripción; se acordó la fecha del 3 de mayo de 2025 y asistieron 8 estudiantes con sus correspondientes hijos e hijas. Con esta actividad se avanzó a la fase de Implementación.

En la **fase de implementación**, se llevaron a cabo dos conversatorios y orientación psico jurídica en dupla. Debido a las responsabilidades de cuidado que tiene a cargo este grupo de estudiantes y sus cargas académicas, la jornada de tiempo con la que cuentan para participar de los servicios o actividades son los sábados en la mañana, lo que dificultó la programación de estos de manera continua. Sin embargo, se programaron dos conversatorios en torno al cuidado, el primero titulado “Explorando el cuidado: conceptos, orígenes y diversas perspectivas” y el segundo, “Del deber al derecho: corresponsabilidad, cuidar(se) para cuidar”. Para estos conversatorios se programó el servicio de El Arte del Cuidarte de Secretaría Distrital de Integración Social para los niños y niñas en simultaneidad.

Otra acción de implementación se realizó con el servicio de orientación de dupla psico jurídica en articulación con la División de Acompañamiento Integral de la Dirección de Bienestar y el Proyecto de Equidad de Género de la UN. Desde este servicio se realizaron 8 atenciones de orientación y asesoría psico jurídica y aquí se propuso que, en caso de presentarse hechos de violencia basadas en género o violencias contra las mujeres en la universidad, estos casos pudieran ser remitidos de manera directa y oportuna a la dupla psico jurídica de la Manzana del Cuidado de Teusaquillo, localidad correspondiente a la ubicación de la universidad, para garantizar así el acompañamiento integral y la respuesta adecuada a las personas afectadas.

Tabla 4. Atenciones en la Universidad Nacional de Colombia

Entorno universitario	Atenciones	Personas	Servicio
Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá	18	18	Orientación Dupla Psico Jurídica

Fuente: Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025, noviembre).

Como parte de **la fase de seguimiento**, se continuó avanzando en el plan de trabajo de acuerdo con las solicitudes realizadas en la matriz compartida con las dependencias y/o direcciones de la universidad, para la continuidad de la programación de servicios de cuidado y de acciones con las poblaciones objeto (cuidadoras y que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo) identificadas. De igual manera se revisó la posibilidad de continuar con la programación de actividades para la comunidad, en general, de la universidad:

estudiantes, docentes, personal administrativo y familias, como ferias de servicios o participación en eventos académicos para lo cual se mantienen abiertos los canales de comunicación entre las dos entidades.

A partir del piloto realizado en esta vigencia 2025, se espera que para la vigencia 2026 se formalice la articulación con la suscripción del documento jurídico “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer SdMujer”, para consolidar el plan de trabajo de acuerdo con las necesidades recogidas en la matriz de servicios remitida y su implementación por el tiempo de ejecución establecido en el Convenio, la identificación de otras poblaciones de cuidado y la posibilidad de vincular otros sectores en la oferta de servicios.

B. Entornos comerciales: Centro Comercial Gran Estación

En el marco del acuerdo hecho con el Centro Comercial Gran Estación, la articulación fue pactada entre la Dirección del Sistema de Cuidado y el área de Responsabilidad Social Empresarial del centro comercial. Además, este centro comercial se encuentra vinculado a la Secretaría Distrital de la Mujer con la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la localidad de Teusaquillo y con el Sello Distrital de Igualdad de Género.

En su cultura organizacional, el centro comercial se encuentra comprometido con contribuir a sus colaboradores y colaboradoras a su desarrollo profesional y personal, por lo que han ejecutado servicios del Distrito para prestar en los espacios del centro comercial como los son el club de lectura de BiblioRed y actividad física del IDRD, principalmente.

Con el propósito de obtener la información necesaria para proyectar una implementación de la oferta de servicios de cuidado a través de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, se procedió a programar unas reuniones con el área de Responsabilidad Social Empresarial, las cuales facilitaron la identificación de las poblaciones a priorizar: las mujeres que trabajan en servicios generales (aseo y cafetería) por medio de un proveedor de estos servicios. Aunque no se contaba con datos específicos de caracterización de ellas como cuidadoras, sí se informó que la mayoría de ellas tenía hijos, hijas, madres y/o padres a su cargo. Se conoció que rotaban en tres turnos de trabajo: 6:00 a.m., 2:00 p.m. y 10:00 p.m., y se indicó que no se les podía programar actividades por fuera de su horario de trabajo. Las otras poblaciones identificadas fueron los hombres vinculados a la empresa de seguridad, las personas de los locales comerciales, el personal administrativo y la comunidad.

En esta fase de planeación, se proporcionó la información correspondiente al Sistema de Cuidado, el propósito de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en los entornos comerciales y se explicaron los servicios de formación y orientación psico jurídica. En relación con el servicio de formación, se propuso iniciar por la realización de sensibilizaciones respecto a género y cuidado y, posteriormente, revisar la opción de los cursos complementarios del “Valor del Cuidado” o “Mujeres que Cuidan Mujeres que Inciden”, los cuales se desarrollan en cuatro sesiones. Por parte de la orientación psico jurídica, se propuso iniciar por encuentros colectivos y diálogos abiertos con temáticas de trabajo no remunerado, prevención de violencias y cuidado. También, se revisaron otros criterios como la proximidad de la Manzana del Cuidado de Teusaquillo y el no cruzar competencias con la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la localidad de Teusaquillo.

A continuación, se programaron unas visitas presenciales al centro comercial en las cuales se revisaron los espacios disponibles para la prestación de los servicios, lo que concluyó en la definición de la sala de conferencias del cuarto piso y la oficina de servicio al cliente para los encuentros individuales. Se procedió a la elaboración preliminar de un plan de trabajo, en el cual se propuso iniciar con una actividad de apertura en general para todas las poblaciones definidas, y se programaron acciones puntuales con cada una.

Dentro de la estructuración del plan de trabajo, se definió iniciar con los servicios de formación y orientación psico jurídica. Para el mes de abril de 2025, se programó el curso “El Valor del Cuidado” con dos grupos de mujeres vinculadas a la empresa de servicios generales, los miércoles de cada semana, en sesiones de una hora. En mayo de 2025, se programó el inicio de la atención de la dupla psico jurídica para el personal administrativo, mujeres de la empresa de servicios generales y hombres de la empresa de seguridad. En los siguientes meses de junio y julio, se programó iniciar el curso de “Mujeres que Cuidan Mujeres que inciden”, desde formación, y continuar con la atención de la dupla psico jurídica.

Estos servicios estuvieron acompañados de espacios de sensibilizaciones sobre el Sistema Distrital del Cuidado para todos los grupos de interés. Para realizar la convocatoria de inscripción a estos servicios se diseñaron piezas comunicativas y se utilizaron los canales ya existentes del área de Responsabilidad Social Empresarial.

La implementación de estas acciones se realizó de acuerdo con lo programado, lo que dio como resultado las siguientes atenciones y personas atendidas:

Tabla 5. Centro Comercial Gran Estación

--	--	--	--

Entorno Comercial	Atenciones	Personas	Servicio
Centro Comercial Gran Estación	107	43	Formación
	45	15	Orientación Psico Jurídica Dupla

Fuente: Dirección del Sistema Distrital de Cuidado. Noviembre, 2025.

Para dicha implementación del plan de trabajo, se acordaron y se sostuvieron reuniones virtuales y presenciales periódicas, adicionales a los canales de comunicación telefónica y correo institucional, que permitieron la identificación de nuevas necesidades de acciones y ajustes en lo programado. Una de estas fue la revisión de acciones de prevención de ocurrencia de violencias hacia las mujeres dirigidas a las personas que trabajan en los locales comerciales. Por esto, se hizo una nueva programación con las profesionales de la dupla psico jurídica para realizar espacios colectivos de socialización por los locales del centro comercial. Adicionalmente, está programada una acción de prevención de acoso con el personal de seguridad y el personal de servicios generales, desde el equipo de transformaciones culturales.

En el seguimiento, también se tiene identificada la necesidad de programar servicios y/o acciones dirigidas a la comunidad, como ferias de servicios, que permita vincular a las mujeres, personas cuidadoras y personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo a la estrategia, como parte de la población objetivo.

A partir de este piloto implementado en el Centro Comercial Gran Estación, está pendiente suscribir el documento de formalización de la articulación, correspondiente a un Memorando de Entendimiento, que permita actualizar el plan de trabajo y lograr cubrir a todas las poblaciones definidas: mujeres que trabajan en servicios generales (aseo y cafetería) por medio de un proveedor de estos servicios, hombres vinculados a la empresa de seguridad, las personas de los locales comerciales, el personal administrativo y la comunidad. Para esto, es necesario concertar una mayor cantidad de tiempo disponible para la implementación de los servicios y lograr más compromiso por parte de las empresas de los servicios tercerizados de servicios generales y de seguridad.

5.1.2. Entorno rural

A. Fase 1. Alistamiento y diagnóstico (GROW)

En los meses de abril y mayo de 2025, se desarrolló un diagnóstico de cuidados comunitarios en el entorno rural de Bogotá, gracias a una alianza entre Grow y el Sistema Distrital de Cuidado, realizado en veredas de la localidad de Usme y en la vereda El Verjón (localidades de Santa Fe y Chapinero). Este diagnóstico

se desarrolló como parte de la fase preparatoria para la implementación de la Estrategia de Cuidado Comunitario y la Estrategia de Cuidados Itinerantes del Sistema Distrital de Cuidado en la ruralidad, con el fin de identificar las problemáticas, prácticas y necesidades relacionadas con el cuidado comunitario, así como las condiciones organizativas y de articulación institucional presentes en los territorios rurales.

Este ejercicio se justificó en la necesidad de territorializar el SIDICU y diseñar estrategias diferenciales que respondan a las particularidades del contexto rural, en donde las condiciones geográficas, las dinámicas socioculturales y las redes comunitarias presentan desafíos y oportunidades específicas para la implementación del Sistema de Cuidado.

En este sentido, el diagnóstico partió del reconocimiento de que los cuidados comunitarios en la ruralidad constituyen una práctica histórica y vital para el sostenimiento de la vida campesina, liderada principalmente por mujeres, y que requiere ser visibilizada, fortalecida y respaldada institucionalmente para avanzar hacia una corresponsabilidad real entre el Estado, la comunidad y las familias.

El proceso metodológico se estructuró en tres niveles complementarios de análisis: a) organizaciones comunitarias, como actores colectivos que desarrollan iniciativas de cuidado directo o indirecto; b) personas cuidadoras, especialmente mujeres rurales, cuya labor sostiene el bienestar cotidiano de las familias y comunidades, e c) instituciones locales, como actores de gobernanza y articulación intersectorial que inciden en la gestión territorial del cuidado.

Este enfoque multiescalar permitió una comprensión integral del cuidado comunitario, ya que articuló la voz de las comunidades con las dinámicas institucionales y organizativas del territorio. En consecuencia, la estrategia metodológica combinó herramientas cualitativas de carácter participativo para asegurar la inclusión de diferentes voces y experiencias territoriales, a través de los siguientes instrumentos:

- Entrevistas semiestructuradas a referentes de organizaciones comunitarias (10 en total: 7 mujeres y 3 hombres) orientadas a comprender las trayectorias, acciones y necesidades de las organizaciones que desarrollan iniciativas de cuidado, derechos de las mujeres, agroturismo o conservación ambiental.
- Entrevistas a personas cuidadoras (14 en total, todas mujeres) aplicadas mediante la herramienta Kobo Toolbox, con el fin de explorar experiencias, percepciones y sobrecargas relacionadas con las labores de cuidado en el ámbito doméstico y comunitario.

- Grupos focales (3 realizados en las veredas Los Andes, Verjón Bajo y El Destino–Olarte) centrados en reconstruir la memoria histórica de las prácticas de cuidado mediante la dinámica de “línea de tiempo”. Este ejercicio permitió identificar transformaciones, necesidades actuales y proyecciones sobre el futuro del cuidado en las veredas.
- Encuentros institucionales y reuniones comunitarias realizados con alcaldías locales, juntas de acción comunal (JAC) y organizaciones sociales, que permitieron fortalecer el relacionamiento institucional y contextualizar los hallazgos del diagnóstico.

El diagnóstico permitió reconocer que el cuidado comunitario es una práctica estructural en la ruralidad bogotana, sostenida principalmente por mujeres lideresas, quienes, además de sus responsabilidades domésticas y laborales, asumen tareas colectivas esenciales para el bienestar comunitario. Estas formas de cuidado trascienden lo operativo y se configuran como una apuesta política, ética y afectiva vinculada al sostenimiento de la vida y del tejido social rural.

Sin embargo, el estudio identificó múltiples tensiones. Las mujeres cuidadoras enfrentan una sobrecarga física y emocional, escaso reconocimiento social y limitadas oportunidades de descanso o autocuidado. Asimismo, se observó un debilitamiento progresivo del tejido comunitario expresado en la pérdida de espacios colectivos tradicionales (bazares, novenas, mingas y fiestas campesinas) y en el distanciamiento entre vecinos y vecinas, especialmente en veredas como el Verjón Bajo y Los Andes.

Un fenómeno relevante fue el “desplazamiento silencioso”, entendido como la sustitución progresiva de población campesina tradicional por nuevas personas habitantes urbanas, lo que ha generado tensiones culturales, pérdida de memoria colectiva y fragmentación de redes de apoyo. También, se evidenció una fractura generacional asociada a la falta de participación de la juventud en procesos comunitarios y al desinterés por continuar las prácticas tradicionales de cuidado.

En el ámbito institucional, se identificó una baja articulación entre entidades distritales y locales, que se traduce en intervenciones fragmentadas y en una limitada sostenibilidad de los procesos. Además, las comunidades perciben una presencia estatal intermitente y poco adaptada a la ruralidad, lo que refuerza la necesidad de estrategias de coordinación interinstitucional con enfoque territorial.

El diagnóstico también permitió evidenciar la valoración positiva que tienen las comunidades sobre el Sistema Distrital de Cuidado, especialmente por su potencial reparador frente a la sobrecarga femenina y su contribución al

bienestar emocional y social. No obstante, se reiteró la necesidad de que el Sistema se territorialice y adecúe sus servicios a las condiciones rurales, considerando tiempos, distancias, infraestructura y dinámicas organizativas propias de las veredas.

Además, los resultados evidencian que el cuidado comunitario en las zonas rurales de Usme y Verjón es un bien común y un patrimonio social, gestionado por el liderazgo de mujeres campesinas que históricamente han garantizado la sostenibilidad de la vida en condiciones adversas. Estas prácticas, aunque robustas y simbólicamente potentes, se encuentran en riesgo por la falta de reconocimiento institucional, la desigualdad de género en la distribución del cuidado, el debilitamiento de las redes comunitarias y la desarticulación de las políticas públicas en la ruralidad.

Por esto, se evidencia que fortalecer el cuidado comunitario implica reconocer la dimensión política del cuidado, promover la corresponsabilidad social e institucional y construir alianzas con las organizaciones locales que ya realizan labores de cuidado directo o indirecto. La ruralidad requiere, entonces, estrategias flexibles, itinerantes y sensibles a sus particularidades territoriales y culturales, que garanticen el derecho al cuidado de manera efectiva y sostenible.

En conclusión, este proyecto recomendó fortalecer la coordinación entre las secretarías distritales de la Mujer, Salud, Integración Social, Educación y Cultura para garantizar una oferta integral y sostenida de servicios en la ruralidad. A su vez, promover el reconocimiento de saberes y liderazgos comunitarios rurales, mediante la visibilización del rol de las personas mayores y de las lideresas históricas en los procesos de cuidado, con espacios de memoria, autocuidado y encuentro intergeneracional. También, fortalecer capacidades de las organizaciones, a través de la implementación de procesos formativos en salud, exigibilidad de derechos, liderazgo y economía del cuidado, combinando espacios teóricos con talleres prácticos y oficios rurales. Es necesario también el empoderamiento de mujeres rurales, proveído a través de espacios de fortalecimiento organizativo y participación política de mujeres campesinas, articulando sus agendas a la implementación del SIDICU. Además, promover la participación juvenil y relevo generacional es fundamental, por lo que se deben incentivar procesos de formación y proyectos productivos que motiven a las juventudes rurales a vincularse con las dinámicas de cuidado y organización comunitaria. Finalmente, es vital aportar a la revitalización del tejido social, apoyando procesos de recuperación de espacios culturales y festivos como escenarios de encuentro, reconstrucción de la confianza y ejercicio del cuidado colectivo.

B. Fase 2. Implementación del piloto (GROW)

A partir de los resultados obtenidos en la fase anterior, se diseñó e implementó un piloto de operación itinerante del Sistema Distrital de Cuidado para atender zonas rurales. Tuvo como propósito adaptar la oferta del Sistema Distrital de Cuidado a las particularidades de la ruralidad bogotana, para fortalecer las capacidades organizativas, comunitarias y personales de las mujeres cuidadoras en las veredas Los Andes, El Destino y La Requilina (Usme) y Verjón Bajo (Chapinero y Santa Fe).

La intervención se estructuró en tres componentes articulados:

- i. Fortalecimiento organizativo, orientado a consolidar las capacidades colectivas y el liderazgo de las organizaciones de mujeres rurales mediante ocho encuentros presenciales participativos que integraron autocuidado, trabajo conceptual, ejercicios prácticos y talleres manuales.
- ii. Gestoras comunitarias de cuidados y género, enfocado en la formación de mujeres como agentes locales de cambio en torno a los derechos de las cuidadoras, la corresponsabilidad y las masculinidades, a través de seis sesiones formativas presenciales basadas en los ejes de género, cuidados, violencias y derechos.
- iii. Asesoría psico jurídica, que brindó atención integral y acompañamiento a mujeres cuidadoras frente a situaciones de violencia o vulneración de derechos, mientras aportó a la articulación de rutas institucionales y promovió el empoderamiento y autonomía de las mujeres.

La metodología se diseñó desde un enfoque territorial, de género y de derechos, adaptando los horarios, espacios y herramientas pedagógicas a las condiciones rurales y a la “pobreza de tiempo” de las mujeres. Se desarrollaron además espacios paralelos de recreación y cuidado para niñas y niños, que permitieron la participación plena de las cuidadoras.

El componente de “Gestoras Comunitarias en Cuidados y Género” se estructuró para fortalecer las capacidades de lideresas rurales interesadas en promover el enfoque de género y el cuidado en sus territorios. Este fue inicialmente concebido como un proceso presencial, pero luego fue ajustado a un formato híbrido debido a la pobreza de tiempo, la sobrecarga de trabajos de cuidado y las dificultades de movilidad que enfrentan las mujeres rurales. La formación incluyó cinco encuentros sobre género y diversidad, violencias basadas en género, el mundo del cuidado, rutas de orientación para cuidadoras y masculinidades corresponsables, combinando sesiones virtuales y presenciales para favorecer la participación sostenida.

El proceso formativo, basado en la pedagogía crítica, evidenció brechas en conocimientos fundamentales sobre derechos de las mujeres y violencias, lo que reforzó la necesidad de profundizar en estos conceptos. No obstante, las participantes avanzaron en la comprensión del cuidado como un derecho, la problematización de los roles tradicionales y la apropiación de rutas institucionales, consolidándose como referentes comunitarias capaces de acompañar a otras mujeres. En efecto, el espacio fortaleció su liderazgo, autoestima y reconocimiento dentro de sus comunidades.

Durante la implementación se identificaron dificultades estructurales; entre ellas, la sobrecarga de cuidados no remunerados, la limitada disponibilidad de tiempo, la persistente brecha digital y la necesidad de adaptar contenidos, plataformas y metodologías a las realidades tecnológicas locales. No obstante, las estrategias de uso de herramientas de bajo requerimiento (WhatsApp, mensajes de voz, recursos visuales simples) permitieron mitigar estas barreras y asegurar la continuidad del proceso.

En términos de escalabilidad, se estableció que la modalidad híbrida constituye una oportunidad para ampliar la participación y reducir obstáculos asociados al tiempo y la movilidad, sin reemplazar la importancia de los encuentros presenciales para la atención de temáticas sensibles y la construcción de confianza. Se destacó la relevancia de fortalecer capacidades digitales, introducir conceptos básicos desde el inicio y mantener una flexibilidad pedagógica que responda a las dinámicas territoriales. Finalmente, la experiencia demostró que la combinación entre formación virtual y presencial contribuye al fortalecimiento del tejido social, facilita el intercambio de saberes entre veredas y promueve la sostenibilidad de redes de cuidado comunitario en la ruralidad.

6. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Fortalecimiento normativo e institucional para la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes

La propuesta presentada en este documento evidencia que se requiere institucionalizar la Estrategia de Cuidados Itinerantes en el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado. Aunque su implementación actual se realiza a través del modelo de Unidades Operativas de Cuidado (UOC), el diseño de la estrategia es la oportunidad para estructurarla adecuadamente. Para ello, debe contar con una ficha técnica que detalle los servicios que se prestan en cada UOC —en cada universidad, centro comercial o equipamiento rural o urbano ubicado en zonas alejadas o distantes—, para facilitar su

monitoreo y seguimiento en el Sistema de Información de Cuidado – InfoCuidado– y su evaluación junto con los otros modelos del SIDICU.

En el caso de los entornos rurales, también es importante definir si la estrategia considera o no que los servicios se presten en los domicilios de las familias cuidadoras dado su carácter de itinerancia, como ya ocurre con servicios que prestan otras entidades públicas en estos contextos. De ser así, la estrategia sería transversal no solo al modelo de operación de Unidades Operativas de Cuidado, sino también al de Asistencia Personal.

En consecuencia, para la articulación institucional y normativa, se requiere la creación de la Mesa de Articulación Interlocal de Unidades Operativas de Cuidado como parte de la Unidad de Apoyo Técnico, lo que no implica modificaciones a la normatividad vigente (Acuerdo 893 de 2023, el Decreto Distrital 415 de 2023 y el Acuerdo 002 de 2023). Sin embargo, se deberá definir si esta estrategia requiere nuevos componentes o servicios adicionales, alternativas ya contempladas en la norma existente.

Asimismo, la estrategia exige un nivel en la interlocución con los procesos organizativos de cuidado comunitario —que atañen a la Estrategia de Ciudades Itinerantes—. Esto con el propósito de articularse con los procesos organizativos comunales y comunitarios de los territorios rurales y urbanos, para optimizar la infraestructura con la que cuentan y así poder prestar en sus instalaciones servicios para las personas cuidadoras y las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, en el marco del modelo de operación de UOC. No obstante, el uso de sus sedes requiere que la Secretaría Distrital de la Mujer defina una figura jurídica que medie esta relación, así como el Convenio 913 de 2021 media la relación entre las entidades que lo integran y cuyo objetivo es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de los servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”. Además, en el marco del principio de coordinación establecido en el Acuerdo 893 de 2023: “Las entidades de la Administración Distrital participarán en las instancias y escenarios de articulación que se requieran para potenciar la infraestructura pública y privada, y prestar servicios orientados a las personas cuidadoras y que requieren cuidado o apoyo atendiendo los criterios del modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 7, artículo 4).

También, es necesario que, en el futuro, las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado hagan parte de su evaluación, ya que algunas recomendaciones de la evaluación liderada por la Secretaría Distrital de Planeación (Fedesarrollo-Economía Urbana, 2024) se encuentran asociadas con la territorialización del Sistema y las estrategias mencionadas, tales como:

Tabla 6. Acciones y recomendaciones de la Evaluación 1

Recomendación	Acciones puntuales por implementar	Plazo de implementación	Responsables
Fortalecer la oferta de servicios para personas cuidadoras, para hacerla más pertinente, especialmente en los componentes de formación y de generación de ingresos.	Incluir mediante tareas concretas y conjuntas a las comunidades del cuidado identificadas por las entidades del Sistema como un actor clave en la implementación, por el rol que pueden asumir en el voluntariado, el fortalecimiento del tejido social y la conformación de redes comunitarias, que permitan la redistribución del trabajo de cuidado.	Largo plazo	SDMujer, IDPyBA, SDCRD-BibloRed SDS, SDIS
Ampliar la oferta para personas que requieren cuidado, con el fin de fortalecer el criterio de simultaneidad en la operación, generando nuevos servicios o articulando con otros existentes, en particular para personas mayores y personas con discapacidad.	Realizar un mapeo de los servicios existentes en la oferta actual de los actores del Sistema y de otros actores públicos, privados y comunitarios, e identificar los que potencialmente puedan implementarse, que contribuyan a ampliar los servicios que funcionan de manera simultánea (como el Arte de Cuidarte para niñas y niños), enfocado principalmente en personas mayores y personas con discapacidad.	Mediano plazo	SDMujer
Ampliar la oferta para personas que requieren cuidado, con el fin de fortalecer el criterio de simultaneidad en la operación, generando nuevos servicios o articulando con otros existentes, en particular para personas mayores y personas con discapacidad.	Generar acciones de articulación y alianzas públicas, privadas y con organizaciones sociales y comunitarias, que permitan la ampliación de la oferta para las personas que requieren cuidado de forma simultánea y en los mismos espacios en los que se encuentra la oferta para las personas cuidadoras.	Mediano plazo	SDMujer
Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo.	Realizar actividades que permitan la generación y el fortalecimiento de redes de apoyo entre personas cuidadoras y personas que requieren cuidado, lo que en el futuro podría contribuir a la reducción y a la redistribución comunitaria de las cargas de trabajo de cuidado no remunerado.	Largo plazo	SDMujer

Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo.	Realizar un mapeo y un análisis de las experiencias de apoyo comunitario, públicas- como la Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC– de la Secretaría de Salud, privadas y sociales, así como los hallazgos y recomendaciones del Diagnóstico de Cuidado Comunitario (incluyendo los aportes que al respecto podrían realizar las comunidades étnicas); que permita entender qué oferta y cuáles experiencias exitosas existen en relación con procesos de redistribución comunitaria y de reducción del trabajo de cuidado no remunerado.	Largo plazo	SDMujer, SDS
Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo.	Fortalecer los mecanismos de difusión de los modelos de operación, mediante el uso de medios de comunicación masivos, medios de comunicación comunitarios y el involucramiento temprano de organizaciones sociales y comunitarias al proceso. Los servicios, medios y mecanismos de comunicación deberán ser accesibles y considerar las características y capacidades de las personas cuidadoras y de las personas que requieren cuidado.	Corto plazo	SDMujer, SDCRD – BibloRed, IDPYBA, SDDE, SDM, SDA, IDRD, SDS

Fuente: información tomada de Evaluación de Impacto (Fedesarrollo-Economía Urbana, 2024).

De acuerdo con lo anterior, es importante articular el diseño de las estrategias con las recomendaciones, acciones puntuales por implementar y productos con los que se comprometieron las entidades a corto, mediano y largo plazo, como resultado de la evaluación de impacto realizada en el año 2023, con el fin de aunar esfuerzos intersectoriales y consolidar una oferta de servicios territorializada que fortalezca el cuidado comunitario, los cuidados itinerantes y la atención a poblaciones que no pueden acceder a los modelos de operación en marcha del Sistema Distrital de Cuidado.

Así las cosas, la institucionalización de las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado requiere la articulación de las entidades que tienen en su misionalidad, competencias y/o funciones para ejecutar acciones, proyectos o programas que

contribuirían a su implementación (como la Dirección de Planeación del Desarrollo Económico —Presidencia— o la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible —Secretaría Técnica— de la Secretaría Distrital de Planeación, dependencias que lideran la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible³ en la Estrategia de Cuidados Itinerantes en su ámbito rural, entre otras que se requieran). Se trata de vincular a estas entidades como invitadas permanentes⁴, en caso de que no hagan parte de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, y a todas las dependencias institucionales pertinentes, como las instancias del Mecanismo de Gobernanza que se creen para tal fin. Por esto, es necesaria la creación de una o dos mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo de la CISC⁵ para la revisión y ajuste del diseño de las estrategias de cuidado comunitario y de cuidados itinerantes, así como para su implementación, monitoreo y seguimiento.

Además, debido a la precaria infraestructura institucional que se encuentra en las periferias del Distrito Capital y la ruralidad, es fundamental contar con las instalaciones de procesos organizativos comunales y comunitarios para garantizar la prestación de servicios en estas zonas, las cuales podrían convertirse en Unidades Operativas de Cuidado. A su vez, dichos procesos organizativos se podrán fortalecer con otros servicios en el marco de la Estrategia de Cuidado Comunitario.

Esta propuesta es viable en razón de los lineamientos sobre la racionalización de instancias de participación del Sistema Distrital de Participación en cabeza de la Comisión Intersectorial de Participación —CIP— (Componente Institucional) donde participa la directora de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como delegada de la Secretaría Distrital de la Mujer (Decreto 375 de 2019 “Por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación del Sector Gobierno”). De acuerdo con lo anterior, esta dependencia debería participar en la mesa o las mesas de trabajo, según la UTA considere viable —una para cada estrategia o una para las dos—, en línea con sus funciones y la interlocución que realiza con otras instancias relacionadas con la implementación de dichas estrategias.

La articulación con la CIP también es clave porque una de sus funciones es “coordinar, articular, orientar y concertar las acciones de las entidades distritales en materia de promoción de la participación y fortalecimiento de la sociedad civil

³ Según lo establecido en el Decreto 430 de 2025 (septiembre, 12) “Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

⁴ En correspondencia con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto Distrital 415 de 2023, le corresponde a la secretaria de la Mujer y a la directora del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer realizar las gestiones que se requieran para su vinculación.

⁵ En correspondencia con lo establecido en el parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 415 de 2023.

y sus organizaciones sociales” (numeral 2, artículo 19 del Decreto 606 de 2023, “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”). La creación de una única mesa, en la UTA, para coordinar y articular lo relacionado con la implementación de las dos estrategias también es necesaria ya que existen limitaciones en los equipos de talento humano de las entidades y las dificultades que se pueden presentar para participar en varias instancias de participación, aunque sean temporales.

Al respecto, es importante señalar que, en la actualidad, además de las mesas de articulación local e intelocal de los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, la UTA cuenta con las siguientes mesas de trabajo:

- Transformación cultural.
- Infraestructura de cuidado.
- Seguimiento al Convenio 913 de 2021.
- InfoCuidado, Sistema de Información de Cuidado.

Otra alternativa es crear la Mesa de Articulación Interlocal del Modelo de Operación de Unidades Operativas del Cuidado (UOC), en consideración con el artículo 9 del Acuerdo 002 de 2023, “por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”. Aunque este modelo se encuentra institucionalizado en el sistema, cuando se expidió la norma no se consideró pertinente crear la mesa porque las UOC son entidades públicas existentes desde antes de la creación del SIDICU, cuyos servicios de cuidado ya se prestaban también desde antes de la puesta en marcha del PDD 2020-2024. Ahora bien, la creación de esta nueva mesa está avalada por el Parágrafo 3 del mencionado Acuerdo:

“Parágrafo 3º. **Creación de otras mesas de articulación y mesas de trabajo.** Se podrán conformar otras mesas de articulación local e interlocal en caso de que se creen otros modelos de operación y se articulen a redes del cuidado, de conformidad con lo establecido en los artículos 20º y 30º del Decreto Distrital 415 de 2023. En caso de que la Comisión diseñe estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica podrá crear mesas de trabajo para apoyar su implementación y seguimiento, en caso de ser necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21º del Decreto Distrital 415 de 2023”.

En consecuencia, lo que justifica la creación de esta mesa es la apuesta por ampliar la oferta de servicios del SIDICU en las UOC que se encuentran en operación actualmente, para garantizar la proximidad, simultaneidad y atención en dupla en la misma infraestructura o en infraestructuras cercanas; la ampliación de UOC públicas en zonas periféricas urbanas y rurales donde no

operan otros modelos de operación del SIDICU y el establecimiento de nuevas UOC privadas, entre ellas, salones comunales, sedes de procesos organizativos comunitarios, universidades, centros comerciales, entre otras que se identifiquen, georreferencien y cumplan con los requisitos mínimos para vincularse al SIDICU. En todo caso, esta es una decisión que debe tomar la UTA en el marco de una de sus funciones: “Promover la articulación interinstitucional e intersectorial para el funcionamiento adecuado de los diferentes modelos operativos, estrategias y servicios del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 5 del artículo 6 del Acuerdo 002 de 2023).

Ahora bien, la UTA o la mesa de trabajo creada, debe definir el diseño de las fichas técnicas mencionadas anteriormente y cómo se aplicarán: una ficha por UOC, una ficha por las UOC que funcionan en cada localidad para un total de 20, una ficha por las UOC que funcionan en las zonas urbanas donde no operan otros modelos de operación del SIDICU y/o una ficha por las UOC que funcionan en las zonas rurales donde no operan otros modelos de operación del SIDICU. Estos son aspectos que deben definirse progresivamente, con base en los resultados de un proceso de realización de inventario y georreferenciación de las UOC en el Distrito Capital, en articulación con las Estrategias de Ciudades Itinerantes y Cuidado Comunitario.

6.2. Lineamientos técnicos y operativos para la territorialización de la Estrategia de Ciudades Itinerantes

Es pertinente priorizar la implementación de la Estrategia de Ciudades Itinerantes en aquellos entornos que presenten condiciones favorables para la prestación de servicios de cuidado; es decir, ámbitos con dinámicas propias de cuidado, así como entornos con mayores necesidades de atención por parte de la población cuidadora y de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo.

En este sentido, se debe priorizar su implementación en entornos vinculados a instituciones educativas, comerciales, comunitarias y rurales que dispongan de espacios disponibles o adaptables para la prestación de los servicios de cuidado, los cuales pueden establecerse como UOC. Esta priorización deberá considerar tanto áreas urbanas con alta concentración poblacional como sectores rurales con dispersión territorial, para garantizar un enfoque equilibrado y diferencial.

Igualmente, resulta clave implementar la estrategia en aquellos entornos donde ya existe una caracterización de población cuidadora y de personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, así como en zonas que aún no cuentan con modelos fijos o móviles de operación, como las manzanas del cuidado o los buses del cuidado.

De esta manera, la estrategia contribuirá a ampliar la cobertura, optimizar los recursos existentes y fortalecer la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado en contextos urbanos y rurales con potencial de integración territorial con otras infraestructuras y servicios sociales existentes, tales como centros de salud, bibliotecas públicas, parques distritales, centros culturales, instituciones educativas, equipamientos deportivos y comunitarios y otros que son o podrían hacer parte del modelo de operación de UOC.

En los casos en que no se cuente con una caracterización actualizada de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, es recomendable que esta sea realizada por la entidad contraparte (por ejemplo, universidades, administraciones de centros comerciales u organizaciones comunitarias), en el marco de la alianza o convenio que formalice la implementación de la estrategia. En los casos requeridos, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado puede proporcionar un acompañamiento y apoyo técnico para garantizar la identificación precisa de la demanda y las necesidades del cuidado en el entorno intervenido.

6.3. Fortalecimiento de la infraestructura rural para garantizar el acceso a servicios sociales y servicios del cuidado

En correspondencia con los hallazgos de Grow, en algunas veredas de la ruralidad de Bogotá (Verjón Bajo de Chapinero, Verjón Alto de Santa Fe y Los Andes, La Requilina, El Destino, El Olarte y Las Margaritas de Usme), se abordarán un conjunto de propuestas para brindar insumos para el diseño de las estrategias de cuidado comunitario y cuidados itinerantes del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), ya que ambas se implementarán en la ruralidad del Distrito Capital. Antes de presentarlas, es importante considerar lo siguiente:

- Las personas, familias y comunidades que habitan la ruralidad de Bogotá no son homogéneas, de ahí la importancia de establecer las categorías y variables en correspondencia con la normatividad vigente, que faciliten el diseño de estrategias acordes con sus necesidades, intereses y demandas. Por ejemplo, existen tanto comunidades campesinas, como personas y familias neocampesinas, rurales y neorurales que hacen parte o no de las comunidades campesinas. De los anteriores actores, solamente el campesinado ha sido reconocido como sujeto de derechos y de especial protección constitucional según el Acto Legislativo 001 de 2023 del Congreso de la República de Colombia.
- Las Estrategias de Cuidado Comunitario y Cuidados Itinerantes no son excluyentes entre sí, y en lo que se refiere a la territorialización del SIDICU en la ruralidad del Distrito Capital, es necesario articular la

implementación de ambas por su estrecho relacionamiento y vincularlas a los diferentes modelos de operación (manzanas del cuidado, buses del cuidado, asistencia personal y UOC, entre otros nuevos en el futuro) que se implementen en las veredas de los corregimientos, UPR, UPL o unidades geográficas que se establezcan.

- A propósito de los componentes de servicios del Sistema Distrital de Cuidado, hay varios que prestan servicios para atender las necesidades expresadas por las personas y comunidades cuidadoras que habitan la ruralidad; sin embargo, hay otras que requerirían la inclusión de servicios nuevos o la creación de componentes nuevos con sus respectivos servicios.

Así las cosas, las propuestas son:

- Mejoramiento de la malla vial principal, secundaria, terciaria y acceso a fincas con recursos públicos (realización de gestiones o trámites) o trabajo comunitario. Aunque las UOC se encuentren en el territorio rural, los recorridos a pie y en diferentes medios de transporte son frecuentes debido a las distancias entre los lugares de residencia de las familias y los lugares donde se prestan los servicios, de ahí la importancia de facilitar y agilizar estos recorridos asociados no solo con la falta de acceso de las mujeres campesinas a los servicios, sino también a su pobreza de tiempo.
- Incremento de las rutas, los días y horarios del SITP que prestan servicios de movilidad en la ruralidad.
- Construcción de salones comunales en las veredas que carecen de esta infraestructura y mejoramiento de los existentes. Esto también implica mejorar las condiciones de salubridad en las infraestructuras, la accesibilidad y la dotación con mobiliario básico (sillas, mesas, menaje, ollas, estufa con combustible y otros elementos para preparar alimentos), equipos audiovisuales (video beam, pantallas, computadoras, tablet, sonido) y otros elementos de oficina o para eventos. El mejoramiento y dotación de estas infraestructuras representa un incentivo o contraprestación, en caso de que sean usadas como UOC, de ahí la importancia de fortalecer el Programa de Cuidado Local que lidera la Secretaría Distrital de Gobierno⁶ como una línea de inversión de los presupuestos participativos e invitar de manera permanente al IDPAC para que haga parte del Mecanismo de Gobernanza.

⁶ “Es una línea de inversión de los presupuestos locales para fortalecer, articular e institucionalizar iniciativas de cuidado en las 20 localidades de Bogotá. El programa busca articular el trabajo de las Alcaldías Locales para atender las necesidades de cuidado de la ciudadanía con el fin de maximizar el impacto sobre las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado de todas las localidades de Bogotá” (Secretaría Distrital de Integración Social, 2021).

- Diseño, construcción o mejoramiento y dotación de espacios adecuados (se deben considerar las condiciones geográficas y climáticas de los territorios) para el juego (tradicional y no tradicional), la recreación, la actividad física y el deporte de las poblaciones objetivo del Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo que hay población que al tiempo brinda cuidado o apoyo y requiere cuidado y apoyo, como algunas personas mayores. De acuerdo con lo anterior, se requieren servicios que atiendan los propósitos de dos componentes a la vez con una misma población, que no reproduzcan prácticas sexistas o discriminatorias y se diseñen para promover el intercambio intergeneracional.
- Puesta en marcha de unidades móviles de cuidado infantil para la ruralidad o jardines infantiles móviles para la ruralidad. Sobre el cuidado a la infancia, también se propone la ampliación de jardines infantiles en la ruralidad, cuyo personal contratado sea de la ruralidad, de tal forma que simultáneamente se presten servicios en los demás componentes del Sistema Distrital de Cuidado a las personas cuidadoras. Cuando en el artículo 29 del Decreto 415 de 2023 se incluye la «Escuela Móvil “Hombres al Cuidado”» como una UOC, se establece que estas no necesariamente deben ser fijas, posibilidad que debe considerarse en el momento de brindar nuevos servicios del SIDICU en la ruralidad.
- Las estructuras móviles y carpas para instalar en zonas periféricas o rurales en jornadas extramurales también son importantes para garantizar la prestación de otro tipo de servicios a las mujeres y personas cuidadoras, con servicio de transporte para los equipos territoriales institucionales y las comunidades populares urbanas, campesinas y rurales que lo requieran; sin embargo, es importante definir la periodicidad y ciclicidad con la que se realizarán estas jornadas para garantizar el desarrollo y la sostenibilidad de algunos procesos, en respuesta a las necesidades de las comunidades a las que se brindan los servicios.
- Construcción y mejoramiento de centros educativos para todos los niveles de educación formal en la ruralidad, incluyendo la educación superior, y potenciando ofertas como el PEAMA de la UNAL. Si bien estas UOC brindan servicios en el componente de formación, es importante garantizar la prestación de servicios en los otros componentes de servicios del SIDICU para garantizar los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla, de ahí la importancia de transversalizar la Estrategia de Cuidados Itinerantes.
- Mejoramiento de la infraestructura de los acueductos veredales y fortalecimiento de la capacidad de respuesta a las situaciones que afectan el acceso al agua potable en las viviendas campesinas y en la infraestructura pública y privada ubicada en la ruralidad donde se prestan servicios sociales y de cuidado.

- El acceso a internet y a dispositivos para establecer conexión virtual podría facilitar el acceso a algunos servicios del Sistema Distrital de Cuidado en zonas periféricas y rurales, para lo que se requiere al menos un Centro de Inclusión Digital Móvil que contribuya a eliminar barreras de acceso tecnológico. Este equipamiento puede ser una UOC en la medida que preste servicios para la población objetivo del SIDICU. También, se podrían ampliar los servicios que se prestan a través de una modalidad híbrida —es decir, algunas sesiones presenciales y otras virtuales—, así como adelantar procesos y realizar inversiones que contribuyan a eliminar las brechas digitales y tecnológicas ocasionadas por el analfabetismo digital, el precario acceso a dispositivos inteligentes y las barreras estructurales y económicas para acceder a internet. Aunque no es viable ni deseable virtualizar todos los procesos, sí lo es posibilitar una metodología mixta o híbrida, pues hay ambientes de aprendizaje que requieren contacto y práctica. Así, los casos de violencias que requieren espacios confidenciales, seguros, dispuestos para la contención emocional e, incluso, para la intervención en crisis, pueden llevarse a cabo.

6.4. Fortalecimiento del acceso a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en el marco del criterio de proximidad, simultaneidad y atención en dupla

El fortalecimiento del acceso a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en territorios rurales y periféricos requiere acciones integrales que permitan materializar los criterios de proximidad, simultaneidad y atención en dupla. Para ello, resulta indispensable mejorar las condiciones de movilidad y conectividad de las poblaciones objetivo del SIDICU mediante la articulación con entidades públicas y privadas, la adecuación y ampliación de los modelos de operación existentes y la exploración de alternativas de transporte pertinentes para contextos campesinos y rurales. Este enfoque no solo busca garantizar desplazamientos seguros, accesibles y constantes hacia las diferentes UOC, sino también asegurar la prestación flexible y territorializada de los servicios, en concordancia con los lineamientos normativos y la Estrategia de Ciudades Itinerantes.

- Gestión de transporte con entidades públicas o privadas o apropiación de recursos para la movilidad, en aras de garantizar el desplazamiento de las poblaciones objetivo del SIDICU a modelos de operación. También, se requiere garantizar el acceso a rutas de transporte público que conecten a las veredas con otros territorios rurales y urbanos de manera constante, accesible y adecuada. Las comunidades campesinas, rurales y/o ubicadas en zonas de difícil acceso no solo requieren acercarse a las

manzanas del cuidado o los buses del cuidado, sino que podrían acercarse a otras UOC cercanas.

- Se podría indagar si es viable realizar acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad en territorios periféricos y rurales, en el marco de los productos de la PPMYEG a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad: la Estrategia de participación con enfoque de género en el Sistema Distrital del Cuidado (11.1.9) y la implementación de una estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad (11.1.10), por ejemplo.
- Asimismo, considerar la estrategia “Fortalecer el transporte público como sistema para la integración en la ruralidad de Bogotá D.C.” del Plan de Movilidad Sostenible y Segura D.C. 2023-2035, que cuenta con el siguiente programa: “Red de integración para la ruralidad. Mejoramiento del transporte público y de las condiciones de la infraestructura de transporte”, cuyas metas son las siguientes:

Tabla 7. Meta de la estrategia “Fortalecer el transporte público...”

Meta	Indicador	Fuente	Línea base	Corto Plazo 2027	Mediano Plazo 2031	Largo Plazo 2035
Aumentar la cobertura del transporte público de pasajeros en UPL rurales de Bogotá D.C.	% de UPL rurales con cobertura de servicio de transporte público de pasajeros	SDM	20%	30%	70%	100%

Fuente: Tomada de Secretaría Distrital de la Mujer (2023).

- Sobre el uso de medios de transporte sostenibles en la ruralidad, por la geografía y las condiciones climáticas, es conveniente el uso de equinos o medios de transporte con tracción animal para trasladarse de un lugar a otro; sin embargo, estos comprometen más tiempo para los desplazamientos y pocas mujeres son propietarias de equinos o vehículos de tracción animal.
- Sería importante ampliar el servicio de Escuela de la Bici (componente respiro) en la ruralidad y articularlo con las alcaldías locales para facilitar el acceso de las mujeres campesinas a bicicletas, en lo posible con cambios para facilitar el viaje en tramos con ascensos y descensos fuertes y carretables sin pavimentar. Masificar el uso de la bicicleta en las veredas por parte de las mujeres constituye un reto en el Sistema Distrital de Cuidado, debido a que es poco frecuente como medio de transporte, es más usual en eventos de tipo religioso o cultural donde se organizan cabalgatas, concursos o exposiciones.

- Ampliación de cobertura en proyectos orientados a que las mujeres campesinas y rurales aprendan a conducir vehículos automotores (automóviles, camionetas, motocicletas) y no automotores (bicicletas, remolques) y acceder a la licencia de conducción para que puedan llegar por sus propios medios, si aplica, a los servicios sociales y de cuidado públicos y privados. En este sentido, es importante realizar procesos de entrenamiento en mecánica básica.
- Poner en marcha mecanismos que permitan materializar la siguiente condición de los servicios del Sistema en territorios periféricos urbanos y rurales: “Propender por la flexibilidad horaria, en el marco de los objetivos del Sistema y los principios de concurrencia, no regresividad y progresividad, teniendo en cuenta las necesidades de las poblaciones objetivo y las dinámicas territoriales” (numeral 2 del artículo 23 del Decreto 415 de 2023), así como el siguiente criterio de operación en los espacios físicos de los modelos de operación del Sistema: “Las entidades prestadoras de servicios propenderán por la utilización conjunta y flexible de espacios multifuncionales, con el propósito de promover mayor cobertura y concurrencia de inversión entre las entidades del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 4 del artículo 26 del Decreto 415 de 2023). La flexibilidad también aplica para las pedagogías, metodologías y modalidades de prestación de los servicios (combinación de opciones presenciales y no presenciales cuando existan limitaciones para la presencialidad). Al respecto, el piloto de Grow recomienda potenciar el WhatsApp como herramienta pedagógica complementaria).
- Realización de brigadas territoriales de medicina general y especialidades para personas que requieran cuidado o diferentes niveles de apoyo, como parte de los componentes de servicios de respiro y cuidado/apoyo del SIDICU.
- Reactivación del servicio de Ruta de la Salud, la cual trasladaba a personas mayores residentes en el campo a consultas médicas en la ciudad. Esta ruta puede considerarse como una Unidad Operativa del Cuidado Móvil, ya que garantiza el acceso a servicios para personas que requieren cuidado o apoyo, las cuales en algunos casos desempeñan simultáneamente roles como cuidadoras. En todo caso, si mientras las personas mayores están en la ruta, relevan a quienes les cuidan y brindan apoyo, se podría coordinar la prestación de servicios a las personas cuidadoras en el territorio durante este periodo, el mismo día, en el mismo horario.
- Aunque no es un servicio, la atención terapéutica en diferentes modalidades de intervención (individual, de grupo, familiar y de pareja) se podría garantizar mediante convenios o alianzas con consultorios de psicología de universidades públicas y privadas con sedes en el Distrito Capital. En el caso de la orientación y asesoría jurídica, es importante la

representación jurídica, el acompañamiento a diligencias y el apoyo en trámites en algunos casos; además, es necesario el acceso a estos servicios de manera gratuita o a bajo costo, mediante convenios o alianzas con consultorios jurídicos de este tipo de instituciones. También, la articulación de procesos individuales y colectivos, tanto psicosociales como socio jurídicos, puede potenciar la apropiación de comprensiones y herramientas comunes.

- El servicio de “Estrategia de educación flexible para finalizar la educación básica y media” presenta retos en la ruralidad donde no se encuentran IED cercanas acreditadas para la validación de personas adultas y el ciclo del Bus del Cuidado Rural solo lo garantiza durante cinco meses. En efecto, es necesario garantizar la culminación de la básica secundaria a las personas cuidadoras campesinas, rurales y que residen en zonas periféricas o de difícil acceso. Además, aunque la SED brinde el servicio de “Refuerzo escolar a niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de personas cuidadoras vinculadas a procesos de educación flexible”, este solo se presta a quienes tienen entre 6 y 14 años, por lo que es importante complementar la oferta en estos territorios con un servicio del componente de cuidado o apoyo para la primera infancia, que se preste de manera simultánea.
- Es importante generalizar en todos los espacios donde se brinden servicios para las personas cuidadoras, brindar servicios para quienes requieren cuidado o apoyo. Si bien la Dirección de Territorialización de Derechos y Políticas de la SDMujer cuenta con una estrategia denominada “Construyendo Mundos de Igualdad”⁷, esta no hace parte de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado y podría considerarse en el marco del componente de cuidado o apoyo. Esto se relaciona con los resultados del piloto realizado por Grow en “Espacios de cuidado y recreación de niños y niñas”, en donde se recomienda la implementación de un servicio que garantice los criterios de simultaneidad y atención en dupla, al tiempo que realiza “acciones de promoción de los derechos de las mujeres en las niñas, niños y adolescentes, que incidan en las transformaciones de creencias, imaginarios, pensamientos, prejuicios y prácticas que sustentan la discriminación, la exclusión y la violencia contra las mujeres a partir de herramientas pedagógicas” (este es el objetivo de la Estrategia Construyendo Mundos de Igualdad). Asimismo, es necesario coordinar y articular acciones con dos servicios que presta la SDIS en la ruralidad para menores de 6 años: “Jardines infantiles (diurno y nocturno), casas de pensamiento y espacios rurales” y “Creciendo Juntos y

⁷ La Estrategia Tejiendo Mundos de Igualdad con niñas, niños y adolescentes es una apuesta pedagógica y metodológica para estudiantes de colegios, instituciones educativas, fundaciones y ONG, quienes aprenden de sus derechos a través del arte, la lúdica y la creatividad. Desde el año 2020 hasta la fecha, más de 35 mil niñas y niños se han vinculado a esta iniciativa.

Creciendo Juntos en la Ruralidad” (Secretaría Distrital de Integración Social, 2021). Finalmente, se requieren servicios de recreación para primera infancia, infancia y adolescencia en contextos urbanos y rurales, para lo cual se debe valorar la coordinación y articulación con el IDRD.

- Coordinar la territorialización en la ruralidad de los servicios de centros día para personas mayores que se presta en manzanas del cuidado y, “Bogotá te acompaña en la vejez” que se presta en los buses del cuidado, en el modelo de operación Unidades Operativa del Cuidado de manera articulada con las Estrategias de Cuidados Itinerantes.
- Identificar e inventariar las Unidades Operativas del Cuidado que se encuentran en funcionamiento en los territorios periféricos urbanos y rurales donde no operan manzanas ni buses del cuidado, así como la infraestructura comunal y comunitaria, con el fin de coordinar y articular acciones que amplíen los servicios del sistema, en el marco de un proceso de fortalecimiento de este modelo de operación, que atienda los criterios de proximidad, simultaneidad y atención en dupla para su prestación y a través de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario.

6.5. Recomendaciones para los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado

A continuación, se reúne un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer y ampliar los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), con el fin de responder de manera más integral, oportuna y pertinente a las necesidades identificadas en contextos urbanos periféricos o de difícil acceso, rurales y campesinos. Estas propuestas buscan consolidar una oferta articulada entre entidades, dependencias y servicios del SIDICU, de modo que se avance en la garantía de derechos, el reconocimiento de los saberes comunitarios, la corresponsabilidad social del cuidado y la reducción de brechas territoriales. Así, se formulan lineamientos específicos para los componentes de formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural, en coherencia con los principios del SIDICU y con los propósitos de la Estrategia de Cuidados Itinerantes.

6.5.1. Componente de formación

- Diseño y realización de procesos de formación política informales y formales, teórico-prácticos y contextualizados, con énfasis en los derechos humanos de las mujeres campesinas y rurales, y del campesinado, así como en la gestión comunitaria y la incidencia política para su exigibilidad. La DSC ya cuenta con un servicio en el componente de formación del Sistema; sin embargo, esta solicitud desborda las funciones de la dependencia, motivo por el cual se requiere articular con

otras dependencias de la SDMujer o entidades del Sistema para atenderla, ya sea como un servicio nuevo o como un curso adicional en el marco del servicio “Formación complementaria, titulada y homologación de saberes” que diseñe y/o implemente la DTDP y/o la DED.

- Diseño y puesta en marcha de una Escuela de Participación y Representación Política para Mujeres (Neo)Campesinas y (Neo)Rurales del Distrito Capital, anual o bienal, teórico-práctica, contextualizada y/o con metodologías que reconozcan las dinámicas y realidades de las participantes. Tendría que crearse un servicio nuevo en el marco del componente de formación brindado por otra entidad o articular con la DTDT y la DED de la SDMujer para que contribuyan con este fin en el marco de sus funciones: “Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades” y “diseñar e implementar herramientas e instrumentos metodológicos y pedagógicos con enfoque diferencial, para el reconocimiento y garantía de derechos de las mujeres del Distrito Capital”, respectivamente.
- Diseño y realización de procesos de formación en herbolaría, ginecología natural, agroecología, entre otros relacionados con el respeto hacia los derechos de seres no humanos y el establecimiento de relaciones recíprocas entre seres humanos y no humanos, reconociendo los saberes y sabidurías de las comunidades campesinas o ubicadas en zonas de difícil acceso de la ciudad. Por el momento, estas temáticas no hacen parte de la oferta de servicios en el componente de formación, y aunque el Jardín Botánico de Bogotá cuenta con dos servicios afines en el componente respiro (agricultura urbana y naturaleza, salud y cultura), habría que indagar hasta qué punto podrían atender a las necesidades expresadas por las mujeres campesinas, rurales y urbanas ubicadas en lugares de difícil acceso y/o periféricos de la ciudad.
- Acceso a ofertas de educación superior, cualificación u homologación de saberes en áreas de conocimiento relacionadas con todas las dimensiones del campesinado (productiva, cultural, organizativa y territorial), así como de autonomía económica, para que cuidar no sea una decisión excluyente de los proyectos personales relacionados con la realización de trabajos remunerados. Tanto el acceso a la educación superior como las oportunidades laborales para el ejercicio profesional o los emprendimientos individuales o asociativos se deben garantizar en la ruralidad y en las zonas urbanas de difícil acceso y/o periféricas. Estas necesidades ameritan la ampliación de la oferta de servicios del SIDICU, en el marco de las estrategias propuestas.
- Capacitación en primeros auxilios físicos y psicológicos para atender a emergencias en territorios apartados y sin infraestructura institucional. Asimismo, entrenamiento en habilidades básicas para atención de personas mayores o con condiciones médicas que ameritan seguimiento

permanente, como la toma de la tensión, de la saturación, manejo de oxígeno, identificación de signos de alerta por condición o en determinadas situaciones, entre otras pertinentes. Al respecto, se debe indagar con la SDS si de alguna manera estas necesidades se abordan en los servicios que ya prestan en el SIDICU o sería pertinente ampliar la oferta de servicios en el marco de las estrategias propuestas.

- Actividades orientadas al desarrollo de capacidades socioemocionales de las personas cuidadoras. Habría que precisar si algún servicio del SIDICU incluye capacitación o formación con este fin.
- Partir de la propuesta formativa actualizada del servicio de formación del Sistema Distrital de Cuidado, para los entornos priorizados desde la Estrategia de Cuidados Itinerantes, como las instituciones educativas, los lugares comerciales, los espacios comunitarios y las zonas rurales que puedan establecerse como Unidades Operativas de Cuidado. Adicional a la implementación de los cursos que ya se vienen desarrollando de El “Valor del Cuidado” y “Mujeres que cuidan, Mujeres que inciden”, es necesario promover la convocatoria y participación en el curso “Cuidado, Mujeres y Cambio climático” y los conversatorios relacionados, los cuales tienen por objeto propiciar diálogos situados en las reflexiones sobre el cuidado como sostén de la vida, los derechos de las mujeres y la participación para la incidencia, especialmente en entorno al cuidado colectivo y el cuidado de sí como centro para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado.
- En la articulación de servicios con los sectores que hacen parte del Convenio 913 de 2021, implementar en los territorios urbanos y rurales priorizados, los programas de Educación Flexible de Secretaría de Educación del Distrito y el Programa de Educación Financiera de Secretaría Distrital de Hábitat.
-

6.5.2. *Componente de respiro*

- Disponibilidad de espacios y existencia de condiciones para descansar dignamente. La precariedad de lugares y dinámicas con este fin en zonas periféricas urbanas y rurales justifica la construcción y mejoramiento de la infraestructura tanto pública como privada.
- Realización de procesos individuales y colectivos orientados a que las personas cuidadoras adquieran capacidades y habilidades para la gestión, regulación o inteligencia emocional, incluidas las habilidades sociales (asertividad, empatía, escucha activa, negociación, capacidad de pedir ayuda, entre otras), como una forma de abordar las afectaciones psicológicas y afectivas o en salud mental asociadas con el trabajo de cuidado no remunerado como burnout, estrés, sobrecarga, agotamiento

físico y emocional, con impactos como la frustración, cansancio, miedo, insomnio, vergüenza, represalias o sanción social por transgredir roles sociales tradicionales o denunciar a los agresores, ansiedad, dolor emocional y las secuelas de las violencias. Se considera que la expresión emocional hace parte del autocuidado.

La categoría de sanación colectiva es de fundamental abordaje cuando se enmarca en espacios seguros donde se tejen vínculos entre las personas cuidadoras con o sin pertenencia étnica, que se sustentan en la escucha, la empatía y el apoyo mutuo. Así las cosas, el arte es un canalizador que se puede potenciar, ya que los espacios con un enfoque artístico cumplen un doble propósito, porque además de contribuir al autocuidado explorando formas de expresión a través de las artes, las participantes aprenden o fortalecen un oficio cuando diseñan una pieza artística o artesanal. Este servicio ya existe, pero requiere ajustes en los servicios existentes o nuevos en el marco de otros campos de aplicación de la psicología como el social, comunitario o educativo o duplas interdisciplinarias: psicología - pedagogía, psicología - artes, psicología - trabajo social, entre otras.

- Es importante fortalecer la articulación de los servicios de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica que presta la Dirección del Sistema de Cuidado con los demás servicios que prestan las direcciones de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia y de Territorialización de Derechos y Participación de la entidad, en razón a que uno de los dos énfasis en la atención a mujeres campesinas y rurales es la violencia contra las mujeres y la violencia basada en género, además de la carga desigual de trabajo de cuidado no remunerado que se complejiza con expresiones de violencias económica y patrimonial. Es fundamental garantizar una respuesta cada vez más inmediata y efectiva para superar las barreras de acceso a la justicia en la ruralidad, así como realizar monitoreo y seguimiento periódico a los casos hasta el cierre de la situación que motivo la consulta, combinando las modalidades presencial y no presencial.
- Realizar acciones pedagógicas y formativas para la desestigmatización de servicios de orientación psicosocial, en razón a la persistencia de estereotipos y prejuicios sobre las consultas y procesos terapéuticos, en aras de incrementar la demanda de estos y mejorar su valoración.
- Divulgación y acceso a rutas de atención y protocolos de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias en la ruralidad y en zonas urbanas de difícil acceso, así como de otras rutas para la protección y garantía de derechos, según las necesidades que se identifiquen en los servicios de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica, en articulación con otras dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás entidades del SIDICU con competencias y funciones afines. Esto

evidencia la importancia de fortalecer la coordinación y articulación con otros actores que hasta el momento no hacen parte del SIDICU, pero cuya vinculación podría favorecer la atención de problemáticas estructurales en territorios donde la oferta para personas cuidadoras y que requiere cuidado o apoyo aún es insuficiente.

- En la articulación de servicios con los sectores que hacen parte del Convenio 913 de 2021, implementar en los territorios urbanos y rurales priorizados, los programas de Acciones preventivas y colectivas en Salud de la Secretaría Distrital de Salud; Actividad Física y Escuela de la Bici del Instituto Distrital de Recreación y Deporte; Mercados campesinos basados en bienestar animal, Recetas con productos nativos, Un solo bienestar humano-animal, Infocuidado animal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA y Terapias de la Naturaleza del Jardín Botánico de Bogotá.

6.5.3. Componente de generación de ingresos

- Inserción laboral en la ruralidad y en zonas urbanas de difícil acceso.
- Apoyo a emprendimientos que promuevan la autonomía económica de las mujeres cuidadoras, para potenciar los saberes campesinos y la producción local, y contribuir a erradicar los factores asociados a las violencias contra las mujeres campesinas y/o ubicadas en zonas de difícil acceso por depender económicamente de sus parejas o exparejas, al tiempo que aborda la dependencia emocional o afectiva de las personas cuidadoras.
- Es fundamental materializar mecanismos de acompañamiento a mujeres cuidadoras mayores para garantizar el acceso a información relevante y pertinente sobre sus casos particulares y brindar asesorías a la medida sobre bienes patrimoniales, derechos económicos y pensión en la vejez.
- En la articulación de servicios con los sectores que hacen parte del Convenio 913 de 2021, implementar en los territorios urbanos y rurales priorizados, los programas de Ruta de empleo y Ruta de Emprendimiento y Formalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Las anteriores propuestas requieren de la prestación de servicios por parte de varias entidades del SIDICU, de manera articulada, en razón a que exigen la concurrencia de competencias y funciones intersectoriales, más allá de la prestación de un servicio brindado por una entidad a las personas cuidadoras, mientras otra entidad brinda un servicio a las personas que requieren cuidado o apoyo. En otras palabras, un servicio prestado de manera integral por dos o más entidades del Sistema o varios servicios prestados por varias entidades al mismo tiempo y con la misma población participante, una modalidad novedosa que se podría afinar en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes.

6.5.4. *Componente de transformación cultural:*

- Promoción de masculinidades corresponsables y no violentas, a través de la articulación de los servicios de dos componentes de servicios del Sistema Distrital de Cuidado: transformación cultural (talleres de cambio cultural: “a cuidar se aprende” y “cuidamos a las que nos cuidan”, de la Secretaría Distrital de la Mujer, “Programa Calma: Escuela ‘Hombres al Cuidado’” y Línea Calma, de SDCRD) y del componente respiro (orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer), en atención a las resistencias, malestares o tensiones familiares que puede generar asumir otros roles, tareas o responsabilidades. Estas situaciones pueden derivar incluso en denuncias sobre violencias contra las mujeres o violencias basadas en género, así como en rupturas familiares temporales o permanentes.
- En algunos territorios, es importante realizar acciones de sensibilización sobre los trabajos de cuidado directo e indirecto que realizan las mujeres, al igual que sobre el autocuidado y el cuidado comunitario, con el propósito de ampliar la comprensión de estas categorías por parte de las comunidades campesinas, rurales y urbanas ubicadas en zonas de difícil acceso.
- Desde el equipo de Transformaciones Culturales de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad se propone implementar, por medio de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, en sus entornos priorizados — instituciones educativas, comerciales, comunitarias y rurales—, las estrategias de la Línea de Cuidado: el Laboratorio de Soluciones (dirigida a personas adultas) y Caleidoscopio (para niñas, niños y adolescentes). Estas iniciativas buscan promover cambios culturales que hagan de las familias y redes primarias del primer espacio de experimentación y creatividad para la redistribución de los trabajos de cuidado, por medio del desarrollo de talleres y actividades lúdico pedagógicas participativas, lo que genera espacios de reflexión.

6.6. **Transversal a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado**

El fortalecimiento de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado en territorios periféricos y de difícil acceso urbanos y rurales exige acciones transversales que garanticen su presencia efectiva, pertinente y sostenida. Estas acciones buscan no solo ampliar la divulgación y el acceso a los servicios, sino también consolidar relaciones de confianza con las comunidades, asegurar condiciones adecuadas para la operación intersectorial y promover la

incorporación plena de los enfoques que orientan el SIDICU. En esta perspectiva, se presentan a continuación recomendaciones clave para potenciar la apropiación social del Sistema, facilitar su acceso en zonas de difícil cobertura y garantizar que los servicios se presten conforme a los principios de proximidad, simultaneidad y atención en dupla.

- Realización de jornadas extramurales en los territorios rurales y urbanos periféricos y de difícil acceso, incluso con perifoneo, volanteo, puerta a puerta, participación en eventos o jornadas colectivas o masivas para la divulgación de los servicios y los criterios de acceso, al respecto de los servicios que presta el Sistema Distrital de Cuidado y la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras estrategias que fortalezcan dicha divulgación con miras a la apropiación social y comunitaria. Es importante precisar que, aunque estas acciones son fundamentales en la ampliación de cobertura del Sistema Distrital de Cuidado, ningún modelo de operación o estrategia se puede limitar a realizar acciones de divulgación y apropiación, pues el objetivo de este es contribuir al reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado.
- No debería subestimarse la falta de credibilidad y desconfianza de las comunidades y procesos organizativos en las instituciones del Estado, pues este factor afecta las convocatorias, las coberturas y la participación en procesos, de ahí la importancia de generar acuerdos claros y garantizar la prestación de los servicios en las condiciones que requieren las poblaciones y territorios. En la ruralidad, lo más efectivo es el voz a voz, pero no es fácil que una persona de la comunidad promueva o divulgue la convocatoria de una entidad; esto requiere vínculos de confianza que se tejen progresivamente.
- Articulación con las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y otras entidades que cuentan con transporte para el traslado a zonas periféricas urbanas y rurales, con el fin de facilitar la prestación de algunos servicios del Sistema Distrital de Cuidado y la presencia de equipos intersectoriales en los territorios. Sin embargo, el reto es garantizar la prestación de servicios atendiendo los criterios de operación: proximidad, simultaneidad y atención en dupla, lo que implica coordinar previamente las visitas en los territorios contando con los servicios que prestan las UOC; por ejemplo, mientras niñas, niños o adolescentes se encuentran en jardines o colegios, la persona cuidadora puede acceder a servicios de los componentes de formación, respiro y generación de ingresos.

6.7. Sostenibilidad financiera para la Estrategia de Cuidados Itinerantes

La sostenibilidad financiera de la Estrategia de Cuidados Itinerantes depende de la diversificación y estabilidad de sus fuentes de recursos, dado que el pilotaje

evidenció que la operación itinerante requiere inversiones permanentes en logística, adecuación de espacios, transporte, suministro de alimentos, materiales pedagógicos y disponibilidad de equipos profesionales. La articulación con universidades, espacios comerciales y entornos rurales confirma la necesidad de contar con una asignación presupuestal estable desde el nivel distrital, que permita garantizar continuidad, ampliar cobertura y sostener la flexibilidad que caracteriza esta Estrategia de operación del Sistema Distrital de Cuidado.

Asimismo, la naturaleza territorial de la estrategia exige presupuestos adaptativos, pues la prestación de servicios en ámbitos urbanos dispersos y, especialmente, en zonas rurales implica variaciones significativas en los costos de desplazamiento, tiempo operativo, adecuación de equipamientos y disponibilidad de infraestructura. Estas particularidades la diferencian de los modelos fijos del SIDICU y requieren mecanismos de programación presupuestal flexibles que respondan a las dinámicas geográficas y sociodemográficas de cada entorno en el que se implemente la estrategia

Por otra parte, la articulación intersectorial, además de optimizar recursos y mejorar la eficiencia operativa, es también un insumo técnico indispensable para que la estrategia se integre de manera efectiva en las agendas sectoriales de educación, salud, desarrollo económico, integración social, cultura, seguridad y planeación. No obstante, dicha articulación demanda capacidades institucionales fortalecidas, claridad en las rutas de coordinación y disponibilidad del talento humano para participar en mesas técnicas, convenios y procesos de planificación conjunta.

Adicionalmente, las alianzas público–privadas emergen como un mecanismo importante para la sostenibilidad financiera y operativa de la estrategia, por tanto, requieren marcos jurídicos claros que regulen el uso de espacios, la corresponsabilidad financiera y la administración de recursos. Por esto, es pertinente establecer una figura jurídica estandarizada para la vinculación de actores privados y, de esta manera, promover la sostenibilidad y expansión de la estrategia

En términos financieros, uno de los principales retos consiste en asegurar una asignación presupuestal específica y continua que garantice la operación anual de la estrategia y el mantenimiento de sus componentes estratégicos, como formación, orientación psico jurídica, transformaciones culturales y respiro. A ello se suma la posibilidad de definir un esquema de financiación escalonada que permita ampliar progresivamente la cobertura, priorizando en una primera fase los entornos universitarios y comerciales, donde existe mayor disponibilidad de infraestructura, para posteriormente avanzar hacia los entornos rurales, cuyos

costos logísticos y operativos son superiores. También, resulta clave desarrollar instrumentos financieros y convenios marco con actores privados que faciliten la corresponsabilidad en los gastos de operación, tales como logística, uso de espacios y adecuaciones menores de los mismos, así como transporte.

7. Plan de trabajo 2026

La siguiente tabla tiene el propósito de establecer, de manera progresiva, las actividades que podrían incorporarse al **Plan de Trabajo 2026** de la estrategia. Para este, se propone una **periodicidad trimestral**, de modo que coincida con el cronograma de reporte del **Plan Anual de la Comisión (2026 o 2027)**. Esta organización permitirá articular la ejecución y el seguimiento de las actividades según esa temporalidad, facilitando su planificación, monitoreo y registro del avance por trimestre.

Tabla 88. Plan de Trabajo Estrategia Cuidados Itinerantes

#	Entorno	Actividad	Descripción	Producto	Equipo responsable	Articulación intersectorial o intrasectorial	Periodo de realización
1.	Entornos educativos: Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá.	1.1. Seguimiento al documento jurídico de formalización articulación: Convenio Interadministrativo. 1.2. Consolidación del plan de trabajo.	1.1. Seguimiento a la articulación de las áreas jurídicas de las dos entidades SDMUJER y UNAL. 1.2. Diligenciamiento de los servicios requeridos por parte de las direcciones y dependencias de la UNAL en la matriz elaborada y revisión conjunta para programación.	1.1. Documento convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer SdMujer. 1.2. Matriz de Plan de Trabajo.	Equipo de Estrategia de Cuidados itinerantes	Articulación Intersectorial con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá y el Centro Comercial Gran Estación. Articulación Intrasectorial con Transformaciones Culturales.	Primer trimestre 2026
2.	Entornos Educativos: Otras Universidades.	Formalización de articulación con las universidades: Corporación Universitaria UNIMINUTO, Universidad Santo Tomás, Universidad Pedagógica Nacional.	Definición y elaboración de documentos jurídicos de formalización articulación y de plan de trabajo.	Documentos de formalización y matriz de plan de trabajo.	Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes	Articulación intersectorial con universidades.	Primer trimestre 2026
3.	Entornos comerciales: Centro Comercial Gran Estación.	1.1. Seguimiento al documento jurídico de formalización articulación Memorando de Entendimiento. 1.2. Actualización del plan de trabajo.	1.1. Seguimiento a la articulación de las áreas jurídicas de las dos entidades SDMUJER y CC Gran Estación para suscripción. 1.2. Actualización de los servicios requeridos para todas las poblaciones definidas en la matriz elaborada y revisión conjunta para programación.	1.1. Documento de Memorando de Entendimiento. 1.2. Matriz de Plan de Trabajo.	Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes	Articulación Intersectorial con el Centro Comercial Gran Estación. Articulación Intrasectorial con Transformaciones Culturales.	Primer trimestre 2026

4.	Entornos comerciales: otros centros comerciales.	Revisión del documento: “Análisis espacial de necesidad de cuidado en el entorno del Centro Comercial Milenio Plaza”.	De acuerdo con información contenida en el documento de “Análisis espacial de necesidad de cuidado en el entorno del Centro Comercial Milenio Plaza”, realizar la toma de decisión de articular en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes.	Inicio de fase de Planeación para la implementación de la estrategia o el pilotaje.	Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes	Articulación intersectorial con el Centro Comercial Milenio Plaza.	Primer trimestre 2026
5.	Entorno rural: Consultoría Grow	Seguimiento a la propuesta del plan de trabajo presentada por Grow de acuerdo con los resultados del piloto realizado.	Revisar los requerimientos como espacios, desplazamientos, materiales, actores claves y demás para la adecuada implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en los territorios de la ruralidad definidos en los cuales se han identificado necesidades de cuidado.	Iniciar la fase de implementación de acuerdo con el plan de trabajo definido y la elaboración del informe de la resultados y seguimiento a la implementación.	Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes	Articulación Intersectorial con las entidades adscritas al Convenio 913, lideresas y líderes del territorio. Articulación Intrasectorial con la Dirección de Enfoque Diferencial y Violencias.	Primer trimestre 2026
6.	Todos los entornos	Solicitar concepto a la OAJ sobre la figura jurídica para establecer convenios con procesos organizativos comunales y comunitarios, que permitan el uso de sus sedes o espacios físicos para la prestación de servicios del SIDICU, en el marco del modelo de operación de Unidades Operativas de Cuidado (UOC). En todo caso, si se	Considerar que la Estrategia de Cuidados Itinerantes pretende la prestación de servicios del SIDICU en las sedes o espacios físicos de los procesos organizativos, tanto para quienes los integran como para las poblaciones objetivo del Sistema que dichos procesos organizativos atienden o benefician con la implementación de su objeto	Concepto jurídico de la OAJ de la SDMujer.	Equipo jurídico de la DSC de la SDMujer. Equipo de las estrategias de la DSC de la SDMujer.	Mesa de trabajo de la UTA del Convenio 913 de 2021.	Primer trimestre 2026

		van a vincular a las estrategias, estos procesos que están por fuera del perímetro de los modelos de operación de manzanas y buses del cuidado, es importante velar por el cumplimiento de los tres criterios de operación del SIDICU fortaleciendo el modelo de operación de UOC con entidades privadas.	social. Así, por un lado, se fortalecen estos procesos organizativos en el marco de la Estrategia de Cuidado Comunitario y se optimiza la infraestructura en lugares donde la presencia institucional es débil, en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, como parte del modelo de operación de las UOC.				
7.	Todos los entornos	Institucionalización de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en el Mecanismo de Gobernanza del SiDICU para avanzar en su implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación.	Creación de una mesa de trabajo de la UTA para garantizar la articulación intersectorial entre los actores que tienen competencias o funciones en la prestación de servicios para la población objetivo del SIDICU. Se proponen las siguientes opciones: 1. Creación de Mesa de Trabajo de la UTA "Cuidados Itinerantes" 2. Creación de Mesa de Trabajo de la UTA "Cuidado Comunitario" y "Cuidados Itinerantes" 3. Creación de Mesa de Articulación Interlocal del Modelo de Operación "Unidades Operativas del Cuidado" donde se haga	Instancia de coordinación y articulación del Mecanismo de Gobernanza creada para realizar acciones en el marco de la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes. Articulación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes con el modelo de operación del SIDICU: las	Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes y Equipo de Gobernanza de la DSC de la SDMujer	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la SDMujer (debería ser integrante de la instancia o las instancias que se creen o pongan en marcha para abordar las estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario). Dirección de Gestión del Conocimiento de la SDMujer. UTA de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.	Segundo trimestre de 2026

			seguimiento a las dos estrategias, dada su relación con infraestructura descentralizada en zonas periféricas urbanas y rurales. Participación de las líderes técnicas de las estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario en la Mesa de Trabajo de la UTA InfoCuidado-Sistema de Información del Cuidado.	Unidades Operativas del Cuidado. Articulación entre la instancia que se cree para la Estrategia de Cuidados Itinerantes y la Mesa de Trabajo de la UTA para InfoCuidado.			
8.	Todos los entornos	Inventario y georreferenciación de Unidades Operativas de Cuidado (UOC) del Sistema Distrital de Cuidado, tanto las que operan actualmente (entidades públicas), como entidades públicas y privadas (sedes de procesos organizativos comunales y comunitarios) ubicadas en zonas periféricas urbanas y rurales que potencialmente podrían establecerse como UOC.	Es necesario, especialmente en las zonas donde no se encuentran manzanas del cuidado y buses del cuidado operando, identificar las UOC que se encuentran prestando servicios del cuidado y realizar la ficha técnica de este modelo de operación. Una vez se cuente con este soporte, clave para la operación del modelo, se debe identificar en qué UOC no se está cumpliendo con los criterios de operación del SIDICU (proximidad –aplica para el caso de servicios no presenciales–, simultaneidad y atención en dupla). Luego, se deben identificar las entidades que podrían fortalecer la cartelera de	Elaborar los lineamientos técnicos y operativos del modelo de operación de Unidades Operativas del Cuidado. Elaboración de la ficha técnica del modelo de operación de UPC en el Distrito Capital. Fortalecimiento del modelo de operación del UOC en las entidades públicas donde actualmente se prestan servicios del SIDICU.	Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario, Equipo Técnico y Equipo de Gobernanza de la DSC de la SDMujer	UTA de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. Procesos organizativos comunales y comunitarios con sedes físicas en condiciones adecuadas para la prestación de servicios del SIDICU, en zonas periféricas urbanas y rurales. Estas entidades privadas, así como otras privadas y públicas que se identifiquen en entornos educativos, comerciales y rurales, deben formalizar la relación con el SIDICU	Segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026

			servicios en dichas UOC, en el marco de los criterios de operación del SIDICU, con el fin de articular acciones que permitan ampliar la oferta de servicios en estas. Posterior, priorizar las entidades públicas y privadas que podrían establecerse como UOC, ojalá en lógica de redes del cuidado, con el fin de implementar las estrategias de Cuidados Itinerantes y de Cuidado Comunitario en estas infraestructuras, prestando servicios del SIDICU para la población objetivo.	Ampliación del modelo de operación UOC en zonas periféricas urbanas y rurales, en el marco de la implementación de las estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario, las cuales son transversales a todos los modelos de operación del SIDICU.		a través de las figuras jurídicas que se establezcan y como invitadas permanentes en las instancias del Mecanismo de Gobernanza del SIDICU.	
--	--	--	--	--	--	--	--

8. Referencias bibliográficas

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 27 de enero). *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030*”. Publicado en el Registro Distrital No. 7034 de fecha 27 de enero 2021. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf
- Asamblea General de la OEA. (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Benería, L. (2003). Gender, development, and globalization: Economics as if all people mattered. Routledge.
- Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala.
- CEDAW. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- CEPAL. (2022). Hacia una sociedad del cuidado: Los aportes de la economía del cuidado a la igualdad de género en América Latina y el Caribe.
- DANE. (2020). Cuenta satélite de trabajo no remunerado de los hogares de Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2024). CONPES 4143 de 2025. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>
- ETB NET. (s.f.). Centros Digitales - Departamentos y municipios beneficiados. https://centrosdigitales.etb.com.co/MunicipiosConectados.php?Name=M_P_BOGOTA-one
- Folbre, N. (2001). The invisible heart: Economics and family values. New Press.
- Gilligan, C. (1982). In a different voice: Psychological theory and women’s development. Harvard University Press.
- OIT. (2018). Care work and care jobs for the future of decent work.
- Santos, B. de S. (2018). Epistemologías del Sur. Akal.
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2025). *ABC del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá*. <https://sistemadecuidado.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/abc-del-SIDICU.pdf>

- Secretaría Distrital de Planeación. (2024, 17 de septiembre). *Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D. C. 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/libro_pdd_bogota_camina_segura_2024-2027.pdf
- Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024, 7 de junio). Acuerdo No. 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura". Registro Distrital No. 8036 del 12 de junio de 2024. <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>
- Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023, 31 de marzo). *Acuerdo Distrital 893 de 2023 Concejo de Bogotá, D.C.* Registro Distrital No. 7687 del 31 de marzo de 2023. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>
- Tronto, J. (2013). *Caring democracy: Markets, equality, and justice*. NYU Press.

Anexos

- Convenio Marco de cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia y la Secretaría Distrital de la Mujer
- Memorando de entendimiento entre el Centro Comercial Gran Estación y la Secretaría Distrital de la Mujer

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBADO POR <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	REVISADO POR <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALADO POR <i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:	CARGO: